REPUBLICA DE COSTA RICA. — AMERICA CENTRAL

MEMORIA

DE

FOMENTO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1920

PRESENTADA AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

POR

DON NARCISO BLANCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ESA CARTERA

IMPRENTA NACIONAL

SAN JOSE, COSTA RICA

1921

Señores Diputados:

Tengo el alto honor de presentar a vuestra consideración la Memoria relacionada con la Cartera de Fomento, durante el año económico de 1920.

Grande es la labor realizada en estos departamentos, si se toma en cuenta para los trabajos ejecutados, la crisis económica por que atraviesa el Erario, a pesar de la cual, el Poder Ejecutivo atendió con constancia y sin omitir esfuerzo, las diversas dependencias de esta Secretaría, encaminando sus actividades a promover el desarrollo de la agricultura como fundamento del bienestar de este pueblo.

Como la necesidad de buenos caminos se hace sentir con más imperio cada día, parte de los esfuerzos se desplegaron en su mejora y conservación, y en la reparación de carreteras nacionales, así como también se atendió a la propagación de semillas, aniquilamiento de especies de animales dañinos que desolaban nuestros campos, y procuró por todos los medios posibles, que la agricultura tuviese su máximum de producción como base fundamental de la riqueza del país.

A pesar del marcado empeño de esta Secretaría no ha sido posible obtener una cooperación eficaz de la mayoría de los propietarios de las fincas rústicas de la República para la reparación de los caminos, pues diversas insinuaciones hechas por las respectivas autoridades, contestan que de acuerdo con la Ley de Contribución Territorial existente, ellos no están obligados a atender en ese sentido otra carga, que la de aquel impuesto y del cual la partida destinada a caminos, sólo le sirve al Gobierno para cubrir una parte muy pequeña de las erogaciones que el servicio demanda.

Sobre este asunto vital para nuestras labores, me parece necesario llamar la ilustrada atención de la Cámara para buscar la forma de corregir esta deficiencia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El señor Director General de Obras Públicas ha puesto al servicio de las dependencias a él encomendadas, toda su ciencia y voluntad, y con la valiosa cooperación de un personal idóneo y cumplido, este importante departamento ejecuta con diligencia en un extenso radio de acción, todos los trabajos que le son encomendados. Continuas solicitudes de cálculos, presupuestos de gastos, proyectos, medidas, localizaciones, trazados e informes de diversas clases, inspección de obras, levantamiento de planos, proyectos de arquitectura y toda clase de labores que competen al Centro, son ejecutadas sin demora y con la corrección debida, bajo un severo plan de economía.

CARRETERAS NACIONALES Y CAMINOS

La inmensa red de carreteras y caminos ha sido atendida con el interés que demanda, pero dentro del marco que han señalado las continuas dificultades económicas, no fué posible fomentar como se debía todas esas obras de interés nacional, y ha sido necesario postergar proyectos y aplazar solicitudes. Sin embargo se ha trabajado con constancia: trenes de maquinarias para caminos están apostados en diversas secciones, y numerosas cuadrillas de trabajadores proceden a la reparación de innumerables trayectos.

Una Junta Itineraria presidida por el señor Gobernador de la provincia de Cartago, se ha hecho cargo de la construcción del trayecto de carretera de Tres Ríos a aquella ciudad, y los trabajos admirablemente dirigidos y bien ejecutados, están terminándose y han merecido en todo tiempo el aplauso de esta Secretaría.

Ciento sesenta y nueve carreteras se han atendido durante el año de 1920, con un gasto de ₡ 352596-65, cuyos detalles podrán encon-

trarse en el informe respectivo del Jefe de aquel Departamento. De estos trabajos corresponden:

69 a la provincia de San José
41 » » » » Alajuela
33 » » » » Heredia
21 » » » » Cartago
2 » » » » Guanacaste
2 » » » » Puntarenas
1 » » » » Limón

PUENTES

Para no interrumpir el tráfico se ha prestado especial cuidado a las reparaciones solicitadas en esta Sección.

Diversos trabajos se han ejecutado en 36 puentes de la República y 6 nuevos se han puesto al servicio público: 1º, sobre el paso de La Laja en la confluencia del río Segundo con el Porras, jurisdicción del cantón de Flores de la provincia de Heredia; 2º, sobre el río Picagres; 3º, sobre el río María Aguilar, en el camino entre el Zapote y San Francisco de Dos Ríos; 4º, en el río Chiverre, jurisdicción de Paraíso; 5º, en el primer paso del río Damas, en el camino entre San Antonio de Desamparados y Patarrá, y 6º, en Morote, entre Nicoya y Puerto Jesús.

PARQUES

A la cantidad de ₡ 114472-00 asciende la suma invertida en asistencia y mejoramiento de los parques nacionales; se han hecho reformas de importancia en todos y atendiendo reiteradas solicitudes de la prensa y vecindario, se procedió a la construcción de un quiosco en el Parque de Morazán, que es hoy un nuevo ornato de la capital y motivo de orgullo para sus vecinos. La dirección de los trabajos de esta obra fué encomendada al competente ingeniero don Francisco Salazar.

EDIFICIOS PUBLICOS

El retardo en las reparaciones a los edificios públicos se convierte en pérdidas efectivas para los intereses nacionales, y en perjuicios inmensos para la Administración Pública.

Se han atendido 121 trabajos en la República, con un gasto de ₡ 573723-04, siendo los más importantes de ellos, los efectuados en los edificios: Mauro Fernández, Taller de Obras Públicas, Penitenciaría, Instituto Nacional de Alajuela, Teatro Nacional, Colegio Superior de Señoritas, Escuela Normal de Costa Rica, Liceo de Costa Rica, La Uvita, Cuartel de Artillería y Muelle de Puntarenas. Además se continúa la construcción de Cuartel de Bella Vista, en cuya obra se ha invertido la cantidad de ₡ 27753-28.

PATENTES DE INVENTO

A solicitud de las personas que el cuadro indica, se han extendido e inscrito veintiséis patentes de invento a favor de costarricenses y de extranjeros.

TEATRO NACIONAL

Especial interés ha merecido la atención de esta dependencia y el celo del Gobierno ha encontrado eficaz colaboración en el actual Administrador, quien se preocupa en el buen desempeño de sus funciones y procura por todos los medios a su alcance la perfecta conservación del edificio puesto a su cuidado.

Conforme a las necesidades presentadas se ha procedido a los siguientes trabajos llevados a cabo a indicación del señor Administrador:

Reforma total de la plataforma de entrada, instalación de agua potable para el servicio de cantinas, reforma en la tubería y en la instalación de lavatorios e inodoros y construcción de una bodega para

guardar decoraciones del Teatro, equipajes e indumentaria de las Compañías. El mobiliario ha sido objeto de especial cuidado y aumentado con la adquisición de algunos objetos.

En el trascurso del año han actuado en el Coliseo, cuatro compañías previo contrato hecho con las siguientes empresas: «Martínez-Cotó», de zarzuelas y operetas; «Serrador Marí», dramas y comedias; «Romo Viñas», óperas y operetas, y «Virginia Fábregas», drama y comedia; además se han efectuado seis conciertos de beneficencia y dos fiestas sociales.

Mil cuatrocientos setenta y cinco visitantes de diferentes nacionalidades llegaron a nuestro Coliseo, y todos han tenido palabras de elogio para nuestro templo y frases de aplauso para los encargados de su custodia.

VETERINARIO OFICIAL

Los trabajos relativos a este servicio se han ejecutado en cada ocasión en que ellos fueron reclamados. Dos enfermedades de origen microbiano se han presentado en nuestros ganados: el carbunco bacteridiano y el carbunco sintomático. Combatidos ambos oportunamente, las víctimas fueron relativamente pocas. En el respectivo informe del Jefe de este servicio hay observaciones dignas de toda atención.

Nuestra industria pecuaria se encuentra amenazada con enfermedades parasitarias diversas, y es preciso para poder combatirlas con buen éxito, dictar alguna ley que obligue a los agricultores y ganaderos a practicar en sus fincas los tratamientos que la ciencia aconseja. La labor ha sido meritoria y dentro de los medios disponibles, se ha dejado satisfecho al público.

COLONIA «LA MANSION»

Con el fin de ayudar en sus dificultades de subsistencia y alojamiento a las familias pobres de este centro de población y con la mira de dedicar a trabajos de agricultura cuantos esfuerzos fueran posibles, el Poder Ejecutivo, por acuerdo Nº 106 de 8 de setiembre de 1920,

concedió a cien familias costarricenses pobres la explotación y aprovechamiento de la finca de propiedad nacional que se conoce con el nombre de «La Mansión».

Permitió a cada jefe de familia que se radicara con ésta, en la finca, le dió materiales para construir su habitación, un auxilio de 60 colones mensuales durante un año y los gastos de traslado para el colono y su familia. Además, para los primeros trabajos, el Gobierno se comprometió a proveer a los interesados de herramientas y maquinarias indispensables en perfecto buen estado, suministrándoles también las semillas necesarias para las siembras, y parte del ganado vacuno, caballar y de cerda necesario. De acuerdo con estas estipulaciones se trasladaron a la finca treinta familias de obreros en el mes de setiembre. Conforme con su ofrecimiento, esta Secretaría preparó material para habitaciones, ordenó una reparación minuciosa en las maquinarias y dejó el ingenio que se encuentra en la finca, en perfecto estado de servicio.

Con entusiasmo digno de encomio los colonos han permanecido al frente de sus labores, han hecho cultivos para atender a su subsistencia, y como resultado de una zafra, obtuvieron 180 quintales de azúcar de magnífica calidad.

LA EMPRESA FELIPE J. ALVARADO & Co.

(LUZ ELECTRICA Y TELEFONOS)

No desmaya esta Compañía en su afán de proporcionar al público el mejor servicio.

Con este fin adopta medidas para perfeccionar sus instalaciones y atiende cuantas modificaciones oportunas le son sugeridas dando su personal toda la atención que requiere el trabajo que el buen servicio demanda.

De acuerdo con el movimiento de mejora emprendido, se aumentó en 33000 volts la fuerza de la planta de San Antonio; se ejecutan trabajos de reparación y se introducen modificaciones sustanciales en las de Río Segundo y Porrosatí, y para la red telefónica se tienden

cables con la mira de ampliar los servicios y se estudian proyectos para mejorarlos.

FERROCARRIL AL PACIFICO

Esta empresa nacional es objeto de constante preocupación por parte del Poder Ejecutivo. Puesta con relativa autonomía, por esta oficina, en manos peritas, el actual Administrador ha dedicado su alto conocimiento y buena voluntad a los intereses que le han sido confiados.

Poniendo en juego cuantos medios han estado a nuestro alcance, no se han omitido esfuerzos en mejorar y completar la vía hasta dejarla en buen estado de servicio, en la conservación y provisión de material rodante y reparación completa de carros y locomotoras, atención conveniente a puentes y alcantarillas de la vía y a la maquinaria fija de los talleres.

Los resultados obtenidos son, por lo halagadores, dignos de elogio y justifican plenamente los gastos efectuados. El tráfico actualmente casi no sufre interrupciones notorias y la producción en los últimos tiempos va en aumento día con día. Se han corregido deficiencias palpables y se dispone con vigor a destruir cuantas prácticas viciosas se presentaren.

Para mejorar el tráfico se han pedido al exterior dos locomotoras nuevas que ya prestan magnífico servicio, 15 carros cerrados, 10 carros planos, 5 carros para ganado y 5 carros para balasto, a más de varios implementos de carros y maquinarias.

En el año de 1920 fueron cambiadas 37313 traviesas, con un costo de ₡ 57829-60. Atendiendo al alto valor de las subsistencias se aumentó de dotaciones a empleados y operarios.

El informe del señor Administrador tiene tablas comparativas, cuadros estadísticos, datos precisos de movimiento de gastos de explotación, productos, utilidades y pérdidas, movimiento en el tráfico de pasajeros y mercaderías. En él puede aquilatarse el empuje que ha tomado la Empresa bajo su dirección y lo satisfactorio de las medidas que se han dictado.

Dos problemas importantes continúan pendientes de resolución:

el desvío de la roca de Carballo, para evitar los continuos desprendimientos, y la reconstrucción del puente de La Barranca; varios estudios se han hecho, pero hasta ahora no se ha logrado poner en práctica un remedio eficaz para corregir ambas deficiencias.

FERROCARRIL DE COSTA RICA

Magnífica ha sido la labor realizada con especial actividad por esta Empresa y su cooperación eficaz ha contribuído a aumentar el progreso de nuestro país.

Al finalizar el año de 1920 tenía esta Empresa en explotación 189229 millas de línea férrea.

Para la conservación y buen servicio de la vía, ha sido preciso ejecutar entre otros los siguientes trabajos: renovación de rieles y traviesas, lastración de gran parte del tendido, reparación de varios puentes y alcantarillas y construcción de nuevas secciones.

Las palas de vapor ejecutan una labor considerable en el corte de cerro para el desvío de la carretera nacional entre Cartago y San José, y se ha dado tan oportuna atención a los diferentes derrumbes y lavados, que sus inconvenientes no han sido sentidos.

Los edificios se han reparado convenientemente y en algunos se han introducido considerables mejoras, siendo varias las nuevas construcciones emprendidas.

El material rodante ha sido en parte reparado y reconstruído el que así lo exigía.

Durante el lapso a que tengo el honor de referirme, se trasportaron 1,464 carros de mercaderías y la oficina de estadística arroja los siguientes datos de movimiento financiero y de trasporte:

Total de Entradas en oro americano.....	$ 1.594,835-82
Total de Gastos en oro americano.....	1.823,647-13

Pasajeros trasportados	973,321	
Exportaciones: Cueros, kilos	148,821	
» Café, kilos	10.723,821	
» Bananos, racimos.	2.162,105	

Importaciones, kilos.....	15.812,566
Flete local, kilos.....	77.634,208
Encomiendas, kilos.....	3.438,693
Ganado caballar, cabezas.....	1,791
Ganado vacuno, cabezas.....	22,108
Maderas, pies lineales.....	6.035,610

El muelle metálico prestó también eficientes servicios y fué reparado convenientemente.

NORTHERN RAILWAY COMPANY

El informe adjunto que presenta el señor Administrador de aquella Compañía, demuestra claramente que la Empresa ha tenido preocupación constante por mantener sus oportunos y eficaces servicios.

En diciembre del año de 1920 tenía este Ferrocarril en servicio 65,512 millas de línea y su mantenimiento a más de diferentes trabajos, requería la revisación de 1781 traviesas. Seis puentes fueron reparados, y en distintos edificios se hicieron mejoras y reconstrucciones de importancia.

El material rodante fué revisado convenientemente para tenerlo en perfecto estado de servicio y al muelle nacional se le prestó toda la atención que demandaba.

El movimiento financiero y de trasporte ha sido el siguiente:

Total de Entradas, oro americano.....	$ 808,742-11
Total de Gastos, oro americano.....	623,130-88
Pasajeros trasportados	84,896

EXPORTACIONES

Racimos de bananos.....	3.576,266
Flete local, kilos.....	13.059,855
Encomiendas, kilos	124,822
Ganado caballar, cabezas.....	240
Ganado vacuno, cabezas.....	1,312
Maderas, pies lineales	2.161,285

UNITED FRUIT COMPANY

Esta Compañía es y será factor importante en el desarrollo del comercio y la agricultura nacionales.

La apreciación de los datos que a continuación se insertan, dan clara idea de los trabajos realizados y de los buenos resultados conseguidos por una Administración que cumple sus tareas con todo acierto.

CULTIVO DE BANANOS AL 31 DE DICIEMBRE

9,090 millas

Exportación de bananos:

Por Puerto Limón.....	5.611,142 racimos
Vía Guabito-Sixaola.....	3.041,331 racimos

Naranja y grape:

Naranjas.....	3,067 cajas
Grape fruit.....	528 cajas

HOSPITAL

Este centro continúa prodigando sus cuidados y su ciencia a los pacientes que le son recomendados. Manejado con pericia, no omite gasto alguno en pro de sus benéficos fines.

MOVIMIENTO

Enfermos en el Hospital de la Compañía en Limón:

Entradas.....	4,903
Salidas.....	4,575
Defunciones.....	160
En tratamiento.....	168

Enfermos atendidos en el Hospital de la Compañía por cuenta de la Junta de Caridad de Limón:

Entradas.....	472
Salidas.....	418
Defunciones.....	41
En el Hospital.....	13

El estudio de todas las labores denota el especial empeño que tuvo la Compañía en dar auge a sus negocios, que tanto aprovechan a nuestro país y lo satisfactorio de los resultados alcanzados.

EMPRESA DE TRASPORTES MARITIMOS

(GOLFO DE NICOYA)

Con la regularidad acostumbrada ha prestado esta Empresa sus oportunos y eficaces servicios entre Puntarenas y los puertos de la provincia del Guanacaste.

El servicio de correos se ha hecho sin deficiencias y es digna de elogio la actividad desplegada para mantener el de trasportes a completa satisfacción.

MOVIMIENTO DEL AÑO

Pasajeros.....	19,903
Carga	2.970,092 kilos
Ganado vacuno	15,085 cabezas

FUERZAS HIDRAULICAS

Siguiendo el ejemplo de países en donde se ha legislado sobre la materia, Costa Rica ha declarado, por decreto de 31 de octubre de 1910, la inalienabilidad de las aguas de dominio público en el territorio de la República.

Según cálculos de un técnico, los ríos y quebradas en sus caídas en la Meseta Central solamente, pueden producir 900,000 caballos y en el resto del país 3.000,000 de caballos, enorme potencia hidráulica que es un tesoro escondido que ofrece la naturaleza. Para que esta riqueza llegue a ser tangible necesitamos de dos factores, el aumento de población y las industrias y será el tiempo y el progreso los que se encargarán de la efectividad de ello.

Dictada la ley aludida y para reglamentar las solicitudes de fuerza, fué preciso emitir el respectivo decreto, el cual está fechado el 16 de setiembre de 1911, de modo que, quien obtenga una concesión tendrá que sujetarse a las prescripciones de esta ley, so pena de la multa que ella indica.

Desde la emisión de la ley de 1911, la sección de fuerzas no estaba organizada en dicha forma, algunos pagaban, otros no; unos porque tenían concesión, otros porque no la habían solicitado, y fué hasta 1920 que se organizó en forma la sección en referencia en un departamento especial donde existe un registro con todos sus detalles sobre número, lugar, tiempo de la concesión e impuesto anual y fijo; con esta organización nadie podrá escapar de pagar los impuestos y abusar de mayor fuerza que la concedida.

Al finalizar 1920, había inscrito 72 concesionarios y 11,737 caballos de potencia y se cobró ese mismo año entre impuesto fijo y anual la suma de ₡ 3,721-30. La razón por que no entró al Tesoro igual suma que la de la potencia, fué que no todos los vencimientos se efectuaron en 1920, y varios impuestos por fuerzas los dió el Gobierno a dos Municipalidades como auxilio para el buen servicio del alumbrado público.

A fin de que nadie eludiera el pago del impuesto por el uso de aguas nacionales, la Secretaría de mi cargo ordenó a las autoridades políticas del país, en circular de 27 de setiembre de 1920, que citaran a las personas que aún usan aguas públicas sin concesión; el cumplimiento de esta orden fué motivo para que una parte de los usuarios se presentaran haciendo las debidas gestiones; y al terminar diciembre del año anterior, se registraron en tramitación 90 solicitudes que en conjunto suman 2.083,046 caballos, advirtiendo que a la fecha aún faltan muchos usuarios que no se han presentado y esta Secretaría los hará citar de nuevo.

Así pues, la no debida organización por un lado y la poca entidad del negocio por otro, ha sido el motivo por que anteriormente no se dió cuenta de la marcha de esta sección administrativa; y siendo la perspectiva de una nueva renta de entrada para el Tesoro Nacional, el asunto

reviste actualmente mayor interés como se demuestra en el informe detallado, que puede verse entre los anexos de esta Memoria.

Mis mejores deseos son los de que en la presente Memoria, que tengo el honor de presentar a vuestra consideración, encontraréis bien registrado el movimiento de la Nación confiado a la Secretaría que sirvo por alta e inmerecida distinción.

ANEXOS

DECRETO

Nº. 1.—Julio Acosta García,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

Que ha sido derogado el decreto de 23 de marzo de 1917 que dió el nombre de «Parque de la Concordia» a una de las principales plazas de la ciudad de San José y que en obediencia a un justificado y vehemente sentimiento del pueblo costarricense, el Gobierno desea hacer un homenaje a nuestra madre patria y aprovechar para ello, el día de la próxima Fiesta de la Raza; por tanto:

Decreta:

Artículo único.—Desígnase con el nombre de «Plaza de España» al lugar llamado «Parque de la Concordia» situado en las inmediaciones del barrio de Otoya de esta capital y se dispone que el 12 del mes en curso, se verifique en dicha Plaza la solemnidad oficial, de la Fiesta de la Raza, del corriente año.

Dado en la ciudad de San José, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos veinte.—Julio Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—Alejandro Alvarado Quirós.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Policía,—C. González Rucavado.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—N. Chavarría Mora.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—M. Obregón L.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,—Aquiles Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Narciso Blanco.

RESOLUCION

Nº. 11.—San José, 29 de abril de 1920.—Vista la solicitud de los señores Juan Villalobos Bolaños y Liberata Fernández Barrantes, mayores de edad y vecinos de San Miguel de Santo Domingo, para que se les conceda por cuarenta años, el uso de 560 litros de agua por segundo, del río Virilla, en jurisdicción del mismo San Miguel, para obtener una potencia de 56 caballos de vapor, en finca de su propiedad.

Resulta:

1º.—Que la Dirección General de Obras Públicas se opone formalmente a que se otorgue dicha concesión, porque si se permite que se distraigan las aguas en el punto en que los petentes lo solicitan, aunque caigan después en el mismo río, el nivel de la toma de aguas quedaría mucho más bajo, y se perdería toda la zanja ahora en uso, en servicio para la cañería de Santo Domingo, y porque debe utilizarse en lugar de la represa antigua situada después de la confluencia de los ríos Pará y Macho, en el Virilla, en terrenos de la señora Fernández, pues no es posible volverla hacer en otro punto más arriba, desde luego que las aguas del Pará, sobre el cual estaba la presa, últimamente arrastrada por las avenidas del río, se ha desviado hacia el Macho, dejando allí en seco el curso del Pará.

2º.—Que la Municipalidad de Santo Domingo, por el órgano correspondiente, presentó oposición formal a las pretensiones de la señora Fernández y del señor Villalobos, fundada en que el cauce viejo por el cual se surtía de agua la cañería de esa población es el lugar que presenta mejores condiciones, apreciando el caudal de agua que por allí pueda aprovecharse en el verano; y el sitio en que por menos costo puede construirse una presa para la misma, y que a ese efecto se hacen las gestiones pertinentes para expropiar a doña Liberata Fernández, de la faja del terreno en que se encuentra el cauce en relación que es el mismo que los petentes quieren utilizar; que el Municipio necesita además, la cantidad de agua solicitada, para aumentar la cañería y que la solicitud de los peticionarios tiende a entorpecer la realización del proyecto de expropiación por causa de utilidad pública, y se adhiere el Municipio a la oposición de la Dirección de Obras Públicas, en todos sus puntos, por ajustarse a los derechos defendidos por el Consejo.

3º.—Que a petición de los solicitantes, esta Secretaría nombró dos peritos ingenieros, quienes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la ley de 21 de setiembre de 1917, dictaminaron que para conciliar los intereses en pugna, lo que a su juicio cabe es construir una presa en el punto E del plano presentado por ellos, o sea en el mismo punto señalado por la Dirección de Obras Públicas, a expensas del Municipio de Santo Domingo, y de los solicitantes, para desviar el Virilla, dejando 25 litros de agua por segundo, que pasen sobre la presa, a fin de no dejar seco un pequeño trecho del río, y que en el punto F, o sea donde se construya el

tanque para la toma de agua de los señores Villalobos y compañera, al extremo del cauce antiguo, dividir el agua por mitades entre los petentes y la Municipalidad. Los primeros devolverán su parte al cauce del Virilla, y la parte del Municipio seguiría discurriendo por el cauce actual.

4°.—Que se desprende de los informes de la Dirección de Obras Públicas, que la presa actual construida sobre el río Pará y a la cual se refiere el resultando 1°., no tiene ninguna importancia ni utilidad, pues arriba de la misma existió una garganta como de diez metros de ancho en terreno flojo que se lavó, y comunica con su confluente el río Macho, cuyo nivel está más bajo y que aunque para evitar ese derrame, se construyó una cortina y no se logró evitarlo pues las mismas aguas falsearon su base, y no se debe pensar en reconstruirla ni en hacer otras, porque además de ser un costo excesivo, no tendría ninguna estabilidad, por la condición arenosa y poco resistente del terreno, y que por otra parte el río Pará, según indicaciones del mismo señor Villalobos y de otros vecinos del lugar, se ha llegado a secar en el verano, en varias ocasiones, lo que sería sin discusión un grave perjuicio para el vecindario de Santo Domingo, por lo cual la presa debe construirse donde existía antiguamente que es precisamente en el lugar en que la construiría en caso de otorgarse la concesión que pide el señor Villalobos, con lo cual se causaría un gran perjuicio a la ciudad de Santo Domingo.

5°.—Que la misma oficina de Obras Públicas opina que bien se puede conceder a los petentes el uso de las aguas que solicitan pero únicamente el sobrante que quede después de construida la represa en el punto indicado en el río Virilla, formado por el Pará y el Macho, cuyo costo sería de mil cincuenta colones (₡ 1,050-00) y aprovechando la zanja antigua, pero que no se deben desviar las aguas solicitadas antes de la dicha zanja antigua, ni debe permitirse usar de ésta, porque es la que debe ser aprovechada cuando se coloque la presa que aconseja hacer la Dirección, como indispensable para el buen resultado de la cañería.

Considerando:

1°.—Que es una Municipalidad la que formula la oposición a que se conceda esta fuerza hidráulica como ha sido solicitada, alegando motivos de interés público, pues considera que la concesión causaría graves perjuicios al vecindario de Santo Domingo.

2°.—Que el criterio de nuestra legislación es que en caso de contienda por cuestiones de aguas, se da la preferencia a las comunidades para usos indispensables, como cañerías que abastecen a los habitantes sobre los usos industriales.

3°.—Que el cuerpo técnico de esta Secretaría, que es la Dirección General de Obras Públicas, opina que no se debe otorgar la concesión de aguas en las condiciones en que ha sido pedida, por los mismos poderosos motivos que alega la Corporación Municipal.

Por tanto,—El Presidente Provisional de la República

RESUELVE:

Que no ha lugar a la concesión solicitada.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

CIRCULARES

San José, 27 de setiembre de 1920

Señores Gobernadores, Jefes Políticos y Agentes de Policía

El decreto legislativo Nº. 14 de 31 de octubre de 1910, declara inalienables y del dominio del Estado las aguas del dominio público en el territorio de la República y que comprenden las de los ríos, arroyos o quebradas, y las derivaciones de esas corrientes sólo en cuanto se refiere al uso de esas aguas para la obtención de fuerzas que han de mover toda clase de maquinarias que se instalen en determinado lugar; de manera que, para la adquisición de una fuerza hidráulica, el interesado tendrá que presentarse a esta Secretaría solicitando la concesión de cierto número de litros de agua por segundo de la corriente que indique.

Conforme a la mente del decreto en referencia, quedan por lo tanto, nulos, todos los permisos concedidos por las Municipalidades y otras autoridades, referentes a concesiones de fuerzas antes y después de la emisión de esa ley, con excepción de aquellos a que hace referencia el artículo 6º. del expresado decreto, correspondiendo únicamente a la Secretaría de mi cargo resolver lo que convenga conforme a lo expreso en dicho aparte.

Para el cumplimiento definitivo de la disposición legislativa y el reglamento que la complementa, y a fin de regularizar el servicio de aguas fluviales para quienes las aprovechan clandestinamente, sírvanse Uds. en su respectiva jurisdicción, notificar a todas aquellas personas que hacen uso del todo o parte de las corrientes para fuerzas de los ríos, quebradas y derivaciones y que no tengan concesión de esta Secretaría, se presenten a ésta dentro del término de treinta días a hacer las gestiones del caso, y si pasado ese término no hubieren cumplido con lo que previene la ley, les prohibirán Uds. terminantemente el servicio de las aguas; y si tuvieren derechos que alegar por concesión de acuerdo municipal los hagan valer ante este Despacho para resolver lo que sea de justicia.

La ley de 16 de setiembre de 1911, crea un canon de un colón por cada caballo de fuerza que se obtenga, y siendo ese impuesto la perspectiva de una nueva y racional renta para el Fisco que aumentará progresivamente conforme se vayan otorgando concesiones, conviene de parte de Uds. el estricto cumplimiento de dicha ley y la vigilancia de las aguas fluviales a fin de evitar defraudaciones.

Soy de Uds. atto. y s. s.,

(f.) Narciso Blanco

San José, 24 de noviembre de 1920

Señores Gobernadores de Cartago, Limón, Puntarenas, Heredia, Guanacaste y San José

Me permito recordarles lo ordenado por esta Secretaría en circular de 27 de setiembre último, y publicada en «La Gaceta» del 28 de ese mismo mes Nº. 222.

Tengo informes fidedignos que tanto su autoridad como las subalternas cantonales no han notificado a todas las personas que se aprovechan de fuerzas de agua, con el objeto de que las hagan valer ante esta Secretaría conforme lo previene la ley.

Como el Gobierno está organizando ese servicio de fuerzas, a fin de percibir una nueva entrada pecuniaria, espero de Ud. que activará lo prevenido en la circular en referencia para que ninguno de los que hacen uso de las aguas del Estado para fuerzas, escapen de pagar el impuesto correspondiente.

Soy de Uds. atto. y s. s.,

(f.) Narciso Blanco

San José, 13 de enero de 1921

Señores Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra, Hacienda, Instrucción Pública y Gobernación

Con ruego de que se sirvan tomar nota y dar órdenes del caso a las dependencias de esa Secretaría, tengo el honor de adjuntarles una copia de la circular Nº. 3 que con fecha de hoy ha dictado esta oficina.

Anticipando a Uds. las más expresivas gracias, me es grato suscribirme de Uds. muy atto. y s. s.,

(f.) Narciso Blanco

CONTRATOS

MANUEL ECHEVERRÍA AGUILAR, Subsecretario de Estado encargado de la Secretaría de Fomento, por una parte, y GUILLERMO PETERS SCHUSTER, mayor, casado, agricultor, alemán y vecino de San José, por otra parte, han convenido en lo siguiente:

I

Habiendo el señor Peters tomado la suma de (₡ 10000.00) diez mil colones en "Bonos de Carreteras" conforme al decreto Nº 11 de 21 de noviembre de 1919, el Gobierno se compromete a invertir única y exclusivamente esa suma en la desviación de la cuesta del Virilla, en la carretera de San José a Heredia, y reparación y composición de la misma.

II

La vigilancia administrativa de los trabajos será a cargo del señor Peters' quien a tal efecto deberá respaldar con su Vº Bº las correspondientes planillas semanales de gastos, y remitirlas para el pago a la Dirección General de Obras Públicas.

III

La parte técnica de las obras estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, quien procederá de común acuerdo con los interesados.

IV

Las planillas se harán por triplicado, así: una copia quedará en poder del señor Peters, otra en poder de la Dirección General de Obras Públicas y la tercera servirá a la Pagaduría Nacional para efectuar los pagos.

V

Los trabajos se emprenderán inmediatamente y no podrán suspenderse por ningún motivo hasta el agotamiento de la partida de (₡ 10000.00) diez mil colones, a que se refiere el artículo I del presente convenio.

En caso de que no fuere suficiente la suma mencionada para llevar a cabo en toda su extensión la mejora y composición antes dicha, el señor Peters o los interesados pueden tomar mayor cantidad de "Bonos" en las mismas condiciones expresadas en este contrato.

VI

Los nombramientos de capataces y peones se harán por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el señor Peters, quien tendrá derecho a solicitar la remoción de cualquiera de ellos si a su juicio no desempeñare cumplidamente sus funciones.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en San José, a los quince días del mes de enero de mil novecientos veinte.—(f.) Manuel Echeverría.—(f.) Guillermo Peters.—Casa Presidencial, San José, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos veinte.—En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente el contrato anterior.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

MANUEL ECHEVERRÍA AGUILAR, Subsecretario de Estado encargado de la Secretaría de Fomento, por una parte, y GUILLERMO PETERS SCHUSTER, mayor, casado, agricultor, alemán y vecino de San José, por otra parte, han convenido en lo siguiente:

I

Habiendo el señor Peters tomado la suma de (₡ 10000.00) diez mil colones en "Bonos de Carreteras" conforme al decreto Nº 11 de 21 de noviembre de 1919, el Gobierno se compromete a invertir única y exclusivamente esa suma en la mejora y composición del camino de Carrizal a Vara Blanca.

II

La vigilancia administrativa de los trabajos será a cargo del señor Peters, quien a tal efecto deberá respaldar con su Vº. Bº. las correspondientes planillas semanales de gastos, y remitirlas para el pago a la Dirección General de Obras Públicas.

III

La parte técnica estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, quien procederá de común acuerdo con los interesados.

IV

Las planillas se harán por triplicado, así: una copia quedará en poder del señor Peters, otra en poder de la Dirección General de Obras Públicas y la tercera servirá a la Pagaduría Nacional para efectuar los pagos.

V

Los trabajos se emprenderán inmediatamente y no podrán suspenderse por ningún motivo hasta el agotamiento de la partida de (₡ 10000.00) diez mil colones, a que se refiere el artículo I del presente contrato.

En caso de que no fuera suficiente la suma mencionada para llevar a cabo en toda su extensión la mejora y composición de dicho camino, el señor Peters o los interesados, pueden tomar mayor cantidad de "Bonos" en las mismas condiciones expresadas en este contrato.

VI

Los nombramientos de capataces y peones se harán por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el señor Peters, quien tendrá derecho a solicitar la remoción de cualquiera de ellos si a su juicio no desempeñare cumplidamente sus funciones.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en San José, a los quince días del mes de enero de mil novecientos veinte.—(f.) Manuel Echeverría.—(f.) Guillermo Peters.—Casa Presidencial, San José, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos veinte.—En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente el contrato anterior.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

MANUEL ECHEVERRÍA AGUILAR, Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Fomento, debidamente autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, y el señor don FRANK MADURO LINDO, en su calidad de socio gerente de Maduro & Sons de Limón, conforme al acuerdo Nº 129 de 17 del presente mes, han convenido en lo siguiente:

I

El Gobierno concede a Maduro & Sons, quienes en adelante se llamarán los concesionarios, el derecho de explotación de la pesca de tortuga en las playas y aguas del litoral del Atlántico, por el término de cinco años, a contar desde la fecha de la aprobación definitiva de este contrato, mediante un impuesto de tres mil colones anuales.

II

El pago de dicho impuesto deberá hacerse por anualidades adelantadas y la falta de pago de una cuota, da derecho al Gobierno para considerar caduco el contrato.

III

Los concesionarios se obligan a tener, por lo menos, una embarcación de gasolina, la cual en su viaje corriente, puede utilizar el Estado para el servicio de correos y del Resguardo, o cuando sea necesario prestar auxilio a las embarcaciones nacionales. Tales servicios serán gratuitos por parte de los concesionarios. Es obligatorio también que dicha gasolina no trasporte menos de quince toneladas.

IV

Los concesionarios se obligan a hacer regularmente y por lo menos, un viaje cada mes a Barra del Colorado, para el servicio de la Estación inalámbrica y del Resguardo Fiscal allí establecidos.

V

Los concesionarios se obligan a construir un criadero de tortugas combinado y a dejar a beneficio del Estado esa obra al final del convenio, sin indemnización.

VI

Este contrato no será trasferido sin consentimiento del Gobierno y en ningún caso podrá recurrirse a la vía diplomática para el arreglo de las cuestiones que se deriven de este asunto.

VII

Para garantizar al Tesoro Público el fiel cumplimiento de sus compromisos, los concesionarios dan en garantía la gasovela "Vanguardia" de 18 toneladas y la lancha "Doris" de cinco toneladas, las cuales estarán aseguradas en una de las Compañías de aseguros marítimos y cuyas pólizas quedarán endosadas a la Secretaría de Fomento.

En fe de lo cual firman los otorgantes el día diecisiete de enero de mil novecientos veinte, el presente contrato, en la ciudad de San José.—Manuel Echeverría.—Frank Maduro.—Casa Presidencial, San José, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos veinte.—En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente el contrato anterior.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

MANUEL ECHEVERRÍA AGUILAR, Subsecretario de Estado encargado de la Secretaría de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y GUILLERMO NIEHAUS, mayor, casado, agricultor, alemán y vecino de San José, en nombre de la Compañía Agrícola de Turrialba, por otra parte, han convenido en lo siguiente:

I

Habiendo el señor Niehaus tomado la suma de (₡ 2000-00) dos mil colones en Bonos de Carreteras conforme al decreto Nº. 11 de 21 de noviembre de 1919, el Gobierno se compromete a invertir única y exclusivamente esa suma en la mejora y composición de la Carretera Nacional de Turrialba a la finca llamada «Aragón».

II

La vigilancia administrativa de los trabajos será a cargo del señor Niehaus, quien a tal efecto deberá respaldar con su visto bueno las correspondientes planillas semanales de gastos y remitirlas para el pago a la Dirección General de Obras Públicas.

III

La parte técnica de las obras estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, quien levantará el respectivo plano y perfil a que deberá sujetarse la obra.

Dicho plan y perfil contendrá:

1º.—Los niveles del trayecto en donde se fija un desnivel máximo de 8 % en tangentes o rasantes y 7 % en curvas.

2°.—Las curvas que resulten necesarias, siendo el mínimum radio que se admite de veinte metros.

3°.—El ancho de la vía que debe lastrarse cuyo mínimum se fija en cuatro metros y un máximum de 4 75 metros.

4°.—Indicación de desagües, drenajes, muros de sostenimiento y toda obra de arte que se requiere.

5°.—El ancho total de la vía cuyo mínimum se fija en seis metros correspondiendo al lastrado los 4 ó 4.75 metros y un flanco lateral de un metro a cada lado entre cuñetes.

IV

El encargado dará principio a los trabajos haciendo los cortes y terraplenes que el proyecto indica. Los terraplenes se harán en puntos bajos y en donde deberá situarse una alcantarilla o desagüe anticipando la construcción de dichas obras para no tener que perder el trabajo del terraplén ejecutado.

V

Ya listo todo con desagües, alcantarillas, taludes, cuñetes, etc., el lecho de la vía se afirmará con la aplanadora especialmente en los trayectos en terraplén y una vez hecho el alomado o sección transversal que debe tener un desnivel hacia cada lado de 5 a 6 % se procederá a colocar el lastre.

VI

La construcción del macadam se hará en la forma siguiente:

1°.—La primera capa de lastre que consiste en piedra quebrada, con preferencia los carbonatos de cal y granitos, se extenderán con un espesor de cien milímetros. Dicha piedra será tal que pueda pasar por un anillo de 50 a 90 milímetros. Esta capa se humedecerá y se aplanará con un rodillo.

2°.—La segunda capa de un espesor de 50 milímetros, se extenderá en seguida con piedra quebrada y de un diámetro que pueda pasar por un anillo de 25 a 50 milímetros; y lo mismo deberá humedecerse y aplanarse.

3°.—La tercera capa de piedra deberá ser muy menuda a fin de no aumentar el espesor total que se fija aproximadamente en 150 milímetros en el centro, y 100 milímetros en los lados a orillas. Esta tercera capa deberá ser regada constantemente mientras se aplana repitiendo esta última operación hasta dejar la superficie lisa y uniforme.

4°.—Es estrictamente prohibido quebrar piedra con mazo en el firme del camino que ya se haya preparado para macadamizarlo, y aun en el curso o al terminar los trabajos. Asimismo toda piedra que por algún motivo haya quedado sobre la superficie que no tenga la dimensión requerida, deberá quitarse cuidadosamente.

VII

En cualquier caso en que por motivos justificados no pueda llevarse a efecto cualesquiera de las condiciones estipuladas en el artículo VI, las dificultades serán sometidas a la consideración de la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que sea ese centro el que dicta la resolución correspondiente.

VIII

Las planillas se harán por triplicado, así: una copia quedará en poder del señor Niehaus, otra en poder de la Dirección General de Obras Públicas y la tercera será enviada a la Pagaduría Nacional, para los pagos correspondientes.

IX

Los trabajos se emprenderán inmediatamente y no podrán suspenderse por ningún motivo hasta el agotamiento de la partida de dos mil colones a que se refiere el artículo I del presente convenio. En caso de que no fuera suficiente la suma mencionada para llevar a cabo en toda su extensión la construcción del mencionado trayecto, el señor Niehaus o las interesados pueden tomar mayor cantidad de Bonos en las mismas condiciones expresadas en el presente contrato.

X

Los nombramientos de capataces y peones se harán por la Dirección General de Obras Públicas de acuerdo con el señor Niehaus, quien tendrá derecho a solicitar la remoción de cualquiera de ellos si a su juicio no desempeñare cumplidamente sus funciones.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos velnte.—Manuel Echeverría.—pp. Gmo. Niehaus,-—W. Lohmann.—Casa Presidencial, San José, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente el contrato anterior.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

MANUEL ECHEVERRÍA AGUILAR, Subsecretario de Estado encargado de la Secretaría de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y JUAN KNOHR HIJOS, alemanes, comerciantes y vecinos de San José, por otra parte, han convenido en lo siguiente:

I

Habiendo los señores Knohr Hijos tomado la suma de diez mil colones (₡ 10000-00) en Bonos de Carreteras, conforme al decreto Nº 11 de 21 de noviembre de 1919, el Gobierno se compromete a invertir única y exclusivamente esa suma en la mejora y composición de la Sección de la Carretera Nacional correspondiente al trayecto comprendido entre la quebrada de La Bermúdez y Echeverría, en la provincia de Heredia.

II

La vigilancia administrativa de los trabajos será a cargo de los señores Knohr Hijos, quienes a tal efecto deberán respaldar con su visto bueno las correspondientes planillas semanales de gastos y remitirlas para el pago a la Dirección General de Obras Públicas.

III

La parte técnica de las obras estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, quien levantará el respectivo plano y perfil a que deberá sujetarse la obra.

Dicho plano y perfil contendrán:

1º—Los niveles del trayecto en donde se fije un desnivel máximo de 8 o/o en tangentes o rasantes y 7 o/o en curvas,

2º—Las curvas que resulten necesarias, siendo el mínimum radio que se admite, de veinte metros.

3º—El ancho de la vía que debe lastrarse, cuyo mínimum se fija en cuatro metros y un máximum de 4.75 metros.

4º.—Indicación de desagües, drenajes, muros de sostenimiento y toda obra de arte que se requiere.

5º—El ancho total de la vía cuyo mínimum se fija en 6 metros, correspondiendo al lastrado los 4 ó 4.75 metros y un flanco lateral de 1 metro a cada lado entre cunetas.

IV

El encargado dará principio a los trabajos haciendo los cortes y terraplenes que el proyecto indica. Los terraplenes se harán en puntos bajos y en donde deberá situarse una alcantarilla o desagüe, anticipando la construcción de dichas obras para no tener que perder el trabajo del terraplén ejecutado.

V

Ya listo todo con desagües, alcantarillas, taludes, cunetes, etc. el lecho de la vía se afirmará con la aplanadora, especialmente en los trayectos en terraplén y una vez hecho el alomado o sección transversal, que debe tener un desnivel hacia cada lado de 5 a 6 o/o, se procederá a colocar el lastre.

VI

La construcción del macadam se hará en la forma siguiente:

1º.—La primera capa de lastre, que consiste en piedra quebrada con preferencia los carbonatos de cal y granitos, se extenderá con un espesor de cien milímetros. Dicha piedra será tal que pueda pasar por un anillo de 50 a 90 milímetros. Esta capa se humedecerá y se aplanará con rodillo.

2º.—La segunda capa, de un espesor de 50 milímetros, se extenderá en seguida con piedra quebrada y de un diámetro que pueda pasar por un anillo de 25 a 50 milímetros, y lo mismo deberá humedecerse y aplanarse.

3º.—La tercera capa de piedra deberá ser muy menuda a fin de no aumentar el espesor total que se fija aproximadamente en 150 milímetros en el centro y 100 milímetros en los lados a orillas. Esta tercera capa deberá ser regada constantemente mientras se aplana, repitiendo esta operación hasta dejar la superficie lisa y uniforme.

4º.—Es estrictamente prohibido quebrar piedra con mazo en el firme del camino que ya se haya preparado para macadamizarlo, y aun en el curso o al terminar los trabajos. Asimismo toda piedra que por algún motivo haya quedado sobre la superficie que no tenga la dimensión requerida, deberá quitarse cuidadosamente.

VII

En cualquier caso que por motivos justificados no pueda llevarse a efecto cualesquiera de las condiciones estipuladas en el artículo VI, las dificultades serán sometidas a la consideración de la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que sea ese centro el que dicte la resolución correspondiente.

VIII

Las planillas se harán por cuadruplicado, así: una copia quedará en poder de los señores Knohr Hijos, otra en poder de la Dirección General de Obras Públicas, la tercera será enviada a la Pagaduría Nacional para los pagos correspondientes, y la cuarta al Banco que administre los fondos.

IX

Los trabajos se emprenderán inmediatamente y no podrán suspenderse por ningún motivo hasta el agotamiento de la partida de diez mil colones a que se refiere el artículo I del presente convenio. En caso de que no fuere suficiente la suma mencionada para llevar a cabo en toda su extensión la construcción del mencionado trayecto, los señores Knohr Hijos, o los interesados, pueden tomar mayor cantidad de Bonos en las mismas condiciones expresadas en el presente contrato.

X

Los nombramientos de capataces y peones se harán por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con los señores Knohr Hijos, quienes tendrán derecho a solicitar la remoción de cualesquiera de ellos si a su juicio no desempeñaren cumplidamente sus funciones.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Echeverría.—Juan Knohr Hijos.—Casa Presidencial, San José, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente el contrato anterior.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

MANUEL ECHEVERRÍA, Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente Provisional de la República, por una parte, y por otra, MANUEL RODÓ PARES, como Empresario Teatral, han convenido en lo siguiente:

I

Rodó se compromete a traer a esta capital, a mediados del mes próximo, la Gran Compañía de Operetas y Zarzuelas Españolas dirigida por el primer actor Paco Martínez, compuesta de 38 personas. Traerá con ella los elementos necesarios para poner en escena con toda propiedad las obras de su repertorio, que consta de 150, entre las cuales, según el elenco que se publica adjunto, figuran las últimas puestas en escena en los principales teatros.

La Compañía actuará durante dos meses, a contar de la fecha de la pri-

mera representación; sin embargo, queda a opción del señor Rodó prorrogar la temporada por quince días más.

Las funciones no podrán exceder de seis por semana, sin previo permiso especial de esta Secretaría.

II

El señor Rodó no podrá cobrar por precio de localidades más de lo que en seguida se indica: ₡ 4-00 por asiento en los palcos de platea o principales y butacas, ₡ 3·00 por asiento de luneta, ₡ 1-50 por asiento de palco de galería y ₡ 0-75 por entrada general de galería.

III

El Gobierno concede al señor Rodó:

1º—El uso gratuito del Teatro Nacional, con alumbrado, y el personal necesario para el servicio de tramoya, porteros y acomodadores. La concesión del Teatro incluye todos los elementos con que cuenta el Coliseo y que el señor Rodó pueda necesitar para las representaciones.

Es entendido que de esta concesión del Teatro quedan excluidos los 6 palcos principales números 9, 10, 11 izquierda y derecha, para el uso oficial, sin que por esta razón tenga que pagar valor alguno el Gobierno.

2º—Concede asimismo el Gobierno el trasporte gratuito del personal de la Compañía y de todos sus equipajes y materiales, de Puntarenas a esta capital. Igual concesión se hará para la salida de la Compañía a la terminación de la temporada, sea por Limón o Puntarenas.

3º—Exención de todo derecho fiscal por ingreso de los equipajes y carga de la Compañía, así como para la salida de la misma al fin de la temporada. En esta exención está incluido el derecho de emigración.

IV

El Gobierno concede a Rodó el derecho para explotar las cantinas con sujeción a las leyes de licores y demás disposiciones que emita el Gobierno, siendo entendido que los precios que se asignen para los artículos que allí se expendan no deberán exceder de los corrientes en plaza. La limpieza de los locales de dichas cantinas estará a cargo del señor Rodó.

V

La Compañía deberá llenar las condiciones necesarias en cuanto a méritos artísticos, para satisfacer el gusto más exigente. La calificación de si es o no del agrado del público, se hará en las dos primeras representaciones, y para esto el Empresario se somete por anticipado al juicio del Gobierno. Si el fallo fuere adverso, se declarará caduco este contrato sin que el señor Rodó pueda cobrar al Estado, por ningún motivo, ni en ningún concepto, daños y perjuicios.

VI

Puede, además, el Gobierno declarar caduco este contrato, retirando la concesión del Teatro, si en alguna forma el señor Rodó falta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, todo a juicio del mismo Gobierno.

VII

De acuerdo con las disposiciones del reglamento del Teatro Nacional, el Empresario se compromete a dar una función de beneficencia. El producto total de esa función será integrada por el señor Rodó a esta Secretaría, para hacer la liquidación y distribución respectiva, conforme a dicho reglamento.

VIII

El señor Rodó se someterá estrictamente a los reglamentos del Teatro Nacional, a las leyes y autoridades del país, para todo lo relativo al cumplimiento y resultados de este contrato, con promesa formal de abstenerse en todo caso de acudir a la vía diplomática para cualquier cuestión que pudiera suscitarse.

IX

El elenco de las obras principales es el siguiente: *Duquesa de Bal-Tabarin*, *Tierra del Sol*, *Las Mil y Pico de Noches*, *Seebyll*, *El Mercado de Muchachas*, *Marucha*, *Las Golondrinas*, *Los Molinos que Cantan*, *Húsares del Kaiser* y todas las obras conocidas del repertorio español.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—(f.) Manuel Rodó. (f.) Manuel Echeverría.—Casa Presidencial, San José, veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente el contrato anterior.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

MANUEL ECHEVERRÍA AGUILAR, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado al efecto por el señor Presidente Provisional de la República, por una parte; y el señor H. T. PURDY en su carácter de Administrador de la Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya han convenido en modificar el artículo 2°. del contrato celebrado el 4 de julio de mil novecientos trece en la forma siguiente:

II

El máximum que la Empresa podrá cobrar por el servicio de transportes de pasajeros y carga será como sigue:

	Primera	Segunda
Por cada pasajero de Puntarenas a Chomes o viceversa....	₡ 2 25	₡ 1 50
Por cada pasajero de Puntarenas a Manzanillo o viceversa..	4 50	3 00
Por cada pasajero de Puntarenas a Puerto Jesús o viceversa	4 50	3 00
Por cada pasajero de Puntarenas a San Pablo o viceversa..	4 50	3 00
Por cada pasajero de Puntarenas a Bebedero o viceversa...	6 00	4 50
Por cada pasajero de Puntarenas a Ballena o viceversa....	7 50	6 00

Niños menores de diez años, medio precio.

Por cada cabeza de ganado, cuando su número no baje de cuarenta cabezas, ₡ 6 00.

Cuando se trate de menor número de cabezas de ganado, la Empresa tendrá derecho de cobrar hasta ₡ 225.00 por cada viaje.

La Empresa se reserva el derecho de cobrar los fletes por peso o por medida, a su elección, bajo la siguiente tarifa:

Por cada 46 kilos de carga, inclusive la carga y descarga, ₡ 0-75.

Por cada 28,3 decímetros cúbicos de carga, ₡ 0-40.

Todo servicio que la Empresa preste al Gobierno gozará de una rebaja del 50 %, sobre la anterior tarifa. Se entiende por servicio del Gobierno el transporte de materiales o artículos destinados a obras, empresas o departamentos de los que se llevan a cabo o se mantienen por la Administración Pública Nacional y con fondos del Tesoro Público. Las obras o empresas que se lleven a cabo por particulares en virtud de contrato no son servicios del Gobierno.

En los viajes ordinarios de itinerario queda prohibido el transporte de ganado vacuno o cerdoso sobre la cubierta de las embarcaciones.

En consecuencia de lo expuesto, dicha cláusula así modificada debe considerarse incorporada al contrato referido del 4 de julio de 1913, en sustitución de lo que allí aparece.

En fe de lo cual firman los otorgantes, en la ciudad de San José, a los 29 días del mes de abril de 1920.—Manuel Echeverría.—H. T. Purdy.—Casa Presidencial, San José, treinta de abril de mil novecientos veinte.

En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente lo anteriormente convenido.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

MANUEL ECHEVERRÍA AGUILAR, Subsecretario de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente Provisional de la República, por una parte, y don JORGE GONZÁLEZ ULLOA, por otra, han convenido en lo siguiente:

I

De común acuerdo de las partes queda rescindido el contrato celebrado entre el señor González Ulloa y la Secretaría de Fomento, con fecha de siete de junio de mil novecientos dieciocho, en virtud del cual el primero recibió en arrendamiento la finca llamada «Campo de Ensayos de Guadalupe», con todos los útiles, edificios y cultivos allí existentes, por un período que vencerá el veintisiete de agosto del año de mil novecientos veinticuatro.

II

El Gobierno se da por recibido, a satisfacción completa, de las tierras, útiles, edificios y cultivos allí existentes, quedando González con derecho a entrar y cortar los pastos y la caña, y a ocupar el potrero con sus animales, hasta el día quince de mayo del presente año.

III

A cambio de las mejoras hechas y que quedan a favor del Estado, el señor González recibe la suma de mil colones al contado, sin que en lo sucesivo tenga derecho a reclamo alguno por cualquier motivo que sea.

En fe de lo cual firman las partes el presente convenio en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veinte.—Manuel Echeverría.—J. González U.—Casa Presidencial, San José, treinta de abril de mil novecientos veinte.—En uso de las facultades extraordinarias, apruébase definitivamente lo anteriormente convenido.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

NARCISO BLANCO MORA, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y ADRIANA BONILLA DE VARS, mayor, empleada y vecina de esta ciudad, por otra parte, convienen en lo siguiente:

I

La Secretaría de Fomento concede a la señorita Bonilla de Vars el derecho de colocar carteles con anuncios comerciales en los coches de pasajeros del Ferrocarril al Pacífico, durante el término de un año, a partir de esta fecha.

II

Los carteles deben imprimirse en papel cartulina de buena calidad y fijarse en marcos de tira metálica, guardando simetría, y de modo que no ocasionen desperfectos en los coches.

III

Ningún cartel será puesto sin la previa autorización del Administrador de la Empresa, así en lo que respecta al texto mismo del anuncio, como en lo referente a la colocación del rótulo.

IV

La señorita Bonilla enterará en la caja del Ferrocarril, como precio de la concesión otorgada, la suma de cien colones (₡ 100-00) antes de tres días, contados desde hoy.

V

Es entendido que la señorita Bonilla perderá los cien colones si por incumplimiento suyo llegare a rescindirse el presente contrato antes del vencimiento estipulado.

VI

Ni el Gobierno ni la Empresa del Ferrocarril asumen ninguna responsabilidad en los negocios o convenios que la señorita Bonilla celebre con terceros en virtud de este contrato.

VII

Este contrato no podrá ser prorrogado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Fomento, y, en ningún caso, traspasado.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado a las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos veinte.—(f.) Narciso Blanco.—(f.) Adriana Bonilla.

NARCISO BLANCO MORA, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y por la otra el señor ingeniero don EUSEBIO ORTIZ BRENES, mayor, casado y de este vecindario, que en lo sucesivo se llamará el contratista, han convenido en lo siguiente:

I

El contratista se compromete a suministrar al Ferrocarril al Pacífico todo el carbón que necesite como combustible para las locomotoras y talleres de la empresa, por el término de dos años, prorrogables por dos años más, de común acuerdo, siempre que la calidad sea la misma y el cumplimiento de este contrato sea satisfactorio, contado el primer plazo de la fecha en que se firme este contrato, no siendo la entrega menor de cinco mil toneladas por año.

II

El carbón debe ser de la misma calidad y condiciones del que sirvió para ensayo en el Laboratorio Nacional de Química, el quince de abril de este año, por orden del señor Administrador del Ferrocarril al Pacífico, procedente de la República de Colombia, el cual fué ya aprobado por el Superintendente de las locomotoras de aquella empresa y aceptado como bueno, y del cual conserva la Administración del Ferrocarril muestras en sacos sellados y con la firma de ambos.

III

La tonelada será de mil kilos y para la legalidad del peso, antes de proceder al chequeo del carbón, la romana del Ferrocarril será debidamente puesta en su fiel a presencia de las partes interesadas, las cuales podrán hacer la verificación que crean conveniente a fin de probar su exactitud.

IV

El carbón se pagará al precio que le corresponda de acuerdo con la clase y con los precios corrientes en la fecha de entrega en los Estados Unidos de Norte América, por carbones superiores, puesto en Puntarenas atendiendo a la cantidad de cada entrega. La descarga será toda por cuenta y riesgo del contratista, hasta darlo a bordo en los carros del Ferrocarril al Pacífico en cualquiera de los muelles habilitados en Puntarenas para la entrada de las locomotoras y en cantidades que al Ferrocarril le sea dable trasportar a sus depósitos. El contratista dará aviso a la empresa del Ferrocarril con cuatro días de anticipación de la llegada del barco, y la empresa debe tener a la llegada del vapor, listos sus carros para la descarga.

V

Las entregas se harán por grupos de cien a cuatrocientas toneladas cada vez, teniendo siempre presente el contratista de ver que al Ferrocarril no le falte carbón a sus depósitos, ni se le obligue a guardar mayores cantidades de las convenientes. El Ferrocarril dará aviso con un mes de anticipación de la cantidad que necesite para el siguiente. La primera entrega se hará dentro de

tres meses contados desde la fecha que se apruebe este contrato, y los demás con intervalos no mayores de quince días una de otra.

VI

El Gobierno pagará el valor del carbón así: quince pesos oro americano por tonelada bajo conocimiento de embarque, y la diferencia con sesenta días de plazo al recibo del carbón por el Ferrocarril, en una letra bancaria sobre New York.

VII

Si por caso fortuito, como huelgas, trastornos políticos, guerra, hundimiento de buque, etc., el contratista no pudiere efectuar las entregas a que se refiere el artículo V, no será responsable de los atrasos que pueda causar a la empresa del Ferrocarril por falta de combustible.

VIII

Todo lo referente a este contrato queda exento de todo impuesto existente, ya sea nacional o municipal, así como también de todos aquellos que durante el tiempo del presente contrato pudieran establecerse.

IX

El contratista se obliga a traer para dicha empresa un cargamento de cuatrocientas a quinientas toneladas de carbón para hacer un ensayo formal, quedando este contrato pendiente para su aprobación del informe que rinda el Administrador de aquella empresa.

X

Caso de demora en las entregas de que se hace relación en el artículo V del presente convenio el contratista se obliga a reconocer al Gobierno un cincuenta por ciento de los daños y perjuicios que reciba por causa de la demora dicha; y el contrato relacionado quedará rescindido en cualquier tiempo que el contratista falte a cualquiera de las obligaciones que toma a su cargo.

XI

Queda rescindido el presente contrato, y sin lugar a indemnización alguna, en cualquier tiempo que el Supremo Gobierno trasforme el sistema de combustión del Ferrocarril, o por cualquiera otra causa análoga que a bien tenga.

En fe de lo cual firman los otorgantes en la ciudad de San José, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veinte.—(f.) Narciso Blanco.—(f.) Eusebio Ortiz B.

Narciso Blanco Mora, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por una parte, y por otra, Clodomiro Urcuyo Argüello, mayor de edad, ganadero, casado, y vecino de esta capital, en concepto de apoderado especial para este acto del señor William George Herbert Cross, mayor, casado cablegrafista y vecino de San Juan del Sur de

Nicaragua, hemos convenido en el siguiente contrato, con la previa autorización del señor Presidente de la República:

I

El señor Herbert Cross, que en adelante se llamará el contratista, se obliga a establecer en una de las ciudades de Limón o Puntarenas una oficina para el servicio público del cable submarino y a conectar ésta con alguna de las dos líneas internacionales de cables submarinos que presten mayores servicios de comunicación por ese medio en el mundo, a fin de dar al país un servicio cablegráfico, eficiente y rápido, con cuyo objeto podrá instalar los talleres, depósitos y demás accesorios que necesite para tal exclusivo objeto.

II

El Gobierno de la República cede gratuitamente al contratista los terrenos nacionales que justifique ser indispensables tanto para el tendido de cables como para la instalación de sus oficinas y demás edificios destinados al servicio público o de la empresa del cable, así como el uso de las aguas del mar dentro de la jurisdicción nacional para el objeto ya estipulado. En cuanto a los terrenos y aguas pertenecientes a particulares que sean indispensables para los fines arriba expresados el concesionario tendrá el derecho de expropiarlos, indemnizando a los perjudicados previa consulta al Ministerio de Fomento para los efectos de ley.

III

Los empleados de la empresa residentes en la República, cualquiera que sea su nacionalidad, estarán sujetos a las leyes de Costa Rica, pero necesariamente exentos de servicio militar o administrativo o político de cualquier clase que sea; lo mismo que del pago, taxas o impuestos fiscales, pero no de los municipales ni de los territoriales que pesan sobre los inmuebles.

IV

Este contrato durará el término de treinta años que comenzarán a correr desde la fecha en que sea aprobado este contrato por el Congreso de la República, durante cuyo término todo cablegrama submarino procedente del interior de la República de Costa Rica y destinado a países extranjeros será necesariamente entregado a la oficina del cable para ser trasmitido inmediatamente y entregado al destinatario, salvo el caso de interrupción de la comunicación cablegráfica, pues los interesados podrán ocupar la vía de Nicaragua o cualquiera otra.

Nada de lo dicho en esta cláusula se opone ni es en ninguna forma compatible con el servicio inalámbrico existente o por existir en la República acerca de los cuales el Gobierno se reserva el derecho de proceder en la forma que le convenga, pero siempre que no dañe los intereses otorgados al contratista ni al servicio telegráfico establecido con Centro América, ni al que se llegue a establecer con Panamá.

V

El Gobierno está obligado a recibir en las oficinas telegráficas suyas en la República y hacer llegar en la oficina del Cable, cualquier telegrama que se

deposite en ellas; asimismo el contratista se obliga a entregar a las oficinas telegráficas del Gobierno para que éste los haga llegar a su destino en los lugares a donde tenga tal servicio, los cablegramas que el contratista reciba por sus líneas cablegráficas para los destinatarios del interior de la República.

VI

El precio máximum que puede cobrar el contratista por la trasmisión de cada palabra cablegráfica codificada o no entre cualquier lugar de los Estados Unidos y la oficina cablegráfica de Costa Rica, o viceversa, será de setenta y cinco centavos oro americano contando la palabra de acuerdo con los reglamentos de la convención telegráfica internacional. En ningún caso el costo de trasmisión de una palabra cablegráfica entre los lugares dichos será superior al que se cobra o se llegare a cobrar en cualquiera de las repúblicas de Centro América.

VII

El contratista podrá establecer una línea telegráfica al lado de cualquier camino público de Costa Rica con el objeto de unir su estación cablegráfica con la capital, pero esta línea debe tener su terminación en las oficinas similares del Gobierno en esta capital.

VIII

La tarifa del Gobierno para la trasmisión de cablegramas por sus líneas telegráficas no excederá de cinco centavos oro americano de acuerdo con los reglamentos de la Convención Telegráfica Internacional.

IX

Todo telegrama referente al servicio y manejo de la empresa cablegráfica se trasmitirá gratis en todas las líneas nacionales de la República.

Los cablegramas oficiales del Gobierno al exterior así como los que reciba de sus empleados serán trasmitidos por los cables del contratista por la mitad de la tarifa corriente siempre que en ellos se trate de asuntos oficiales del Gobierno.

X

Las cuentas de la trasmisión de los cablegramas, tanto por los cables del contratista como por las líneas telegráficas nacionales se llevarán en las oficinas respectivas, en el lugar donde está establecida la oficina del Cable y se compararán diariamente y se cortarán cada fin de mes, debiendo el Gobierno de Costa Rica pagar el balance que dichas cuentas arrojen dentro de los treinta días siguientes.

XI

Siendo el establecimiento de un cable submarino obra de utilidad pública, los materiales, aparatos y demás útiles que necesite importar para la exclusiva construcción y mantenimiento y demás edificios afines, lo mismo que para la instalación, equipo y servicio de las mismas, serán libres de toda clase de derecho de importación, de taxas, contribuciones o timbres, impuestos ya establecidos o que puedan establecerse en adelante por cualquiera autoridad de

la República cualquiera que sea la denominación u objeto de tales imposiciones previa notificación al Ministerio de Hacienda.

El capital empleado en la empresa así como las acciones y los valores que reciba por la trasmisión de cablegramas quedan exentos de toda clase de taxas, impuesto, contribución o timbre ya establecidos o que se establezcan en adelante.

XII

El Gobierno pagará al contratista una subvención mensual de cuatrocientos pesos oro americano o su equivalente en colones al tipo del día en plaza, a contar de la fecha en que la empresa notifique al Gobierno la apertura de las oficinas cablegráficas para el servicio público. Tal subvención dejará de ser pagada mientras permanezca interrumpido para el servicio público u oficial el servicio del cable del contratista.

XIII

El contratista tendrá el derecho de tender de acuerdo con el Gobierno otros cables submarinos en cualquiera de las costas de la República y a unirlos con las oficinas propias que él designe, pero sin más subvención que la establecida en el artículo anterior y siempre que no vaya en perjuicio de derechos adquiridos por terceros a esa fecha.

Llegado el caso de que el Gobierno habilite nuevos puertos en las costas de la República, el contratista tendrá derecho de establecer comunicación con ellos, previo aviso al Gobierno pero sin lugar a nueva remuneración.

XIV

El contratista puede asociarse con otra compañía y ceder, traspasar o enajenar cualquiera o todos sus derechos en este contrato, lo mismo que las propiedades u obligaciones estipuladas en el mismo con la única excepción especificada en el inciso III del artículo XVI de este contrato, en cuyo caso la persona que lo sustituya en sus derechos u obligaciones gozará de todos los derechos y concesiones otorgadas por este contrato y por consiguiente será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones en él estipuladas, pero en todo caso el contratista necesita la previa aprobación de la Secretaría de Fomento.

XV

El Gobierno y el contratista convienen expresamente en que toda dificultad que surja entre ellos, derivada de la interpretación o ejecución de este contrato será zanjada por medio de árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrado uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos para el caso de discordia, el fallo de este tribunal será definitivo e inapelable en consecuencia.

Igualmente conviene el contratista en ningún caso ni por ningún motivo recurrir a la vía diplomática respecto de cualquiera dificultad que llegare a nacer con motivo de este contrato.

XVI

Caducará de hecho este contrato: 1º—Si dentro de dieciocho meses a contar de la fecha de la ratificación de este contrato por el Congreso no se ha abierto el servicio público cablegráfico. Sin embargo, el Gobierno podrá conceder al contratista por una sola vez una prórroga de seis meses, si a juicio del Gobierno el contratista fuere acreedor a ello. 2º—En caso de que llegare a estar interrumpida la comunicación cablegráfica por más de tres meses consecutivos salvo caso de fuerza mayor. 3º—En caso de que esta concesión se traspasare a algún Gobierno o nación extranjera. 4º—Al expirar el término de treinta años fijado en esta concesión, el Gobierno dejará de pagar al contratista o a sus sucesores la subvención citada en el artículo XII, quedando el contratista o sus sucesores con el derecho de tanteo para otros treinta años, terminados los cuales cesarán en absoluto los efectos y concesiones de este contrato.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Poder Legislativo.

En fe de lo cual firman los otorgantes en la ciudad de San José, a primero de julio de mil novecientos veinte.— (f.) Narciso Blanco.—(f.) Clodomiro Urcuyo.—Casa Presidencial, San José, diez y nueve de julio de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—(f.) Julio Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Narciso Blanco.

(Proyecto)

Congreso Constitucional:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el contrato celebrado entre esta Secretaría y el ingeniero don Eusebio Ortiz, tendiente a formar una Compañía Nacional de Navegación que al par que estreche las relaciones con nuestros hermanos de Centro América, dé salida a los innumerables productos de nuestro suelo en los mercados centroamericanos.

El ideal de una flota de estas condiciones tantas veces sustentado y proclamado desde las tribunas unionistas, quedaría con este proyecto convertido en una realidad.

Establecido el intercambio de productos con nuestros hermanos, tiene la agricultura ancho horizonte para desarrollar sus energías, y la nación una fuente de riqueza y bienestar.

En virtud de lo expuesto, tengo la honra de proponeros el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado el seis del presente mes entre el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y el ingeniero don Eusebio Ortiz Brenes, para formar una Compañía Nacional de Navegación.

Narciso Blanco Mora, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y que en lo futuro se llamará el Gobierno, y Eusebio Ortiz Brenes, mayor, casado, ingeniero y de este vecindario, y que en lo sucesivo se llamará el contratista, hemos convenido en el siguiente contrato:

I

El contratista se compromete a formar una Compañía Nacional de Navegación Centroamericana, bajo el siguiente plan de servicios:

Puertos de arribo.—(Sección del Pacífico).—Puntarenas, Panamá, Buenaventura y demás puertos de las Repúblicas Centroamericanas.

(Sección del Atlántico).—Limón, Colón, puertos centroamericanos, colombianos y de las Antillas.

II

Al establecer la Empresa de Navegación, el contratista se compromete a que el servicio en ambos mares sea hecho por vapores de un tonelaje no menor de 400 a 500 toneladas y con las comodidades y seguridades en esta clase de empresas; para el efecto, los vapores serán registrados por el Lloyd inglés como garantía absoluta de toda clase de riesgos, y sometido todo el movimiento de la Compañía a la organización perfecta que demanda el especial negocio de la navegación.

III

El servicio quedará establecido dentro de los 6 meses siguientes al de la fecha definitiva de la aprobación de este contrato y los itinerarios serán fijados un mes después de comenzadas sus operaciones, y estos itinerarios serán sometidos a la aprobación del Gobierno. La falta de cumplimiento a lo estipulado en este artículo será multada con ₡ 1000-00 por mes, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

IV

El contratista se compromete a establecer la Compañía con capital suficiente para comprar o arrendar 3 o más vapores, de registro netamente nacional, y ofrecerá al Gobierno la suscrición hasta de un 25 o/o de las acciones, si lo creyere conveniente,para darle facultad de formar parte en el Consejo Director de la Empresa. Hará una reducción de 50 o/o sobre los pasajes oficiales, cuya cantidad se limita a 50 por año, un 25 o/o de rebajo sobre el valor del flete de la carga perteneciente al Gobierno. En cuanto a tarifas, éstas en ningún caso serán mayores que las establecidas por compañías similares.

V

El Gobierno por su parte se compromete:

a) Exención de todo impuesto o derecho, ya sea nacional o municipal, existente o de aquellos que en lo futuro pudieran establecerse, para todo el capital y equipo de la Empresa, así como para la introducción de maquinarias, combustible, aceites y toda clase de accesorios o materiales que llegase a necesitar, para lo cual la Empresa presentará al Ministerio de Hacienda, y antes de hacer cualquier pedido, una nota detallada de todos los artículos que desea introducir.

b) Derecho de uso de los muelles del Gobierno, y de construir los que pudiere necesitar, siendo en este caso por cuenta del Gobierno la construcción de los mismos.

c) Libre uso de maderas nacionales en caso que la Compañía llegare a establecer astilleros para la reparación o construcción de barcos sin ninguna retribución, y controlado por el Gobierno el uso de esas maderas, las cuales deben ser destina-

das exclusivamente para la construcción y reparación de barcos. Los astilleros que se establezcan deben ser de la importancia necesaria para construir y reparar buques del tonelaje que la Compañía emplee, y serán construidos en Costa Rica.

d) La subvención que el Gobierno da a la Compañía, consiste en un rebajo del 15 o/o que hará a los exportadores sobre los derechos de exportación de las mercaderías embarcadas en los vapores de la Compañía.

VI

Este contrato durará diez años a contar de la fecha de su aprobación, y no podrá ser traspasado a ninguna Compañía extranjera sin el previo consentimiento del Poder Ejecutivo, y para su validez necesita la aprobación del Poder Legislativo.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el contratista dará una fianza a satisfacción del Gobierno hasta por la suma de ₡ 5000-00.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos veinte.—Narciso Blanco.—Eusebio Ortiz.—Dado etc.—Al Poder Ejecutivo.—(f.) Narciso Blanco.—San José, 6 de agosto de 1920.

(Proyecto)

CONGRESO CONSTITUCIONAL:

Me es grato remitir a ese Alto Cuerpo el contrato celebrado por esta Secretaría y el señor Harold Henry Juchem Tost, para la construcción del ferrocarril a Guanacaste, a fin de que sea examinado por esa Honorable Cámara y sufra los trámites reglamentarios.

No es extraño a la consideración de ese distinguido Cuerpo, la trascendencia que para el porvenir de Costa Rica entraña la magna obra de ese proyecto y juzga la Secretaría de mi cargo que los señores Representantes la acogerán con todo el interés que se merece.

En virtud de lo expuesto, tengo la honra de proponeros el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado el 10 del corriente mes, entre esta Secretaría y el señor ingeniero Harold Henry Juchem Tost, mayor, casado, norteamericano y vecino de San Mateo, para la construcción de un ferrocarril que, partiendo del punto más conveniente del Ferrocarril al Pacífico, atraviese la provincia de Guanacaste y concluya en la bahía del Coco o la de Culebra.

Nosotros, NARCISO BLANCO, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado por el señor Presidente de la República, y HAROLD HENRY JUCHEM TOST, mayor de edad, casado, ingeniero norteamericano, domiciliado en San Mateo, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1°.—HAROLD HENRY JUCHEM (que en adelante se denominará «el contratista») se compromete a organizar una Compañía que tome a su cargo la construcción de un ferrocarril que, partiendo del punto más conveniente del Ferro-

carril al Pacífico, atraviese la provincia de Guanacaste, y concluya en la bahía del Coco o la de Culebra. Dicha Compañía, que podrá ser nacional o extranjera, deberá estar constituida, lo más tarde tres meses después de iniciarse el período de construcción que el presente contrato estipula.

El contratista comenzará a hacer los estudios preliminares dentro de seis meses, contados desde el día, exclusive, en que sea publicada la ley aprobatoria de este convenio y tales estudios deberán estar concluidos un año y medio después. Dentro de ese término, presentará a la Secretaría de Fomento para su aprobación los planos y especificaciones que levanten y fijen sus ingenieros y en los cuales detallarán minuciosamente la ruta que debe recorrer la línea férrea, la localización de la vía, detalles y diagramas de los puentes, alcantarillas, estaciones terminales y de tránsito que se habrán de construir y demás obras que fuere preciso ejecutar.

Presentados oportunamente dichos planos y especificaciones, la Secretaría de Fomento deberá aprobarlos dentro de los noventa días siguientes al recibo. Caso de que ocurra alguna divergencia entre el contratista y la Secretaría de Fomento respecto de la parte científica de los trazados, localización y detalles técnicos de la obra, el punto o puntos en disputa se someterán a la decisión de un ingeniero acreditado y competente, nombrado de común acuerdo; o si acerca de este nombramiento no hubiere conformidad entre las partes, a la decisión de un tribunal de tres ingenieros, nombrados uno por cada contratante y un tercero por los dos así escogidos.

Aprobados los planos y especificaciones, o bien, resueltos por los árbitros las cuestiones técnicas sobre que no haya habido acuerdo, empezará a correr el término de tres meses de que habla el párrafo primero de este artículo, al fin del cual empezará a contarse el de construcción.

Si los planos y especificaciones no se presentaren en el plazo antedicho, o si en los tres meses posteriores a la aprobación o enmiendas convenidas u ordenadas por el árbitro o árbitros, el contratista no demostrare que ha organizado una compañía seria que tome a su cargo la construcción del ferrocarril, el presente contrato se tendrá por caduco e invaledero, y el Gobierno así podrá declararlo administrativamente, sin que el contratista tenga acción alguna para reclamar contra esa declaratoria. Igual cosa se practicará, si organizada la Compañía, no se diere principio a los trabajos de construcción en el plazo prefijado.

Artículo 2°.—Caso de que el ferrocarril contratado deba arrancar de la estación de Puntarenas del actual Ferrocarril al Pacífico, propiedad nacional, y atravesar el Estero, la Empresa construirá un puente formado por una serie de aproches de concreto reforzado, con los cimientos necesarios para asegurar su estabilidad. Esta clase de construcción se hará efectiva dentro de los primeros diez años del período de explotación. Entretanto, el puente podrá ser una estacada sobre pilotes, siempre que ofrezca seguridad. Pero en uno u otro caso, se ha de colocar en el espacio que cubre el canal del Estero, un puente de estructura de acero—giratorio o levadizo—que permita dar libre paso a las embarcaciones menores que navegan en dicho Estero. En uno u otro caso igualmente será obligación de la Empresa construir dicho puente o estacada de una anchura tal, que deje un paso o camino de a lo menos metro y medio, para uso de peatones, separado de la sección que utilice el ferrocarril, por medio de una baranda o postería. La Municipalidad de Puntarenas podrá servirse de ese puente o estacada para colocar, en la estructura inferior y siempre que tome las medidas prudentes para no causar perjuicio, los tubos conductores del agua de la ciudad, si alguna vez se decidiera a traerla por esa vía. También podrá el contratista, si lo creyere conveniente, atravesar el Estero por medio de «Ferry» que conduzca a la vez por lo menos tres vagones de carga o pasajeros.

Caso de que la línea aquí contratada deba—según los planos definitivos,—entroncar con la actual del Ferrocarril al Pacífico, en el Roble, en la Barranca u otro punto de la misma, el Gobierno permitirá que se haga la conexión de ambas vías y que la Empresa utilice la vía nacional para correr trenes de carga y pasajeros desde el lugar del entronque a la ciudad de Puntarenas y viceversa, y arreglará con la Empresa los itinerarios de modo que no pueda haber colisión o demora. Si la Empresa así lo prefiere, podrá, para reemplazar ese doble servicio por la misma vía, construir a su costa y ampliando la trocha en lo que fuere necesario, una línea paralela a la del ferrocarril nacional entre dichos dos puntos.

La Empresa tendrá el derecho en todo tiempo durante el término de explotación, y el privilegio durante los primeros veinticinco años del mismo, de construir ramales que conecten la vía con las poblaciones de Juntas, Cañas, Bagaces, Liberia, Santa Cruz, Filadelfia, Nicoya, Bolsón, si la línea no pasare por ellas, así como de extenderlos hasta la frontera de Nicaragua.

Artículo 3°.—El Ferrocarril será construido de un modo sólido y estable, y la Empresa se obliga a conservarlo en buen estado de servicio.

El ancho de la vía será el mismo que actualmente tiene el Ferrocarril al Pacífico o sea de mil setenta y cuatro. milímetros.

Los rieles serán de acero, de un peso no menor de veinticinco kilogramos por metro lineal.

Los puentes de armadura serán de acero y se construirán sobre bastiones de mampostería. Sin embargo, durante el período de construcción de la línea y durante los primeros quince años de explotación, la Empresa podrá construir puentes de madera, siempre que ofrezcan completa seguridad. En lo relativo a material de los puentes definitivos y su resistencia, se adoptarán las especificaciones para puentes y viaductos de Theodore Cooper o del autor que a este respecto se acepte corrientemente en los Estados Unidos de América.

Los durmientes serán de buena madera o de acero, a elección de la Empresa. Se colocarán a una distancia, uno de otro, que no exceda de setenta centímetros.

La línea será trasladada y arreglada de manera que pueda hacerse el tráfico con perfecta seguridad.

Los gradientes no excederán del dos por ciento en las rasantes y las curvas no tendrán un radio menor de 87 metros, debiendo compensarse en ellas la gradiente de tal modo que por ningún motivo exceda una gradiente en las menores curvas de dos y cuarto por ciento.

Ninguna estación se situará en curva o gradiente, y a uno y otro lado de ellas deberá quedar una extensión de la vía de doscientos metros en línea recta y a nivel para garantizar la seguridad del tráfico. Igual requisito regirá para los puentes.

Deberá establecerse una línea telegráfica entre todas las estaciones de la vía, y un servicio telefónico, si conviniere, todo para uso exclusivo de la Empresa.

Artículo 4°.—Los trabajos de construcción deberán comenzar en el plazo que determina el artículo 1°., pero es entendido que si por guerra, huelga u otro motivo de la misma especie se interrumpiere el tráfico con los Estados Unidos de Norte América y no fuere posible trasportar materiales para Costa Rica, el plazo de construcción se suspenderá por todo el tiempo que persista el obstáculo y seis meses más.

El ferrocarril deberá estar concluido en toda su extensión cinco años después de comenzada la construcción. Si en el curso de dichos cinco años, sin embargo, los trabajos debieran suspenderse por guerra entre Costa Rica y los Estados Unidos o entre cualquiera de las dos naciones; y una tercera potencia por revolución o huelga ocurrida en cualquiera de dichos dos países o por otro motivo que constituya fuerza

mayor o caso fortuito, que impida o seriamente dificulte las obras de construcción, la Empresa tendrá derecho a una prórroga de un lapso igual al de la interrupción.

Si la línea no estuviere terminada al fin del plazo estipulado, la Empresa por cada mes de demora, pagará al Estado una multa de cinco mil colones.

Cuando la línea se hallare concluida, la Empresa avisará a la Secretaría de Fomento a fin de que, previa inspección e informe del ingeniero o ingenieros que nombre, autorice a la Empresa para abrir la línea total del tráfico público. También podrá la Empresa, previo permiso de dicha Secretaría, poner en servicio público las secciones de vía que vaya construyendo, siempre que la sección no baje de diez kilómetros.

En todo caso y en todo tiempo, la Secretaría de Fomento tendrá el derecho de hacer inspeccionar todo trabajo que ejecute o pretenda ejecutar la Empresa. Si acerca de alguna obra concreta se levantaren discusiones de carácter técnico, el punto se resolverá como establece el artículo 1°. o sea por un ingeniero o un Tribunal de ingenieros los cuales deberán tener en cuenta las bases, planos y especificaciones generales aprobadas conforme al mismo artículo.

Artículo 5°.—El ferrocarril a que se refiere la presente concesión será tenido para todos los efectos legales como obra de utilidad pública.

Será de cuenta de la Empresa el pago de los terrenos de dominio privado que fuere preciso ocupar para la trocha, estaciones, bodegas, campamentos, almacenes, galerones para máquinas y para reparaciones. En caso de desavenimiento entre la Empresa y los dueños de terrenos respecto al precio, el Gobierno hará lo necesario, a solicitud de la Empresa, para que se decrete y se lleve a efecto la expropiación.

La Empresa podrá usar los terrenos baldíos inmediatos a la zona por donde pasa el trazado, las tierras, maderas, leñas, piedras, carbón, cal, ripio y cualesquiera otros productos o frutos que puedan ser útiles para la construcción, manejo y conservación del ferrocarril y sus dependencias, todo sin perjuicio de terceros que tengan mejor derecho.

La Empresa podrá asimismo utilizar y ocupar para la línea férrea cualquier calle o camino público, nacional o municipal sin retribución alguna; pero en la inteligencia de que cualquier daño o desperfecto que sufran éstos con motivo de la construcción del ferrocarril, la Empresa se obliga a repararlo por su cuenta, dejando las cosas en el estado que tenían antes.

Artículo 6°.—La Empresa podrá emplear, para tracción, el sistema de carbón, petróleo, o electricidad, según sea más conveniente para sus intereses.

Si adoptare el petróleo, la Empresa disfrutará de las ventajas que el Gobierno pueda obtener o a que tenga derecho, según las leyes o concesiones respectivas, y podrá disponer del petróleo que toque al Estado, siempre que la Empresa lo pague por su justo valor.

Si se usare para el tráfico del ferrocarril la tracción eléctrica, el Gobierno concede a la Empresa el derecho de utilizar, en cuanto fuere necesario, las aguas de los ríos, por todo el plazo de esta concesión, y sin que la Empresa tenga que pagar impuesto alguno, nacional o municipal; pero deberá en cambio reconocer y pagar cualquier perjuicio que por ello reciban los particulares. En el mismo evento, la Empresa establecerá en el lugar o lugares que determine, una o más instalaciones hidro-eléctricas, conforme a los más modernos principios y con fuerza suficiente no sólo para el tráfico ferrocarrilero sino también para, si fuere posible, suministrar luz o fuerza motriz o ambas cosas a la región atravesada por el ferrocarril con arreglo a la tarifa que fuere oportunamente convenida con los interesados o con el Gobierno.

Desde luego el Gobierno concede a la Empresa, con las condiciones antes

determinadas, el uso de las aguas del río Grande para completar y utilizar la instalación de la Cebadilla.

Artículo 7°.—La Empresa podrá importar libremente y sin pago de contribución alguna, sea de aduana, de muellaje, sea de teatro u otra cualquiera, todos los materiales, combustibles, material rodante o fijo y cualesquiera otros artículos que necesite tanto para construir y equipar el ferrocarril y para instalar y mantener sus oficinas (en lo cual entrará el mobiliario y útiles de escritorio) como para su renovación y mantención en buen estado.

Los pedidos que haga la Empresa se someterán a la Secretaría de Hacienda para que ésta determine si están los artículos respectivos incluidos o no en esta concesión. Cualquier abuso que cometa la Empresa a ese respecto, será castigado con las penas de ley y además con una multa no menor de quinientos colones.

Mientras dure esta concesión, la Empresa no pagará ningún impuesto nacional ni municipal que exista ahora o pueda decretarse sobre empresas ferrocarrileras.

Artículo 8°.—A partir del día que comiencen los trabajos de construcción y durante veinticinco años, el Gobierno garantiza a la Compañía un interés de 7 % anual sobre el capital que vaya invirtiendo en la obra. Ese capital por el cual el Gobierno reconocerá el 7 % de interés anual, se estima en $ 6.000,000-00 oro americano y a esta suma limitará la garantía estipulada anteriormente. Y para tal objeto, a fin del año económico, si el resultado financiero fuere inferior, deducidos los gastos, el Gobierno se obliga a pagar a la Compañía únicamente, la suma que no hubiere producido el tráfico, hasta completar dicho interés, para que los accionistas puedan percibir un dividendo de 7 o/o anual.

Es entendido que el Ministerio de Hacienda podrá en todo tiempo examinar los libros de la Compañía y sus cuentas, mientras dure la garantía del Gobierno.

No obstante lo estipulado en esta cláusula, se conviene que el Gobierno sólo responda por la garantía del 7 % estipulado sobre el capital empleado en la construcción y equipo de la vía principal entre ambos extremos de la línea. El Gobierno no se compromete a dar garantía alguna por el capital que se emplee en la construcción de los ramales a que se ha hecho referencia, que serán construidos por cuenta y riesgo de los contratistas y cuando en el curso de ese convenio, crean oportuno y económico esa concesión.

En cambio de esa garantía que preste el Gobierno, si durante uno o varios de los veinticinco años, la Empresa diere un producto que, deducidos los gastos, dejare un dividendo sobre el capital invertido de más del 7 % anual, la mitad del sobrante cualquiera que fuere, será destinado a amortizar el capital del interés que hubiere pagado el Gobierno de acuerdo con esta misma cláusula, y la Compañía hará el depósito correspondiente al Gobierno en la Tesorería Nacional, en los quince días después de presentado el balance de fin de año.

Artículo 9°.—La Empresa podrá cobrar, por derechos de trasporte de carga, hasta trece centavos y un quinto, en oro americano, por kilómetro y tonelada métrica, y por trasporte de pasajeros hasta cuatro centavos y cuatro quintos oro americano por kilómetro. Caso de que ocurrieren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que obligara a un aumento de los derechos de trasporte, podrá el contratista—sólo de acuerdo con el Gobierno—hacer ese aumento en la forma prudencial necesaria.

El cobro se hará en moneda corriente de Costa Rica, al cambio que rija en los Bancos de San José, por letras a la vista sobre la plaza de Nueva York.

El Gobierno tendrá derecho a una rebaja de veinticinco por ciento, tanto en los pasajes como en el flete, que sean ordenados por los funcionarios que tengan autorización para ese fin.

La Compañía se obliga a trasportar gratuitamente en todas sus líneas, la correspondencia de los Correos Nacionales y sus conductores. También concederá pasajes gratuitos al Jefe de la Nación, ex-Presidentes de la República, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Diputados propietarios al Congreso Nacional, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los Gobernadores de las provincias, a los Directores de los Departamentos de Correos, Telégrafos y Obras Públicas, al Jefe de la Contabilidad Nacional, al Inspector General de Ferrocarriles, a los Ingenieros y Auxiliares de la Dirección General de Obras Públicas y al Inspector General de Hacienda.

Artículo 10.—Noventa y nueve años después de abierta, total y oficialmente la línea al tráfico público, la Empresa deberá pasar totalmente a poder del Estado sin que éste tenga que dar retribución alguna, incluyendo las líneas telegráficas y telefónicas, vías, equipo completo y en la cantidad que haya empleado la Empresa en sus líneas, muebles, edificios, talleres, bodegas y demás accesorios que hasta entonces sean de su propiedad. Todo esto deberá ser entregado por inventario y en buen estado de servicio.

Artículo 11.—La Empresa se obliga a emplear por lo menos la mitad de castarricenses en cada uno de los departamentos; y en caso de que faltaren brazos, el Gobierno autorizará la introducción de trabajadores en las condiciones que tenga a bien señalar.

Artículo 12.—La Empresa podrá traspasar los derechos que obtiene en el presente convenio a cualquier otra persona o compañía, previa aprobación del Ejecutivo, pero en ningún caso a un Gobierno extranjero.

Artículo 13.—La compañía que se constituya para la construcción del ferrocarril, así como cualquiera otra a quien esta concesión sea traspasada, se obliga a tener en Costa Rica un agente apoderado generalísimo, con el fin de que con él se entiendan todos los negocios y con él se discutan cualesquiera reclamos.

Artículo 14.—Las cuestiones que se susciten en la ejecución de este contrato, se resolverán de acuerdo con las leyes del país, por los tribunales del mismo y en ningún caso se admitirá la intervención diplomática.

Eso no obsta para que se decidan, conforme antes se ha estipulado, las cuestiones técnicas de construcción de la vía.

Artículo 15.—Para todo lo que en materia de servicio no esté previsto en este contrato, se seguirán las disposiciones dictadas en la Ley General de Ferrocarriles de primero de diciembre de mil novecientos nueve.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en la ciudad de San José, capital de la República de Costa Rica, el día siete de agosto de mil novecientos veinte.—(f.) Narciso Blanco.—(f.) H. H. Juchem.—Al Poder Ejecutivo.—Dado etc.—(f.) Narciso Blanco.

Narciso Blanco Mora, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y por otra, Marcial Peralta, han convenido en lo siguiente:

I

El Estado dona a Peralta diez mil hectáreas de terreno en los baldíos nacionales, para el cultivo de la cabuya y otras plantas textiles, que se localizarán dentro de los límites de la provincia de Guanacaste.

No estará en esta donación el terreno que a juicio del Gobierno sea necesario para asiento de poblaciones, caminos u otros servicios públicos, la milla marítima, los terrenos poseídos o apropiados por particulares. Dichas diez mil hectáreas de terreno podrán localizarse en un solo lote o en lotes de quinientas hectáreas cada uno, por lo menos; pero la Empresa se obliga a localizar tres mil hectáreas en el cantón de Liberia y tres mil hectáreas en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste. La adjudicación se hará conforme a los procedimientos vigentes para la aplicación de gracias. El Estado concede también al señor Peralta el derecho de comprar diez mil hectáreas más de terrenos en los baldíos de la República, pagaderos a razón de dos dólares la hectárea, durante el período de este contrato, que el señor Peralta puede localizar en la forma que le convenga. Las dos porciones de diez mil héctáreas cada una, deberán ser localizadas en terreno estéril, apropiado para el cultivo de plantas textiles.

II

El señor Peralta deberá tener sembrado al décimo año de vida de este contrato, el setenta y cinco por ciento y lo menos el cincuenta por ciento del terreno de la donación. Al efecto, durante el primer año después de la aprobación de este contrato, el señor Peralta procederá a seleccionar y medir el terreno adecuado para dichos cultivos en el cantón de Liberia, provincia del Guanacaste, hasta en cantidad de tres mil hectáreas o más, debiendo tener de plantas textiles, lo menos mil hectáreas al quinto año. Para medir y seleccionar el resto del terreno se le concede el término prudente de cinco años, dado que se trata de habilitar, en gran parte selvas vírgenes en regiones crudas, casi inaplicables para otras que no sean plantas textiles.

Establecerá en los terrenos que obtenga, todas las maquinarias necesarias para el beneficio de la fibra y otras industrias que a la sombra de ésta se aparejen, autorizándole para que al efecto, haga uso libre de la hulla blanca que necesitare, en donde hubiere en la zona demarcada, sin perjuicio de tercero de mayor derecho. En el quinto año, por lo menos una máquina desfibradora deberá estar presta para el servicio.

III

El Estado se compromete a no establecer impuesto ni gravamen de ninguna especie, ni aun a título de servicio, sobre las siembras, beneficio, manufactura y exportación de artefactos o fibra en pasta, lo mismo que sobre la importación de maquinarias y accesorios, material fijo y rodante para los tranvías que se construyan para el servicio de las fincas, naves, muelles, bodegas, casas necesarias para explotación agrícola e industrial de las fibras durante veinticinco años, contados desde la fecha en que este contrato sea ley de la República. Para propulsar esta industria, que la experiencia ha demostrado que será en no lejano día, una de las principales fuentes de riqueza nacional, precisa invertir una suma cuantiosa, para atraer ese tesoro sin sacrificio del Estado y aplicarlo a regiones del país que más lo necesitan. La zona del Pacífico. El Gobierno garantizará un interés de seis por ciento anual sobre la cantidad comprobada que se invierta en el fomento de las industrias textiies en las propiedades del señor Peralta, hasta la cantidad de quinientos mil dólares ($ 500,000-00), a partir del cuarto año después de constituida la Compañía respectiva. A la Empresa le serán indispensables las buenas vías públicas en el Guanacaste, ha de tener ingenieros

técnicos a su servicio, etc. Concédesele el derecho de tanteo para contratar la construcción de caminos, puentes y calzadas donde la Empresa tuviere interés. Para el trasporte de la semilla de cabuya, materiales, operarios, etc. de la Empresa, el Ferrocarril al Pacífico no cobrará fletes.

IV

El señor Peralta tendrá derecho para construir exclusivamente para su propio servicio, muelles, casas, a la orilla de los ríos navegables que atraviesen la extensión de terrenos antes dichos o en algún puerto del litoral del Pacífico, siempre que el lugar o lugares escogidos no estén en posesiún o sean de propiedad de particulares o el Gobierno no los necesitare para el servicio.

La designación del lugar o lugares en donde se construyan los muelles o casas, se hará de común acuerdo entre el Gobierno y el señor Peralta.

Los muelles y embarques estarán bajo la inmediata inspección del Gobierno para la defensa de los intereses fiscales.

Una vez designado el lugar o lugares y construidos los muelles y casas, el señor Peralta deberá ser respetado en pacífica posesión de los lugares donde se hallaren dichas construcciones durante el lapso de veinticinco años contados desde la aprobación de este contrato, y después de esa fecha el señor Peralta pagará al Gobierno el arriendo del terreno que ocupe con ellas a justiprecio de peritos.

V

El señor Peralta tendrá libre navegación en los ríos navegables que atraviesen el área de los terrenos citados, sin que esto constituya privilegio de ninguna clase y sin perjuicio de la navegación de las demás embarcaciones.

VI

Si el señor Peralta no cumpliere con las condiciones de este contrato al finalizar los cinco años de que habla el capítulo II, el terreno donado por el Estado volverá a poder de éste, con los cultivos, maquinarias y mejoras que en él hubieren, sin lugar a indemnización o reembolso por parte del Gobierno al señor Peralta. Además, Peralta se obliga a dar garantía a satisfacción hasta por cinco mil colones treinta días después de haber sido aprobado este contrato por el Gobierno.

VII

El domicilio de la Empresa podrá estar fuera del país, pero se obliga a tener aquí un representante con las facultades necesarias para comparecer activa o pasivamente ante los tribunales del país, todo de acuerdo con lo que las leyes de Costa Rica exigen a este respecto.

VIII

El señor Peralta puede traspasar o dar en administración esta concesión de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

IX

El Estado no otorgará concesión o privilegio a otra persona, empresa o compañía que perjudique en algún concepto al señor Peralta.

X

En las cuestiones que surgieren entre el Gobierno y el señor Peralta, serán dirimidas por cuatro árbitros nombrados dos por cada parte. Para el caso de discordia, el tercero será nombrado por los cuatro.

XI

Este contrato para su validez, necesita la aprobación del Poder Legislativo.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en la ciudad de San José, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos veinte.

NOTA.—El señor Peralta actúa también a nombre del señor Carlos Volio Tinoco, su socio en este contrato, que se obliga de igual manera que dicho señor Peralta.

(f.) Narciso Blanco.—(f.) M. Peralta.—(f.) Carlos Volio.—Casa Presidencial, San José, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos veinte. Apruébase el contrato anterior.—Julio Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Narciso Blanco.

NARCISO BLANCO MORA, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado debidamente por el señor Presidente de la República, por una parte, y SANTIAGO CHAMBERLAIN ZELEDÓN, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, por la otra, han convenido en lo siguiente:

I

Chamberlain se compromete a establecer dentro de seis meses, a contar de hoy, de su cuenta y riesgo y con una lancha de gasolina de su propiedad, que tendrá una capacidad no inferior de veinticinco toneladas, un servicio marítimo semanal entre Limón y Gandoca y viceversa, para el trasporte de pasajeros y de carga. Ese servicio se hará en conexión con otros que también se compromete a establecer Chamberlain, uno de tranvía de sangre entre Gandoca y la orilla del río Sixaola, y otro fluvial por este río desde el punto terminal del tranvía hasta el llamado Bridge Foot, donde tiene establecido el Gobierno su servicio de aduanas.

II

Para el servicio de trasporte en el río, el Gobierno entregará a Chamberlain, la lancha nacional llamada «Sarapiquí» y un lanchón de carga para remolcar, que actualmente tiene el mismo Sixaola, y para el servicio del tranvía también entregará el Gobierno a Chamberlain, los materiales del tranvía actual de Gandoca, bajo la condición que adelante se indica, con carros, bestias y demás materiales existentes. Esas entregas se verificarán bajo inventario y Chamberlain se obliga a conservar esos bienes en perfecto buen estado, debiendo pintar formalmente dos veces al año las embarcaciones.

El Gobierno facilitará a Chamberlain, entregándole bajo inventario, el taller que para reparación de lanchas nacionales tiene en Limón. Se obliga Chamberlain a ejecutar todas las reparaciones ordinarias de conservación que necesiten las lanchas nacionales, siendo de cuenta del Gobierno únicamente el material, pues el trabajo lo hará Chamberlain sin remuneración alguna.

III

Chamberlain se obliga a hacer saber, mediante anuncios que se publicarán debidamente, el día y hora de salida en los viajes ordinarios y dará cuenta a la Administración de la Aduana de Limón de cualquier viaje extraordinario que hubiere que efectuar. El precio por pasaje de cada persona no podrá exceder de diez y ocho colones, ni el de cada quintal de carga, de cuarenta y seis kilos, de ₡ 4-60, entre Limón y Bridge Foot, y de ₡ 13.50 por persona y ₡ 3.00 por quintal entre Gandoca y Bridge Foot. Esos precios se mantendrán siempre que el cambio con el dollar no suba del 300 %. En caso de subir, se modificará en proporción a la tarifa.

IV

El tranvía actual de Gandoca será entregado a Chamberlain, como se ha dicho, pero éste procederá en seguida a reconstruirlo por su cuenta y riesgo, según un nuevo trazado entre Gandoca y la orilla del río Sixaola, saliendo a la finca del señor Andrés Bonifait. En la reconstrucción empleará los materiales del tranvía actual que sean útiles y el mismo señor Chamberlain suplirá por su cuenta los demás que fueren necesarios para completar la línea. La obra deberá estar terminada dentro de seis meses a partir de hoy.

V

Chamberlain se compromete además a hacer por su cuenta y riesgo las siguientes construcciones: en el desembarcadero de Gandoca una casa que servirá para guardas, pasajeros y bodega, y que tendrá diez metros de frente por once de fondo, con anexos de tres metros, cincuenta centímetros, por siete metros; forradas las puertas y ventanas con cedazo de cobre; en la orilla del río Sixaola, en el lugar escogido para desembarcadero, un galerón de tres metros de frente por siete metros, cincuenta centímetros de fondo, para alojar los carros del tranvía, y un muelle de madera creosotada de tres metros por tres metros, cincuenta centímetros; en el desembarcadero en Bridge Foot, otro muelle de madera creosotada de las mismas dimensiones que el anterior, y una línea de teléfono de vía doble, entre Gandoca y La Palma.

VI

Tendrán derecho a viajar gratuitamente, en cualquiera de las secciones de la Empresa que por este contrato se va a establecer, las autoridades fiscales o judiciales que viajen en el desempeño de sus funciones, las autoridades del país en comisión. Además, las lanchas, el tranvía y demás bienes de la Empresa, estarán a la orden del Gobierno para cualquier servicio oficial, reconociéndose en tal caso al contratista señor Chamberlain, la mitad de la tarifa ordinaria.

VII

Chamberlain se compromete a vigilar con toda diligencia por los intereses fiscales, y dará aviso inmediato al Gobierno de cualquier hecho o circunstancia que pudiera perjudicarlos. Se compromete también el mismo señor Chamberlain a cumplir estrictamente con todas las disposiciones o medidas relativas al servicio de cabotaje, en particular las concernientes a la defensa y res-

guardo de dichos intereses fiscales. Cualquier contravención del contratista señor Chamberlain en esta materia, será motivo bastante para poder declarar administrativamente la caducidad de este convenio, sin perjuicio de las otras responsabilidades que pudiese haber.

VIII

El contratista señor Chamberlain no podrá traspasar este convenio sino con la aprobación del Gobierno.

IX

El Gobierno eximirá al señor Chamberlain de todos aquellos impuestos o derechos que por razón del movimiento marítimo o por importación de mercaderías, existiesen y estuviesen en las facultades del Poder Ejecutivo conceder la exención, respecto de aquellos artículos que se reputasen de primera necesidad para impulsar y conservar los medios de trasporte, como son las embarcaciones o carros de tranvía.

X

El plazo de este contrato es de cinco años, a partir de hoy. Una vez trascurrido ese término, volverán a poder del Gobierno y a su libre disposición y dominio, todas las obras y mejoras realizadas por Chamberlain, el tranvía reconstruido con todos sus accesorios y las embarcaciones con exclusión de las que fueren de propiedad del contratista. Por todo ello el Gobierno pagará a Chamberlain la suma de quince mil dólares ($ 15,000.00); pero si el Gobierno optare por conceder a Chamberlain una prórroga de cinco años más de este contrato, quedará relevado el Gobierno de toda obligación de pago a Chamberlain y vencido ese segundo plazo, volverá todo a poder del Gobierno, como se ha dicho, sin desembolso alguno de su parte.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos veinte.—(f.)—Narciso Blanco.—(f.) S. Chamberlain Z.—Casa Presidencial, San José, nueve de octubre de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—Julio Acosta.

(Proyecto)

Nº 58

San José, 29 de noviembre de 1920

Señores Secretarios del
Congreso Constitucional
S. D.

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el contrato celebrado el 5 del corriente mes, entre esta Secretaría y el señor Millard Bernard Hereley Lantry que actúa por encargo y cuenta de la Pan American Petroleum and Transport Company domiciliada en Nueva York, y la modificación al mismo contrato, de fecha trece del actual, tendiente a la exploración y explotación hasta ponerlos en bases comerciales productivas los depósitos y

fuentes de petróleo y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas existentes en las zonas determinadas en este convenio para que previo estudio se emita el siguiente proyecto de ley, que tengo el honor de proponer:

El Congreso Constitucional etc.

Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado el día cinco de noviembre y la modificación que con fecha trece del mismo mes se hizo al referido contrato, entre la Secretaría de Fomento y el señor Millard Bernard Hereley Lantry, mayor de edad, casado, empresario, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América y vecino de Chicago, para la exploración y explotación de, fuentes y depósitos de petróleo etc.

Narciso Blanco Mora, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y por otra parte, Mr. Millard Bernard Hereely Lantry, mayor de edad, casado, empresario, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de Chicago,

Considerando:

Que el Congreso Constitucional, por decreto de 26 de noviembre de 1913, declaró inalienables y del dominio del Estado los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas existentes en el territorio de la República, dejando a salvo los derechos adquiridos por terceros con anterioridad, y dispuso que la concesión y derecho para explotarlos sólo pueden obtenerse por tiempo limitado y mediante las condiciones que una ley posterior establezca.

Considerando:

Que el Gobierno de Costa Rica, que en adelante se denominará «el Gobierno», desea que dichos depósitos se exploren, exploten y se pongan en bases comerciales productivas.

Considerando:

Que el señor Hereley, que en adelante se denominará «el contratista», desea emprender en una parte del territorio de Costa Rica la exploración y explotación de dichos depósitos y ponerlos en condiciones comercialmente productivas, con arreglo a las estipulaciones que se expresarán, y respetando los derechos que pudieran tener terceros conforme a la dicha ley, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º

El contratista se obliga:

a) A invertir en el curso de dos años una suma no menor de doscientos mil colones en estudios y exploraciones en el terrritorio de las provincias de Limón, Puntarenas y Guanacaste que quede fuera de la concesión de igual naturaleza que la presente otorgada en el contrato celebrado por la Secretaría de Fomento y el doctor Leo. J. Greulich el 23 de setiembre de 1915, después de

localizadas la porción o porciones de territorio de tal concesión, con el objeto de verificar la existencia de fuentes y depósitos de petróleo y de hidrocarburos en general, que en adelante se denominarán «depósitos», y de determinar si son explotables y en qué condiciones. Los dos años dichos se contarán desde la fecha en que el contratista reciba aviso oficial de la Secretaría de Fomento de estar localizadas la porción o porciones de territorio de la referida concesión de 23 de setiembre de 1915. Tal aviso deberá darlo la Secretaría de Fomento al contratista dentro de los dos meses posteriores al día en que haya tenido noticia de estar terminada la localización dicha.

b) A depositar en la Tesorería General de la República, en San José, dentro del término de sesenta días, contados también desde la fecha en que el contratista reciba el aviso oficial a que se refiere el inciso a), cincuenta mil colones, valor nominal, en bonos refundidos de 1911 de la deuda exterior costarricense o en bonos de la deuda interna, que se perderán a favor del Gobierno si la cantidad arriba expresada no se invierte dentro del plazo fijado, y que serán devueltos al contratista tan pronto como se haya hecho el desembolso y siempre que éste se hubiera hecho dentro del plazo fijado de dos años. Los intereses de estos bonos serán pagados al contratista en las fechas que, durante el término del depósito, tales intereses sean exigibles.

c) A invertir en el curso de tres años contados desde el fin de dichos dos años una suma no menor de doscientos cincuenta mil colones, ya sea en exploración, ya sea en explotación de las sustancias referidas.

d) A depositar en la Tesorería General de la República, en San José, dentro del término de sesenta días, contados también desde el fin de dichos dos años, veinticinco mil colones, valor nominal, en bonos refundidos de 1911 o de la deuda interna, que se perderán en favor del Gobierno si la cantidad expresada en el inciso c) no se invierte dentro del plazo fijado, y que serán devueltos al contratista tan pronto como se haya hecho el desembolso y siempre que éste se hubiese hecho dentro del plazo fijado de tres años. Los intereses de estos bonos serán pagados al contratista en las fechas en que, durante el término del depósito, tales intereses sean exigibles.

e) A invertir en el curso de siete años contados desde el fin de los primeros cinco años, una suma no menor de un millón de colones o la parte de ella que fuere necesaria a juicio del Gobierno, ya sea en exploración, ya sea en explotación de las sustancias referidas.

f) A depositar en la Tesorería General de la República, en San José, dentro del término de sesenta días, contados desde el fin de dichos tres años, treinta mil colones, valor nominal, en bonos refundidos de 1911 o de la deuda interna, que se perderán a favor del Gobierno si la cantidad arriba expresada en el inciso e) no se invierte dentro del plazo fijado, y que serán devueltos al contratista tan pronto como se haya hecho el desembolso y siempre que éste se hubiese hecho dentro del plazo fijado de siete años. Los intereses de estos bonos serán pagados al contratista en las fechas en que, durante el término del depósito, tales intereses sean exigibles.

g) A principiar las exploraciones dentro del término de cuatro meses, empleando expertos competentes, y a dar al Gobierno dentro del año que siga a cada exploración, informes científicos y planos acerca de la región explorada. Los cuatro meses a que se refiere el presente inciso se contarán desde la fecha en que el contratista reciba el aviso oficial indicado en el inciso a).

h) A emplear ingenieros costarricenses, siempre que ello sea practicable.

i) A principiar las explotaciones dentro del término de tres años, contados desde la fecha en que el contratista reciba el aviso oficial a que se refiere el inciso a), y a mantener los pozos en continua explotación todo el tiempo que ellos sean comercialmente productivos.

j) A respetar los derechos que conforme a la ley pudieran tener en los territorios mencionados los denunciantes de sustancias hidrocarburadas cuyos derechos hubieran nacido con anterioridad al expresado decreto de 26 de noviembre de 1913, y a pagar las indemnizaciones a que tengan derecho en caso de ser explotadas mediante contratación por el contratista.

k) Sesenta días después de comprobada la existencia de petróleo en cantidad comercial, el contratista depositará un bono de garantía de cien mil pesos oro americano, suscrito por persona o compañía a satisfacción del Gobierno y que garantizará el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Para determinar si el contratista hubiera faltado a alguna de sus obligaciones y si es el caso o no de hacer efectiva la garantía, se procederá con arreglo a lo que se establece en el artículo 14 del presente contrato.

Artículo 2º

El Gobierno otorga permiso al contratista para establecer tuberías que sirvan para la conducción del petróleo y de cualquiera otra sustancia hidrocarburada y de sus derivados; para traficar por tierra y por agua sometiéndose a las leyes, decretos y reglamentos generales existentes o que en adelante se dicten sobre policía del tráfico; para establecer y explotar refinerías y para ejecutar todas las obras que exija la explotación del petróleo y demás sustancias hidrocarburadas; para construir depósitos de almacenamiento, acueductos, canales, muelles, faros, almacenes, teléfonos, telégrafos, ferrocarriles, tranvías, plantas de energía eléctrica y líneas de trasmisión, concediéndole a este efecto, gratuitamente, todas las tierras baldías que fueren necesarias, destinado todo al servicio de la empresa, sin perjuicio de derechos de terceros, tomando las precauciones que exijan la seguridad y salubridad públicas y el tráfico por las calles y por los caminos y siendo todos esos muelles, ferrocarriles, tranvías, etc. etc., destinados exclusivamente a las necesidades propias de la empresa.

El contratista tendrá derecho, sin que esto implique monopolio, a utilizar todos los ríos que crucen terrenos nacionales o municipales, para el establecimiento de plantas de energía eléctrica y líneas de trasmisión y otras de fuerza de alumbrado en combinación con su empresa. Podrá además, con anuencia del Gobierno, vender gas, fuerza o luz que no necesite en su empresa, a particulares, compañías o corporaciones, dentro o fuera de la República, de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Gobierno, y de todas estas ventas el contratista pagará al Gobierno el doce y medio por ciento de la cantidad neta que reciba, la cual será determinada y pagada de la misma manera que se indicará en el artículo 5º de este contrato.

El contratista tendrá derecho de cortar en terrenos baldíos madera de toda clase, libre de todo pago, pero solamente para el uso de su empresa, y también de utilizar todo material de construcción, como piedra, cal, barro, etc.

El Gobierno podrá hacer uso de las líneas telegráficas y telefónicas de la empresa, como también de los medios de trasporte de que ésta disponga, sin retribución alguna, en caso de guerra exterior o de alteración del orden público. En épocas normales también podrá el Gobierno ejercitar esos derechos sin perjuicio de la empresa.

Artículo 3º

La empresa o empresas del contratista o de sus causahabientes que exploten el petróleo y los hidrocarburos, serán consideradas como de utilidad pública. En consecuencia, el Gobierno hará promover a solicitud del contratista por las autoridades competentes los juicios de expropiación de los terrenos municipales o de particulares que sean indispensables para las necesidades mencionadas en el artículo 2º., dentro de las zonas fijadas para la explotación petrolera; pero las indemnizaciones que por estas expropiaciones hayan de pagarse serán a cargo del contratista. El Gobierno dictará las resoluciones sobre expropiaciones que sirvan de base al procedimiento judicial respectivo, previo estudio de la prueba de la necesidad de la expropiación en cada caso y podrá abstenerse de dictarlas si no encontrare justificada la necesidad. El contratista en este caso podrá pedir que la cuestión se someta a una comisión de expertos nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por los dos primeros, cuya decisión será obligatoria para las partes.

Artículo 4º

Las zonas de terreno baldío que el contratista ocupe para edificios, fábricas y demás necesidades de la empresa mencionadas en el artículo 2º, como las zonas que se exploten, quedarán en arrendamiento del contratista y al efecto se le otorgará el título o títulos correspondientes, que sirvan de base para la inscripción que la ley previene en el Registro de la Propiedad, cuando el contratista lo pida.

Artículo 5º

En compensación de los derechos otorgados y de las concesiones expresamente especificadas en este contrato, además de las inversiones indicadas en el artículo 1º, el contratista pagará al Gobierno en la Tesorería General de la República, el doce y media por ciento, o sea la octava parte del valor del petróleo y demás sustancias hidrocarburadas que extraiga de los depósitos cubiertos por el presente contrato y que sean de propiedad del Estado o denunciados por particulares o compañías que los hubiesen cedido al contratista. El valor que servirá de base para este derecho será el precio medio obtenido por el contratista durante cada año por el producto crudo a la orilla del pozo. Para determinar dicho precio solamente se deducirá el costo exacto de trasporte del petróleo al lugar de venta, si tal trasporte fuere necesario para efectuar la venta.

Queda a opción del Gobierno tomar parte o el todo de ese doce y medio por ciento del total de sustancias crudas o su equivalente en productos refinados, y en tal caso el contratista debe hacer la entrega en cualquier lugar que el Gobierno indique entre los conectados con las fuentes por instalaciones para el trasporte, de propiedad del contratista, o en cualquiera de las refinerías que establezca éste en el país. Tratándose de sustancias crudas el costo de trasporte no deberá exceder de dos centavos oro americano por barril de ciento sesenta y tres litros y doscientos veinticuatro milímetros, y si se tratare de productos refinados, el Gobierno reconocerá los gastos ocasionados por la refinación y el costo exacto del trasporte.

Los derechos correspondientes a cada año se liquidarán a la expiración del mismo y se determinarán después de que el Gobierno haya revisado los

libros del contratista, mencionados en el artículo siguiente. Quince días después de esta revisión se hará el pago.

Además del derecho de doce y medio por ciento indicado, el contratista se compromete a suministrar gratis al Gobierno, a la orilla del pozo, el petróleo crudo que deseare tomar para el funcionamiento de los ferrocarriles ahora existentes de su empresa y que él administre, gas de las tuberías del contratista para el alumbrado de edificios y escuelas del Gobierno y de los Municipios, y a trasportar los mismos por el costo exacto a los lugares que indique el Gobierno y que estuvieren conectados por instalaciones de trasporte de propiedad del contratista.

Asimismo se obliga el contratista a suministrar gratis y en las mismas condiciones que para el Ferrocarril al Pacífico el petróleo crudo para el Ferrocarril de Guanacaste decretado por el Congreso, si fuere llevado a efecto, siempre que tal ferrocarril sea empresa del Gobierno, aun cuando éste no lo administre. Esta obligación referente al Ferrocarril de Guanacaste se mantendrá sobre la base de una producción diaria no menor de ocho mil barriles obtenida por el contratista.

Artículo 6º

El contratista llevará la contabilidad de la empresa en forma mercantil, y en español, y en este idioma escribirá todos sus anuncios, rótulos, documentos, circulares, advertencias, fórmulas o escritos de cualquier clase dirigidos al público o expedidos para su conocimiento. De igual manera, los empleados que por el carácter de su ocupación tengan que estar en contacto con el público, deberán hablar claramente el idioma español.

El empleado nacional que el Gobierno designe, examinará la liquidación o liquidaciones de que se ha hablado y podrá exigir la exhibición de los comprobantes necesarios. El Visto Bueno de ese empleado será la prueba de la exactitud de esa liquidación.

Este examen se verificará antes del pago de los derechos. Al tiempo de hacer ese pago el contratista presentará a la Tesorería General un ejemplar de cada liquidación con el Visto Bueno indicado como comprobante.

Artículo 7º

Si el contratista por alguna razón deseare retener y almacenar el producto de los depósitos, podrá hacerlo por un período que no exceda de seis meses; pero en este caso pagará provisionalmente al Gobierno una cantidad igual al doce y medio por ciento de derechos calculados al valor de la última liquidación. La liquidación definitiva se hará al verificarse la venta de dichos productos almacenados.

Artículo 8º

Las demás sustancias hidrocarburadas que el contratista extraiga se considerarán como accesorias del petróleo, pero no entra en este contrato en manera alguna el carbón de piedra, excepto si se descubriere por el contratista dentro de las zonas fijadas para la explotación petrolera, ya sea que se descubra a flor de tierra o al taladrar algún pozo. En estos casos tendrá derecho exclusivo de trabajar y explotar dichos yacimientos de carbón de piedra, de usarlo en sus empresas, de venderlo en el país y de exportarlo fuera del mismo. El

contratista se compromete a pagar al Gobierno el doce y medio por ciento de la cantidad bruta que se reciba de las ventas del mismo, lo que se determinará y pagará de la misma manera explicada en el artículo 5º de este contrato; pero es entendido que con referencia al carbón no se constituye privilegio a favor del contratista, salvo el de gozar de las ventajas que a otros se otorguen. Sin embargo, las concesiones que para este fin se hagan a otros, no podrán incluir el derecho de taladrar pozos para extracción de petróleo y demás sustancias hidrocarburadas. Es entendido que si se hicieren tales concesiones, no deberán afectar de ninguna manera los trabajos establecidos por el contratista.

Artículo 9º

El contratista tendrá derecho durante el tiempo de este contrato:

a) A exportar libre de servicio de muellaje y de todo derecho de exportación los productos hidrocarburados que se obtengan de las explotaciones, en estado natural, refinado o elaborado en otra forma.

b) A importar libre del servicio de muellaje y derechos de aduana, maquinaria para gas, para refinar petróleo y para beneficiar todos los productos hidrocarburados, las tuberías para estas industrias así como los accesorios para las mismas, tanques, perforadoras y accesorios, bombas, los útiles y sustancias químicas para laboratorio, explosivos y sus accesorios, fulminantes y baterías para los mismos, todo en la cantidad requerida para la explotación de la empresa o empresas del contratista.

Si el contratista necesitare importar artículos que se hayan de descargar en puntos de la costa de Costa Rica donde no hubiera puerto habilitado, podrá hacer dicha importación siempre que al hacer el pedido lo comunique a la Secretaría de Hacienda y que al desembarcar los objetos esté presente un empleado del Gobierno, encargado de practicar el registro de ley. Los gastos que se ocasionen al Estado por este servicio serán por cuenta del contratista. Esto regirá tanto para los artículos que gocen de franquicia aduanera según este contrato, como para los demás sobre los cuales deban pagarse los impuestos corrientes, que recaudará el comisionado al hacerse el desembarque, si no estuviesen satisfechos o garantizados con depósito hecho con anterioridad. En todo caso, ya sea que la importación se haga por los puertos habilitados o por cualquier otro lugar, cuando el contratista tuviere que hacer tal importación, enviará a la Secretaría de Hacienda una lista de lo que pidiere, la cual una vez calificada y aprobada le será devuelta sin demora para que le sirva de comprobante en la aduana o ante el funcionario respectivo, según el caso.

c) El contratista y los capitales que invierta en la empresa y sus productos estarán exentos de todo impuesto especial, ya sea nacional o municipal, pero no de los nacionales que sean de carácter general existentes hoy o que en lo futuro se establecieren.

Artículo 10

El contratista tendrá derecho:

a) Para explorar o hacer que se exploren durante el período limitado de cuatro años todos los depósitos que se encuentren en el territorio mencionado en el inciso a) del artículo 1º que es objeto de la presente concesión. Tales cuatro años se contarán desde la fecha en que el contratista reciba el aviso oficial indicado en el dicho inciso a) del artículo 1º

b) El contratista tendrá exclusivo derecho durante el tiempo referido de cuatro años y en el territorio mencionado, para localizar y medir o hacer que se localicen y midan los depósitos que él desee hacer producir comercialmente durante el tiempo de este contrato. El contratista presentará o hará que se presenten durante el siguiente año al de la localización, a la Secretaría de Fomento, planos de dichas medidas describiendo con sus respectivos mojones y linderos los terrenos localizados; la presentación de los planos de dichas medidas reservarán para el contratista durante el tiempo de este contrato los depósitos comprendidos en los límites de dichas medidas. Pero la superficie total que el contratista tendrá derecho a localizar, medir y explotar o hacer que se localice, mida y explote, no excederá de cuatro mil kilómetros cuadrados, aun cuando no abarque todo o parte de los denuncios que adquiriere de particulares. Una vez localizados los cuatro mil kilómetros cuadrados, los denuncios que el contratista hubiese adquirido y que quedaren fuera de esa área caducarán de plano.

c) El contratista tendrá el derecho exclusivo de explotar o hacer que se exploten durante el tiempo de este contrato todos los depósitos comprendidos en las áreas localizadas y medidas, de que se hubieran presentado planos de medidas. Los derechos de subsuelo en cuanto a los depósitos, serán de la propiedad exclusiva del contratista durante el término de este contrato; pero en cuanto a las demás sustancias, se estará a las leyes del país para su explotación. Los derechos superficiales, sin perjuicio del contratista, serán retenidos por sus propios dueños, con excepción de aquellos que puedan ser necesarios para la empresa del contratista y fueren expropiados.

Es entendido que las tierras baldías de las áreas que se localicen, sólo se conceden al contratista y se limitan para que nadie, fuera de él, durante la vigencia de este contrato, pueda aprovechar en modo alguno los yacimientos petrolíferos y de otras sustancias hidrocarburadas que ellos contengan en su subsuelo, pero que la superficie seguirá siendo de propiedad del Estado, el cual puede disponer de tales tierras conforme a las prescripciones de la ley.

Artículo 11

Las obligaciones del contratista quedarán en suspenso si ocurriere un caso fortuito o de fuerza mayor, como guerra, huelgas, inundaciones, incendios o cualesquiera otras circunstancias semejantes que impidan su cumplimiento. La suspensión durará el tiempo del impedimento. El contratista deberá dar aviso al Gobierno cuando tales circunstancias imprevistas o de fueza mayor se presenten. Sólo se darán al contratista prórrogas iguales al tiempo que dure el impedimento y dos meses más.

Artículo 12

El empleado o los empleados que el Gobierno designe, si hubieren de designarse varios porque en distintos lugares hubieran de practicarse liquidaciones de los derechos de que se habla en el artículo 5º y en el 6º de este contrato, o de tales empleados el que o los que comisione el Gobierno, verificarán al vencimiento de los períodos estipulados (o antes si el contratista lo exigiere), si en efecto se han hecho las inversiones de que se habla en el artículo 1º de este contrato. El informe que ese empleado o esos empleados den, será prueba del cumplimiento de tal obligación.

Artículo 13

El presente contrato caducará y así podrá declararlo administrativamente el Gobierno, solamente en los siguientes casos: si no se hacen los depósitos de garantía dentro de los términos estipulados; si no se hacen las exploraciones y explotaciones o los desembolsos en los términos igualmente estipulados; si no se pagan oportunamente los derechos de que trata el artículo 5º; si se cede este contrato a Estado o Gobierno extranjeros; si el contratista presenta reclamo diplomático originado por motivos del presente contrato; o si se traspasa, ya sea por venta, arriendo, hipoteca o de cualquier otro modo, a uno de los sindicatos hoy existentes o que puedan existir más tarde para la explotación o el comercio del petróleo, salvo el previo consentimiento del Poder Ejecutivo. También podrá declararse la caducidad parcial respecto de zonas exploradas, medidas y no explotadas de acuerdo con el procedimiento arbitral del artículo 14 y conforme a lo estipulado antes.

No se declarará la caducidad antes de haberse oído al contratista en su defensa. El contratista tendrá derecho a renunciar este contrato al final de cualquiera de los períodos mencionados en el artículo 1º, en el caso de que, hecho examen de peritos, que serán nombrados en la misma forma que establece el artículo 14, aparezca de modo evidente que no existe o que está agotado el petróleo en cantidad comercial.

Artículo 14

Si alguna vez el Gobierno no estuviere satisfecho con los progresos hechos por el contratista en el taladro de pozos o con la explotación comercial de los depósitos, esto se le notificará por escrito al contratista y éste ejecutará o hará que se ejecuten los trabajos necesarios que tiendan a aumentar y corregir la proporción y sistema de taladros o la explotación comercial, y si no atendiere la amonestación del Gobierno, después de sesenta días de comunicada y no diere una prueba de estar ejecutando esas labores con los métodos modernos y actividad comercial, el Gobierno tendrá derecho a mandar un experto de reconocida reputación para que investigue los métodos de trabajo y comercio adoptados por el contratista, las condiciones generales que prevalezcan en los terrenos petrolíferos de Costa Rica y en los mercados de aceite del mundo y para que discuta las mismas con el contratista. Si el contratista y dicho experto no convinieren en los métodos de trabajo y venta de los productos, el contratista nombrará otro experto y éstos un tercer experto independiente y los tres arbitrarán los puntos en cuestión y su fallo o el fallo de la mayoría será ejecutivo en los puntos que resuelvan. El pago de los servicios y gastos del tercer experto será a cargo de la parte contra la cual se dé el fallo.

La sentencia de los árbitros podrá traer la cancelación parcial de este contrato en uno o varios de los pozos en explotación, objetos del juicio arbitral, y estos depósitos pasarán a poder del Estado si dentro de noventa días de notificada la sentencia, el contratista no corrige los defectos, de acuerdo con el fallo.

Artículo 15

Si el Congreso Constitucional, en un plazo hasta el 31 de agosto del año entrante, diere una ley aclaratoria de la Nº 5 de 26 de noviembre de 1913 en el sentido de que las disposiciones de ésta no incluyen los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo y cualesquiera otras sustancias hidrocarbu-

radas existentes en terrenos de propiedad particular que tuvieran este carácter con anterioridad al 26 de noviembre de 1913, el contratista se obliga a no hacer reclamo de ninguna especie por ese motivo, a acatar dicha ley aclaratoria y a respetar en todo y por todo los derechos de los particulares que estuvieren en tal condición.

En todo caso el contratista respetará las poblaciones que queden dentro de su concesión y no podrá, sin permiso especial del Congreso, hacer exploraciones o explotaciones dentro de ellas.

El contratista no podrá prohibir el libre tránsito y comercio de los costarricenses y extranjeros y la actuación administrativa, judicial, etc. del Gobierno de Costa Rica dentro del radio que abarca la concesión.

Artículo 16

El término de este contrato será de cincuenta años, que se contarán desde la fecha en que el contratista reciba el aviso oficial mencionado en el inciso a) del artículo 1º Al finalizar dicho término, los depósitos, fuentes y terrenos nacionales que se hubieran ocupado en virtud de este contrato, volverán al dominio del Estado; y en esa época, si el contratista desea continuar la explotación, tendrá derecho de preferencia para el nuevo convenio y para seguir ocupando los terrenos nacionales. Las personas o compañías que hicieren propuestas para nuevo contrato, lo mismo que el Gobierno si deseare hacer por su cuenta las explotaciones, estarán obligados a pagar al contratista los terrenos expropiados que hubiera comprado, al precio de costo, y las máquinas, tuberías, implementos y edificios, al precio comercial que tengan en esa época.

Artículo 17

El contratista celebra este contrato por encargo y por cuenta de la Pan American Petroleum and Transport Company, domiciliada en Nueva York; y se obliga a traspasarlo a dicha Compañía con todos los derechos y privilegios estipulados a su favor, y a que la expresada Compañía asuma todas las obligaciones contraídas por él en favor del Estado.

Artículo 18

El contratista, mientras no haga el traspaso a que se refiere el artículo anterior, y la relacionada Compañía, una vez hecho tal traspaso, estarán obligados a mantener en Costa Rica durante todo el tiempo de este contrato, un representante con instrucciones y poderes bastantes para resolver todos los asuntos relacionados con el presente convenio.

Artículo 19

En ningún caso podrá traspasarse este contrato a ningún Gobierno o Estado extranjeros.

Artículo 20

Cualquier dificultad que surgiere entre las partes por razón de este contrato, será resuelta conforme a las leyes y por los tribunales del país; y en ningún caso podrá el contratista o la expresada Compañía o quienes la sucedan, ocurrir a la vía diplomática.

En fe de lo cual firman los otorgantes en San José, capital de la República de Costa Rica, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.--Narciso Blanco.—Millard B. Hereley.—Casa Presidencial,—San José, seis de noviembre de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior. Julio Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Narciso Blanco.

NARCISO BLANCO MORA, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y por la otra Mr. MILLARD BERNARD HERELEY LANTRY, mayor de edad, casado, empresario, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de Chicago, han convenido en adicionar y modificar el contrato celebrado entre ellos el día cinco de noviembre actual de la siguiente manera:

I

Hereley o la Pan American Petroleum and Transport Company, domiciliada en Nueva York, por encargo y por cuenta de la cual se celebró el dicho contrato, se obligan a dar al Gobierno de esta República, en préstamo, la suma de quinientos mil pesos oro americano, en las siguientes condiciones:

a) El Gobierno girará a la vista por la expresada cantidad cuatro meses después de que haya recibido Hereley de la Secretaría de Fomento el aviso oficial a que se refiere el inciso a) del artículo 1°. del mencionado contrato. Hereley pagará dicho giro o giros, si fueren varios, sin descuento ni comisión alguna.

b) La relacionada cantidad devengará el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, desde la fecha del pago del giro. Si en vez de un solo giro el Gobierno hiciere varios, los períodos semestrales principiarán de la fecha en que fuere cubierto el primero; y mientras no se hubiere entregado al Gobierno la totalidad del empréstito, el interés se calculará sobre el monto de cada giro, desde la fecha de pago del mismo.

c) Por el término de cuatro años indicado en el inciso a) del artículo 10 del referido contrato, el Gobierno pagará solamente, los intereses del préstamo, salvo que durante ese lapso hubiera principiado Hereley la explotación de petróleo en alguno o algunos pozos comprendidos en el área o áreas de su concesión.

d) Desde que principie la explotación de alguno o algunos de los pozos mencionados, el Gobierno destinará al pago de los intereses y amortización del capital del empréstito, el doce y medio por ciento o sea la octava parte del valor del petróleo y demás sustancias hidrocarburadas a que tiene derecho conforme al artículo 5°. del relacionado contrato.

e) Si después de hechas las exploraciones en el área o áreas concedidas a Hereley en el referido contrato no se encontrare en ellas petróleo o no lo hubiere en condiciones que permitan a Hereley explotarlo comercialmente, el Gobierno pagará los intereses y el capital del empréstito con el producto total del impuesto sobre la exportación de bananos.

f) El capital y los intereses del empréstito quedan garantizados con el dicho impuesto sobre la exportación de bananos. Como esa renta está ahora afectada al pago de otro empréstito, la obligación de satisfacer con el producto de ella los intereses, cuando sólo hayan de pagarse los réditos, y los intereses y el capital, en el caso explicado en el inciso precedente, comenzará a hacerse efectiva una vez que quede libre dicha renta por haberse extinguido la obligación que está garantizada con ella.

g) Desde que comience la explotación de petróleo por parte de Hereley o la Compañía por cuenta de la cual ha contratado, quedará totalmente cancelada la garantía de la renta sobre la exportación de bananos y reemplazada por la que se indica en el inciso d) del presente artículo.

h) Este convenio es complemento del indicado contrtato de.....y por lo tanto no podrá subsistir si dicho contrato no fuere aprobado por el Poder Legislativo.

II

Se hacen las siguientes enmiendas al relacionado contrato de.....

a) El artículo 4°. se leerá así:

«Para seguridad del contratista en el uso gratuito de las zonas de terreno baldío que ocupe para edificios, fábricas y demás necesidades de la empresa mencionadas en el artículo 2°., se le otorgará el título o títulos correspondientes que sirvan de base para la inscripción, que la ley previene, en el Registro de la Propiedad, cuando él lo pidiere».

b) Se hace el siguiente agregado al artículo 5°.:

«Si por concesiones anteriores a la presente hubiere alguna o algunas empresas obligadas a suministrar gratuitamente al Gobierno petróleo para sus dichos ferrocarriles o gas para el alumbrado de los edificios y escuelas del Gobierno y de los Municipios, la obligación del contratista se limitará a las épocas en que esas otras empresas estuvieren imposibilitadas para hacer tales suministros. Si no existiendo concesiones anteriores a la presente que contengan la misma obligación, el Gobierno celebrare con posterioridad algún contrato o contratos iguales o semejantes, deberá imponerse en ellos a los nuevos concesionarios la misma obligación que ha contraído el contratista para los indicados fines y distribuirse entre todas las empresas, inclusive la del contratista, las cantidades de petróleo y de gas necesarias para los dichos servicios, a prorrata de la producción total de cada empresa».

c) Se cambia por un año el término de seis meses fijado en el artículo 7°.

En fe de todo lo cual firman los otorgantes en San José, capital de la República de Costa Rica, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.—Dado etc.—C. C.—Narciso Blanco.

GASTOS DE EVENTUALES

Nº. 116.—San José, 2 de enero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se pague a don Julio A. Gurdián la suma de ₡ 12-00 por útiles suministrados a esta Secretaría.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 119.—San José, 5 de enero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera sea pagada a la Empresa F. J. Alvarado y Cª. la suma de ₡ 333-95 por la instalación de fuerza motriz, verificada en el edificio llamado «La Constructora» para el quebrador de piedra de cal.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 123.—San José, 12 de enero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de la partida Eventuales sea pagada al señor Dr. don José María Arias G., Veterinario Oficial Ambulante, la suma de ₡ 150-00, gastados en revacunación efectuada en la población de Siquirres, contra el carbón, según cuentas presentadas.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 124.—San José, 13 de enero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Crear las plazas de ingeniero residente en las ciudades de Alajuela y Cartago y nombrar al efecto a los señores ingenieros D. Luis Loría Iglesias y D. Gonzalo Truque Gutiérrez, respectivamente, con el sueldo de ₡ 200-00 mensuales que se cargarán a la partida «Eventuales» de esta Cartera.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 130.—San José, 17 de enero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se pague a la Imprenta Alsina por talonarios campo almácigas, la suma de ₡ 15-00.—Publíquese. Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 142.—San José, 30 de enero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Eventuales de esta Secretaría sean pagadas las siguientes cuentas: ₡ 23-00 a la Botica Oriental por 4 docenas veneno para ratas, «Steiner»; ₡ 6-00 a La Verdad por suscrición del 1º. de setiembre al 31 de diciembre ppdo. Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 145.—San José, 2 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera, se pague al señor Jacobo Sánchez la suma de ₡ 42-00, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 150.—San José, 10 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera, se giren las siguientes cantidades: ₡ 15-00 a la orden del señor Luis Siebe hijo, por examen de un microscopio; ₡ 26-00 a la orden de doña María v. de Lines, por dos sellos de hule para el servicio del Veterinario Oficial Ambulante.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 154.—San José, 11 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se pague al señor Diómedes Astorga, Tesorero de la Compañía Minera de Talamanca, la suma de ₡ 900-00 por gastos en reconocimiento y estudios en los denuncios hechos por la Compañía, a buena cuenta de ₡ 3000-00 y como 2º. abono.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 157.—San José, 12 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera sea girada a la orden del Oficial Mayor de esta Secretaría, la suma de ₡ 450-00 para el pago de varias cuentas, según comprobantes que obran en esta Secretaría.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 158.—San José, 12 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del señor Coronel don José María Zeledón, por inspección del Campo de Ensayos de Guadalupe, la suma de ₡ 30-00.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 161.—San José, 16 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se gire a la orden de don Diómedes Astorga, Tesorero de la Compañía Minera de Talamanca, la suma de ₡ 900-00 como auxilio para la construcción del camino de Chirripó a Telire, provincia de Limón.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 165.—San José, 20 de febrero de 1920.—Vista la solicitud de la Sociedad Gimnástica Española para que el Gobierno la auxilie con la cantidad de ₡ 500-00 a fin de equiparse convenientemente y presentarse en la hermana República de Nicaragua con la corrección debida, y Considerando: Que es deber del Gobierno fomentar los ejercicios sportivos por la influencia moral que ejercen en la juventud y que estas expansiones estrechan más la amistad entre ambas naciones,—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera sea girada a la orden de la Sociedad Gimnástica Española, la suma de ₡ 500-00 como auxilio para ayudar en parte los gastos que tal viaje demande.—Publíquese.—Aguilar Barquero. El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 174.—San José, 23 de febrero de 1920.—Por cuanto de las diligencias respectivas consta que el señor don Daniel Mena Saborío, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, ha sembrado cuarenta y cuatro hectáreas de trigo en terrenos de propiedad de los señores José J. Masís Pereira, José María, Anita y Rosa Arias Gutiérrez, Hipólito Montoya Valverde y Vicente Hernández Molina, situados en Llano Grande, jurisdicción de Cartago y arrendados por él según consta

en la escritura de 10 de setiembre de 1919, recibida en esta Secretaría el 17 de noviembre del mismo año, y ha llenado todos los requisitos establecidos en la ley Nº. 21 de 24 de agosto de 1917 para ser acreedor a la prima establecida para ese cultivo,—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se pague a dicho señor don Daniel Mena Saborío, la cantidad de ₡ 1760-00 que es lo que le corresponde como prima conforme a la ley citada.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 175.—San José, 23 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se pague a la orden del Oficial Mayor de esta Secretaría, la suma de ₡ 50-00 para reembolsar a la Tesorería Auxiliar de Liberia, suministrados a Juan Muñoz para el desempeño de una comisión a La Mansión.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 176.—San José, 24 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del ingeniero don Leonidas Carranza, la suma de ₡ 105-00 por deslindar la parte Sur de la finca nacional Las Mercedes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 180.—San José, 28 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

Considerando:

1º.—Que el señor D. Francisco Calvo ha desempeñado por más de veinte años el puesto de portero de esta Secretaría de Estado, con asiduidad y honradez.
2º.—Que dicho señor Calvo está enfermo e imposibilitado para trabajar, y es justo no abandonarlo a la edad y en el estado de pobreza en que se encuentra,

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se siga girando a la orden de dicho señor Francisco Calvo, la suma de ₡ 45-00 mensuales.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 181.—San José, 28 de febrero de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 50-00 al señor D. Jorge Mora C., por recargo y trabajo en

horas extraordinarias como Contador de la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 56-60 a la señorita Alicia Casrro A., por 17 días de trabajo como escribiente supernumerario de esta Secretaría; ₡ 60-00 a D. Lisímaco Bonilla, por trabajos de dibujo en la Dirección General de Obras Públicas en el presente mes; ₡ 200-00 al ingeniero D. Gonzalo Truque Gutiérrez, correspondientes al presente mes, como ingeniero residente en Cartago; ₡ 200-00 al ingeniero D. Luis Loría Iglesias, correspondiente al presente mes, como ingeniero residente en Alajuela.—Publíquese. Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 185.—San José, 2 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 21-00 al ingeniero don Pierre Vidal, ingeniero residente en Puntarenas, por gastos personales durante la semana del 23 al 29 de febrero próximo pasado; ₡ 125-00 a Carlos Acuña P. por 10 % de sobresueldo, recargo como colector del impuesto de fuerzas hidráulicas, sobre la suma de ₡ 1259-55 que ha sido enterada en el Tesoro Nacional.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 190.—San José, 6 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se gire la suma de ₡ 21-00 al ingeniero Pierre Vidal, ingeniero residente en Puntarenas, por gastos personales, del 1º. al 7 de marzo próximo pasado.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 193.—San José, 15 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire la suma de ₡ 21-00 al ingeniero don Pierre Vidal, por gastos personales en la semana del 8 al 14 del corriente mes, como ingeniero residente en Puntarenas.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

Nº. 194.—San José, 17 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 82-50 a Lisímaco Bonilla, por trabajos extraordinarios en la Dirección General de Obras Públicas, en copias de planos; ₡ 15-00 a Epifanio Ramírez A. por trabajos extraordinarios en la Dirección General de Obras Públicas, en copias de planos; ₡ 20-00 a Alcibiades Rivera G. por trabajos extraordinarios en la Direc-

ción General de Obras Públicas; ₡ 5-00 a Pablo Laurent, por trabajos extraordinarios en la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese.—Aguilar Barquero. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

Nº. 195.—San José, 20 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera, se gire la suma de ₡ 51-30 a Raúl Jiménez, gastos ingenieros Truque y Peralta, localizando salinas, según artículo 2º. del contrato de 14 de octubre de 1919.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

Nº. 198.—San José, 23 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 50-00 a Alberto M. Blanco, por recargo de trabajo durante el mes en curso, en la oficina de la caja de la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 21-00 a Pierre Vidal por gastos personales en la semana del 14 al 20 del corriente mes, como ingeniero residente en Puntarenas.—Publíquese.—Aguilar Barquero. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

Nº. 200.—San José, 27 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 130-00 a Rafael Gómez Ulloa, su sueldo en marzo, como auxiliar de la Sección de caminos y puentes de la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 180-00 al Ing. M. A. Víquez. como auxiliar de la Sección de caminos y puentes de la Dirección General de Obras Públicas, durante el corriente mes; ₡ 125-00 a Alcibiades Rivera G., su sueldo en marzo, como escribiente de la Sección de caminos y puentes de la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 100-00 a Willy Gallardo Volio, por trabajo en la Secretaría de Fomento, durante el corriente mes; ₡ 60-00 a Lisímaco Bonilla, por trabajos de dibujo en la Dirección General de Obras Públicas, durante el presente mes; ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A., como escribiente supernumeraria de la Secretaría de Fomento, durante el presente mes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

Nº. 201.—San José, 27 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Secretaría se les pague a cada uno de los señores ingenieros don Luis Loría Iglesias y don Gonzalo Truque Gutiérrez la cantidad de ₡ 200-00 por sus sueldos en el corriente mes, como inge-

nieros residentes en Alajuela y Cartago, respectivamente, de conformidad con el acuerdo N°. 180 de 28 de febrero de 1920.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

N°. 207.—San José, 7 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República,

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se gire a favor del señor Francisco Calvo la suma de ₡45-00 por el auxilio correspondiente al mes de marzo próximo pasado.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

N°. 208.—San José, 8 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se gire a favor del señor Rodrigo Peralta Q. como ayudante del ingeniero residente en Cartago, la suma de ₡ 16-65, tercera parte de su sueldo en las semanas 18-24 y 25-31 de marzo próximo pasado.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

N°. 209.—San José, 9 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las cantidades siguientes: ₡ 744-50 a Julio A. Gurdián, por el suministro de una jeringa veterinaria 10 c. c., y 90 tubos antrax entregados de orden de esta Secretaría al Veterinario don Juan Rafael Monge, para combatir la plaga en Atenas; ₡ 21-00 a Pierre Vidal, como ingeniero residente en Puntarenas, por gastos personales en la semana 1—7 abril del corriente; ₡ 25-00 a Jorge Mora Castro por recargo de trabajo en la Contabilidad de la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese. Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.

N°. 213.—San José, 15 de marzo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 27-20 a C. Herrero 07. de esta Secretaría; ₡ 850-00 a Julio A. Gurdián por un microscopio Leits con sus accesorios y una centrífuga para uso del servicio veterinario oficial. —Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Péréz Zeledón.

Nº. 214.—San José, 16 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 175-00 a J. R. Monge, por servicios profesionales combatiendo peste carbón en Atenas; ₡ 21-00 a Pierre Vidal, ingeniero residente en Puntarenas, gastos personales, en la semana del 8 al 14 del corriente mes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº.—217.—San José, 22 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 74-00 a Arturo Troyo M. por trabajo en la Contabilidad y oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, del 24 de marzo al 30 del corriente mes; ₡ 30-00 a Salvador Castro, por trabajos en copias heliográficas azules, caja y archivos de planos, en la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 84-00 a Luis Jurado, por trabajos de ingeniería del 1º. al 14 del corriente, en la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 90-00 a Pablo Laurent, auxiliar del ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas, correspondiente a la 2ª. quincena del mes próximo pasado; ₡ 50-00 a Alberto M. Blanco, recargo de trabajo en la caja de la Dirección General de Obras Públicas, durante el presente mes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 218.—San José, 24 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 21-00 a Pierre Vidal como ingeniero residente en Puntarenas, por gastos personales, en la semana del 15 al 21 del corriente mes; ₡ 500-00 a R. Villegas B. por recopilación de datos sobre trabajos de Carreteras.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 221.—San José, 28 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 200-00 al ingeniero don Gonzalo Truque Gutiérrez, ingeniero residente en Cartago, su sueldo correspondiente al presente mes; ₡ 200-00 al ingeniero don Luis Loría Iglesias, ingeniero residente en Alajuela, su sueldo correspondiente al corriente mes; ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A. como escribiente supernumeraria de esta Secretaría, su sueldo correspondiente al corriente mes; ₡ 45-00 a Francisco Calvo, como auxilio mensual, sl. acuerdo Nº. 180 de 22 de febrero último, correspondiente al mes en curso; ₡ 100-00 a Ricardo Castro Meléndez, Inspector de la Carretera de Sabanilla de Montes de Oca, en el presente mes;

₡ 125-00 a A. Rivera G., escribiente supernumerario de la Dirección General de Obras Públicas, durante el presente mes; ₡ 180-00 a E. Artavia, auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, durante el presente mes; ₡ 180-00 a M. A. Víquez, ingeniero auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, su sueldo en el presente mes; ₡ 150-00 a R. Gómez Ulloa G., auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, correspondiente al presente mes; ₡ 150-00 a Víctor Gutiérrez B., auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, correspondiente al presente mes; ₡ 60-00 a Lisímaco Bonilla, por trabajos de dibujo en la Dirección General de Obras Públicas, durante el presente mes; ₡ 525-00 para pago de cuentas de los señores C. Chaverri, R. Monge, M. Barahona, J. M. Sibaja, J. Rodríguez, A. Ramírez y R. Acosta.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 222.—San José, 29 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera sea extendido un giro por la suma de ₡ 16794-65 a favor de la Empresa de Vapores Correos del Golfo de Nicoya, para pagar servicios de fletes ordenados por la Secretaría de guerra, en setiembre último, con tropas y elementos de Guerra que había en el Guanacaste, según comprobantes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 223.—San José, 30 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Secretaría sea girada a la orden del señor D. J. González U. la suma de ₡ 1000-00, en cumplimiento del artículo 3º. del convenio celebrado en esta fecha entre dicho señor y esta Secretaría, rescindiendo el contrato de arrendamiento del Campo de Ensayos de Guadalupe. Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Depacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 218.—San José, 24 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Sr. Pablo Baixench la suma de ₡ 32-00, por materiales suministrados a la Dirección Gral. de Obras Públicas.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 226.—San José, 30 de abril de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 100-00 al Sr. Graciliano Chaverri M., para completar su sueldo

de Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, como recargo en los meses de marzo ppdo. y del presente; ₡ 40-00 a Guillermo Gallardo Volio, por trabajos en la Dirección Gral. de Obras Públicas, durante el presente mes; ₡ 21-00 al señor Pierre Vidal, ingeniero residente en Puntarenas, por gastos personales en la semana del 22 al 28 del corriente mes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 227.—San José, 5 de mayo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del señor Ricardo Castro M. la suma de ₡ 53-20, por sus servicios como Inspector de Carreteras, correspondiente a los ocho primeros días del corriente mes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 229.—San José, 7 de mayo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 25-00 a la Botica Oriental, por medio quintal de azufre para la fumigadora que trabaja en el Edificio Metálico; ₡ 25-00 a Jorge Mora Castro, por recargo de trabajo en la Contabilidad de la Dirección General de Obras Públicas. Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 229.—San José, 7 de mayo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Director General de Obras Públicas la cantidad de ₡ 1705-00, para pago de planilla trabajos extraordinarios a empleados.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 230.—San José, 7 de mayo de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Pagar al señor Juan Muñoz, con cargo a la partida Eventuales de esta Secretaría, la suma de ₡ 100-00 por sus honorarios como Delegado de esta Secretaría, para hacer el inventario de la finca La Mansión.—Publíquese.—Aguilar Barquero. El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 1.—San José, 11 de mayo de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Sr. Pierre Vidal la cantidad de ₡ 21-00, como ingeniero residente en Puntarenas,

por gastos personales en la semana del 29 del mes ppdo. al 5 del corriente mes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 5.—San José, 13 de mayo de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del señor Ricardo Castro Meléndez la suma de ₡ 46-80, como Inspector de caminos, del 9 al 15 del corriente mes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 6.—San José, 14 de mayo de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales se gire a la orden del Maestro de Capilla de Catedral la suma de ₡ 100-00, por la música del Tedeum del 8 del corriente mes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 10.--San José, 18 de mayo de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire la suma de ₡ 21-00 a la orden del señor Pierre Vidal, ingeniero residente en Puntarenas, por sus gastos personales en la semana del 6 al 12 del presente mes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 14.—San José, 19 de mayo de 1920.—Fl Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Secretaría se gire la suma de ₡ 44-00 a la orden del Director General de Obras Públicas, para el pago de varias cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta. - El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 15.—San José, 15 de mayo de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 29-30 a Fioli & Rimolo, por materiales suministrados para la reparación del automóvil de esta Secretaría; ₡ 99 00 a Clemente Rodríguez & Hijos, por ídem ídem; ₡ 4-65 a Fortich & Espriella, por ídem ídem; ₡ 20-65 a Koberg & Cº., por ídem ídem.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
BIBLIOTECA
República de Costa

Nº. 20.—San José, 27 de mayo de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A., su sueldo durante el presente mes, como escribiente supernumerario de esta Secretaría; ₡ 45-00 a Francisco Calvo, auxilio mensual, según acuerdo Nº. 180 de 22 de febrero del año en curso; ₡ 125 00 a Alcibiades Rivera G., como escribiente supernumerario de la Dirección Gral. de Obras Públicas, correspondiente al presente mes; ₡ 60-00 a Arturo Troyo M., como escribiente supernumerario de la Dirección Gral. de Obras Públicas, durante el corriente mes; ₡ 25-00 a Jorge Mora C., Contador de la Dirección Gral. de Obras Públicas, por recargo de trabajo; ₡ 60-00 a Lisímaco Bonilla, por trabajos en el Departamento de Dibujo de la Dirección Gral. de Obras Públicas, durante el presente mes; ₡ 150-00 a Rafael Gómez Ulloa, su sueldo en el presente mes como Inspector de carreteras; ₡ 180-00 a Efraim Artavia, su sueldo durante el presente mes, como Auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, en el presente mes; ₡ 93-35 al ingeniero Luis Loría Iglesias, por 14 días de trabajo como ingeniero residente en Alajuela.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 23.—San José, 28 de mayo de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 78-00 al ingeniero M. A. Víquez, su sueldo durante trece días del presente mes, como Auxiliar de la Dirección Gral. de Obras Públicas; ₡ 30-00 a Salvador Castro B., por copias heliográficas, ordenadas por la Dirección Gral. de Obras Públicas.—Publíquese.—Acosta.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 26.—San José, 1º. de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Secretaría sean extendidos los siguientes giros: ₡ 53-20 al señor Ricardo Castro M., resto de veintitrés días devengados como Inspector de caminos, a razón de ₡ 200-00 mensuales. La diferencia le fué pagada en acuerdo Nº. 227 de 5 de mayo ₡ 53-20, y en acuerdo Nº. 5 de 13 de mayo ₡ 46-80; ₡ 83-30 a Arturo Bustamante Castro, como Fotógrafo Oficial, durante venticinco días de mayo ppdo.—Publíquese—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 27.—San José, 1º. de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida Eventuales de esta Secretaría se giren las siguientes cantidades: ₡ 58-00 a Clemente Rodríguez & Cº., por el suministro de materiales para la reparación de un camión; ₡ 25-00 a la señorita Claudia Chaverri, complemento

de su sueldo en la Dirección General de Obras Públicas, correspondiente al mes ppdo.; ₡ 22-50 al Director Gral. de Obras Públicas, para pago de materiales para un camión.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,— Blanco.

Nº. 32.—San José, 4 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se extienda un giro por ₡ 46-80 al señor Ricardo Castro M., por los siete últimos días del mes próximo pasado, como Inspector de caminos de la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 33.—San José, 4 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Secretaría se extienda un giro por ₡ 150-00 a don Alfredo Anderson correspondiente a la mensualidad de febrero último, según contrato con esta Secretaría de 15 de diciembre de 1919.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 34.—San José, 7 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 11-50 por materiales para la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 5-90 a Fortich & Espriella por ídem ídem; ₡ 264-60 al Director General de Obras Públicas para el pago de varias cuentas y reembolso al cajero de la misma. Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,— Blanco.

Nº. 35.—San José, 8 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se extienda un giro por ₡ 40-00, únicamente por esta vez, a Guillermo Gargollo Volio, para complemento de su sueldo como ayudante del Contador de la Dirección General de Obras Públicas en mayo último.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 36.—San José, 9 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Secretaría se gire la suma de ₡ 150-00 a don Alfredo Anderson, su mensualidad correspondiente a marzo último, s/. contrato de 15 de diciembre de 1919.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 38.—San José, 14 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 464-95 a Salvador Jiménez, para reembolsarle valor de planillas 31 mayo 4 de junio, ₡ 69-90 y 5-11 junio ₡ 395-05, trabajos en la finca e ingenio nacionales La Mansión; ₡ 40-00 al cajero de la Dirección General de Obras Públicas para reembolsarle igual cantidad pagada a Salvador Jiménez por 6 días de mayo último, como encargado de «La Mansión»; ₡ 48-00 a Espriella & Cº. por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 12-00 a Durán & Mora por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese. Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 41.—San José, 16 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera, se gire a la orden del Director General de Obras Públicas la suma de ₡ 4-00 para el pago de una cuenta sl. comprobante.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 44.—San José, 17 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire la suma de ₡ 78-50 a Sauter & Cº. por útiles de escritorio y oficina enviados a La Mansión.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 45.—San José, 19 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire la suma de ₡ 1500-00 a la orden de don Aníbal Amador, en cumplimiento del contrato celebrado con esta Secretaría el 15 de junio en curso.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 47.—San José, 27 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 21 00 a Bolaños & Ulloa por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 1-90 a Fortich & Espriella por ídem ídem; ₡ 0-80 a Koberg & Echandi por ídem ídem; ₡ 0-51 a Fortich & Espriella por materiales suministrados a La Mansión; ₡ 29-75 al cajero de la Dirección General de Obras Públicas para reembolsarle pago planilla 16-19 de junio, desyerba cañales

Campo de Ensayos de Guadalupe; ₡ 7-00 al Gobernador de Alajuela, para pagarle a la Municipalidad de dicha ciudad, desyerba de media calle frente a la casa nacional que anteriormente ocupaba el Licenciado don Juan R. Argüello de Vars.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 48.—San José, 23 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 478-00 a Alfredo Maduro por varias piezas de repuesto para el auto «Studebaker» de esta Secretaría; ₡ 36-75 al Director General de Obras Públicas, para el pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 52.—San José, 26 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera sea extendido un giro a la orden del señor D. Salvador Jiménez por la suma de ₡ 463-50 para reembolsarle valor de planillas de la semana del 12 al 18 de junio por trabajos en la finca del ingenio La Mansión.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 53.—San José, 28 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA.

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades a las personas que a continuación se expresan, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según comprobantes: ₡ 20-00 a Durán & Mora; ₡ 2-00 a Fortich & Espriella; ₡ 2-00 a Miguel Macaya & Cª; ₡ 1-00 a Clemente Rodríguez Hijos; ₡ 4-75 a Koberg & Cº.; ₡ 214-00 a Durán & Mora; ₡ 134-50 al Cajero de la Dirección General de Obras Públicas para reembolso de cuentas de esta Secretaría pagadas por él; ₡ 150-00 a Alfredo Anderson, mensualidad correspondiente a abril último, según contrato de 15 de diciembre del año anterior; ₡ 300-00 al Lic. Alfonso Jiménez Rojas por un estudio e informe sobre cuestiones a que se refiere el oficio Nº. 440-00 de 8 de junio corriente, de esta Secretaría.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 54.—San José, 29 de junio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 445-00 al Director General de Obras Públicas, para sus sueldos en el corriente mes, de los empleados de esa Dirección, así: ₡ 60-00 a Lisímaco Bonilla por trabajos en el Departamento de Dibujo; ₡ 60-00 a Arturo Troyo M.,

como Ayudante del Planillero; ₡ 125-00 a Alcibiades Rivera A., escribiente en disponibilidad; ₡ 200-00 a Gonzalo Truque Gutiérrez, ingeniero en disponibilidad; ₡ 240-00 trabajos Catastro; ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A., escribiente supernumerario de esta Secretaría, su sueldo durante el presente mes; ₡ 45-00 a Francisco Calvo, auxilio mensual correspondiente al presente mes, según acuerdo Nº. 180 de 22 de febrero último; ₡ 106-00 al Director General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 58.—San José, 2 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 200-00 a Salvador Jiménez, su sueldo en junio último, como Administrador de La Mansión; ₡ 150-00 a Juan Alvarado, su sueldo en junio último, como Inspector de Caminos en disponibilidad de la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 61.—San José, 3 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 8-35 a la Botica Francesa, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 18-00 a Clemente Rodríguez Hijos, por ídem ídem; ₡ 37-05 a Clemente Rodríguez Hijos, por materiales suministrados para el Campo de Ensayos de Guadalupe; ₡ 16-50 a Koberg & Cº., por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 150-50 a Adolfo Carcía, por idem ídem; ₡ 140-00 al Cajero de la Dirección General de Obras Públicas, para reembolsarle pago de cuentas en junio ppdo. de esta Secretaría.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 62.—San José, 7 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 180-00 a María viuda de Lines, por 3 resmas papel «Dello-Colores» para juegos localidades del Teatro Nacional; ₡ 401-65 a Salvador Jiménez, para reembolsarle valor de planillas 19—25 de junio ppdo. «La Mansión».—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 63.—San José, 9 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 108-90 a Struck & Alvarado, por materiales suministrados a la Dirección Gene-

ral de Obras Públicas; ₡ 60-00 a María viuda de Lines, por 1 resma papel «Dello-Colores» para completar 100 juegos localidades para el Teatro Nacional; ₡ 28-00 al ingeniero Virgilio Alvarado, por 4 meses potreraje de un caballo de propiedad nacional, según su cuenta de fecha 2 de julio del corriente; ₡ 17-50 al Director General de Obras Públicas, fondo reserva semana 17—23 del mes ppdo.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 66.—San José, 12 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se pague: ₡ 396-00 a Salvador Jiménez, para reembolsarle valor planilla 26 de junio 2 de julio corriente, «La Mansión».—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 68.—San José, 15 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 16-00 al Director General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes; ₡ 146-25 a Salvador Jiménez, para reembolsarle valor planilla 3—9 julio «La Mansión».—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 70.—San José, 17 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire la suma de ₡ 154-89 a la orden de Adolfo García, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 72.—San José, 20 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 68-50 a Salvador Jiménez, reembolso planillas 10—16 «La Mansión»; ₡ 80 00 al Director General de Obras Públicas, reembolso pago cuentas por avisos Virus para destruir ratas, en «La Prensa» y en «La Tribuna».—Publíquese. Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 76.—San José, 28 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 21-00 a Durán & Mora, por materiales suministrados a la

Dirección General de Obras Públicas; ₡ 250-80 a la Pacific Lumber & Cº., por ídem ídem; ₡ 60-00 al Director General de Obras Públicas, reembolso por pago de cuentas según comprobantes; ₡ 150-00 a Alfredo Anderson, mensualidad correspondiente a mayo último, según contrato de 15 de diciembre del año ppdo.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 80.—San José, 30 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 729-65 a la orden del Director General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes; ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A., escribiente supernumerario de esta Secretaría, su sueldo durante el presente mes; ₡ 45-00 a Francisco Calvo, auxilio mensual correspondiente al presente mes, según acuerdo Nº. 180 de 22 de febrero del corriente año; ₡ 200-00 a Salvador Jiménez, por su sueldo como Administrador de La Mansión, correspondiente al mes en curso.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 82.—San José, 31 de julio de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 26-50 a Bolaños & Ulloa, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 13-00 al Director General de Obras Públicas, por pago de cuentas según comprobantes; ₡ 24-00 a Salvador Jiménez, reembolso planilla 17—23 del presente mes, La Mansión; ₡ 150-00 a Juan Alvarado Ch., como Inspector de Caminos en disponibilidad, correspondiente al presente mes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Blanco.

Nº. 85.—San José, 5 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Director General de Obras Públicas la cantidad de ₡ 107-50, reembolso por pago cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 87.—San José, 7 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 18-00 a J. P. Arango & Cº. Inc., por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 3-00 a Bolaños & Ulloa, por ídem ídem; ₡ 25-00 a Koberg & Echandi, por ídem ídem; ₡ 10-00 al Director General de Obras Públicas, fondo de reserva.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 90.—San José, 11 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 557-00 a Felipe J. Alvarado & Cº., por servicio de luz y operarios en once funciones del Teatro Nacional, del 29 de julio ppdo. al 8 del corriente mes; ₡ 30-35 a Salvador Jiménez, reembolso planilla 24—30 del mes ppdo., La Mansión.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 93.—San José, 14 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 353-10 a Alfredo Anderson, por 2821 arbolitos; ₡ 50-00 a Salvador Jiménez, reembolso planillas 31 de julio ppdo. al 6 del corriente mes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 94.—San José, 18 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Director General de Obras Públicas la suma de ₡ 21-50, reembolso pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 96.—San José, 21 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 6-00 a Feoli & Rimolo, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 639-00 a Bolaños & Ulloa, por ídem ídem; ₡ 48-00 al «Museo Comercial», por ídem ídem; ₡ 6-25 a A. Herrero & Cº., por ídem ídem; ₡ 27-60 a Koberg & Echandi, por ídem ídem; ₡ 28-95 a Durán & Mora, por ídem ídem; ₡ 66-00 al Director General de Obras Públicas, reembolso pago de cuentas según comprobantes; ₡ 306-00 a Felipe J. Alvarado & Co., por servicio de alumbrado y operarios en las 6 funciones del 10 al 15 del corriente en el Teatro Nacional.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 98.—San José, 26 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Director General de Obras Públicas ₡ 10-00, fondo de reserva 22—28 del mes ppdo. y pago de cuentas, según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 99.—San José, 30 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 825-10 a la orden del Director General de Obras Públicas para el pago de empleados de su dependencia y cuentas según comprobantes; ₡ 37-10 a Koberg & Cº. por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 215-00 a Clemente Rodríguez & Hijos por ídem ídem; ₡ 53-00 a Bolaños & Ulloa por ídem ídem; ₡ 50-00 a J. P. Arango Cº. Inc. por ídem ídem; ₡ 28-00 a Fortich & Espriella por ídem ídem; ₡ 5-65 al Gobernador de Alajuela para el pago desyerba frente a casa nacional; ₡ 334-70 a la orden de los señores Felipe J. Alvarado & Cº. por servicio y materiales suministrados en el Teatro Nacional en 6 funciones del 17 al 22 del corriente mes, según cuentas.—Publíquese.—Acosta. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 100.—San José, 31 de agosto de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro Argüello, sueldo del corriente mes, como escribiente supernumerario de esta Secretaría; ₡ 45-00 a Francisco Calvo, auxilio mensual, correspondiente al presente mes, según acuerdo Nº. 180 de 22 de febrero último.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 101.—San José, 2 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera, se gire a la orden del Director General de Obras Públicas la cantidad de ₡ 220-00, para reembolsos y pago de cuentas, según comprobantes; ₡ 74-70 a Koberg & Cº. por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 19-00 a los señores Espriella y Cª., por ídem ídem; ₡ 103-00 al Cajero de la Dirección General de Obras Públicas, reembolso y pago de cuentas, según comprobantes; ₡ 357-00 a Felipe J. Alvarado & Cº., por servicios de alumbrado en el Teatro Nacional, durante 7 funciones, en el mes próximo pasado.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 107.—San José, 9 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales «La Mansión» se gire la suma de ₡ 1800-00 a la orden del señor Manuel Chaves Brenes para pagar la cantidad de ₡ 60-00 a cada uno de los 30 comuneros de dicha Colonia, jefes de familia, conforme a la cláusula II del acuerdo Nº. 106 de fecha 8 del corriente mes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 108.—San José, 9 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 306-00 a Felipe J. Alvarado & Cº. por servicio de alumbrado en el Teatro Nacional, durante seis funciones, del 31 del mes próximo pasado al 5 del presente, según cuentas; ₡ 10-00 al Director General de Obras Públicas. fondo de reserva—29 de julio, 4 de agosto del presente año.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 109.—San José, 11 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 3 00 a Bolaños & Ulloa por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 23-00 a Durán & Mora, por ídem ídem; ₡ 2-55 a Clemente Rodríguez Hijos, por ídem ídem.—Publíquese.—Acosta —El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 110.—San José, 18 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 153-00 a Felipe J. Alvarado & Cº. por servicios de alumbrado en el Teatro Nacional, durante tres funciones, del 7 al 10 del corriente mes, según cuenta; ₡ 66-00 al Director General de Obras Públicas, para el pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 113.—San José, 18 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 354-25 a la orden de Ramón Madrigal & Hijos por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 3-00 a Piza & Hijos por ídem, ídem; ₡ 500-00 a Mirhige & Hermanos por ídem ídem; ₡ 13-30 a Koberg & Cº. por ídem ídem.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 114.—San José, 22 de setiembre de 1920.—El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 45-00 a Stefano Perotti, por reparación de 3 pianos y afinación de los mismos, del Teatro Nacional, según cuenta; ₡ 83-00 al Director General de Obras Públicas, fondo de reserva, semana del 12 al 18 del corriente mes, y pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 116.—San José, 25 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales «La Mansión» de esta Cartera sea extendido un giro a favor del señor Nicolás Baltodano, por la suma de ₡ 605-00 para cubrir las planillas Nos. 1, 2 y 3 de fechas 15, 18 y 25 de setiembre, respectivamente, por víveres y trabajos ejecutados en la finca «La Mansión».—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 117.—San José, 25 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cuentas: ₡ 10-70 a la Botica Francesa, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuentas; ₡ 300-00 a J. P. Arango & Cº., por ídem ídem; ₡ 22-00 a Durán & Mora, por ídem ídem; ₡ 60-50 a Koberg & Cº., por ídem ídem; ₡ 20-70 a Miguel Macaya & Cº., por ídem ídem; ₡ 599-00 a Struck & Alvarado, por ídem ídem; ₡ 39-60 a Pedro Falsimagne, por ídem ídem; ₡ 45-00 al Director General de Obras Públicas, por ídem ídem.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 118.—San José, 29 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren a la orden del Director General de Obras Públicas, las cantidades siguientes: ₡ 345-00 como fondo de reserva; ₡ 100-00 para gastos en «La Mansión», según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 119.—San José, 30 de setiembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 45-00 a Francisco Calvo, como auxilio mensual correspondiente al presente mes, según acuerdo Nº. 180 de 22 de febrero último; ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A., como escribiente supernumerario de esta Secretaría, correspondiente al presente mes; ₡ 145-50 a Juan Alvarado Ch., como Inspector de Caminos durante el presente mes; ₡ 42-00 a Struck & Alvarado, por materiales suministrados al Director General de Obras Públicas, según comprobantes; ₡ 10-15 a Miguel Macaya & Cº., por ídem ídem; ₡ 26-60 a Clemente Rodríguez & Hijos, por ídem ídem; ₡ 135-00 al Director General de Obras Públicas, por ídem ídem; ₡ 34-00 a Felipe J. Alvarado & Cº., por el envío de un yugo al Comandante de Puerto Corinto, Nicaragua.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 124.—San José, 5 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se gire la cantidad de ₡ 1680-00 a la orden del Pagador General, para el pago de los colonos en «La Mansión» en el presente mes, según planilla.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 129.—San José, 7 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire a la orden de Clemente Rodríguez & Hijos la suma de ₡ 17-00, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 130.—San José, 13 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Director General de Obras Públicas la suma de ₡ 33-50, para pago de cuentas según comprobantes; ₡ 6-00 al Administrador de «El Viajero» de Puntarenas, por 6 meses suscrición.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 132.—San José, 18 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 14-50 a J. P. Arango & Cº., por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según comprobantes; ₡ 23-95 a Miguel Macaya & Cº., por ídem ídem; ₡ 22-00 a Durán & Mora, por ídem ídem; ₡ 6-00 a Espriella & Cº., por ídem ídem; ₡ 404-50 a Felipe J. Alvarado, por alumbrado en el Teatro Nacional durante 6 funciones y una matinee.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 133.—San José, 21 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 307-70 a Koberg & Cº., por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según comprobantes; ₡ 216-00 a Nicolás Baltodano, reembolso de planillas 27 de setiembre al 2 de octubre, ₡ 108-00, y 4—9 octubre, ₡ 108-00, corte de madera para confección de ranchos en La Mansión; ₡ 10-00 al Director General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 134.—San José, 23 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Teatro Nacional de esta Secretaría, sea extendido un giro a la orden del señor Pagador General para cubrir los gastos de planillas del indicado Teatro, correspondientes a la semana del 12 al 18 del corriente mes, por la suma de ₡ 155-50.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 138.—San José, 27 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren a la orden de Pedro Canale la suma de ₡ 265-00 por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 112-00 a Felipe J. Alvarado & Cº., por iluminación del Teatro Nacional en el baile del 12 del corriente mes; ₡ 1,204-00 a Nicolás Baltodano Torres, reembolso de planilla 11-16 octubre, ₡ 192-00 corte y acarreo madera y cuenta 16 octubre, ₡ 850-00 compra yunta bueyes para La Mansión; ₡ 5-50 a Koberg & Cº., por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 648-00 al Cajero de la Dirección General de Obras Públicas, para pago de empleados, según comprobantes; ₡ 17-50 al Director General de Obras Públicas, pago de cuentas, según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 139.—San José, 28 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera sean pagados ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro Argüello, su sueldo en octubre como escribiente supernumerario de esta Secretaría y ₡ 45-00 a Francisco Calvo como auxilio mensual, según acuerdo Nº. 180 de 22 de febrero de 1920.—Publíquese.—Acosta. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 141.—San José, 30 de octubre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren la siguientes cantidades: ₡ 35-00 a Bolaños & Ulloa por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 170-00 a Chacón & Ugalde por ídem ídem; ₡ 45-00 a André Gaucheraud por reparación del armonium del Teatro Nacional, según cuenta; ₡ 200-00 a la Empresa Funeraria Polini, por gastos y entierro del ex-portero de esta Secretaría, Francisco Calvo; ₡ 39-60 a la Botica Francesa, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; ₡ 32-25 a Koberg & Cº. por ídem ídem; ₡ 41-10 a Durán & Mora por ídem ídem; ₡ 53-25 a Clemente Rodríguez Hijos, por ídem ídem; ₡ 157-30 a Espriella & Cº. por ídem ídem; ₡ 1,740-00 al Pagador General, para el pago de

colonos en La Mansión, durante noviembre último; ₡ 175-00 a Federico Herrera Gólcher, como Inspector de Fuerzas Hidráulicas, durante el corriente mes; ₡ 15-00 al Director General de Obras Públicas, fondo de reserva, 30 setiembre 3 octubre y pago cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 144.—San José, 8 de noviembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 26-95 a Koberg & Cº., por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuentas; ₡ 14-75 a Clemente Rodríguez & Hijos, por ídem ídem; ₡ 50-00 a Felipe J. Alvarado & Cº., por servicios en el Teatro Nacional, función del 28 del mes ppdo.; ₡ 27-00 al Administrador de la Imprenta Nacional, por tarjetas abono para la Compañía V. Fábregas; ₡ 171-70 a la Empresa de Trasportes Marítimos del Golfo de Nicoya, por 58 pasajes a Puerto Jesús con colonos, La Mansión; ₡ 180-00 al Director General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 148.—San José, 15 de noviembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 3-00 a Bolaños & Ulloa, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 23-95 a Koberg & Cº., por ídem ídem; ₡ 160-00 a J. P. Arango & Cº., por ídem ídem; ₡ 2-00 a Miguel Macaya & Cº.; por ídem ídem; ₡ 13-00 al Director General de Obras Públicas, fondo de reserva 7—13 octubre y pago de cuentas; ₡ 133-75 a Espriella & Cº., por suministro de materiales a la Dirección General de Obras Públicas.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 151.—San José, 17 de noviembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 50-00 a Felipe J. Alvarado & Cº., por el servicio de alumbrado en el primer concierto de Manuel Salazar; ₡ 40-00 al Director General de Obras Públicas, para fondo de reserva 14—20 de noviembre y pago de cuentas, según comprobantes; ₡ 67-40 a Koberg & Echandi, por materiales suministrados al Director General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 330-00 a J. P. Arango & Cº., por ídem ídem; ₡ 25-00 a Clemente Rodríguez & Hijos, por ídem ídem; ₡ 0 90 a Miguel Macaya & Cº., por ídem ídem; ₡ 0-50 a Miguel Macaya & Cº., por ídem ídem.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Blanco.

Nº. 152.—San José, 19 de noviembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a Eventuales Teatro Nacional sea extendido un giro por ₡ 140-00 al Pagador General, para pago de empleados en las funciones del 10 al 16 del corriente mes en el Teatro Nacional.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 155.—San José, 22 de noviembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se gire la suma de ₡ 2964-00 a la orden de Nicolás Baltodano Torres, para cubrir planillas por trabajos en La Mansión, según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 156.—San José, 25 de noviembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 252-00 a Struck & Alvarado, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 21-50 a J. P. Arango & Cº. Inc., por ídem ídem; ₡ 12-00 a Miguel Macaya & Cº., por ídem ídem; ₡ 1-60 a Espriella & Cº., por ídem ídem; ₡ 168-00 al Director General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 157.—San José, 30 de noviembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A., sueldo del corriente mes como escribiente supernumerario de esta Secretaría; ₡ 695-00 al Cajero de la Dirección General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes; ₡ 1520-00 al Pagador General, para pago de los colonos de La Mansión, según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 160.—San José, 2 de diciembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 169-75 a Federico Herrera Gólcher, sueldo del mes ppdo. como Inspector de Fuerzas Hidráulicas; ₡ 30-00 a Ricardo Soto C., por reparación de un almohadón, según cuenta.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 161.—San José, 6 de diciembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguentes cantidades: ₡ 48-00 a Durán & Mora, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 544-00 a Adolfo García, por ídem ídem; ₡ 5-50 a Clemente Rodríguez & Hijos, por ídem ídem; ₡ 45-00 a Miguel Macaya & C°., por ídem ídem; ₡ 666-00 a Felipe J. Alvarado & C°., por servicios de alumbrado en dependencias oficiales, según cuenta; ₡ 170-50 a Tomás Fernández, por 55 galones de gasolina; ₡ 267-50 al Director General de Obras Públicas, para pago de cuentas según comprobantes.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

N°. 164.—San José, 10 de diciembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República•

ACUERDA:

Que con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 12-00 a Bolaños & Ulloa, por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 105-00 a Clemente Rodríguez & Hijos, por ídem ídem; ₡ 233-30 a la Pacific Lumber & Company, por ídem Idem; ₡ 2126-00 a Struck & Alvarado, por ídem ídem.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

N°. 167.—San José, 22 de diciembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 975-00 al Cajero de la Dirección General de Obras Públicas para pago de sueldos, según comprobantes; ₡ 51-00 al Banco Internacional de Costa Rica °/₀ sobre los sueldos anteriores para gastos de elecciones; ₡ 100-00 a la señorita Alicia Castro A., como escribiente supernumerario de esta Secretaría, durante el presente mes; ₡ 169-75 a Federico Herrera G., como Inspector de Fuerzas Hidráulicas durante el presente mes; ₡ 5-25 al Banco Internacional de Costa Rica, °/₀ sobre dicha cantidad, para gastos elecciones.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

N°. 168.—San José, 24 de diciembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguentes cantidades: ₡ 946-00 a Felipe J. Alvarado y C°. por sus servicios de alumbrado en el Teatro Nacional, durante 17 funciones en el mes próximo pasado; ₡ 481-00 a Tomás Fernández & Hno., por 4 estatuas para el Teatro Nacional y 2 tanques de gasolina; ₡ 10-00 a Pedro Canale, error de suma en factura de 31 de octubre materiales para La Mansión; ₡ 66-00 a Eusebio Chaverri por 13 bombetas para dar la hora oficial; ₡ 25-80 a Koberg & C°. por un klaxon; ₡ 13-00 al Director General de Obras Públicas, fondo de reserva 4-10 noviembre y pago de cuentas; ₡ 47-00 a Tomás Fernández & Hno., por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 42-00 a Clemente Rodríguez & Hijos,

por ídem ídem; ₡ 152-00 a Struck & Alvarado por ídem ídem; ₡ 21-20 a Miguel Macaya & Cº. por ídem ídem; ₡ 251-40 a Espriella & Cº. por ídem ídem; ₡ 36-50 al Director General de Obras Públicas, fondo de reserva 11-17 noviembre y pago de cuentas, según comprobantes.--Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

Nº. 169.—San José, 28 de diciembre de 1920.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que con cargo a la partida Eventuales de esta Cartera se giren las siguientes cantidades: ₡ 11-20 a Espriella & Cº. por materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas, según cuenta; ₡ 225-40 a Miguel Macaya & Cº. por ídem ídem; ₡ 7-40 a Clemente Rodríguez & Hijos, por ídem ídem.—Publíquese.—Acosta.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Blanco.

INFORMES

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Nº. 81

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

S. D.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas, San José, 23 de marzo de 1921

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias informo a Ud. de lo actuado por este Departamento a mi cargo durante el año de 1920.

Fué objeto de particular atención cuanto atañe a vías de comunicación y a construcciones de edificios y puedo asegurar que, teniendo en cuenta la penuria del Erario, nuestra labor fué eficaz y satisfizo nuestros deseos, y ello se debe principalmente a la actividad y buena disposición de mis colaboradores subalternos y a la energía desplegada por Ud., señor Secretario, en cuanto al ramo de Carreteras se refiere, ramo que atrajo desde el primer momento poderosamente su atención y que ha atendido con especialísima solicitud como perfecto conocedor de la materia.

Habiendo sido Ud. en realidad el verdadero Director e Inspector de los trabajos de carreteras, esta Dirección General que se concretó únicamente al servicio de proveeduría de herramientas y materiales y administración en general, nada de nuevo tiene que informar a Ud. y la reseña detallada que de las obras se hace es más para el conocimiento del país que para la inteligencia de la Secretaría a su cargo.

La carretera de Tres Ríos a Cartago ha estado a cargo de una Junta itineraria, presidida por el señor Gobernador, quien para los efectos del pago de las planillas, se ha entendido directamente con la Secretaría de Fomento. Todo el crédito corresponde a la expresada Junta, ya que la intervención de esta oficina se ha limitado al envío de algunos materiales y a la reparación del equipo.

El ramo más importante a cargo de esta dependencia es el de Caminos. Desgraciadamente, la mala situación económica del Estado no ha permitido disponer de las sumas necesarias para su debida atención. Unicamente la conservación de los caminos existentes, en condiciones de que el tráfico no se interrumpa, exige enormes gastos. Pero, además de la reparación de esos caminos, es de vital importancia habilitar con buenas vías muchas importantes regiones cuyo desarrollo aumentaría notablemente la riqueza nacional: tales como los valles del General, y Río Cuarto, las costas del Pacífico en las inmediaciones de Paquita, las llanuras de Santa Clara y, muy en especial las tierras contiguas al Golfo Dulce, hoy casi disgregadas por falta de comunicación. Es empresa fuera del alcance de los recursos nacionales llevar a cabo esas obras según las reglas del arte; pero me permito sugerir

la idea de hacer por el momento veredas de herradura practicadas siguiendo trazados científicos, rutas que serán ampliadas y acondicionadas paulatinamente, hasta convertirse en verdaderas carreteras.

Otro ramo muy importante es el de Puentes: además de la necesidad de construir nuevos, hay el problema de la resistencia de los de hierro actualmente en servicio. Esas estructuras fueron calculadas para el tráfico corriente y no para soportar el peso de los grandes vehículos y pesadas máquinas agrícolas e industriales que ha sido necesario introducir por el reciente desarrollo del país y, como consecuencia, se impone la reconstrucción. Esas estructuras metálicas, además de su excesivo costo debido al insólito aumento en el precio del hierro, exigen constantes cuidados y cambios de piso, gastos que no requieren las obras de mampostería, que son de duración ilimitada, y a la larga, más económicas, a pesar de su superior costo inicial. Por lo expuesto, soy de opinión que deben cambiarse los puentes de hierro que estén débiles por otros de mampostería y construir del mismo material los que deban hacerse en futuro, siempre que así lo permitan las condiciones locales.

Durante el año 1920 se atendieron los trabajos de 129 carreteras de las cuales corresponden 69 a la provincia de San José, 41 a la de Alajuela, 33 a la de Heredia, 21 a la de Cartago, a la de Guanacaste 2, a la de Puntarenas 2 y 1 a la de Limón. Con un gasto de ₡ 352596-55 cuyo detalle se verá en los informes de la Contabilidad y Estadística de este departamento que se adjuntan, acerca de los cuales llamo especialmente la atención. La diferencia que aparece entre el número de carreteras que indica el informe del Jefe de Estadística y el número de secciones de carreteras indicadas en el informe del Contador consiste en que el trabajo de algunas carreteras se dividió en varias secciones.

El esfuerzo realizado por esta Dirección en la reparación, mantenimiento y construcción de carreteras es notorio y muy grato es para mí consignar el hecho de que aun durante lo más riguroso del invierno no estuvo interrumpido de modo serio el tráfico en los caminos de la República y merece especial mención el caso de los derrumbes en la sección del Tablazo, en donde en número de 24 de verdadera importancia fueron quitados con rapidez asombrosa quedando expedito el tráfico inmediatamente después de haberse interrumpido, gracias a la actividad y celo del encargado de Carreteras don Manuel Bermúdez y el trayecto a Puriscal en donde el encargado señor Abraham Aguilar con una pequeña cuadrilla sostuvo expedito el tráfico constantemente, ambos ayudados con eficacia por las autoridades de Policía de las respectivas localidades.

Puentes

Intimamente ligado con el servicio de carreteras, los puentes todos en la República fueron objeto de atención especial y se atendió el mantenimiento y reparación de 36 de ellos y se construyeron uno sobre el río Picagres, uno sobre el María Aguilar en Zapote de San José; uno en el de La Laja en San Joaquín de Flores; uno en Morote (entre Nicoya y Puerto de Jesús) y con un gasto total de ₡ 42864-29. Los detalles referentes a los cuatro puentes construidos pueden verse en los contratos respectivos cuya copia se envía adjunta.

Parques

Constituyendo el servicio de Parques un factor importantísimo de higiene y salubridad y de ornato públicos, se atendió en la medida de nuestras posibilidades a la conservación y mejora de ellos con un gasto total de ₡ 114,472-90, cuya especificación se encontrará en el informe de la Contabilidad que se adjunta.

Merece especial mención la construcción del quiosco del Morazán que estuvo a cargo del arquitecto señor don Francisco Salazar, comisionado directamente, al efecto por esa superioridad, y a quien corresponde exclusivamente todo el mérito de la obra, ya que esta Dirección General se concretó únicamente a poner a disposición suya todos los elementos del Taller de Obras Públicas que se necesitaron para ello.

Cañerías

No se hizo instalación alguna de cañería en la República y solamente se hizo gastos en estudios, proyectos y reparaciones de las existentes, con un gasto de ₡ 2280-15. (Véase informe del Contador e informes de ingenieros auxiliares).

Edificios públicos

La única construcción nueva que se lleva a cabo es la del Cuartel Bella Vista y los trabajos efectuados en ella arrojan un gasto de ₡ 27753-28. Concretada esta Dirección General al mantenimiento y reparación de edificios y dependencias de oficinas públicas,—se atendieron 121 trabajos, con un gasto de ₡ 573,723-00 siendo los de más importancia los del Edificio Mauro Fernández, Taller de Obras Públicas, Penitenciaría, Instituto Nacional de Alajuela, Teatro Nacional, Colegio de Señoritas, Escuela Normal, Liceo de Costa Rica, los de La Uvita, Cuartel de Artillería, Muelle de Puntarenas, conforme se verá en el informe del Contador y de los encargados de esas obras respectivamente.

Para que se forme una idea aproximada de las necesidades locales más urgentes, adjunto el siguiente cuadro de contestaciones recibidas a una circular pasada por el infrascrito a mediados de 1920, a las autoridades de Policía locales, acerca de las reparaciones urgentes que demandaban las vías de comunicación en sus jurisdicciones. Estos cuadros no son exactos por ser dados por autoridades de Policía que no tienen conocimientos técnicos pero sí dan idea de las necesidades locales (véase el cuadro adjunto).

De los datos anteriores se contempla la importancia que merece el problema de vías de comunicación aun tratándose únicamente de las de perentoria necesidad y de los fuertes gastos que demanda su atención.

Envío adjunto los anexos que han de ilustrar mejor la presente exposición que en su orden son:

Informe del Contador de esta Dirección
» » Jefe de Estadística
» » Jefe del Taller de Obras Públicas
» » Auxiliar Miguel Molina M.
» » Auxiliar Manuel Carranza
» » Ingeniero Pierre Vidal
» » Ingeniero Gonzalo Truque
» » Auxiliar Efraim Artavia
» » señor Jaime Solís.

Con toda consideración, quedo de Ud. muy atento y seguro servidor,

M. E. Vázquez
Director General de Obras Públicas

INFORME DEL CONTADOR DE OBRAS PUBLICAS

Nº 5

Señor Director e Inspector General de Obras Públicas

P.

San José, marzo 15 de 1921

En cumplimiento de lo ordenado en la nota circular N°. 21 de 24 de enero ppdo. de esa Dirección, remito a Ud. los adjuntos cuadros demostrativos números 1, 2 y 3 de lo gastado durante el año económico de 1°. de enero al 31 de diciembre de 1920, conforme a los datos recibidos de esa Dirección y del Taller de Obras Públicas, cuyos comprobantes existen en esta Contabilidad debidamente clasificados.

Como consta en los libros, no hay partida que no se refiera a su respectivo comprobante, de manera que siempre que sea necesario dar un informe o detalle se pueda verificar a la mayor brevedad, especialmente sobre cuentas de «Gastos Generales».

Según el cuadro N°. 1, el total general de gastos durante el año asciende a ₡ 1.153,116·36.

Soy de Ud. con toda consideración muy att°. s. s.,

J. MORA. C.

CUADRO Nº 1

ESTADO GENERAL de gastos con cargo a las cuentas que a continuación se indican:

EDIFICIOS NACIONALES

Nuevo edificio por cuenta de capital.

CUARTEL BUENA VISTA

Jornales	₡ 11593 35		
Materiales	16159 93	₡ 27753 28	

REPARACIONES

Escuela Mauro Fernández	₡ 38079 95	
Cárcel de Mujeres	1203 00	
Panadería del Pueblo	407 25	
Taller de Obras Públicas	46703 80	
Casa Presidencial	5686 35	
Teatro Nacional	19333 97	
Penitenciaría	38379 85	
Registro Civil	1406 65	
Colegio de Señoritas	13305 05	
Departamento de Ankilostomiasis	199 50	
Escuela Juan Rudín	3730 00	
Secretaría de Fomento	1949 27	
Caballeriza Nacional	1785 85	
Dirección General de Estadística	407 35	
Dirección General de Obras Públicas	1439 80	
Fábrica Nacional de Licores	5306 10	
Cuartel de Policía Tercera Sección	1108 80	
Tributación Directa	917 55	
Museo Nacional	1481 05	
Biblioteca Nacional	4349 85	

Instituto Nacional de Alajuela	₡	26452 20
Escuela Normal		11287 80
Hospital Militar		76 60
Cuartel de Alajuela		8235 07
Dirección General de Policía		86 65
Palacio Nacional		1226 30
Escuela Anexa Colegio de Señoritas		824 50
Antigua Casa Presidencial (Castillo Azul)		1018 15
Casa contigua Escuela Juan Rudín		131 25
Juzgados y Alcaldías		1666 55
Oficina del Catastro		109 20
Edificio Metálico		4595 60
Liceo de Costa Rica		11069 00
Archivos Nacionales		1116 65
Secretaría de Relaciones		448 30
Cuartel de Policía Primera Sección		58 00
Escuela de Aplicación de Heredia		622 70
Imprenta Nacional		953 80
Oficina de Investigación		56 95
Cuartel de Policía Segunda Sección		377 85
Aduana Central		985 85
Comandancia de Plaza		2010 65
Antigua Casa de Moneda		71 10
Garage Oficial		935 85
Casa contigua Gota de Leche		80 50
Antigua Casa de Telégrafos		2235 20
Escuela Braulio Morales		1296 35
Gota de Leche		639 00
Sección Comercial		15 00
Cárcel de Cartago		433 50
Edificios públicos		654 55
Secretaría de Guerra		6 00
Cuartel de Artillería		1141 40
Escuela Porfirio Brenes		210 70
Antiguo Cuartel de Heredia		535 30
Local Fumigación Puntarenas		352 00
Casa Moneda		41 00
Cuartel de Heredia		519 65
Sanatorio Carit		6 75
Capitanía de Puerto de Puntarenas		205 00
Dirección General de Bandas		196 55
Inspección de Escuelas		451 70
Pagaduría Nacional		40 45
Edificio de Cuarentena de La Uvita		236 00
Registro Público		125 70
Palacio de Justicia		1376 45
Escuela de Agricultura		1207 55
Comandancia de Heredia		171 90
Edificio Metálico (Hospital)		3436 40
Hospital de Curridabat		117 55
Secretaría de Instrucción Pública		236 30
Ferrocarril al Pacífico		46 25
La Uvita		1650 75
Oficina Telégrafo de Curridabat		239 70
Inspección de Hacienda		90 60
Casa del Gobierno habitada Coronel Monge		90 00
Cuartel de Artillería		12501 85
Caseta Lotes Carit		231 00
Correos y Telégrafos		127 10
Instalación Graneros Municipales		85 80
Antiguo Cuartel Principal		192 00
Escuela Miguel Obregón		142 25
Comandancia de Plaza de Alajuela		64 00
Graneros Municipales		383 60
Aduana de Limón		4 00
Escuela Julia Lang		552 20
Secretaría de Hacienda		252 65
Hospital de San José		47 90
Casa de habitación del Presidente		4816 20
Ingenio de Alajuela		105 00
Secretaría de Gobernación		39 00
Cárcel de Alajuela		1294 85
Hospital de Puntarenas		67 50
Oficina Liquidación Banco Comercial		134 70
Gobernación de Cartago		267 50
Dirección de Detectives		299 80
Cuartel de Puntarenas		1768 05
Hospicio de Huérfanos		185 10
Banco Internacional		45 00

Local Bomberos	₡ 27 00		
Contaduría Mayor	78 90		
Casa contigua Cuartel Buena Vista	264 55		
Escuela Nº 7	12 00		
Antiguo Taller de Obras Públicas	39 00		
Antiguo local de Bomberos	68 25		
Oficina Telégrafo de Cartago	226 60		
Cochera contigua Teatro Nacional	143 50		
Antiguo Lazareto	95 10		
Casa Director General de Bandas	63 00		
Cochera Nacional	27 60		
Plaza del Pacífico	125 00		
Camiones y tractores	4817 95		
Muelle grande de Puntarenas	14282 20		
Colonia Escolar Veraniega	108 50		
Coches y automóviles oficiales	2035 15		
Bomba Knox	414 20		
Plaza de Heredia «Juegos Florales»	3509 65		
Panteón de Obreros	65 55		
Lavandería Militar	161 30		
Campo de Ensayos de Guadalupe	1026 80		
Tablado en La Sabana	709 20	₡	341591 41
Gastos generales			7926 55
Materiales salidos de la bodega del taller (Cuadro Nº 2)			224205 08
Total de Edificios		₡	573723 04

CARRETERAS Y CAMINOS

Provincia de San José

San José al Zapote	₡ 147 00	
Mercedes a Curridabat	325 75	
Mojón a Guadalupe	7613 40	
Sabanilla de Montes de Oca	258 55	
San José a Tres Ríos	10241 35	
San José a San Sebastián	1477 50	
San José a Coronado	8874 30	
Goicoechea	3430 95	
San Jerónimo a San Vicente	279 50	
Cuesta del Virilla	7671 95	
Caleras a San Francisco de Dos Ríos	1187 40	
Cuesta de Los Anonos	235 00	
Tarrazú a Santa María	120 00	
Desamparados a Tarrazú	1594 45	
San José a Desamparados	680 55	
Desamparados al Higuito	52 50	
San José al Virilla	594 00	
San José al Hatillo	1090 25	
Las Palomas	61 25	
Las Lajas	120 00	
Santa Ana	4842 75	
Piedades a Santa Ana	225 00	
Escasú	1172 95	
Pavas	430 80	
Retana a Santiago de Puriscal	75 50	
Tabarcia a Retana	63 50	
Colón a Tabarcia	215 50	
Aserrí	155 00	
Turrúcares a Piedras Negras	9192 60	
San Jerónimo	67 00	
Vuelta de Jorco	32 60	
Copey a La Estrella	652 65	
Sabanilla a San Pedro	23 50	
San José a Carrillo	1036 45	
Cuesta de Aserrí	522 75	
San José a Heredia	260 00	
San Francisco de Dos Ríos	7585 20	
Colón a Puriscal	5180 25	
Coronado a Guápiles	606 00	
San Rafael de Coronado	1648 50	
San José a Santo Domingo	1164 00	
San José a La Verbena	1286 00	
Virilla a Piedras Negras	30 00	
Puriscal a Piedras Negras	284 25	
Puriscal a San Pablo	154 90	
Avenida de Las Damas	220 90	

Calle de la Estación	₡	105 60	
Cuesta del Tablazo		8840 70	
Aserrí a Acosta		475 00	
Piedras Negras a Quebrada Grande		857 50	
Acosta a Barbacoas		104 30	
Torres al Virilla		1692 50	
Acosta a Tabarcia		1706 60	
Piedras Negras a Picagres		907 25	
San Antonio a Santiago		149 50	
La Uruca al Virilla		24 00	
San José a San Juan de Tibás		3050 00	
San José a Las Pavas		116 00	
Hatillo a Alajuelita		277 75	
San José		871 25	
Calle de Menas		508 25	
Cuesta de río Torres		516 50	
Herradura a Paquita		20 00	
Cantón de Alajuelita		598 50	
Aserrí (Calle Principal)		220 00	
Camino de Mata de Plátano		417 25	
San Antonio		141 75	
San Antonio a Santiago (Centro)		996 00	
San Antonio a Quebrada Grande		722 00	₡ 106657 40

PROVINCIA DE ALAJUELA

Alajuela a Heredia	₡	5328 25	
Río Grande a San Ramón		4287 70	
San Ramón a Esparta y Candelaria		12682 95	
San José a La Garita		51 25	
Carrillo a Grecia		16 50	
Atenas a La Garita		1764 50	
San Carlos (Carreteras)		12557 50	
Grecia a Prendas		37 00	
Grecia		1204 80	
La Angostura		6831 10	
Cuesta «La Vieja»		67 00	
Orotina a Turrubares		200 00	
Camino de Pasoagres		3480 50	
Río Segundo a Echeverría		411 05	
Alajuela a San José		30 00	
Alajuela a Grecia		9739 90	
La Maravilla		4042 00	
Alajuela a Río Segundo		20 65	
Cuesta río Itiquís		370 50	
Cuesta del río Poás		298 50	
Palmares a Río Grande		2726 00	
La Uruca a Santo Domingo		285 50	
Zarcero a Alfaro Ruiz		63 00	
Río Trojas a Colorado		103 50	
Sarchí a Trojas		24 00	
Virilla a Bermúdez		2710 15	
Cuesta Rosales, Tacares y río Poró		66 00	
Cuesta Poás y Carrillos		110 25	
San Ramón a Alto de Candelaria		53 75	
Camino de San Rafael		57 00	
Cuestas Prendas, Rosales y Poró		64 50	
Carrillos a Itiquís		129 75	
Alajuela a San Carlos		382 00	
Alajuela a San Isidro		5674 95	
Nivelación calles de Alajuela		210 00	
Vara Blanca a San Miguel		555 00	
Nivelación de carreteras		326 00	
Alajuela a río Poás		198 90	
Poás al Volcán		319 50	
Poró a río Alumbre		99 50	
Camino Vara Blanca		133 00	77713 90

PROVINCIA DE HEREDIA

Barba a La Concordia	₡	189 00	
Las Mercedes		14135 60	
Santa Lucía		1877 50	
Santa Rosa a Santo Domingo		139 25	
La Lagunilla		168 75	
Carrizal a Vara Blanca		4442 25	
Alto de La Paz a Cariblanco		555 00	
Barba a Santa Bárbara		8449 80	
Camino de Sarapiquí		172 00	

San Antonio de Belén	₡	1393 80	
Barba a San Rafael		492 50	
Barba al Barreal		665 50	
Santa Bárbara		3278 40	
Sarapiquí		297 50	
Distrito de Concepción		62 00	
Camino de Barba		239 40	
Cantón de Flores		1531 75	
Camino a San Rafael		3605 00	
El Palmar		120 50	
Camino al Barreal		1865 80	
Camino a San Pablo		2354 35	
San Isidro de Heredia		114 50	
San Francisco a San Antonio (Macadam)		9023 55	
Trazado calle de San Rafael		100 00	
San Rafael de Concepción		117 50	
Virilla a Santo Domingo		157 50	
Camino a Puente de Mulas		69 25	
Virilla a «La Bermúdez»		4201 20	
San Juan a Santo Domingo		1714 15	
Heredia a «La Bermúdez»		234 25	
Heredia al Virilla		906 25	
Heredia a San Antonio		34 80	
Echeverría		98 15	₡ 69226 65

PROVINCIA DE CARTAGO

Carmen a Llano Grande	₡	4985 00	
Canalización «Río Reventado»		1077 05	
Cartago a Tierra Blanca		182 00	
Agua Caliente a Navarro		212 25	
Cartago al Paraíso		753 80	
Tres Ríos a Cartago		59572 05	
Cartago al Sanatorio		168 00	
Turrialba		1396 20	
Paraíso a Cachí		955 25	
Turrialba a Santa Cruz		90 00	
Camino al Muñeco		5139 00	
Toyogres a San Juan		618 00	
Toyogres a La Chinchilla		597 65	
Toyogres a Sacagua		544 00	
Chinchilla a Sacagua		969 25	
Potrero Cerrado a Oreamuno		436 00	77695 50

PROVINCIA DE GUANACASTE

Filadelfia a Ballena	₡	936 85	
Paso Chico a la O de Liberia		498 00	1434 85

PROVINCIA DE LIMÓN

Telire			1310 40

PROVINCIA DE PUNTARENAS

San Mateo a Esparta	₡	3571 00	
Punta de Piedra		25 00	3596 00
		₡	337634 70
Gastos generales de Carreteras y Caminos			8368 85
Materiales salidos de la bodega del taller (Cuadro Nº 2)			6593 00
Total de Carreteras y Caminos		₡	352596 55

PUENTES

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Ipís	₡	2165 00
La Hondura		203 40
Cañas y Porroas		149 00
Puente de la Fábrica		5676 80
San Rafael de Coronado		361 50
Los Vargas		20 00
Cangrejal		142 50
El Chile		58 00
Cayubres—Aserrí		7 50
Tiribí y María Aguilar		443 00

Los Angulo	₡	10 50	
San Rafael y San Juan de Dos Ríos		108 00	
Río María Aguilar		126 00	
San Francisco		89 70	
Picagres (Construcción)		7217 00	
Puente María Aguilar (Zapote a San Francisco de Dos Ríos)		5626 10	₡ 22404 00

PROVINCIA DE ALAJUELA

Porroas	₡	230 50	
La Angostura		615 80	
La Maravilla		21 50	
Río Poás		186 35	
Río Zahino		20 00	
Tapezco		615 00	
Tacocorí		28 00	
Pasoagres		708 15	
Río Alajuela		15 75	2441 05

PROVINCIA DE HEREDIA

Río Pará	₡	11 75	
Sarapiquí		369 25	
La Laja (Construcción)		2850 00	
San Joaquín		98 65	
Río La Paz		1000 00	
San Antonio		58 25	4387 90

PROVINCIA DE CARTAGO

Palomo			400 00

PROVINCIA DE GUANACASTE

Río Cañas	₡	943 56	
Bebedero		939 50	
Río Morote (entre Nicoya y Puerto Jesús, construcción)		400 00	2283 06

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Esparta			468 75
		₡	32384 76
Gastos generales de Puentes			5289 40
Materiales salidos de la bodega del taller (Cuadro Nº 2)			5190 13
Total de Puentes		₡	42864 29

PARQUES

Central	₡	1728 35	
Parque Teatro Nacional		164 70	
Bolívar		830 70	
Concordia (Plaza España)		2279 65	
Parque Palacio de Justicia		257 55	
Nacional		6552 95	
La Paulina		150 00	
Parque Morazán		912 70	
Quiosco Morazán		31375 80	
Parque de Heredia		176 65	
Parque de Alajuela		741 50	₡ 45170 55
			19484 15
Gastos generales de Parques			49818 20
Materiales salidos de la bodega del taller (Cuadro Nº 2)		₡	114472 90
Total de Parques			

CAÑERIAS

San Rafael de Poás	₡	74 00	
Aeromotor de Guanacaste		1473 75	₡ 1547 75
			732 40
Gastos generales de Cañerías		₡	2280 15
Total de Cañerías			39426 15
Mueblaje y útiles (Cuadro Nº 3)		₡	1153116 36
Total General			

RESUMEN

Nuevo edificio por cuenta «Capital»		₡ 27753 28
Dirección General de Obras Públicas		
Edificios Nacionales	₡ 573723 04	
Carreteras y Caminos	352596 55	
Puentes	42864 29	
Parques	114472 90	
Cañerías	2280 15	
Mueblaje y Utiles (Cuadro Nº 3)	39426 15	1125363 08
Total General		₡ 1153116 36

BALANCE

Cuenta Bodega de Materiales

	Debe	Haber
A materiales que han entrado	₡ 316556 11	
Por materiales que han salido		₡ 301966 34
Existencia y saldo		14589 77
Sumas iguales	₡ 316556 11	₡ 316556 11

Dirección General de Obras Públicas.—Contabilidad.

J. MORA C.

CUADRO Nº 2

ESTADO de los materiales que han salido de la bodega, según órdenes de la Dirección General y del Taller de Obras Públicas, y que se han invertido en los trabajos que a continuación se expresan durante el año económico de 1920:

EDIFICIOS

Taller de Obras Públicas	₡ 21330 93
Caballeriza del Gobierno	1538 01
Biblioteca Nacional	5557 54
Casa contigua escuela Juan Rudín	65 75
Registro Civil	1198 80
Cuartel Buena Vista	16159 93
Escuela Juan Rudín	3227 38
Camiones y tractores	4850 58
Secretaría de Fomento	25 00
Edificio Metálico	4501 63
Secretaría de Guerra	14 76
Estatua Mauro Fernández	1486 15
Liceo de Costa Rica	12201 21
Dirección General de Bandas	345 91
Plaza del Pacífico	11 75
Secretaría de Relaciones Exteriores	514 85
Secretaría de Hacienda	853 60
Pagaduría Nacional	31 37
Museo Nacional	724 32
Teatro Nacional	6069 33
Oficina del Catastro	407 04
Dirección General de Estadística	1156 65
Colegio Superior de Señoritas	13221 60
Juzgados y Alcaldías	3188 17
Cuartel de Policía 3ª Sección	347 84
Departamento de Ankilostomiasis	133 95
Escuela Mauro Fernández	26906 36
Archivos Nacionales	797 40
Tributación Directa	1227 17
Fábrica Nacional de Licores	5884 45
Ambulancia	57 22
Cárcel de Mujeres	1081 02
Penitenciaría	26422 74
Panadería del Pueblo	469 50
Palacio Nacional	599 71
Casa Presidencial	5192 21

Escuela Anexa al Colegio de Señoritas	₡	573 00
Castillo Azul		215 25
Fabricación de Ladrillo Mosaico		335 10
Oficina de Estadística		418 88
Cuartel de Policía 1ª Sección		329 90
Cuartel de Policía 2ª Sección		5733 29
Superintendencia de Seguros		1 50
Secretaría de Instrucción Pública		1323 56
Colonia Escolar		510 45
Garage del Gobierno		2804 03
Casa de Moneda		21 30
Comandancia de Plaza		1659 54
Cuartel de Artillería		8894 83
Casa antigua de Telégrafos		2860 75
Oficina de Investigación		25 80
Telégrafos sin hilos		164 95
Dirección General de Policía		127 45
Ministerio de Fomento		1058 12
Salón Maternidad de Cartago		4036 50
Casa contigua a «La Gota de Leche»		28 50
Escuela San Antonio de Belén		312 84
Escuela de Agricultura		753 77
Comandancia de Heredia		1547 60
Palacio de Justicia		1882 84
Ministerio de Guerra y Marina		256 62
Nuevo Cuartel de Artillería		694 95
Correos y Telégrafos		158 60
Hospital Edificio Metálico		1773 47
Hospital de Curridabat		323 95
Bomba Knox		660 00
Motores del Guanacaste		214 25
Registro Público		81 89
Junta de Salubridad		7 40
Imprenta Nacional		496 20
Estación del Pacífico		2 25
Panteón de Obreros		48 00
Oficina Telegráfica de Curridabat		84 55
Comandancia de Plaza de Puntarenas		186 00
Hospital de Puntarenas		646 60
Galerón Ferrocarril al Pacífico		136 00
Cocina Infantil		124 10
Escuela Porfirio Brenes		23 50
Escuela Buenaventura Corrales		498 85
Hospicio de Huérfanos		791 90
Ministerio de Gobernación		658 62
Agencia de Profilaxis		104 57
Hospital de San Juan de Dios		1952 90
Inspección General de Hacienda		49 20
Escuela Normal de Heredia		1766 62
Escuela Superior de Niñas Nº 2		59 00
Sanatorio Carit		0 85
Sitial Presidencial		5 50
Festejos del 8 de mayo		16 70
Lavandería Militar		3 45
Junta de Educación de San Antonio de Belén		135 00
Bomba de extraer excusados		40 05
Junta de Educación de Heredia		135 00
Sección Comercial		10 20
Contabilidad Nacional		232 40
Tablado en La Sabana		191 67
Contaduría Mayor		618 42
Templo de San Antonio de Desamparados		3925 00
Registro Judicial		421 10
Caseta en Lotes Carit		314 70
Caseta viuda Carmona		4 50
Agencia Segunda de Policía		121 85
Manzana frente al Correo		18 70
Iglesia «La Soledad»		1 80
Banco Internacional		9 45
Casa habitada por el Coronel Monge		592 78
Oficina Liquidación Banco Comercial		68 52
Instituto de Alajuela		241 50
Escuela Julia Lang		423 80
Salón del Congreso Nacional		1504 36
Facultad de Ingeniería		225 75
Automóviles oficiales		2054 29
Graneros municipales		467 80
Galerón municipal		4 55
Gobernación de San José		460 35

Gobernación de Cartago	₡	202 50	
Gobernación de Guanacaste		188 50	
Casa particular del Presidente Acosta		4522 09	
Dirección de Detectives		145 02	
Gota de Leche		996 25	
Varios edificios públicos		381 84	
Cuartel de Alajuela		293 70	
A Claudio Meneses		269 35	
Cuartel de Heredia		60 25	
Observatorio Nacional		16 00	
Garage Casa Presidencial		54 55	
Tablado en La Sabana		635 45	
Aplanadora		441 10	
Aduana Principal		416 97	
Corte Suprema de Justicia		191 45	
Dirección General de Obras Públicas		58 10	
Oficina telegráfica de Cartago		108 90	
Inspección de Escuelas		2 00	
Departamento de Paquetes Postales		19 45	
Acera Lazareto		97 25	
Tablado nacional		773 93	
Departamento Sanitario Escolar		149 55	
Hangar en La Sabana		2453 20	
La Mansión Nicoya		116 00	₡ 240365 01

PARQUES

Parque Central	₡	840 16	
Parque Morazán		1248 80	
Quiosco Parque Morazán		37540 52	
Parque La Concordia (Plaza España)		1682 18	
Parque de Aserrí (quiosco)		288 00	
Parque de Heredia		0 35	
Parque Nacional		4062 35	
Plaza «Juegos Florales» Heredia		2758 18	
Parque ejercicios físicos de Heredia		4 00	
Caseta en el Parque Bolívar		0 60	
Parque del Carmen		60 00	
Bosque de los niños		6 00	
Parque de Alajuela		824 51	49818 20

CARRETERAS

Carretera San José a Desamparados	₡	63 00	
Carretera Tres Ríos a Cartago		1604 63	
Carretera de Cartago		318 15	
Carretera San Francisco de Dos Ríos		80 40	
Carretera San Isidro de Coronado		542 70	
Carretera Grecia—Alajuela		175 12	
Avenida de las Damas		318 40	
Quebrador de piedra en San Isidro de Coronado		949 40	
Carretera San José a Heredia		32 20	
Carretera de Río Segundo a Echeverría		292 40	
Callejuelas junto a la Casa Amarilla		1 35	
Quebrador de Cartago		1 35	
Carretera de San José a Tres Ríos		837 25	
Carretera La Maravilla a Alajuela		291 50	
Carretera San Antonio de Belén		1084 90	6593 00

PUENTES

Puente de la Fábrica	₡	3056 13	
Puente Ipís		22 50	
Puente La Laja		872 80	
Puente Mata de Plátano		67 50	
Puente río Torres		67 50	
Puente La Hondura		45 00	
Puente Paso Agres		18 90	
Puente El Loro		52 40	
Puente El Chiquero		52 40	
Puente río Virilla		36 00	
Reparación de Puentes		602 65	
Puente La Angostura		104 20	
Puente María Aguilar		2 45	
Puente San Rafael		52 40	
Puente Sarapiquí		64 80	
Puente San Francisco		72 50	5190 13
			₡ 301966 34

RESUMEN

Total Edificios	₡	240365 01
— Parques.		49818 20
— Puentes		5190 13
— Carreteras		6593 00
Total General	₡	301966 34

NOTA: De esta suma se deduce la de ₡ 16159 93 cargada a la cuenta «Capital» como se indica en el cuadro Nº 1, y queda ₡ 285806 41 con cargo a Dirección General de Obras Públicas.

Dirección General de Obras Públicas.—Contabilidad.

J. MORA C.

CUADRO Nº 3

MUEBLAJE Y UTILES

Cuartel Buena Vista	₡	144 50
Edificio Metálico		98 65
Colonias Escolares		16 80
Juzgado 1º Civil		578 45
Pagaduría Nacional		22 50
Oficina del Catastro		349 75
Archivos Nacionales		505 15
Tributación Directa		88 75
Secretaría de Instrucción		1914 45
Dirección General de Obras Públicas		1869 85
Secretaría de Relaciones Exteriores		27 00
Secretaría de Fomento		811 65
Cuartel de Artillería		644 85
Garage Oficial		387 80
Taller de Obras Públicas		5823 00
Castillo Azul		60 60
Bodega del Taller		46 80
Dirección General de Estadística		634 85
Museo Nacional		57 00
Alcaldía 3ª		478 15
Liceo de Costa Rica		850 35
Dirección General de Policía		320 30
Casa Presidencial		2749 05
Agencia 1ª de Policía		244 15
Plaza de Heredia		23 50
Escuela Normal		1095 75
Cuartel Buena Vista (útiles)		65 25
Agencia Profilaxis		78 50
Arco triunfal del 8 de mayo		12 15
Teatro Nacional		1029 35
Biblioteca Nacional		294 75
Dirección General de Bandas		1477 40
Sección Construcciones		92 60
Registro Público		21 00
Cuartel Policía 2ª Sección		2425 25
Secretaría del Congreso		1081 60
Secretaría de Gobernación		1107 95
Corte Suprema de Justicia		437 05
Oficina de Investigación		138 90
Facultad de Ingeniería		512 80
Hospital de Puntarenas		77 80
Casa habitación del Presidente		4454 70
Colegio de Señoritas		209 50
Palacio de Justicia		60 00
Dirección General de Detectives		270 00
Secretaría de Hacienda		14 70
Contaduría Mayor		83 90
Fábrica Nacional de Licores		165 20
Alcaldía 4ª		870 45
Taller Costura Colegio de Señoritas		1547 05
Gobernación de San José		340 75
Junta de Educación		42 35
Gobernación del Guanacaste		737 90

Gota de Leche	₡ 27 70		
Inspección de Escuelas	60 50		
Registro Judicial	303 40		
Juzgado Civil de Alajuela	45 00		
Departamento de Paquetes Postales	115 50		
Oficinas Públicas	839 40		
Departamento de Ankilostomiasis	55 50		
Cárcel de Mujeres	250 30		
Departamento de Sanidad Escolar	236 30	₡	39426 15

Dirección General de Obras Públicas.—Contabilidad.

J. MORA C.

INFORMES

San José, 26 de febrero de 1921

Señor Director General de Obras Públicas

S. D.

Conforme su circular tengo el placer de darle la lista de los trabajos encomendados a mí durante el año próximo pasado:

1º—Un estudio preliminar para un camino entre el Copey de Santa María de Dota y La Estrella de Cartago.

2º—Medida de aguas, estudio con planos y presupuestos para la cañería de la villa de Santiago de Puriscal.

3º—Estudio para la reforma de la cañería de la villa de Turrialba y medida de un lote para mercado en la misma villa.

4º—Medida de unas fuentes para la ampliación de la cañería de Desamparados con planos y presupuestos; y estudios para la reforma de las cañerías de San Miguel, San Rafael y el Higuito de Desamparados con sus correspondientes planos y presupuestos.

5º—Nivelación de la carretera de Guadalupe a Coronado.

6º—Nivelación de la carretera nacional de Echeverría a las Bermúdez.

7º—Localización de un trayecto para macadamizar en la carretera de Grecia a Alajuela.

8º—Trazado de una calle entre San Francisco y «Calle Blancos» de Guadalupe.

9º—Inspección carretera de Turrúcares a Puriscal.

10.—Inspección carretera de Escasú a Puriscal.

11.—Inspección carretera de Río Segundo a Echeverría.

12.—Informe sobre el costo de las reparaciones del Tajamar de puerto Limón, aceras y macadam de la misma ciudad.

13.—Estudios preliminares y localización de un trayecto de línea en el Ferrocarril al Pacífico para desviar el puente de la Barranca.

14.—Estudio y localización del desvío de la Roca de Carballo.

15.—Inspección puente de la Angostura sobre el río Reventazón en la carretera de Turrialba a Tuis, e informe sobre las reparaciones.

16.—Informe sobre las reparaciones de los puentes río Jaris y Virilla, carretera de Turrúcares a Puriscal.

17.—Inspección carretera de Tres Ríos a Ochomogo, El Alto.

18.— Inspección trabajo canalización del río Reventado—Cartago.
19.-—Cálculos de la remoción de tierras de la pala de motor en el corte de El Alto.—Cartago.
20.—Trazado de un camino entre el puente sobre el río Ocloro y San Francisco de Dos Ríos.

Atento y seguro servidor,

MIGUEL MOLINA

Nº 40

Señor Director General de Obras Públicas

S. D.

Conforme con sus instrucciones, informo a usted de mi labor durante el año de 1920.

Trabajé en las nivelaciones de las siguientes secciones:
Camino de Guadalupe a Coronado.
Camino de San Francisco Heredia a San Antonio.
Camino de Río Segundo a la Bermúdez.
Hice el trazado del camino de Agua Caliente a Navarro—Cartago.
Me encargué de la revisación de las cañerías de Santo Domingo, Heredia, San Luis y San Diego.
Informé para apertura de las carreteras de Grecia a los Bajos del Toro y Sarapiquí, río Cuarto.
Tuve a mi cargo la inspección de carreteras de: Turrúcares a Piedras Negras. De San José a Heredia. De Heredia a San Antonio. De Guadalupe a Coronado. De la Palma a la Hondura. De Estación Infiernillo a Juan Viñas. De Estación Infiernillo a Turrúcares. De Turrialba a Santa Cruz. Y vertí el informe correspondiente a cada inspección.
En cuanto a puentes hice estudios para construcciones sobre: el río Poás de Sabanilla a Fraijanes. Y sobre el río Picagres de Piedras Negras a Picagres.
Presenté informe sobre varios asuntos, en la oficina, de menor importancia, cuya comunicación hará fastidioso este informe.

(f.) M. CARRANZA

Nº 13

San José, 27 de enero de 1921.

Señor Director General de Obras Públicas

P.

Refiriéndome a la circular Nº. 1 del 24 del presente, paso a informar como sigue:

Los trabajos llevados por mí a cabo son los siguientes:
Carretera Barba a Santa Bárbara; nivelación de plaza a plaza; estudio desvío cuestas de Barrio de Jesús y Santa Bárbara; proyecto y estudio desde el río Mancarrón a Santa Bárbara, para acortar distancias y evitar gradientes.
Plano y estudio del puente de «Picagres» (Río Grande) construido entre Piedras Negras y Puriscal.

Inspección trabajos entre Turrúcares y Piedras Negras.

Inspección trabajos carretera entre Río Grande a Atenas y Atenas a Palmares y San Ramón.

Inspección puente «Iglesias» entre Atenas y Grecia, y puente Río Grande, entre Atenas y Naranjo. (Tabloncillo y pintura).

Informe sobre composición camino San José al Zapote.

Inspección y presupuesto para cambiar los tubos de la cañería de Vuelta de Jorco.

Estudio, plano y cálculo, para tanque de sedimentación cañería San Pedro de Montes de Oca.

Inspección trabajos, arreglo cuesta del Tablazo.

Trazado y plano de la faja de terreno expropiada a don Juan Villalobos en San Miguel de Santo Domingo, para la cañería de este lugar.

Informe contra concesión de aguas, solicitud de don Juan Villalobos, San Miguel de Santo Domingo.

Proyecto y estudio para construcción del tranvía de Gandoca al Puente de Sixaola, e informe del mal estado del actual.

Inspección puente Angostura, entre Escobal y San Pablo de Puriscal. (En construcción).

Inspección puente Chiverre, Paraíso, informe de su mal estado.

Trazado para unir Santa Ana con un barrio vecino.

Inspección y cálculo del corte en El Alto. (Desvío carretera a Cartago).

Inspección a un tajo para lastre en Turrialba.

Trazado para unir San Vicente con Guadalupe.

Dejo así terminado el informe, y quedo del señor Director, muy atento y seguro servidor,

(f.) E. Artavia
Auxiliar de Obras Públicas

Nº. 199

Cartago, 23 de febrero de 1921

Señor Director General de Obras Públicas

San José

Con referencia a su atento oficio Nº. 131 de fecha 15 de los corrientes, el cual no había contestado con anterioridad por esperar los datos de los encargados, debo de manifestar a Ud. que en esta provincia solamente se llevaron a cabo dos trabajos por cuenta del Gobierno durante el año de 1920, a cargo de esta Gobernación; la carretera a Tres Ríos y el camino a Llano Grande.

En cuanto a la primera, se encuentran terminados 3 kilómetros de camino de Tres Ríos a El Alto; éstos macadamizados; 2 kilómetros nivelados y listos para macadamizar que comprenden el desvío y el kilómetro siguiente con dirección a Tres Ríos y 3 kilómetros en arenón de El Alto a esta ciudad.

En cuanto al camino de esta ciudad a Llano Grande, se arreglaron aproximadamente 8 kilómetros de la línea férrea en esta ciudad a la iglesia de Llano Granne.

En espera de su satisfacción me es grato suscribirme de Ud. muy atto. y s. s.

Francisco Jiménez O.

Nº. 17

Alajuela, 29 de enero de 1921.

Señor Director General de Obras Públicas

San José

Muy señor mío:

Refiriéndome a su atenta circular Nº. 1 del 24 del corriente, tengo el gusto de manifestarle que los trabajos ejecutados por mí, son los siguientes:

Trazado de camino carretero para automóvil de Cartago al Sanatorio de Carit, 8 kilómetros (interrumpido).

Medida y plano de las salinas de Punta de Piedra en el Guanacaste.

Informe para la raspada y pintada del puente sobre el río Agua Caliente, Cartago.

Medidas preliminares para cambiar balastrada Cementerio Santo Domingo de Heredia.

Estudio y nivelación para cañería en San Rafael de Poás.

Inspección puente de Poás para construir aletones a los lados del bastión Norte. (Plano).

Estudio y plano del puente San Rafael de Ojo de Agua y presupuesto correspondiente.

Estudio para componer la cañería del barrio de Santa Bárbara de Heredia y conectarla con el barrio de Jesús.

Estudio reparación puente sobre el río Itiquís cerca de San José Centro de Alajuela.

Estudio y plano represa y paja de agua para surtir al tanque de Ciruela.

Nivelación y levantamiento de las carreteras de Alajuela, para su composición y mejora. (Plano).

Estudio y plano del desvío «Las Cañas», Alajuela.

Medida y elección de un terreno para el Cementerio del Escobal.

Estudio y represa y demarcación paja de agua de 8 kilómetros en Puente de Piedra de Grecia.

Desvío de una paja de agua en camino de Alajuela a Carrizal.

Estudio y plano acotado de un terreno en Alajuela de doña Aquilea v. de Saborío para instalación de un ingenio de azúcar y levantamiento paja de agua y estudio de represa para aumentar el caudal de agua.

Dejo así contestada su atenta nota y me es grato repetirme de Ud. atento y seguro servidor,

(f.) Gonzalo Truque G.
Ingeniero residente en Alajuela

INFORME

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL CUARTEL Y CÁRCEL DE ALAJUELA, DEL 1º DE ENERO DE 1920 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Señor Director General de Obras Públicas

14 metros de solera de 6 x 8 de grueso, lado Oeste.

340 metros de pisos y 40 viguetas de los corredores Este y Oeste; la construcción de un baño en el segundo piso, y una tina cuya capacidad es de 200 litros; el cambio de todos los tabloncillos dañados. La pintura imitación tapiz en la Comandancia y Secretaría.

Remendar todas las paredes del segundo cuerpo, con cemento y arena, pues era uno de los trabajos más urgentes.

25 metros de piso en el Cuerpo de Guardia, con viguetas, la pintura de adentro y fuera, y el techo con pintura roja; cambio de tijeras y reglas del mismo.

Pintar todo el interior del alto del edificio con alabastine.

Trastejar y soldar todas las goteras de la muralla de todo el edificio.

Una pizarra de un metro por 80 cm. para el Cuerpo de Guardia.

La construcción de un excusado inodoro que mide 15 metros de largo, por 2 metros de fondo, con una acera de un metro de ancho, por 18 de largo, con ladrillo mosaico, y su correspondiente caño de media caña.

1 pila de mampostería de 130 x 90.
16 metros de tubos, y reparación de canoas en el interior del edificio.
22 camillas para la policía y la tropa.
4 armarios para el archivo de la Banda.
40 sillas para la Banda.
2 escritorios de 5 gavetas cada uno.
60 armarillos para la Policía.
2 camas para la Comandancia.
50 cajitas para escupideras.

Arreglo de atriles y sillas viejas; un excusado con las mismas condiciones que el inodoro de 9 metros de largo por 2 de ancho; acera de 120 c. x 10 metros.

Arreglo de todas las canoas y goteras en el techo de la Cárcel.

Cerrar los antiguos excusados con platinas de hierro y mampostería.

Dejo así terminado el informe que se ha servido pedirme; y con muestras de mi más distinguida consideración, me es grato suscribirme su atento y seguro servidor,

(f.) JAIME SOLÍS B.

Alajuela, 27 de enero de 1921.

INFORME DEL JEFE DE ESTADISTICA Y PLANOS

Señor Director e Inspector General de Obras Públicas

S. D.

San José, 15 de febrero de 1921.

En cumplimiento de lo ordenado por Ud. en su atento oficio N°. 1 de 24 de enero ppdo., tengo el honor de presentar a Ud. el informe de los trabajos ejecutados en los Departamentos de Estadística de Carreteras y Archivo de Planos durante el año económico de mil novecientos veinte, como sigue:

Estadística de Carreteras

Provincia de San José.....	61	Carreteras
Provincia de Alajuela.....	23	»
Provincia de Heredia.....	21	»
Provincia de Cartago.....	12	»
Provincia de Guanacaste.....	2	»
Provincia de Puntarenas.....	2	»
Provincia de Limón.....	1	»
Total de carreteras	94	atendidas durante el

año mil novecientos veinte, distribuidas en parte así:

San José al Virilla.—3 kilómetros reparación, calzada, y cobertura de lastre.

San José al Virilla.—6 kilómetros cunetas desvío de 500 metros con macadam completo y un kilómetro de cunetas, 4 parapetos de 12 metros de alto por 10 de largo en el relleno, una alcantarilla de 18 con muros de elevación y una alcantarilla de tubo cerrado de 9 metros.

San José a Las Pavas.—450 metros macadam ordinario y 900 metros cunetas.

San José al Zapote.—Reparación de 450 metros calzada, cobertura de lastre y cadenas, y 900 metros cunetas.

San José a Carrillo.—Reparación y mantenimiento desvío de 155 metros, 225 metros calzada.

San Vicente a Santa Rosa.—500 metros cunetas.

Puriscal a San Pablo.—Reparación y mantenimiento.

Avenida de Las Damas.—Reparación.

Calle de la Estación.—Arreglo general.

San José a Desamparados.—Lastre, reparación y mantenimiento.

Cuesta de los Anonos.—Arreglo.

Tarrazú a Santa María.—Arreglo.

Cuesta de las Palomas.—Arreglo.

Las Lajas.—Reparación y mantenimiento.

Santa Ana.—Lastrado y construcción de cunetas.

Piedades de Santa Ana.—Alomado y cunetas.

Escasú.—Alomado, lastre y construcción de cunetas.

Desamparados al Higuito.—Alomado, mantenimiento y construcción de cunetas.

Desamparados a Tarrazú.—Alomado, mantenimiento y construcción de cunetas.
Retana a Santiago de Puriscal.—Arreglo y mantenimiento.
Retana a Tabarcia.—Arreglo y mantenimiento.
Villa Colón a Tabarcia.—Arreglo y mantenimiento.
Turrúcares a Piedras Negras.—Alomado y cunetas.
San Antonio a Santiago.—Alomado y cunetas.
Hatillo a Alajuelita.—Alomado y cunetas.
Calle de Menas.—Alomado, lastre y cunetas.
Cuesta de río Torres.—Reparaciones.
Herradura a Paquita.—Estudio.
Camino cantón de Alajuelita.—Reparaciones.
Calle Principal de Aserrí.—Reparaciones.
Camino a Mata de Plátano.—Alomado y cunetas.
Reparación de maquinaria y tren de carretas.—Gastos.
Piedras Negras a Quebrada Grande.—Alomado, lastre y cunetas.
Uruca al Virilla.—Cunetas y gastos.
Sabanilla a San Pedro.— Lastre y cunetas.
Caleras a San Francisco de Dos Ríos.—Alomado, lastre y cunetas.
Sabanilla a Montes de Oca.—Alomado y cunetas.
Piedras Negras a Puriscal.—Alomado, lastre y cunetas.
Acosta a Tarbaca.—Lastre y cunetas.
Torres al Virilla.—Alomado, lastre y cunetas.
Vuelta de Jorco.—Cunetas y lastre.
San Jerónimo.—Lastre y gastos en reparaciones.

Carreteras provincia de Heredia

Camino a Barba.—Reparación y mantenimiento.
Camino al cantón de Flores.—Reparación.
Barba al Barreal.—Alomado, lastre y cunetas.
Barba a San Rafael.—Alomado, lastre y cunetas.
Camino a San Rafael.—1 kilómetro alomado, 2 kilómetros cunetas.
El Palmar.—Reparación y mantenimiento del camino.
Camino al Barreal y San Pablo.—Alomado, lastre y construcción de cunetas.
San Isidro de Heredia.—Reparaciones.
San Francisco a San Antonio.—1 kilómetro macadam, 2 kilómetros cunetas, 600 metros macadam por terminarse.
Trazado calle San Rafael.—Mantenimiento.
San Rafael a Concepción.—Reparación y mantenimiento.
Virilla a Santo Domingo.—350 metros lastre y 700 cunetas.
Camino a Puente de Las Mulas.—Reparación y mantenimiento.
Virilla a La Bermúdez.—7 kilómetros macadam.
San Juan a Santo Domingo.—Calzada, cobertura de lastre y cunetas.
Heredia a La Bermúdez.—Reparación y mantenimiento.
Heredia al Virilla.—Macadam, reparación y mantenimiento.
Heredia a San Antonio.—Reparación y mantenimiento.
Heredia a Echeverría.—Arreglo del camino y desagües.
Barba a Santa Bárbara.—1 kilómetro macadam y 2 kilómetros cunetas.
Heredia a Barrio Mercedes.—2 ½ kilómetros lastre y 5 kilómetros cunetas.

Barba a La Concordia.—Reparación, alomado y cunetas.
Santa Lucía.—Lastre y cunetas.
Camino a La Lagunilla.—Alomado y desagües.
Carrizal a Vara Blanca.—1500 metros alomado, 50 metros empalizada y 400 metros cunetas.
Alto de La Paz a Cariblanco.—Alomado y cunetas.
Echeverría a Bermúdez.—3 ½ kilómetros lastre, 7 kilómetros cunetas.
San Juan a Santo Domingo.—Calzada, cobertura de lastre y cunetas.
Camino a Concepción.—Arreglo.
Camino a Sarapiquí.—Alomado, cunetas y despejo.

Provincia de Cartago

Llano Grande a Cartago.—Cunetas y alomado.
Cartago a Tierra Blanca.—Cunetas y alomado.
Agua Caliente a Navarro.—Cunetas y alomado.
Cartago al Paraíso.—Cunetas y alomado y reparación 2 puentes.
Tres Ríos a Cartago.—200 metros desvío, construcción de un puente, demolición cadenas laterales en toda la extensión, cobertura de lastre en 10 kilómetros, construcción de macadam completo 3 ½ kilómetros con sus respectivos rellenos taludes correspondientes llevando por cadena una faja de césped en vez de cadenas. Reparación 2 puentes.
Cartago al Sanatorio.—Conservación cunetas y alomado.
Turrialba a Cartago.—Conservación cunetas y alomado.
Paraíso a Cachí.—Conservación de un puente y alomado.
Turrialba a Santa Cruz.—Conservación del camino.
Camino al Muñeco.—Apertura del camino.

Provincia de Guanacaste

Filadelfia a Ballena y demás carreteras.—Desagües.

Provincia de Limón

Camino Telire.—Alomado y cunetas.

Provincia de Puntarenas

San Mateo a Esparta.—Lastrado, alomado y cunetas.

Provincia de Alajuela

Se han arreglado los diferentes trayectos: Alajuela a Heredia, Río Grande a San Ramón, San Ramón a Esparta y Candelaria, San José a La Garita, Carrillo a Grecia, Atenas a La Garita, Carretera a San Carlos, Grecia a Prendas, Carretera a Grecia, Camino a La Angostura, cuesta a La Vieja, Carreteras de Alajuela, Orotina a Turrubares, Camino de Paso Agres, Río Segundo a Echeverría, Alajuela a San José, Alajuela a Grecia, La Maravilla, Alajuela a Río Segundo, cuesta río Itiquís, cuesta del río Poás, Palmares a Río Grande y La Uruca a Santo Domingo.

En estos trayectos se han hecho lastrados, alomados, cunetas y macadam y mantenimiento general.

NOTA:—Si los señores encargados de los diferentes trayectos pasaran un informe a esta oficina de los trabajos que ejecutan, ya sea semanal o mensual, podría este departamento de estadística dar a fin de año un informe exacto.

ARCHIVO DE PLANOS

En este importante departamento se han hecho varias mejoras, pues se ha practicado un chequeo completo de los planos existentes catalogados, dando por resultado que, según el informe presentado a esa Dirección el año próximo pasado, en que decía que faltaban varios planos, está errado, pues al hacer el chequeo de que hablo, dichos planos han aparecido metidos unos dentro de otros por haber equivocado la numeración y sección a que pertenecían, debido al pésimo arreglo que se practicó últimamente, sin la más pequeña noción del manejo de este archivo. Los planos se catalogan por secciones y por provincias según el estudio a que se refiera el plano que se archive.

SECCIÓN ARCHIVO DE PLANOS DE LO CONTENCIOSO
1ª. Y 2ª. DIVISIÓN ATLÁNTICA

En estas secciones que estaban catalogadas una por orden numérico y la otra por orden alfabético, también se encontró que habían sido desarregladas, pues sin consultar el catálogo y la numeración a que estaban sujetas, pusieron los planos en rollos de diez mal distribuidos, siendo por consiguiente imposible encontrar un plano que se busque, pues no obedecen a ninguna numeración ni orden alguno.

Estas secciones se están arreglando debidamente y conforme a un sistema moderno, y de acuerdo con los libros o catálogos que aquí se llevan y, creo que pronto estará arreglado este archivo, pues el trabajo que aquí se ejecuta es con verdadero conocimiento práctico de este archivo, colocando los planos en la respectiva sección y provincia a que pertenecen y debidamente inscritos en el correspondiente catálogo.

Los planos de los lotes de la 1ª. y 2ª división atlántica que antes se encontraban metidos en cartapacios y numerados por su orden, no aparecieron en los cartapacios antes dichos, sino puestos en rollos, sin ninguna numeración ni título alguno ni inscripción del orden respectivo. Hoy se encuentran de nuevo arreglados, al orden, división y sección a que pertenecen, siendo posible encontrar cualquier número en dos minutos, pues como he dicho antes, han sido arreglados debidamente.

DEPARTAMENTO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS

En este departamento en el cual se hacen las copias a la brevedad, se han ejecutado todas las copias necesarias para uso de los ingenieros en los diferentes trabajos que tienen a su cargo, así como de otras para oficinas del Gobierno cuyas órdenes han sido debidamente autorizadas, dando un total de copias al año de 310.

PLANOS ARCHIVADOS DURANTE EL AÑO 1920

Caminos, carreteras y calles.—San José		10
» » » »	Cartago	2
» » » »	Alajuela	2
» » » »	Heredia	5
» » » »	Puntarenas	0
» » » »	Limón	0
» » » »	Guanacaste	1

Terrenos.—San José		12
»	Cartago	0
»	Alajuela	1
»	Heredia	1
»	Puntarenas	1
»	Limón	1
»	Guanacaste	0
Puentes.—San José		26
»	Cartago	1
»	Alajuela	2
»	Heredia	2
»	Puntarenas	0
»	Limón	0
»	Guanacaste	0
Escuelas y Colegios.—San José		1
» » »	Cartago	1
» » »	Alajuela	1
» » »	Heredia	1
» » »	Puntarenas	1
» » »	Limón	0
» » »	Guanacaste	0
Edificios nacionales.—San José		2
» »	Cartago	0
» »	Alajuela	0
» »	Heredia	0
» »	Puntarenas	0
» »	Limón	1
» »	Guanacaste	0
Ciudades y pueblos.—San José		0
» » »	Cartago	0
» » »	Alajuela	1
» » »	Heredia	1
» » »	Puntarenas	0
» » »	Limón	1
» » »	Guanacaste	0
Cloacas y cañerías.—San José		2
» » »	Cartago	0
» » »	Alajuela	0
» » »	Heredia	3
» » »	Puntarenas	0
» » »	Limón	0
» » »	Guanacaste	1
Parques.—San José		1
»	Alajuela	0
»	Heredia	0
»	Puntarenas	0
»	Limón	0
»	Guanacaste	0

Límites.—San José . . . . . o
» Cartago . . . . . o
» Alajuela. . . . . o
» Heredia . . . . . o

Hidrografía.—En esta sección no han entrado planos este año.
Mapas.—Del mapa de Costa Rica se hicieron dos reducciones, uno general y otro por cantones; en esta sección entraron 9 planos.
Saneamiento de Limón.—En esta sección no entraron planos.
Lotes de Santa Clara.—En esta sección no entraron planos.
Límites internacionales.—1 plano.
Tranvías.—En esta sección entró un plano cuyo estudio es la reducción general de los planos del tranvía de Alajuela a Grecia.

Ferrocarril al Pacífico	1 plano
Ferrocarril al Atlántico	0 —
Colonia Tilarán	0 —
Asuntos municipales	0 —
Propiedades particulares	1 —
Sección de lo Contencioso	0 —
Total	98 planos

Dejo así vertido el informe que se sirvió pedirme, y nos es muy honroso suscribirnos del señor Director muy atentos y s. s.,

ALB. M. BLANCO
Jefe

S. CASTRO B.
Ayudante

INFORME ANUAL

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1920 EN EL TALLER DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS

Señor Director General de Obras Públicas

S. D.

San José, 1°. de febrero de 1921.

En cumplimiento de lo ordenado por esa Dirección en su circular del 24 de enero del corriente año, vengo a informar a Ud. de todos los trabajos emprendidos y obras ejecutadas por medio del Taller de Obras Públicas y sus dependencias, durante el lapso trascurrido del 1°. de enero al 31 de diciembre del año económico próximo pasado 1920.

Detallaré esta exposición de trabajos; divido en secciones la parte expositiva de este informe para su mejor comprensión y claridad como sigue:

Casá Presidencial (Casa Amarilla)

Construcción de un garage en la parte Norte del edificio con su correspondiente portón de hierro y sus tres ventanas con reja de hierro, reparación de la acera cuyas dimensiones son las siguientes: 13 metros de largo por 60 centímetros de ancho, construcción de 23 metros de bota-agua, reparación de lavatorios, inodoros, orinales, instalación de varios ramales de cañería, reparación de todas las cerraduras interiores lo mismo que la hechura de los repuestos de llaves y por último varios remiendos de poca importancia en el interior del edificio.

Palacio Nacional

Reparación de orinales, excusados, cañería, abertura de tres puertas, lo mismo que el cierre de varios buques de puerta, reparación de pisos y suelos donde está instalada la Contaduría Escolar, reparación del salón que ha de servir para las sesiones secretas del Congreso.

Penitenciaría

Reparación de excusados, inodoros y de la cañería, reparación de las rejas de los calabozos, construcción de 105 metros lineales de caño de 30 centímetros de ancho, 80 metros cuadrados de azotea de rieles con ladrillo, 16 metros de pared de ½ ladrillo, un piso de cemento de 60 metros cuadrado, una acera de 15 metros de largo por un metro de ancho. Varias reparaciones en los fortines; se les ha dado dos manos de cal a todos los cielos y paredes del edificio; reparación de canoas y tubos lo mismo que de la instalación eléctrica; se armó la rotunda de 16 metros de circunferencia; se repellaron 250 metros de pared, parte exterior e interior.

Reconstrucción del "Mauro Fernández"

Reparación de un excusado, hechura de 100 escuadras de hierro de 2 y ½ por ½; construcción de una caseta para el servicio del guarda, que mide 8 x 10.

1024.50 metros cuadrados de encañado.
2386 metros cuadrados de relleno de pared.
219 metros viga de cemento.
2212 metros cuadrados repello de pared.
2121 metros cuadrados azote de pared.
303 ½ metros pared demolida.
88 metros cuadrados de pavimento.
1147 metros cuadrados de pared concluida con sus respectivas columnas y capiteles.
508 metros cuadrados de cielos reconstruidos.
40 guarniciones colocadas
405.50 metros de rodapié y su colocación
40 metros de caño concluido con su tapa de concreto.
35 metros de alero forrado con tablilla.
44 metros de alero pintado.
268.64 metros cuadrados de guarniciones.
411.40 metros de cielo pintado con dos manos.
160 metros cuadrados de pared afinada y concluida.

4 metros de canoa de concreto para la instalación de los excusados.
17 metros de muro de concreto para la instalación de los excusados.
Colocación de 10 viguetas nuevas para el segundo piso, reparación de 6 puertas para los excusados, construcción de un embiguetado, 8 cielos con sus correspondientes cornisas, 15 puertas para la parte baja del edificio.

Primera Sección de Policía

Reparación de excusados y orinales, traslado de varios tabiques con sus puertas y desarme de una estantería.

Museo Nacional

Reparación de cañería, tubos, canoas de desagüe, construcción de un caño de 15 metros de luz por 40 centímetros; se hicieron dos gradas, una plataforma de 94 x 55, una pila de tanque de 1 x 73, hechura de dos parrillas de hierro fundido cuyo peso es de 136 libras, de 7 metros de baranda de 60 centímetros alto para colocarla en la torre; construcción de una piaña para colocar el reloj, y varios remiendos de poca importancia.

Reparaciones en el Taller de Obras Públicas

Reparación de tubos, canoas, orinales, excusados, cañería, arreglo de la oficina donde se iba a instalar el Jefe de la Sección de Construcciones, lo mismo que varias reparaciones en la casa particular del Jefe del Taller, tales como abertura de varias puertas, traslado de tabiques etc. y por último, construcción de un galerón de 10 x 8 con una superficie de 440 metros cuadrados para servicio de toda la maquinaria de carretera.

Tributación Directa

Reparación de un tanque de absorción y otro intermitente y el trastejo de todo el edificio.

Registro Civil

Instalación de un baño, tubos, canoas, hechura de un caño de 4.80 metros de largo, un encascotado de 9 metros; se demolió una chimenea, reparación de varias puertas y ventanas, hechura de una tapia, un pretil y dos gradas. Instalación de la cloaca, hechura de 34 varas de estante, un casillero de 3 y ½ varas de largo por 3 de alto, tres ventanas con sus marcos, vidrieras y guarniciones, destrucción de un piso, reparación de dos más, desarme de una escalera y la reparación de varios muebles.

Castillo Azul

Varias reparaciones de poca importancia en el interior del edificio para hacerle la entrega a su propietario don Máximo Fernández.

Liceo de Costa Rica

Reparación de una cañería, baños, lavatorios, instalación de un tanque intermitente, construcción de un piso en el salón del Gimnasio, levantar el techo 102 centímetros, construcción de un departamento para guardar útiles, hechura de varios tabiques, 17 buques para linternillas, todo esto en la sección dedicada para la Escuela de Comercio; se convirtió el salón de profesores en

aulas para dar clases, se repararon varios pisos y cielos, traslado de tabiques, puertas, ventanas etc., en los salones de Trabajos Manuales, Gabinete, Ciencias, Biblioteca en los corredores exteriores se arregló el enladrillado.

En el Salón de Gimnasia se hizo un enrejillado, se colocaron 15 cerraduras y 30 picaportes en todo el edificio. Construcción de 258 metros de cordón y caño, se hizo un cimiento de 46 metros de largo por 50 centímetros de ancho con 5 caños y sus respectivas cajas de registro.

Imprenta Nacional

Reparación de la cloaca y los excusados, limahollas, arreglo de los tragaluces del salón del centro y coger todas las goteras.

Garage Oficial

Instalación de varios ramales de cañería, reparación de excusados, resortes de auto de propiedad del Gobierno, lo mismo que ejes, arcos, capota, porta-aros, guardabarros, radiadores, carburadores etc.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Arreglo del techo del edificio para impedir las goteras.

Archivos Nacionales

Instalación de 7 tanques y arreglo de 8 excusados, trastejo del lado Este, limpieza de los cielos, reparación de cerraduras y hechura de algunas llaves.

Panadería Popular

Hechura de 100 moldes para pan, galleta y demás accesorios para la instalación de dicha panadería.

Tercera Sección de Policía
(Antiguo local del Cuartel de Artillería)

Reparación del alumbrado, desarme de una escalera, se corrió la glorieta que tiene 25 metros cuadrados 3 m., se destruyeron dos fortines, se quitó un portón de hierro; se hicieron 11 metros de acera por 70 centímetros, 56 metros de repello y varios remiendos.

Departamento de Ankilostomiasis

Construcción de un tabique y reparación del techo, tubos y canoas.

Cuartel Buena Vista

Se construyó la parte de la armadura lado Este del edificio que mide 30 varas de largo por 10 de ancho, hechura de los marcos y puertas, construcción de un banco alrededor del fortín Nº 2, otro para colocar una ametralladora, construcción de 16 varas de escalera para servicio del fortín Nº 4 lado Noreste, hechura de 11 varas de plancha de 2 varas de ancho con su armadura de hierro; se repelló un salón dormitorio para la tropa, de 173 varas cuadradas, reparación de puertas y ventanas, hechura de 6 puertas, colocación de varios vidrios, reparación de cielos y postura de cedazo a 16 cuadros para 8 marcos de ventana, además infinidad de remiendos que se iban presentando para darle comodidad al edificio en construcción.

Cuartel de Artillería

Construcción de un galerón de 39 metros de largo por 14 de ancho, un quiosco de 4 x 4 para depósito de pólvora, un galerón enladrillado para servicio del comedor y la cocina que mide 25 metros de largo por 4 y ½, un galerón de 26 ½ por 9 ½ para servicio de la tropa, instalación de los excusados y orinales, construcción de 5 calabozos, reparación de varios cielos y pisos, construcción de varios dormitorios para la oficialidad, con sus respectivas puertas y ventanas, arreglo de varias cerraduras y hechura de algunas llaves, colocación de vidrios en todos los departamentos, colocación de un portón de hierro detrás de la puerta principal, reparación de una estantería, construcción de una pared de ladrillo de 144 metros cuadrados, 36 metros lineales viga de concreto, 19.60 metros cuadrados de mampostería, 56 metros de repello, 67 metros encascotado, 50 metros de caño de 0.30 ancho. Construcción de 4 piezas para servicio de la Comandancia del mismo Cuartel, hechura de pisos y cielos de los cuartos destinados al doctor y botiquín, lo mismo que colocación de cerraduras y picaportes y hechura de llaves para todo el edificio.

Cárcel de Mujeres

Hechura de una plantilla de hierro fundido de 2.30 metros por 1 metro con 6 huecos; se instaló un servicio de agua fría y caliente para la misma cocina, colocación de dicha plantilla, reparación de varios pisos y los portones de entrada, hechura de un tanque intermitente y su colocación, cambio de cerraduras y hechura de llaves para repuesto.

Reparación casa
(Antiguo Telégrafo)

Reparación de pisos, cielos, ventanas, puertas, enladrillado de los corredores interiores, construcción de 28 metros de pared de bahareque, 17 y ½ metros de pared de ladrillo, 33 metros cúbicos de repello, 126 metros de trastejo. Además se le dió pintura a varios departamentos y algunos se empapelaron.

Comandancia de Plaza

Cogida de las goteras y trastejo de una parte del techo, reparación de los excusados, hechura de una pared contigua a la Segunda Sección de Policía y los remiendos de menor importancia.

Fábrica Nacional de Licores

Relleno de una viga de concreto que mide 38 metros, destrucción de un galerón que mide 8 metros de ancho por 6 metros de largo.

Construcción de otro de las mismas dimensiones que el anterior, con cumbrera y techado, colocación de 6 vidrieras en el tapichel del mismo; se hizo un repello de 167 metros, construcción de una pared de 16 metros y se hizo la armadura de otro galerón de 34 metros de largo por 6 metros de ancho, se hicieron varias templaderas de 10 metros de largo.

Teatro Nacional

Se enladrillaron 21 metros de la portada, reparación del techo para impedir las goteras, reparación de 16 cremonas, una parte de la araña de luz, forrar unas neveras; además todo el año se ha tenido un carpintero permanente destinado a hacer las reparaciones menudas para la conservación del edificio.

Antigua Casa de Moneda

Instalación de la cloaca y colocación de los excusados, arreglo de las goteras al principio del año de 1920.

Escuela de Agricultura

Hechura de una burra para montar un tanque, se cambió la armadura de un corredor, se forró con hierro un baño, se hicieron 18 marcos con cedazo para colocar en las vidrieras de construcción de la cloaca, hechura de una caja de inspección de una pila, un caño cimentado de 6 metros por 0.70 centímetros, se encalaron varios departamentos.

Colegio Superior de Señoritas

Construcción de una pared de ladrillo y abertura de 6 ventilaciones, de un caño de 8 metros de largo por 0.25 de ancho, demolición de 20 metros de cornisa, se hizo un zócalo de 27 metros por 0.05 milímetros de largo por 4 metros de alto, hechura de 2 cielos de 70 metros, un alero de 63 metros lineales también con su correspondiente cornisa, construcción de 10 metros de pared de medio ladrillo y reparación de 4 desagües grandes y de las canoas y tubos del edificio.

Inspección General de Hacienda

Destrucción de un caño y de un pavimento para el arreglo de los mismos, hechura de unas rejillas y de dos cajas de registro.

Oficina Telegráfica de Cartago

Se hicieron varias reparaciones en dicha oficina.

Oficina Telegráfica de Curridabat

Hechura de un excusado de 3 ½ varas por 1 y ½ de brocal, una pila con su respectivo tanque y batea, sus desagües con uno general.

Edificio Metálico

Forrar con zinc varias pilas, instalación de algunos baños, reparación de los excusados en general y lavatorios, instalación de una paja de agua. Reparación de la cocina eléctrica, hechura de llaves, se quitaron todos los pupitres para instalar el Hospital de Emergencia haciéndose todo lo que se ordenase para dar el mejor servicio posible, instalación del alumbrado eléctrico, timbres, hechura de varios muebles, un marco para telón del cine, 2 repisas, 2 tableros para colocar las llaves, reparación de 50 pupitres, de una escalera y colocación de todos los vidrios que faltaban; en el ramo de pintura se ha hecho una labor de pintura pues se le ha dado pintura a todos los departamentos de la planta baja lo mismo que los corredores, tanto a las paredes como a los cielos, unos a dos manos y otros a una.

Caballeriza del Gobierno

Reparación de todas las cuadras con sus correspondientes desagües, instalación de la cloaca, reparación de todo el techo, cambiándole toda la armadura que estuviese mala, hechura de 3 pisos nuevos, se forró con madera el portón de la calle para servicio de la caballeriza, se hizo una escalera de abrir y otras reparaciones de menor importancia.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Instalación de una cañería desde la Avenida Segunda hasta el interior del edificio.

ESCUELA "JUAN RUDIN"

Reparación de canoás y tubos, hechura de 258 metros de cordón y caño lo mismo que las aceras del lado Oeste y Norte.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Varias reparaciones, como cambio de tabiques, puertas y arreglo de los excusados.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Arreglo de la instalación eléctrica y timbres.

OBSERVATORIO NACIONAL

Hechura de dos vigas de cemento, una columna de cemento armado de 198 x 15, un macizo de cemento armado de 198 x 15 x 42, colocación de una baranda sobre estas paredes, hechura de una columna hueca de 0.85 x 45 x 10, de una cajita de arrefles de 0.41 x 3 y de una columna circunferencial de 0.30 x 18.

GOTA DE LECHE

Hechura de caños, reparación de paredes, techos, pisos y varios otros remiendos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Reparación de los excusados y orinales.

ESCUELA ANEXA AL COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

Reparación de los pisos a varias aulas, lavatorios, excusados y fuentes de agua.

ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS Nº. 2

Reconstrucción de un piso y colocación de varias cerraduras.

CABALLERIZA DEL GOBIERNO

Reparación de 19 cuadras haciéndoles divisiones, arreglo de los pisos, instalación de la cloaca, ponerle un forro de madera al portón de la calle y hechura de 3 sillares.

PALACIO DE JUSTICIA

Reparación de un baño y su excusado y de varias vidrieras, construcción de 135 metros de cloaca, instalación de 4 excusados, 2 orinales, un baño, 3 cajas de registro, construcción de una plataforma enlozada de 2 metros, 53 y ½ metros cuadrados de patio, 4 metros de caño subterráneo de 0.30 de ancho, un metro de caño tapado de 0.20 centímetros de ancho, 6 metros, 68 centímetros cuadrados de pared de ladrillo.

Curso Libre de Costura

Al lado Sureste del Colegio de Señoritas se construyeron dos departamentos para servicio de clases de Costura, se colocaron dos lavatorios, se instalaron dos excusados, en una palabra, que se dejaron dichos departamentos, listos para comenzar las clases.

Casa particular del Presidente de la República

Construcción de un galerón en el patio, de tres varas de largo por tres de ancho, hechura de una división de zinc forrada con tablilla la parte baja de la escalera, colocación de 38 persianas, una alfombra en el zaguán, ponerle llaves a todos los departamentos, colocación de varios cuadros, reparación de los muebles del comedor, reparación de todos los cielos y pisos de la casa, traslado de los muebles a la nueva casa, remiendos en el enladrillado de los corredores de la casa, lo mismo que la de los caños, reparación de una media agua en el garage y Cuerpo de Guardia, hechura de tres piezas con cielos y pisos, para dormitorios de los Comandantes.

Escuela "Juan Rudin"

Construcción de 240 varas de acera y 300 varas de cordón.

Taller de Obras Públicas

Construcción de un galerón de 10 x 8, con una superficie de 440 metros cuadrados, reparación de canoas, tubos, limpieza de la cloaca, instalación de maquinaria, etc.

Sección Reparación de Puentes

Puente de la Fábrica.—Reparación de dicho puente.

Puente Purruses.—Reforzarlo para servicio de las carretas, hechura de varias piezas y arreglo de varias herramientas, para servicio del puente de la Hondura.

Puente Paso Agres.—Cortar, enderezar y acoplar 18 vigas hierro doble Tee de 4 x ½, hechura de 4 templaderas.

Puentes sobre el río Sarapiquí.—Empalme de 6 vigas de tres metros.

Puente La Laja.—Reforma del puente en general, su armada y remachada.

Para servicios de distintas carreteras, se han arreglado en el departamento de mecánica, infinidad de máquinas, como aplanadoras, tractores, camiones, etc.

Reparación de algunas piezas de la ambulancia, autos del Gobierno, bomba Knox, camiones etc.

Muebles hechos en el Departamento de Ebanistería

Garage Oficial.—Construcción de tres sillas, una escalera, un escritorio sencillo, una mesa y un armario.

Colonias Veraniegas.—Construcción de 35 camones, 4 bateas, 4 molederos, 8 burras.

Archivos Nacionales.—Construcción de un escritorio de combinación.

Secretaría de Instrucción Pública.—Hechura de una mesa para máquina de escribir, con su correspondiente banco, un escritorio, dos clasificadores, cuatro sillas y un sillón.

Oficina del Catastro.—Construcción de 21 caballetes, 4 mesas especiales, 14 portaplanos y otra mesa para máquina de escribir.

Cuartel de Artillería.—Hechura de 100 camones.

Penitenciaría.—Construcción de 10 pares de puertas y 14 pares de ventanas.

Museo Nacional.—Reparación de varios muebles.

Dirección General de Policía.—Construcción de una mesa, 100 palos para servicio de la Policía, y reparación de varias vidrieras.

Dirección General de Estadística.—Hechura de 6 sillas tapizadas, un escritorio, tres mesas.

Colegio Superior de Señoritas.—Reparación de 40 pupitres y arreglo de algunos muebles.

Mauro Fernández.—Construcción de 34 vidrieras, 7 marcos con sus puertas y ventanas y linternillas.

Liceo de Costa Rica.—Reparación de varios pupitres, 10 mesas regulares, hechura de 17 marcos linternillas, de un escritorio, varios pizarrones, arreglo de 18 bancos de trabajo, hechura de 14 banquillos, un escritorio, dos escaleras, 12 palos cilíndricos, una mesa para la prensa y un estante para libros.

Edificio Metálico (Hospital de Emergencia).—Hechura de 25 camones y una infinidad de muebles de poca importancia, para servicio del mismo hospital, 10 biombos, arreglo de la cámara cinematográfica y 25 mesitas.

Agencia Principal de Policía (Profilaxis Venérea).—Hechura de un escritorio.

Secretaría de Fomento.—Construcción de dos mesitas para máquina de escribir, un lavatorio y un cancel; se reparó un juego de muebles para servicio del despacho del señor Ministro.

Secretaría del Congreso.—Construcción de una mesa de tres metros, 4 mesas de un metro, una mesa para la prensa de copiar, dos mesas para máquina de escribir, una biblioteca grande y doce sillones.

Contabilidad Nacional.—Construcción de una estantería.

Escuela Normal de Heredia.—Construcción de dos mesas grandes, 25 sillas y un aparador.

Alcaldía 3ª.—Construcción de 10 sillas.

Secretaría de Gobernación.—Construcción de una mesa para máquina de escribir y un armario archivo.

Teatro Nacional.—Construcción de 6 mesas redondas, dos confidentes, una mesa de centro y 4 columnas.

Biblioteca Nacional.—Construcción de dos mesitas para máquina de escribir y tres estanterías.

Corte Suprema de Justicia.—Reparación de varios muebles y la construcción de un escritorio.

Alcaldía 1ª.—Construcción de un armario, tres bancos, dos mesas y una librería.

Juzgado Primero Civil.—Construcción de un armario.

Dirección General de Bandas.—Construcción de 30 armaritos.

Primera Sección de Policía.—Construcción de 4 taburetes.

Casa particular del señor Presidente de la República.—Mobiliario.

Cocina Escolar.—Hechura de doce bancos pequeños.

Archivos Nacionales.—Una estantería, 6 sillas, doce bancos para expedientes.

Corte Suprema de Justicia.—Construcción de un escritorio.

Cuartel de Artillería.—Hechura de 150 cajas para guardar tiros.

Dirección General de Detectives.—Construcción de una mesa, un estante, 3 tablas para colocar fotografías, un sofá, cama, 9 camones y un escritorio.

Juzgado Primero Civil.—Construcción de una estantería y un armario archivo.

Gobernación de Guanacaste.—Construcción de un escritorio, un sofá, y 12 sillones.

Segunda Sección de Policía.—Construcción de 70 armarios pequeños para servicio de la policía.

Cuartel Buena Vista.—Construcción de 15 camones.

Alcaldía Cuarta.—Construcción de un escritorio, un sillón, una mesa para la prensa de copiar, 2 armarios para archivos, dos bancas, una mesa para máquina.

Curso Libre de Costura.—Contrucción de 4 mesas, 3 armarios, 2 paragüeras, un tablero liso, un escritorio, un biombo, un aplanchador, 2 tableros para ribetear, una mesa pequeña y 8 repisas.

Penitenciaría.—Construcción de 25 camones.

Departamento Sanitario Escolar.—Hechura de un escritorio y un sillón tapisado.

Dirección General de Obras Públicas.—Construcción de un sofá, 6 sillones, un sofá cama, un escritorio, una mesa para centro, una biblioteca, un biombo, 6 sillas y la reparación de varios muebles que están al servicio de las demás oficinas.

Construcción de 6 botiquines, que se hicieron para obsequio el día 24 de diciembre a los señores Ministros, Presidente de la República y Director General de Obras Públicas.

Sección Parques

Parque Central.—Hechura de una caja de registro, colocación de bancas de cemento, reparación de llaves cañería y remiendos en el enladrillado.

Parque Nacional.—Construcción de un caño de 38 metros tapado con baldosas de cemento, un caño cementado de 29 x 21 x 19, seis cajas, una de registro con tapa cemento que mide 74 x 64 x 42.

Construcción de 22 metros de caño cementado.

» » 19 m. 20 cent. de caño con tapa de cemento, de 19 x 14
» » 23 m. 90 » » » » » » » » 30 x 14
» » 11 m. 63 » » » » » » » » 34 x 28
» » 19 m. 21 » » » » » » » » 19 x 21
» » 19 m. 14 » » » » » » » » 80 x 80
» » 9 cajas de registro de 47 centímetros con regilla.
» » 3 » » » » 54 x 64 con regilla.

Parque de La Concordia.—Construcción de 344 metros de cordón y caño lo mismo que la ejecución de las aceras alrededor del parque, hechura de unos pedestales de cemento para la colocación de 2 bustos en el interior del parque.

Parque Morazán.—Construcción del quiosko de cemento armado, bajo las siguientes dimensiones: construcción de 45 metros de cúpula, 75 metros cúbicos de gradas de la cúpula, 31 metros cúbicos de cornizamiento, 19.56

metros de columna, 7,20 metros cuadrados de viga, 18,36 metros cúbicos de planche, 30,48 metros cúbicos valor de 12 basas, 5,75 metros cúbicos de gradería, 8,79 metros cúbicos de columnas.

Con su correspondiente ornamentación según detalle:

46 metros 0.76 cornisa yeso «ovalos»
46 » 0.76 » mósaicos.
52 » 0.56 » cemento.
80 rosetas de diferentes tamaños.
525 metros molduras talladas.
44 guirnaldas yeso.
60 guirnaldas de cemento.
1000 dados cementos para las cornisas interiores y exteriores.
86 metros 0.40 centímetros cordón yeso para cornisas.
2 placas conmemorativas a nombre del Gobierno y del ingeniero don J. F. Salazar.

Bosque de los Niños.—Colocación de las bancas pequeñas que se quitaron del Parque Central.

Sección Fábrica de ladrillo mosaico y ornamentación

Durante el año se ha hecho todo el ladrillo que se ha necesitado para diferentes edificios de San José, las provincias y pueblos de la República. Construcción de 20 bancas de cemento, 20 metros de pasamano para el Puente de la Fábrica, los balustros de la baranda, y el rodapié necesario.

Para la plaza de «Educación Física» de Heredia se hizo lo siguiente: 60 metros de rodapié, 60 metros de pasamano, 25 columnas, 200 balustros, todo esto de cemento.

Varios.—Para servicio de los aeroplanos, se hicieron en el mes de diciembre en la Sabana un hangar, lo mismo que en la Plaza de Toros, se hicieron dos tablados, uno para ser ocupado por la Comisión de Fiestas, y el otro para servicio del Presidente de la República, y demás autoridades.

Sección Administración del Taller de Obras Públicas

Está servida por un Jefe de Oficina y un Auxiliar, los cuales se encargan de todos los asuntos concernientes a la buena marcha del establecimiento, tales como correspondencia, registro general de operarios, ejecución de planillas semanales, presupuestos, colección de archivo, inventarios, etc.

Las entradas y salidas de materiales están controladas por dos libros que se llevan para dicho objeto, estos son: *Libro de bodega de materiales y Libro de operaciones diarias.*

Se despacharon durante el año pasado 101 notas, todas de carácter oficial.

Las bodegas del Taller están a cargo de un empleado de toda confianza y responsabilidad desligado de todo compromiso para el buen cumplimiento de su deber. Para cuido del Taller, está establecido el servicio de tres guardas, los cuales dos de ellos, hacen servicio día y noche, por turnos, y el otro hace servicio nocturno por la parte exterior para así evitar cualquier peligro.

Conclusión

Todos los trabajos quedan detallados en el presente informe, así como la dirección e inspección de ellos han estado a cargo de diferentes empleados y

obreros del Taller de la Dirección General de Obras Públicas, con sus varias dependencias, y tengo la satisfacción de consignar que todos estos empleados y obreros han cumplido fielmente con su deber, y son dignos del puesto que ocupan.

Con muestra de la mejor consideración y respeto, quedo del señor Director muy Atto., y seguro servidor,

(f) MANUEL ANTILLÓN.
Jefe y Conductor de los trabajos de T. O. P.

CONTESTACIONES

A LA CIRCULAR PASADA POR EL JEFE DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REMEDIAR NECESIDADES LOCALES

PROVINCIA DE CARTAGO

DISTRITO DE SANTIAGO

Camino al Yas.—3 kilómetros rellenos, excavaciones y desagües...	₡	400 00
Caños en mal estado: 4, reconstruirlos con piedra cortada....		200 00
Camino a La Flor.—2 kilómetros ensanche del camino.....		200 00
Un caño piedra cortada.....		75 00
Camino a Santiago—3½ kilómetros ensanche y rellenos.....		300 00

(Presupuesto enviado por el Síndico de Santiago, José M. Loría M.)

PARAÍSO

Centro

Paraíso a Cachí.—8 kilómetros rellenos y desagües.....	1600 00
Puente del río Páez.—Construcción compuerta del arco.	8000 00
Carretera del Salto.—5 kilómetros rellenos, ensanche y desagües....	1500 00
Camino a Santiago.—6 kilómetros rellenos y desagües.....	2400 00
Paraíso a Tucurrique.—15 kilómetros rellenos y desagües.....	4500 00
Camino a Cervantes.—6 kilómetros rellenos y desagües.....	1800 00
Puente sobre el río Parruas.....	500 00
Puente sobre quebrada Titeres.....	500 00

(Presupuesto enviado por el Síndico de Paraíso, Domingo Coto).

Cachí.—Todos los caminos del distrito. 26½ kilómetros rellenos, ex-		
cavaciones y desagües..		5300 00
Puente Quebrada Virginia.....		230 42
Puente río Sordi.....		241 88
Puente río Naranjo.....		224 17
Otro puente río Naranjo.....		328 33
Puente río Oro		253 34
Puente quebrada Leisa..		61 67

(Presupuesto del Síndico de Cachí, Napoleón Rojas Jiménez).

Distrito de Orosi

Río Macho a Paraíso.—Rellenar las partes bajas con lastre del tajo	4500 00
del mismo	500 00
Puente de Victoriano el Sandurí	200 00
Camino Orosi a Palomo.—3 kilómetros arreglo camino	100 00
Puente de Palomo	

(Presupuesto del Síndico, Leovigildo Rodríguez).

Jefatura Política de Moravia

Abrir una calle que comunique Moravia con Guadalupe.

(El Jefe Político,—C. Monge).

Jefatura Política de Esparta

La Carretera.—17 kilómetros rellenos y desagües	2000 00
San Jerónimo, camino.—8 kilómetros rellenos y desagües	500 00
San Rafael a San Ramón, camino.—10 kilómetros, relleno y desagües	1000 00
San Juan Grande al Varón, camino.—5 kilómetros relleno y desagües	200 00
Juanilama a Salinas.—6 kilómetros rellenos y desagües	200 00
Artieda.—4 kilómetros rellenos y desagües	150 00
San Juan Chiquito.—4 kilómetros rellenos y desagües	150 00

Puentes

Paires, Quebrada del Cura, Víctor Calvo y Nicolás Benavides.—Reformas	950 00

(Presupuesto del Jefe Político de Esparta).

Jefatura Política del cantón de Osa

Distrito del Pozo, camino a Boruca.—35 kilómetros, ampliando	2000 00
De Boruca a Térraba.—17 kilómetros, ampliando	1000 00
Térraba a Buenos Aires.—19 kilómetros, ampliando	1000 00
Boruca al Puerto de Lagarto.—15 kilómetros, ampliando	500 00
Buenos Aires a El Pozo.—45 kilómetros picando y ampliando	5000 00

(Presupuesto del encargado de la Jefatura, Jesús Gómez).

Jefatura Política de Naranjo

Carretera Nacional Alajuela a San Carlos.—11 kilómetros rellenos y desagües	1200 00
8 puentes pequeños, reparación y construcción	480 00
Atenas a Ferrocarril al Pacífico.—6 kilómetros rellenos y desagües	500 00
Dos atarjeas	50 00
Cambiar el tabloncillo del puente sobre el río Grande	150 00
Camino al Rosario.—Rellenos y desagües	150 00
Reconstrucción 3 puentes	900 00
Camino a San Miguel.—6 kilómetros rellenos y desagües	250 00
Reconstrucción de dos puentes	400 00
Camino a Concepción.—6 kólimetros rellenos y desagües	250 00
Reconstrucción puente sobre el Yurre Hondo	100 00
Camino a Candelaria—13½ kilómetros rellenos, limpia y desagües	1650 00

Reparación 4 puentes y 3 atarjeas	1375 00
Reconstrucción puente sobre el río Grande	800 00
Camino a San Juan.—5 kilómetros relleno y desagües	200 00
Reconstrucción 2 puentes	300 00
San Juanillo.—3 ½ kilómetros rellenos y desagües	200 00
Barranca.—6 kilómetros rellenos y desagües	110 00
6 atarjeas.—Reparación y reconstrucción	165 00

(El Jefe Político de Naranjo,—Gonzalo Monge).

PROVINCIA DE GUANACASTE

Las Juntas

Camino de Las Juntas a Manzanillo.—25 kilómetros a razón de ₡ 500-00 el kilómetro	12500 00
Puente sobre el río San Juan	2000 00
Puente sobre el río Congo	2500 00
Puente sobre el río Cañamaso	2000 00
Camino de Las Juntas a Colorado.—30 kilómetros a razón de ₡ 400-00 cada uno	12000 00
Puente sobre el río Abangares	5000 00
Camino de Las Juntas a Cañas.—20 kilómetros a razón de ₡ 500-00 el kilómetro	10000 00
Puente sobre el río Santa Lucía	3000 00
Puente sobre la quebrada del Zapote	250 00
Puente sobre el rio Desjarretado	2000 00
Puente sobre el Yurre que cae sobre el rio Desjarretado	250 00
Puente sobre el río Lajas	4000 00
Camino de Las Juntas a San Juan Grande.—2 kilómetros a razón de ₡ 600-00 cada uno	₡ 1200 00
Puente sobre Quebrada Gata	400 00
San Juancito y San Juan Grande.—2 kilómetros	1200 00
Puente sobre el río San Juan	3000 00
Puente sobre el río Abangares	5000 00
Puente sobre la quebrada Agua Caliente	1500 00
Comunicación con Tilarán.—Camino	10000 00

(El Jefe Político,—Marco A. Molina).

Jefatura Política de Atenas

Camino a Concepción.—14 kilómetros lastrado	1000 00
Camino de Jesús.—12 kilómetros lastrado	250 00
Camino Mercados.—10 kilómetros	500 00
Camino a Santa Eulalia.—8 kilómetros	400 00
Camino a San Isidro.—14 kilómetros	1000 00
Camino a San José.—12 kilómetros	750 00
Camino Guácimo.—6 kilómetros	400 00
Camino al Cacao.—4 kilómetros	500 00
Camino Escobal.—6 kilómetros	800 00
Centro.—2 kilómetros	1000 00

(El Jefe Político,—Marino Meneses).

Cantón de Orotina

Puente de Paso Agres	1778 00
Puente entre Orotina y San Mateo	180 00
Camino entre Orotina y San Mateo.—2 kilómetros	1000 00
Orotina a Paso Agres.—(Camión) 3000 metros, en su mayor parte desagües	1000 00
Centro de Orotina a Alumbre.—700 metros rellenos y desagües	800 00
Camino Centro a la Boca del Río Grande.—21 kilómetros	800 00
Camino Mastate a Picagres.—30 kilómetros	500 00
Mastate a Coyolar.—1500 kilómetros	200 00
Mastate a Cuatro Esquinas.—2 kilómetros	300 00
Cuatro Esquinas a Marichal	200 00
Centro Machuca a Límite con San Mateo.—3 kilómetros	500 00
Centro a La Coyotera.—1000 metros	200 00

(El Jefe Político,—A. León).

Jefatura Política de Zarcero

Carretera de Espino a Sachino.—8½ kilómetros	1500 00
Varios caminos.—30 kilómetros	3000 00
Puente Sachino.—Construcción	1500 00
Puente Tapezco.—Construcción	1500 00
Puente Yurre.—Construcción	1000 00
Puente Yurre.—Reparación	500 00
6 atarjeas	1200 00

(El Jefe Político,—Ricardo Barrantes)

Jefatura Política de Pacayas

Caminos Cádiz a Cipreses.—5 kilómetros arreglo general	500 00
Cádiz a Buenavista.—3 kilómetros	300 00
Camino a Llano Grande.—Arreglo general, 4 kilómetros	300 00
Camino al Encierrillo.—1 kilómetro	75 00
Camino Los Calderón.—1 kilómetro, arreglo general	75 00
Carretera de Fuentes.—7 kilómetros, arreglo general	700 00
Camino a Irazú.—4 kilómetros, arreglo	400 00
Cervantes, Calle Real.—7 kilómetros, arreglo general	350 00
Camino del Descanso.—3 kilómetros, arreglo general	350 00
Calle de los Solano.—Arreglo general, 2 kilómetros	150 00
Camino de Santiago.—Arreglo general, 3 kilómetros	300 00
Camino de Sabanillas.—Arreglo general de 1 kilómetro	75 00
Camino de la Cidra.—Arreglo general 2 kilómetros	150 00
Camino de Las Trojas.—Arreglo general 2 kilómetros	150 00
Birrís a Santiago.—Arreglo general 5 kilómetros	500 00
Camino Las Aguas.—2 kilómetros, arreglo general	200 00
Capellades.—*Camino al río Turrialba.*—6 kilómetros	600 00
Camino a Santa Teresa.—1 kilómetro	100 00
Camino a Juan Viñas.—3 kilómetros	300 00
Camino de La Enseñanza.—2 kilómetros	200 00
Camino de Los Marín.—½ kilómetro	75 00
Puente de Pacayas.—Construcción	600 00

Tres puentes en Pacayas.—Construcción	700 00
Un puente en Birrís.—Composición y baranda	200 00
Puente en Buena Vista.—Construcción	350 00
Puente La Ortiga.—Reparación	150 00
Puente río Coliblanco.—Construcción	350 00
Puente Las Playas.—Construcción	500 00
Tres puentes en la Carretera de Fuentes.—Construcción	800 00
Un puente en Cervantes.—Construcción	200 00
Un puente en Coliblanco.—Reparación y baranda	150 00

(El Jefe Político,—Ambrosio Solano).

Jefatura Política de Coronado

Camino cantonal.—1 ½ macadam	5000 00
Camino Anonos.—1 ½ kilómetros macadam	2500 00
El Centro.—3 ½ kilómetros lomo de burro	1360 00
Camino al Durazno.—6 kilómetros relleno huecos	400 00
Camino Patio Agua.—Rellenos huecos	400 00
Camino San Rafael.—6 ½ kilómetros lomo de burro	1000 00
Camino a Guápiles.—8 kilómetros rellenos	2000 00
Camino a Canoas.—5 kilómetros rellenos	300 00
Camino a El Hatillo.—4 kilómetros	300 00
10 puentes.—Cambio madera	1500 00
Camino al Rodeo.—2 kilómetros	200 00
Camino El Vuelco.—5 kilómetros rellenos	600 00
Camino Quebrada Honda.—4 kilómetros rellenos	400 00
Camino Barrio Jesús.—4 kilómetros rellenos	800 00
Camino a La Palma.—5 kilómetros	600 00

(El Jefe Político,—R. Arias).

Jefatura Política de Palmares

Carreterra Nacional.—8 kilómetros y arreglo de un puente	2500 00
Camino a Buenos Aires.—5 kilómetros alomillado	300 00
Reparación de puente	200 00
Camino Zaragoza.—5 kilómetros alomillado	275 00
Terminación puente Quebrada Grande	250 00
Centro.—3 kilómetros alomillado	780 00
Construcción de un puente y dos atarjeas	300 00
Camino La Granja.—Alomillado 3 kilómetros	165 00
Camino a Santiago.—4 ½ kilómetros alomillado	242 50
Terminación de un puente en Quebrada Grande	250 00
Camino Candelaria.—2 ½ kilómetros alomillado	132 50
Camino Esquipulas.—4 kilómetros alomillado	240 00
Terminación de un puente	700 00

(El Jefe Político,—Leopoldo Rodríguez).

Jefatura Política de Santa Cruz (Guanacaste)

Santa Cruz a Bolsón.—25 kilómetros calzada y rellenos	25000 00
Santa Cruz a Filadelfia.—25 kilómetros calzadas y rellenos	25000 00
Santa Cruz a Playa Real.—20 kilómetros	15000 00
Santa Cruz a Nicoya.—25 kilómetros	10000 00

Reparación de dos puentes		1000 00
Composición de La Cuesta		5000 00

(El Jefe Político,—Ramiro Chacón).

Jefatura Política del cantón de Desamparados

132 kilómetros, caminos que comunican con Desamparados		71000 00
Arreglo de puentes y construcción de algunos		60000 00

(El Jefe Político,—Arturo Solano Monge).

Jefatura Política de Miramar

Miramar a Barranca, 12 kilómetros, reparación		6000 00
Reconstrucción de un puente y construcción de otro		2300 00
Miramar a Arancibia		7000 00
Construir tres puentes		1500 00
Miramar a Zagala, 20 kilómetros		4000 00
Construcción de dos puentes		3000 00
Miramar a San Jerónimo, 8 kilómetros		1600 00
2 puentes, construirlos		1500 00

(El Jefe Político,—S. Jiménez S.)

Jefatura Política del cantón de Barba

Barba a Paso Llano.—8000 metros rellenos con tierra		800 00
Camino del Gobierno.—4000 metros		400 00
Barba a la Meseta.—7000 metros		600 00
Río Segundo a Río de Hoja.—6000 metros		400 00
Barba a Santa Bárbara.—8000 metros		800 00
Barba a San Pedro.—2000 metros		300 00
Barba a San Pablo.—1500 metros		200 00
Barba a cantón de Flores.—4000 metros		500 00
Barba a San Rafael.—6000 metros		600 00
Camino del Gobierno al Paso de La Laja.—3000 metros		300 00
Arreglo de 10 puentes		1750 00

(El Jefe Político,—Ramón Montero Calvo).

Jefatura Política del cantón de Flores

Calle Real a Alajuela.—2 kilómetros macadamización		2000 00
Varias atarjeas.—Repararlas y construirlas		800 00
Carretera Santa Bárbara.—Ripio y relleno, 2 kilómetros		2000 00
Calle del Cementerio.—Ripio y rellenos 500 metros		300 00

(El Jefe Político,—Max. Guerrero).

Jefatura Política del cantón de Poás

Camino Cantonal.—8 kilómetros rellenos y desagües		2000 00
Camino a Sabanilla.—2 kilómetros rellenos y desagües		400 00
Camino a San Juan.—8 kilómetros rellenos y desagües		800 00
Camino a San Rafael.—4 kilómetros rellenos y desagües		400 00
Puente del río Poás.—Cortinas y relleno		3000 00
Puente del río Mastate.—Arco y tabloncillo		600 00
Reparaciones de dos secciones de camino.—Empedrado y ripio	₡	4000 00

(El Jefe Político,—A. Murillo).

Jefatura Política del cantón de Oreamuno

Camino de Toyogres a Cipreses.—10 kilómetros piedra y tierra.....	3000 00
Toyogres a La Puente.—8 kilómetros piedra y tierra.....	2000 00
Toyogres a San Juan.—14 kilómetros.....	3500 00
De Romero a Birrís.—8 kilómetros.....	2000 00
Puente sobre el Toyogres.—Centro, construirlo.....	3000 00
Puente sobre el río Toyogres.—Camino a Cot.....	2500 00
Puentes sobre el río Páez.—Relleno.....	800 00

(El Jefe Político, - Jesús Rivera).

Jefatura Política del cantón de San Mateo

Carretera Nacional a Puntarenas.—22 kilómetros, rellenos, desagües y empedrado.....	4400 00
Carretera a Orotina.—1 kilómetro.....	150 00
Camino a San Ramón —10 kilómetros.....	1200 00
Camino a La Legua.—6 kilómetros desagües.....	300 00
San Mateo a Mastate.—1 kilómetro, desagües.....	50 00
Camino Desmonte a Estanquillos.—10 kilómetros.....	1000 00
Camino a Maderal.—3 kilómetros, rellenos y desagües.....	120 00
Refacción puente.....	205 00

(El Jefe Político,—B. Castro R.)

Jefatura Política del cantón de Tarrazú

Carretera Nacional entre Santa María y Tarrazú.—23—432 metros desagües ampliación y conservación.....	3500 00
Arreglo 6 puentes.....	500 00

(El Jefe Político,—Emilio Ureña).

Gobernación de Heredia

San Francisco a San Joaquín.—Arreglo general, 1300 metros.....	1500 00
San Francisco a San Antonio.—2000 metros reformas.....	500 00
Camino a San Rafael.—100 metros rellenos con tierra.....	1000 00
Camino a San Isidro.—Arreglo 4000 metros.....	2000 00
Camino a Santo Domingo.—2500 metros arreglo y desagües.....	1000 00
Camino a San Pablo.—2000 metros arreglo general.....	1800 00
Camino Santa Lucía a Mercedes.—Arreglo desagües y rellenos.....	500 00
Camino de Mercedes.—Macadamizando.....	.....
Dos alcantarillas.—Reforma total.....	100 00
Dos alcantarillas.--Reforma total.....	100 00

(El Gobernador, —Luis R. Flores).

Jefatura Política del cantón de Mora

Puriscal a Bajo Morado.—300 metros.....	.....
Balsa a Atenas.—53 metros.....	.....
Camino a Piedras Negras.—10 metros.....	.....
Camino Nacional.—10 metros.....	.....
Camino al Puriscal.—12 metros.....	.....
Arreglo 4 puentes.....	.....

(El Jefe Político,—Juan Anderson).

Jefatura Política de San Rafael de Heredia

Arreglo de los caminos.—46 kilómetros, desagües y rellenos tierra	5500 00
Dos atarjeas	90 00
Un puente	4000 00
Un puente y una presa	4000 00
Un puente	1000 00
Un puente y una atarjea	1500 00
Un puente	4000 00

(El Jefe Político,—Raimundo Villalobos).

Jefatura Política de Guadalupe

Camino Ipís para Vista de Mar.—2000 metros relleno con tierra	300 00
Calle de Zeledón.—800 metros	100 00
Vista de Mar a Rancho Redondo.—4000 metros camino y desagüe	650 00
Rancho Redondo a Guayabillos.—1500 metros	200 00
Rancho Redondo al Pizote.—800 metros	150 00
Calle de la Isla a Rancho Redondo.—2500 metros	300 00
Purral a río de Sabanilla	800 00
Camino a Calle de Blancos y San Gabriel.—2000 metros	150 00
Camino de Calle de Blancos a San Gabriel.—200 metros	125 00
Un puente	150 00
Calle Real, principia en río Torres y termina en Ipís.—5000 metros	8000 00

El Jefe Político,—Octavio Jiménez).

INFORME ANUAL

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA SECCIÓN DE PUNTARENAS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1920

Señor Director General de Obras Públicas

P.

San José, 4 de febrero de 1921

Muelle Grande

Los trabajos de reparación y reconstrucción hechos en el Muelle Grande, se resumen de la manera siguiente:

Toda la parte metálica del muelle y del andén ha sido picado y limpiado. Las vigas y tablones del andén fueron cambiadas en su totalidad, por piezas nuevas de guapinol, guayacán y cedro.

Este trabajo comprende:

78.25^{m}. de largo por 5 mts. de ancho. 23^{m}. de largo por 3 mts. de ancho 117 m. de baranda de hierro arreglada y puesta de nuevo en su lugar, 18 mtrs. de baranda de madera. Los tablones empleados tienen 4″ de grueso y las vigas 7 ½ x 7 ½ y 15″ de largo. También ha sido reparada toda la parte del

piso del muelle, por haberse encontrado en mal estado. La totalidad de este último trabajo llega a la cantidad de 80 mtrs. cuadrados. La parte del piso sobre la cual descansan unos de los winches calculada en 30 mtrs.^{2} , no ha sido reparada, porque es necesario desmontar el winche para poder hacerlo; y el aparato no puede ser quitado sino después del descargue del carbón que se espera desde hace unos meses.

Faro.—La escalera que permite subir al faro ha sido cambiada por una nueva. Además la caseta de madera en donde está la maquinaria del faro ha sido reparada.

Barandas.—Se han construido barandas de protección, en todas las partes del muelle que hay peligro de caer al mar. El largo total es de 30 metros.

Escalera y tajamar.—La escalera de hierro situada en la punta del muelle, ha presentado siempre un verdadero peligro para el público, al subir en la lancha que los conduce a los barcos que llegan al puerto. Para remediar esta necesidad, se ha construido una nueva escalera de madera, en el lado derecho del muelle, que puede bajar y subir según las necesidades.

Un fuerte tajamar de 9 mtrs. de largo y de 3.50 de alto, sirve de protección contra las corrientes de alta y baja mar y facilita en mucho el atraque y estabilidad de las gasolinas u otras embarcaciones.

Con cuidados de parte de los marineros, es casi seguro que en el porvenir, todo peligro desaparecerá.

Todas las maderas necesarias para la ejecución de los trabajos ya enumerados han sido entregados por las casas de don Fernando Castro y la de don Pedro Canale.

Parte metálica.—En lo que concierne a esta parte, con respecto al muelle, se han cambiado una gran cantidad de tirantes, tornillos y de abrazaderos dañados. Los dos postes de la punta del muelle, muy perjudicados por el choque de las lanchas, han sido reparados en su lugar.

Este punto, que sin duda es el más peligroso del muelle, ha sido objeto de una reparación cuidadosa, cambiándole todas las piezas de hierro, vigas etc. que estaban en mal estado. Además se ha colocado en la cabeza de los postes unas piezas de madera de 2 x 8 que impiden los malos efectos del choque de las lanchas grandes. Hace unos meses que este trabajo está concluido y habiendo sufrido golpes muy fuertes los dos postes mencionados, permanecen firmes en su sitio. La puerta de hierro que sirve de entrada al muelle, ha sido reparada y puesta en buenas condiciones al servicio.

Se ha construido también un nuevo excusado.

Toda la parte del andén, madera y metálico ha sido pintada, lo mismo que el tajamar, barandas y excusado recién construido.

Estudios

Puerto Humo.—En enero hice el estudio, plano y presupuesto de reparación del muelle de Puerto Humo, y en su oportunidad informé.

Manzanillo.—Se trataba en este lugar del establecimiento de una bomba.

Juntas de Abangares y Colorado.—En el primer lugar se estudió la manera de hacer un agregado a la cañería ya existente y en Colorado se puso al servicio y se reparó un molino de viento. Envié a su debido tiempo, los informes y presupuestos correspondientes.

Manzanillo.—Entregué al señor Gobernador de Puntarenas, según órdenes recibidas, el informe y presupuesto de dos puente en Manzanillo.

Cloacas.—En setiembre hice el estudio de la cloaca de la cárcel y del Cuartel de Puntarenas. Este trabajo ejecutado por el señor Julio Carmiol está actualmente en servicio.

Chomes.—Fuí en el mes de diciembre, para evaluar la reparación de la casa de Telégrafos, dando el informe y presupuesto a su tiempo.

Cañería y tanques de Puntarenas.—Hice el estudio referente a los tanques y cañería en el mes de diciembre, enviando informe y presupuesto en su oportunidad. La ejecución de estos trabajos ha sido ordenada y se encuentra actualmente en curso.

Roca de Carballo.—Empecé el estudio en el mes de diciembre. El presupuesto, planos e informe, están actualmente en poder de la Dirección General de Obras Públicas.

Puntarenas, 2 de febrero de 1921.

(f.) PIERRE VIDAL
Ing° residente en Puntarenas

INSCRIPCION

DE PATENTES DE INVENTOS QUE SE HICIERON DURANTE EL AÑO 1920

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DOS.—Patente de invento de *Mejoramiento en la reconcentración de minerales* a favor de *Ferdinand Guy Gasche,* ingeniero mecánico de los Estados Unidos de América. Apoderado especial, Roberto Brenes Gudiño. Enero 10 de 1920.

II

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS TRES.—Patente de invento de *Un procedimiento para producir levadura, especialmente levadura oreada,* a favor de *Soren Sak,* biólogo dinamarqués, quien la traspasa a la *Aktieselskabet Dansk Gaerings Industri* en Copenhague, Dinamarca. Caso *Blind Kurve.* Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría Aguilar. Enero 22 de 1920.

III

INSCRIPCIÓN Y TRASPASO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO.—Patente de invento de *Un procedimiento diferencial, para producir levadura, especialmente levadura oreada,* a favor de *Soren Sak,* quien la traspasa a la *Aktieselskabet Dansk Gaerings Industri* en Copenhague, Dinamarca. (Caso *Diff*). Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Enero 23 de 1921.

IV

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CINCO.—Patente de invento de *Mejoras introducidas a un aparato para trasportar bananos de un muelle a un buque y viceversa,* a favor de la *United Fruit C°.* domiciliada en Costa Rica. Apoderado especial, Licenciado don Ricardo Pacheco. Enero 28 de 1921.

V

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS SEIS.—Patente de invento de *Un aparato destinado a trasnformar y modificar las corrientes eléctricas produciendo diferentes variaciones de la energía, sobre todo variaciones débiles o de alta frecuencia,* a favor de la *Hall Research Corporation* de los Estados Unidos de América. Apoderado especial, don Alberto Moreno Cañas. Febrero 7 de 1920.

VI

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS SIETE.—Patente de invento de *Un procedimiento y aparato para sacar betún de las materias sólidas que lo contienen, especialmente el esquisto,* a favor de la *Shale Reduction Machinery Corporation.* Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Febrero 20 de 1920.

VII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS OCHO.—Patente de invento de *El arte de la descomposición de aceites hidro-carbonos para producir nafta, gasolina y kerosina,* a favor de *The Texas Company* de los Estados Unidos de América. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Febrero 25 de 1920.

VIII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE.—Traspaso de la patente número treinta y tres de 11 de mayo de 1906 que se refiere a *Mejoras en el mecanismo de gatillos para armas automáticas de fuego*, a favor de la *Aktieselskabet Dansk Rekyl riffel Syndikat.* Apoderado especial, don Enrique Fernández Le Capellain. Marzo 1°. de 1920.

IX

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ.—Patente de invento de *Una máquina eléctrica de bolsillo,* a favor de la *Electro Industrie E. G.,* Sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Suiza y domiciliada en Zurich, Suiza. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Marzo 11 de 1920.

X

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS ONCE.—Patente de invento de *El arte de utilizar un molde rotatorio para fundir artículos metálicos huecos, con preferencia en parte centrífugamente,* a favor de la *Centrifugal Cast Iron Pipe Co.* Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Marzo 17 de 1920.

XI

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DOCE.—Patente de invento de un *Alambique especial mejorado para la destilación de aceites hidrocarbonos y otros líquidos volátiles,* a favor de *Julia Snowdon Hotchkiss,* de nacionalidad norteamericana y domiciliada en Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Abril 6 de 1920.

XII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS TRECE.—Patente de invento de *Un aparato destinado a contener el agua, tierra y demás materiales en los casos de construcción de ataujías, muros de construcción para cimientos, frontones y en general en toda clase de obras por el estilo,* a favor de *Lackawana Steel Company,* Compañía domiciliada en New York City. Apoderado especial: Alberto Moreno Cañas. Abril 10 de 1920.

XIII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE.—Patente de invento sobre *Mejoras en Telegrafía Inalámbrica,* a favor de la *Marconi S' Wireless Telegraph Company Limitcd* con residencia en Londres, Inglaterra. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Abril de 1920.

XIV

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE.—Patente de invento de *Mejoras en un procedimiento para la separación de liquidos por medio de la destilación,* a favor de la *Rosanoff Process Company* del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Abril 20 de 1920.

XV

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS.—Traspaao de una patente sobre *Mejoras en alambiques para la destilación de aceites hidrocarbonos y otros aceites volátiles* que hace el señor *Cecil León Turnor* a favor de la señora *Julia Snowdon Hotchkiss*, de los Estados Unidos ds Norte América. Apoderado especial, ingeniero Civil don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Abril 23 de 1920.

XVI

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE.—Patente de invento de *Mejoras en Trasmisores para Teléfono,* a favor de la *Marconi S' Wireless Telegraph Co.,* Sociedad de Ingenieros electricistas con residencia en Londres, Inglaterra. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Mayo 24 de 1920.

XVII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO.—Patente de invento de *Un cenicero de concreto de cemento o de hierro para el buen funcionamiento de los caños, cloacas y tubos recolectores de aguas sucias,* a favor de su inventor *Alfredo Ramírez Brenes,* mecánico costarricense. Junio 11 de 1920.

XVIII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE.—Patente de invento de *Perfeccionamientos en un procedimiento para el recubrimiento e impregnación de objetos* a favor de *Ludwig Adrian Sanders y Arthur Julius Sanders*, de nacionalidad holandesa. Apoderado especial, don Enrique Fernández Le Cappellain. Julio 19 de 1920.

XIX

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE.—Patente de invento sobre *Mejoras en aparatos de secar,* a favor de la *Natural Air Dryers Inc,* domiciliada en Nueva York, Número 50 Church Street. Apoderado especial, ingeniero Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Julio 22 de 1920.

XX

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO.—Patente de invento de *Inscrocedimiento para tratar compuestos volátiles de varias clases y sustancias betuminosas, incluyendo aceites no refinados, asfaltos y arenas, de alquitrán,* a favor de la *Canadian American Finance and Trading Company Limited.* Apoderado especial, Licenciado don Luis Anderson Morúa. Julio 23 de 1920.

XXI

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS.—Patente de invento de *Medios para evitar que la arena obstruya los pozos de petróleo y gas,* a favor de la

The Texas Company domiciliada en Port Arthur, Texas and 17 Bartery Place New York U. S. A. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Agosto 4 de 1920.

XXII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS.—Patente de invento de *El procedimiento para desulfurar productos de petróleo crudo o sin refinar,* a favor de la *Canadian American Finance and Trading Company Limited.* Apoderado especial, Licenciado don Luis Anderson Morúa. Agosto 11 de 1920.

XXIII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO.—Patente de invento de *Una nueva y perfecionada tijera cuyo invento se adapta a las tijeras en general,* a favor de *Charles R. Storz*, ciudadano de los Estados Unidos de América. Apoderado especial, don Manuel Aragón Quesada. Agosto 18 de 1920.

XXIV

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO.—Patente de invento sobre *Mejoras en los filamentos de lámparas incandescentes,* a favor de *Internacional General Electric Company Incorporated.* Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Setiembre 20 de 1920.

XXV

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS.—Patente de invento *Mecanismo de cajas para el envase de mercaderías,* a favor de *Thomas Henri Goldring,* manufacturero. Apoderado especial, ingeniero don J. Francisco Echeverría y Aguilar. Setiembre 22 de 1920.

XXVI

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE.—Patente de invento de *Un método y aparato para descubrir las corrientes de señales de alta frecuencia,* a favor de *International General Electric Company Incorporated* de Estados Unidos de América. Apoderado especial, ingeniero don Juan Francisco Echeverría y Aguilar. Octubre 18 de 1920.

XXVII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO.—Patente de invento de *Ventanas de hojas especiales,* a favor de la *Andrew Hoffman Manufacturing Company*, Sociedad Anónima constituida de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con oficinas en la casa Nº. 5034, State Street, Chicago. Apoderado especial, don Manuel Solera Víquez. Octubre 22 de 1920.

XXVIII

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE.—Patente de invento de *La producción de ciertos nuevos productos alimenticios y con un procedimiento para la producción de los mismos,* a favor de la *Mirrell Soule Company,* Corporación organizada con arreglo de las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la calle North Franklin, ciudad de Syracuse, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Apoderado especial, don Ricardo Fournier Quirós. Octubre 30 de 1920.

Contratos de Obras Públicas

Nº. 1

Luis Matamoros Sandoval, Director e Inspector General de Obras Púbblicas, competentemente autorizado por oficio Nº. 357 de 22 de diciembre último de la Secretaría de Fomento, por una parte, y Ricardo Batalla Pérez, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

En vista de la propuesta del señor Batalla Pérez, relativa a la entrega de 500 fanegas de cal, para los trabajos que emprenda la Dirección General de Obras Públicas, que fueron licitadas, y tomando en cuenta que fué la única que se presentó y en consideración a que el precio es conveniente, se dispone adjudicar al señor Batalla Pérez el contrato.

II

La partida de 500 fanegas de cal las entregará el señor Batalla Pérez conforme la Dirección la vaya necesitando para sus trabajos. Toda ha de ser cal de concha y recibida a satisfacción por el Jefe del Taller de Obras Públicas.

III

El precio que la Dirección pagará por este material es el de (₡ 39.00) treinta y nueve colones, por carretada de seis fanegas puestas en el trabajo que se necesite siempre que éste no esté fuera del radio de la ciudad. Cuando haya necesidad de mandarla a otros trabajos, fuera de San José, la Dirección pagará el recargo que haya por fletes y por envases.

IV

El pago lo hará la Dirección por semanas y las cuentas deben venir debidamente acompañadas de sus comprobantes.

V

Presente en este acto el señor don Aniceto Esquivel Carazo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, dijo que se constituye fiador mancomun et in solidum del contratista señor Batalla y Pérez, por las obligaciones de este contrato hasta en cantidad de trescientos colones (₡ 300.00); y firma para constancia.

VI

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos veinte.—(f.) Luis Matamoros.—(f.) Ricardo Batalla.—(f.) Aniceto Esquivel.—(f.) Eusebio Ortiz B.,—Srio. Secretaría de Fomento, San José, diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.--(f.) Manuel Echeverría.

Nº. 2

Nosotros VIRGILIO ALVARADO LÉPIZ, Inspector Técnico del Ministerio de Fomento, debidamente autorizado por el señor Ministro, por una parte, y don RAMÓN TENORIO VIDAURRE, mayor, casado, comerciante de aquí, hemos convenido en lo siguiente:

I

El señor Tenorio se compromete a colocar nuevo el total del piso del puente de hierro que está sobre el río «Morote», en la carretera que une esta ciudad con el puerto de Jesús.

II

El señor Tenorio se compromete a hacer el piso de tabloncillo de pochote o cenízaro, de tres pulgadas de grueso, de filos vivos a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, y colocará guarda-tablón de tres por tres pulgadas a ambos lados del puente.

III

El Gobierno pagará al contratista, señor Tenorio, cuando la obra esté concluida y recibida, la suma de (₡ 400.00) cuatrocientos colones.

IV

Tan pronto como el trabajo esté terminado, el Ministerio de Fomento, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, procederá a recibirlo.

Para constancia, firmamos con testigos, dos tantos de este contrato, en la ciudad de Nicoya a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—(f.) Virgilio Alvarado.—(f.) Ramón Tenorio V.—(f.) Guillermo Gallardo Volio. (f.) J. Carmona Noguera.—Secretaría de Fomento, San José, 10 de marzo de mil novecientos veinte.—Aprobado.—(f.) P. Pérez Zeledón.

Nº. 3

LUIS MATAMOROS SANDOVAL., Director General de Obras Públicas, competentemente autorizado para este acto, por una parte, y JULIO MONTES DE OCA, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de San José, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Montes de Oca se obliga a suministrar a esta Dirección, todo el tabloncillo necesario para el puente sobre el río «Pará», en San Luis de Santo Domingo. Los tabloncillos serán de roble con un espesor de 76 m/m (3") y 50 m/m (2") y del largo corriente. 19 mts. cuadrs. serán de 72 m/m, y el resto de 50 m/m.

II

La entrega se hará en el mismo lugar del puente, a la persona que designará esta Oficina, debiendo estar todo el material en perfecto buen estado, sin picaduras, rajaduras y muy recto, rechazándose el que no reuna estas condiciones.

III

La Dirección de Obras Públicas pagará a Montes de Oca, por todo el material especificado, la suma de (₡ 550.00) quinientos cincuenta colones, una vez recibido a satisfacción.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Ministerio de Fomento.

En fe de lo cual firmamos en San José, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos veinte.—(f.) Luis Matamoros.—(f.) Julio Montes de Oca.—(f.) G. Chaverri M.,—Prosrio.—Secretaría de Fomento, San José, once de marzo de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—(f.) P. Pérez Zeledón.

Nº. 4

Manuel Emigdio Vázquez Arias, Director General de Obras Públicas, competentemente autorizado para este acto, por una parte, y Secundino Chavarría Hernández, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Heredia, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Chavarría se obliga a llevar a cabo los trabajos que fueron licitados por esta Dirección y que consisten en la construcción de una pared divisoria, entre el terreno de doña Casilda de Pacheco y el donado por el Gobierno a la Junta de Educación de la ciudad de Heredia. (Antiguo Cuartel).

El trabajo comprende:

Construcción de un muro de separación de 33 m. 10 de largo, con una altura total de 3 m. 40. Este muro se compondrá de 2 partes.

1º.—Muro de piedra quebrada y mezcla de cal de 33 m. 10 de largo y 1 m. de altura, incluyendo fundaciones, por 0.40 m. de espesor; y

2º.—Sobre el muro anterior se construirá una pared de ladrillo de igual largo por 0.25 m. de espesor, reforzada por 5 medias columnas de 2.50 x 0.25 x 0.15.

El volumen total es de 34 metros 400 decímetros cúbicos.

El muro y pared deben ser repellados por un lado. Tanto el material como la mano de obra, deben ser de buena calidad.

II

La Dirección de Obras Públicas pagará a Chavarría, por los trabajos ya especificados, la suma de (₡ 1500.00) mil quinientos colones. Cantidad que le será abonada en la siguiente forma:

Cada fin de semana se pagará el valor de la planilla, siempre que el valor corresponda al trabajo ejecutado. Visada por el Gobernador de Heredia.

Si al terminarse los trabajos y recibidos a satisfacción del encargado por esta Dirección para este acto, resultare un saldo a favor del Contratista, le será pagado por esta Dirección.

III

Se fija un término de 2 meses para la completa terminación de las obras ya especificadas.

Este contrato requiere para su validez, la aprobación de la Secretaría de Fomento.

En fe de lo cual firmamos en San José, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Secundino Chavarría H.—(f.) G. Chaverri . M.,—Prosrio.—Secretaría de Fomento, San José, veintidós de abril de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—(f.) Manuel Echeverría,—Subsrio.

Nº. 5

MANUE EMIGDIO VÁZQUEZ ARIAS, Director General de Obras Públicas, debidamente autorizado, por una parte, y RICARDO GRANT SEGURA, mayor de edad, casado, mecánico y de este vecindario, por la otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

Grant Segura, que en adelante se denominará el Contratista, se compromete:

1º—A trasformar el puente que se encuentra en el paso de "La Laja" desarmado de modo que se pueda usar con la armadura por arriba, en lugar de por abajo, que es como fué construido, según el plano que le suministrará este Departamento. Para este trabajo se le concederá al contratista el material para hacer este cambio el cual consiste en 48 m. viga doble T de 3 pulgadas, y las platinas necesarias según el plano adjunto, todo lo cual existe en los Talleres de Obras Públicas, y además se le permitirá su ejecución en dichos talleres.

2º—A armar dicho puente en el lugar designado que es en la confluencia del río Segundo con el Porrós, cantón de Flores, provincia de Heredia. La armada se hará con tornillos del grueso correspondiente, los cuales se remacharán en el extremo, para que la tuerca no afloje.

3º.—A construir el bastión Noreste, y reformar el del lado opuesto, todo de mampostería. El relleno interior del bastión se hará de concreto de una parte de cemento, tres de arena y cinco de piedra quebrada, no mayor de cincuenta milímetros y en la parte exterior irá revestido de piedra labrada. Las junturas de esta piedra se harán con cemento, en la proporción de una parte de cemento por una de arena. En lo referente a dimensiones, se ajustará al plano suministrado por este Departamento.

4º—A construir el piso del puente con tabloncillo de roble no menos de dos pulgadas de grueso, por cuatro varas de largo, unidos por sobrevigas.

5º—A entregar el trabajo concluido a satisfacción de este Departamento, lo más tarde, dos meses después de firmado este contrato.

II

La Dirección General de Obras Públicas, pagará al Contratista la suma de (₡ 2380-00) dos mil trescientos ochenta colones, en la forma siguiente: (₡ 600-00) seiscientos colones al principiar el trabajo (₡ 250-00) doscientos cincuenta colones semanales hasta formar un total de (₡ 2000 00) dos mil colones, y el resto o sean (₡ 380-00) trescientos ochenta colones, al recibirse el trabajo a satisfacción.

III

El Contratista podrá hacer uso para la construcción de los bastiones de la piedra labrada que se encuentra a la orilla del citado paso de "La Laja".

IV

Esta Dirección se reserva el derecho de vigilar los trabajos, y el Contratista acatará las indicaciones de este Departamento en lo referente a dichos trabajos.

V

Presente en este acto el señor Marino Meneses Camaño, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, dijo que se constituye fiador de mancomun et insolidum del Contratista señor Grant Segura, por la cantidad de (₡ 600.00) seiscientos colones, que recibe adelantados, así como por las demás responsabilidades del presente contrato, y firma para constancia.

VI

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del señor Ministro de Fomento.

Y para constancia y en fe de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Ric. Grant.—(f.) Graciliano Chaverri M.,—Prosrio.—(f.) M. Meneses C.—Secretaría de Fomento, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior,—(f.) Manuel Echeverría,— Subsecretario.

Nº 6

MANUEL EMIGDIO VÁSQUEZ ARIAS, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado por una parte y ALEJANDRO SOTO CASTRO, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecinnario, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Soto Castro, que en adelante se llamará el contratista se compromete a asistir con toda diligencia y esmero el "Parque Bolívar." Esta asistencia consistirá en su vigilancia, por sí o por sus peones, desde las 6 a. m. hasta las 5 p. m. en el aseo, desyerba, abonos, riego, poda y mantenimiento de sus plantas y árboles del Bosque.

II

La Dirección General de Obras Públicas entregará al contratista por inventario las herramientas y demás útiles de labranza que existan actualmente en aquel Parque; pero en lo sucesivo y por todo el tiempo que dure este contrato el contratista tendrá que hacer por su propia cuenta todos los gastos para dotar de herramientas el servicio de dicho Parque, pagar los peones que pueda necesitar sin que la Dirección General de Obras Públicas tenga que hacer ningún otro gasto que el que se indica más adelante. Y tiene obligación de habitar en la casa del parque la cual se le facilita en perfecto estado.

III

La leña que resulte de la poda de árboles será de propiedad del contratista, pero es entendido que todas esas podas no deberán hacerse si no es de acuerdo con la Secretaría de Fomento o de la Dirección General de Obras Públicas.

IV

El contratista se obliga a reponer, por su cuenta, todos los árboles, arbustos y plantas que, durante el término de este contrato se pierdan o desaparescan del parque en referencia.

V

El contratista no tiene derecho a vender flores, ni árboles, ni siembros de ninguna especie y no podrá hacer ninguna modificación en el Parque, sin que sea aprobada de antemano por esta Dirección.

VI

La Dirección General de Obras Públicas pagará al contratista, Soto Castro, por los servicios especificados en este contrato la suma de setenta y cinco colones semanales (₡ 75-00).

VII

La Dirección General de Obras Públicas se reserva el derecho de vigilar los trabajos que el contratista emprenda en este Parque, y podrá hacer las indicaciones que a bien tuviere, y el contratista estará obligado a cumplirlas bajo la pena de rescición de este convenio si no las acatare.

VIII

Este contrato, que durará dos años, necesita para su validez de la aprobación de la Secretaría de Fomento.

En fé de lo cual firmamos en la ciudad de San José, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vásquez.—(f.) Alejandro Soto Castro.—(f.) G. Chaverri M.,—Prosrio.—Secretaría de Fomento, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—El Subsecretario,—(f.) Manuel Echeverría.

Nº 7

Manuel Emigdio Vásquez Arias, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, para este acto, por una parte y Federico Muñoz Benavides, mayor de edad, divorciado, mecánico, vecino de esta capital, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Muñoz Benavides se obliga a construir el nuevo puente sobre el río Picagres que fué licitado por esta Dirección.

Los trabajos por ejecutar y a que se obliga Muñoz, se especifican así:

1º—Construcción de los dos bastiones y cuatro aletones que señala el plano, ejecutándolos de concreto en la proporción de 1-3-5, debiendo antes formar la cama en las rocas existentes, para mayor coeción de la mampostería, y formar los caños de concreto a un lado y otro del camino.

2º—Extracción del río de las tres vigas de hierro doble T del antiguo puente, reparación de las mismas hasta dejarlas completamente rectas, y su colocación en los nuevos bastiones.

3°.—Construcción completa de las dos barandas del puente ejecutándolas de platinas de hierro de 0,05 x 0,025 m. (2″ x 12) y otras de 0,038 x 0,0102 m. (1 ½ x 1 ½″).

4º—Suministro y colocación de todo el tabloncillo necesario, de las maderas conocidas, como roble, cerrí amarillo o guayacán. Los tabloncillos tendrán de ancho 0,304 m. x 0,076 m. de grueso. (12″ x 3″)

5º—Suministro y colocación de los largueros de igual clase de madera, para fijar los tabloncillos en sus extremos, siendo sus expesores 0,10 m. x 0,076 m. (4″ x 3″).

II

Todas las obras ya especificadas, las ejecutará Muñoz Benavides, empleando los mejores materiales que se consigan en el comercio, así como una buena obra de mano.

Muñoz se obliga asimismo a acatar cualquiera observación que se le haga en el curso del trabajo, por los ingenieros encargados que comicione la Dirección de Obras Públicas, para vigilar esa obra, la que deberá terminarse sesenta días después de firmado este contrato a más tardar.

III

La Dirección de Obras Públicas pagará a Muñoz Benavides, por los trabajos especificados la suma de ₡ 7217-00, siete mil doscientos diecisiete colones, en la siguiente forma:

₡ 1717-00, mil setecientos diecisiete colones al firmarse el contrato.

₡ 400-00 a fin de cada semana, para el pago de planillas, de gastos, de materiales, y jornales, y

₡ 2300-00 dos mil trescientos colones, cuando fuere terminada la obra y recibida a satisfacción por el Ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas.

IV

La Dirección General de Obras Públicas, se obliga a facilitar al contratista los tecles y cables necesarios para la extracción de las vigas existentes en el río.

V

Los fletes de Ferrocarril en la línea del Pacífico, tanto para los materiales que se usen en la obra, como los pasajes para solo el contratista, hasta la estación de Turrúcares, correrán de cuenta de la Dirección de Obras Públicas.

VI

El señor Andrés Phillipp Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta capital, se constituye fiador solidario, del señor Muñoz Benavides, por las obligaciones contraidas.

En fe de lo cual, se firma este contrato en la ciudad de San José, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vásquez. (f.) Federico Muñoz B.—(f.) G. Chaverri M.,—Prosrio.—(f.) Andrés Phillipps A.—Secretaría de Fomento a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—(f.) Narciso Blanco.

Nº. 8

MANUEL EMIGDIO VÁZQUEZ ARIAS, Director General de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, por una parte, y DOMINGO QUIRCE VALERÍN, mayor de edad, viudo y mecánico, de esta ciudad, por la otra, hemos convenido en lo siguiente:

I

El señor Quirce Valerín se compromete a dar terminado dentro de tres semanas, con toda propiedad y a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, el trabajo de apertura y arreglo de un camino nuevo para pasar el puente sobre el río la "Hondura" al cual se refiere el contrato firmado por él con fecha 22 de octubre de 1919, que aparece en los folios 298 y 299 del anterior libro de contratos de esta oficina, y recibe al efecto la suma de (₡ 350-00) trescientos cincuenta colones.

II

El señor Juan Fuentes Soto, mayor, casado, empleado de Relaciones Exteriores, vecino de esta ciudad, se constituye fiador solidario del señor Quirce Valerín por las obligaciones contraídas, y por la suma de (₡ 350 00) trescientos cincuenta colones.

En fe de lo anterior, que para su validez necesita la aprobación de la Secretaría de Fomento, firmamos todos en San José, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Domingo Quirce Valerín.—(f.) G. Chaverri M., Prosrio.—(f.) Juan Fuentes Soto.—Secretaría de Fomento, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—(f.) Narciso Blanco,—Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Nº 9

MANUEL EMIGDIO VÁZQUEZ ARIAS, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado, por una parte, y CONSTANTINO ALBERTAZZI ALBERTAZZI, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, por otra, han celebrado el siguiente contrato:

I

Albertazzi se compromete a construir el puente de arco de piedra, sobre el río María Aguilar, en el camino entre el Zapote y San Francisco de Dos Ríos, en el punto que le indicará este Centro, y conforme con las condiciones que señala la memoria descriptiva de esas obras y de acuerdo con el plano del cual se le entregará una copia.

Las obras que ejecutará comprenden:

a) Dos bastiones de concreto cuya mezcla se fabricará de una parte de cemento, tres de arena muy limpia exenta de tierra y cinco de piedra viva en tamaño de 0,05 m.

b) Cuatro aletones ejecutados de piedra labrada, así como los cuatro muros de sillares que descansan sobre el arco.

c) Dos parapetos ejecutados también en piedra labrada, que sirven de baranda al puente.

d) Los rellenos con tierra a uno y otro lado del puente.

II

Toda la mampostería será de primera clase, no siendo admisible el empleo de piedra de ripio, tanto en los sillares, bóveda y parapetos como en el concreto de los bastiones.

Para la construcción de los bastiones y aletones, el Contratista queda obligado a formar las camas sobre las rocas existentes, para la mejor adherencia de la mampostería.

Los bastiones de concreto serán debidamente repellados con mezcla de cemento en todas aquellas partes que queden en descubierto o a la vista, como debajo de la bóveda, etc.

Las junturas entre las piedras de sillares y los arcos, serán rellenas con cemento, siendo éstas de un espesor máximo de un centímetro.

III

Todas las obras descritas deberán estar completamente terminadas, tres meses después de firmado este contrato y aprobado por el Ministerio de Fomento.

El Contratista se obliga a acatar las observaciones que se le hagan con respecto a la buena ejecución de las obras, así como las modificaciones que se crean necesarias en el curso del trabajo.

IV

La Dirección General de Obras Públicas pagará al Contratista por todas las obras especificadas a razón de (₡ 50-00) cincuenta colones el metro cúbico de mampostería, tanto la de piedra labrada como la de concreto.

Se conviene igualmente en hacerle un adelanto de (₡ 1500-00) mil quinientos colones, con el objeto de principiar a acumular materiales.

Otra cuota de (₡ 1000-00) mil colones, se abonará cuando las obras se consideren a la mitad del trabajo, y el resto o saldo que resulte, previa estimación por un ingeniero de la Dirección, cuando las obras se terminen y sean recibidas a entera satisfacción de un Delegado de la Dirección.

V

El señor Licenciado don Adán Acosta Marín, mayor de edad, costarricense, casado y de este vecindario, se constituye fiador solidario del contratista, por las obligaciones contraídas.

VI

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Ministerio de Fomento.

En fe de lo estipulado, firmamos todos en San José, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Constantino Albertazzi.—(f.) Graciliano Chaverri,—Prosrio.—(f.) Adán Acosta.

Secretaría de Fomento, a los quince días del mes de junio de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—(f.) Narciso Blanco,—Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Nº 10

MANUEL EMIGDIO VÁZQUEZ ARIAS, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado, por una parte, y BELISARIO ARGUEDAS VARGAS, mayor de edad, soltero y vecino de San Joaquín de Flores, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Arguedas Vargas es poseedor de un terreno de una manzana, sito en San Joaquín, y colindante: por el Norte, con el mismo terreno; por el Sur, calle real en medio, la finca de Echeverría; por el Este, propiedad de Eusebio González; y por el Oeste, propiedad de Mariana Víquez. Este terreno así descrito, y que tiene un tajo de piedra, lo arrienda a esta Dirección por un término de dos años que principiaron el 1º de setiembre del presente año, y concluyen el 1º de setiembre de 1922.

El Gobierno o sea esta Dirección, tiene el derecho de explotar el tajo y sacar de él la piedra y cascajo y todo el material que necesite para sus obras, y el arrendatario sólo tendrá derecho a la leña que se desprenda del tajo o que haya en el terreno.

II

La Dirección General de Obras Públicas pagará al arrendatario, señor Belisario Arguedas Vargas, la suma de trescientos colones (₡ 300.00), al ser aprobado el presente contrato.

III

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Y para constancia, y en fe de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San José, a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Belisario Arguedas.—(f.) G. Chaverri M.,—Prosrio.—Secretaría de Fomento, a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos veinte.—Apruébase el contrato anterior.—(f.) Narciso Blanco,—Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Nº 11

MANUEL EMIGDIO VÁZQUEZ, Director General de Obras Públicas, debidamente autorizado, por una parte, y ROBERTO BONILLA GUTIÉRREZ, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Bonilla Gutiérrez se obliga a tomar en arriendo el terreno nacional, conocido con el nombre de "Campo de Ensayos de Guadalupe", con el único objeto de explotar los cultivos existentes y los que en lo futuro el arrendatario estableciere.

II

Bonilla Gutiérrez se obliga a no llevar a cabo obras que se consideren perjudiciales para el Campo de Ensayos, tanto en el terreno como en las construcciones existentes, y en caso de verdadera necesidad, deberá antes consultar a la Dirección General de Obras Públicas, y obtener la respectiva autorización.

III

El Campo de Ensayos será entregado minuciosamente inventariado al Arrendatario quien firmará la copia del inventario, que ha de conservar la Dirección de Obras Públicas, y se compromete a devolver en perfecto estado todos los enseres recibidos, cuando se efectúe la rescisión de este contrato.

IV

Este contrato será por indeterminado tiempo, y quedará de hecho rescindido en cuanto el Gobierno por cualquier motivo lo juzgue conveniente, en cuyo caso se le dará aviso al arrendatario con un mes de anticipación.

V

La Dirección de Obras Públicas se reserva el derecho de fiscalizar la propiedad que se arrienda, por medio de sus empleados.

VI

Se fija en cien colones (₡ 100.00) mensuales, pagaderos a cada fin de mes, el valor del arriendo ya especificado, debiendo hacerse el entero de esta suma en la Dirección de Obras Públicas.

VII

Para su validez, este contrato necesita la aprobación de la Secretaría de Fomento.

En fe de lo estipulado, firmamos en San José, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Roberto Bonilla Gutiérrez.—(f.) A. Rivera G.,—Srio. ad hoc.—Secretaría de Fomento, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos veinte. —Apruébase el contrato anterior. –(f.) Narciso Blanco,—Secretario de Fomento.

Nº 12

Manuel Emigdio Vázquez, Director General de Obras Públicas, debidamente autorizado por la Secretaría de Fomento, por una parte, y Federico Peralta Sancho, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino del Paraíso, por otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Peralta Sancho, que en lo sucesivo se llamará el Contratista, se obliga a construir el puente sobre el río "Chiberri", en jurisdicción del Paraíso, de acuerdo con el plano del cual recibe copia, dejando otra firmada en el archivo de esta Dirección.

Las obras por ejecutar, y a que se obliga el Contratista, se especifican en seguida:

a) Construcción de tres aletones, el muro Norte, el parapeto Norte y el arco, todo según las dimensiones marcadas en el plano. El material empleado para este trabajo ha de ser de piedra y buena mezcla, el arco será de piedra labrada.

b) A bajar el nivel de la calle 1,10 m., y a hacer el relleno de manera que empareje, con un ancho de 5 mts. con una distancia de 25 mts., a ambos lados del centro del puente.

c) A hacer el encascotado del lecho del río con una capa de piedra de 0,50 mts. de grueso por 1,70 mts. de ancho, y 7,50 mts. de largo. Este encascotado debe ser de cemento.

d) Los cimientos han de ser hasta encontrar suelo firme, a juicio de esta Dirección, pero no han de ser en ningún caso de menos de un metro de profundidad.

II

Todas las obras especificadas se construirán con materiales de primera clase, excluyendo el uso de ripios y piedras suaves, y la obra de mano se hará por obreros entendidos.

III

El Contratista queda obligado a acatar las observaciones que esta Dirección tenga a bien hacer durante la marcha de los trabajos.

IV

Los trabajos deberán estar terminados dos meses después de aprobado este contrato por la Secretaría de Fomento.

V

La Dirección de Obras Públicas pagará al Contratista por las obras especificadas la suma de (₡ 6000.00) seis mil colones, debiendo ejecutarse los pagos en la siguiente forma:

(₡ 1000.00) mil colones al ser recibido el puente a entera satisfacción de la Dirección de Obras Públicas.

(₡ 5000.00) cinco mil colones en pagarés de mil colones, a uno, dos, tres, cuatro y cinco meses de plazo respectivamente, sin intereses.

VI

Este contrato necesita para su validez, de la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual, firmamos en San José, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Fed. Peralta.—Secretaría de Fomento, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos veinte. Apruébase el contrato anterior.—(f.) Narciso Blanco.

Nº 13

MANUEL EMIGDIO VÁZQUEZ, Director General de Obras Públicas, debidamente autorizado, por una parte, y CONSTANTINO ALBERTAZZI ALBERTAZZI, mayor, casado, artesano y de este vecindario, por la otra, hemos convenido en el siguiente contrato:

I

Albertazzi Albertazzi, quien en adelante se llamará el Contratista, se obliga a construir un puente en el camino entre San Antonio de Desamparados y Patarrá, sobre el primer paso del río "Damas", de acuerdo con el plano de la obra, del que recibirá copia dejando otra firmada en esta Dirección.

Las estacas que deben localizar la construcción serán fijadas por el ingeniero de esta Dirección, y en caso de que una vez terminado el puente, resultare un volumen mayor del calculado, el exceso le será reconocido en proporción al valor de la obra, y en caso contrario, en esa misma proporción se hará la deducción correspondiente.

II

La Dirección de Obras Públicas se obliga a suministrar al Contratista una parte del material necesario para la obra, en el mismo lugar del trabajo. Estos materiales serán, piedra redonda para cimientos e hinchimientos, piedra grande para sillares de paramento, y dovelas de los arcos, cal y arena. El cemento para las obras de concreto será suministrado por el Contratista.

III

El Contratista queda obligado a suministrar una buena obra de mano, ejecutando por su cuenta las excavaciones necesarias y la construcción de la formaleta, cuyo material también debe suministrarlo.

IV

La mampostería llevará los paramentos exteriores de piedra labrada y a codal en hileras de treinta centímetros más o menos de alto, a soga y tesón, según arte, advirtiendo que las piedras a tesón han de llevar una cola de sesenta centímetros por lo menos. Los sillares esquineros, se labrarán de una sola piedra, a la que se le dará el ángulo, forma e inclinación conveniente. Los riñones o parte interior de la construcción se hará de calicanto, con mezcla de cal y arena en la proporción de una de cal por tres de arena. Los cimientos que han de construirse sobre terreno firme, se construirán de concreto en la proporción de una parte de cemento Portland, tres de arena bien lavada y cinco de piedra quebrada, en tamaños de cinco centímetros. Las junturas de los sillares no pasarán de un centímetro y serán revocadas con mezcla de cemento romano. La bóveda llevará un repello de mezcla de cemento romano en la parte superior.

V

La obra se entregará concluida tres meses después de firmado el presente contrato. La Dirección se reserva el derecho de ejercer la vigilancia de los trabajos, y el Contratista acatará las observaciones que se le hagan, para la buena ejecución de la obra o en vía de mejora.

VI

La Dirección de Obras Públicas pagará al contratista, por las obras descritas, la suma de (₡ 4200.00) cuatro mil doscientos colones, en la siguiente forma:

(₡ 800.00) ochocientos colones una vez firmado el contrato.

(₡ 2400.00) dos mil cuatrocientos colones en cuotas quincenales de (₡ 400.00) cuatrocientos colones, siempre que a juicio de esta Dirección lo ejecutado represente esos valores; y

(₡ 1000.00) mil colones, en la fecha en que fuere recibida la obra a satisfacción por este Centro, y este pago se hará por medio de un pagaré a un año de plazo y sin devengar intereses.

VII

La Dirección de Obras Públicas indicará al Contratista la persona encargada de suministrar los materiales especificados.

VIII

Presente el Lic. don Adán Acosta, mayor, casado y vecino de aquí, manifiesta que se constituye fiador de mancomun et in solidum, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, hasta por la suma del valor total de la obra.

IX

Este contrato necesita para su validez, de la aprobación del Ministerio de Fomento.

En fe de lo estipulado, firmamos todos en San José, a las tres de la tarde del trece de enero de mil novecientos veintiuno.—(f.) M. E. Vázquez.—(f.) Constantino Albertazzi.—(f.) Ad. Acosta.—(f) A. Rivera G.,—Srio.—Secretaría de Fomento, a los catorce días de enero de mil novecientos veintiuno. Apruébase el contrato anterior.—(f.) Narciso Blanco.

Teatro Nacional

San José, 11 de febrero de 1921.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

S. D.

Muy estimado señor:

En cumplimiento con lo dispuesto en la orden de esa Secretaría sobre el envío del informe de cada una de las secciones comprendidas en el ramo de Fomento, cumplo hoy con el deber de presentar a Ud. el informe correspondiente al establecimiento de mi cargo, el Teatro Nacional.

A más de los minuciosos detalles de que di amplia información en mi nota-informe correspondiente al año próximo pasado y en la que expresé de un modo detenido el estado y condiciones de nuestro Coliseo al hacerme cargo de él, he de expresarle aquí mis nuevas apuntaciones sobre el edificio en general y el movimiento habido como institución pública.

El Teatro ha sido como es de mi deber, objeto de todas mis atenciones y guiado por este celo no he omitido esfuerzo para llenar todas sus necesidades y proveer en beneficio de él y de los fines a que está dispuesto, todas las reformas indispensables que me ha sido posible realizar. En primer término he de citar la total reforma de que fué objeto la plataforma de la entrada, que por defecto de construcción en la que no se tuvo cuidado alguno al hacer el basamento de concreto, perdió su nivel, convirtiéndose en los meses de lluvia en un verdadero pozo de agua, que impedía por completo el tránsito del público que asistía a los espectáculos del establecimiento; esta plataforma fué totalmente renovada, construyéndose en su lugar otra de acuerdo ya con las condiciones y necesidades de un lugar de la importancia de éste.

Otra de las grandes necesidades que fué menester llenar, fué la provisión de agua potable para el servicio de las cantinas, pues desgraciadamente el servicio de cañería de que está dotado este lugar, no obedece a ningún plan, por lo que hemos de lamentar siempre, en primer término la carencia de agua suficiente y luego la mala calidad de ésta; pero gracias a la buena voluntad de esa Secretaría con que ha acogido mis iniciativas, el abastecimiento de agua, por lo menos para el servicio de las cantinas donde más indispensable lo es, ha sido cambiado y hoy esos lugares disfrutan del agua limpia y pura de que se provee la ciudad, pues la que antes se servía allí, era de la cañería antigua.

Aprovechando el nuevo caudal de aguas de que ha sido abastecido el Teatro, creí conveniente aprovechar la tubería antigua para abastecer lo suficiente la instalación de lavatorios y orinales en las secciones de galería y palcos de galería, en donde se carecía por completo de un elemento tan indispensable.

Uno de los asuntos que en mi concepto mayor atención merecen por su importancia y del que ya tuve ocasión de hablarle en mi informe del año anterior es sin duda el que se refiere a la provisión de una bodega en donde poderse guardar con seguridad todos los enseres y decorados de pertenencia del Teatro, pues la capacidad interior de éste no da comodidad en absoluto para la colocación de todo este material y menos aún para guardar con las seguridades que se exigen los equipajes de indumentaria y decorado que traen consigo las diferentes compañías que nos

visitan. Por todo lo expuesto comprenderá el señor Secretario la urgente necesidad en que está este Coliseo de poseer de un modo definitivo y seguro el local antiguo de pertenencia de Estado, adquirido por administraciones anteriores con ese exclusivo objeto, cual es el de construir allí un edificio anexo de dos plantas, la primera baja destinada a bodegas y cuando las circunstancias lo exijan transformarlo con un relativo poco costo en salón de cenas de acceso al público, como pudimos hacerlo aunque de una manera muy improvisada con motivo del baile de fin de año, pues ya es notoria la poca capacidad de este establecimiento para, en las grandes fiestas, contener en su seno a toda nuestra sociedad, siendo pues menester para suplir ese defecto, acondicionar este anexo en la forma ya indicada, dedicándose la segunda planta o sea los altos para instalar allí un salón de escenografía tan indispensable en un Teatro de la importancia de éste, pues un lugar para esta clase de trabajos, que pudiéramos utilizar también para que en él se efectúen los ensayos parciales de las representaciones, sería de inmensa utilidad, aparte de que significaría para el Estado o bien para las empresas una grande economía de dinero, cual es la economía de luz, de personal de vigilancia, y luego lo que significa el gran valor de deterioro del Teatro con el constante trajín del personal de las compañías, sobre todo de aquel encargado de la maquinaria.

Vista la ingente necesidad de garantizar un tanto más los intereses de las empresas teatrales que veían siempre amenazado en gran parte el producto de sus trabajos, con la gran cantidad de personas que con fútiles pretextos llegan a presenciar los espectáculos sin cubrir el importe de ellos, esta administración dispuso la construcción de puertas de seguridad que se colocaron en la boca de los pasillos que por el frente Este conduce al proscenio y al palco de orquesta, suprimiéndose pues de un modo absoluto el tránsito de toda clase de personas que no pertenezcan a la dependencia del Teatro por estos lugares, habiéndose suplido este pasilllo con la construcción de un boquete que da directamente al palco escénico, habiéndose colocado en él una escala que da acceso al palco de orquesta y a los sitios del apuntador; con esta pequeña reforma en la que no ha hecho el Gobierno el más pequeño desembolso por haberse podido realizar con elementos y personal de que el Teatro dispone, creo se ha ganado mucho en moralidad, higiene y orden.

El mobiliario del Teatro también ha sido objeto de todo cuidado, tanto el mobiliario que corresponde a la sala de espectáculos como el comprendido en el departamento de utilería, pues todas estas piezas han sido revisadas y refaccionadas, y el mobiliario para el servicio de escena, aumentado hasta donde ha sido posible con la adquisición de nuevos elementos, tales como dos sillas para piano, un juego de mesas para cantina, algunos maceteros y otros objetos de suma importancia para este departamento.

He de apuntar aquí la necesidad que tiene este Teatro de que sea objeto de una nueva obra de pintura en los departamentos interiores, tales como son los muros de toda la parte comprendida en los palcos de galería y galería porque el estado de suciedad en que se hallan es lamentable y no corresponde en absoluto a la armonía artística de un edificio que hace honor al país; así pues creo de urgencia que todos estos lugares, escaleras, muros, dependencias interiores y más que ningún otro lugar la cúpula y el armazón de hierro, sean objeto de una renovación de pintura, sobre todo en la armadura metálica del edificio que por la acción del tiempo y las alteraciones atmosféricas exige sea protegida con una mano de pintura metálica que la resguarde de la acción corrosiva de las variaciones de la temperatura.

Igual cosa he de decir de todo lo que se refiere al maderamen, pues como en otras ocasiones lo he indicado existen muchas puertas, muchas ventanas, y algunos pisos en muy mal estado, los que es necesario reparar a la mayor brevedad posible,

tanto porque esto es natural, como porque si se abandonan el daño será mayor y el costo y valor de la obra mayor también.

Durante los 23 años con que cuenta el Teatro de estar al servicio público, no ha sido en tan largo lapso de tiempo renovado el tendido de alfombras que sirvió para la fecha de su inauguración; calcúlese por este dato el estado inservible y raído en que se encuentran hoy. Por esta circunstancia y aprovechando la ocasión que me ofrece la presentación de este informe, solicito de esa Secretaría que tal material, de imprescindible necesidad en un establecimiento de tal rango, sea adquirido para proveer a las necesidades que las fiestas y solemnidades del centenario que tengan verificativo en este Coliseo pidan.

He de pasar ahora a informar sobre el movimiento habido durante el año a que hago referencia en esta Institución a mi cargo, pues en el curso del año han actuado en el Coliseo 4 compañías del modo que indico: La empresa «Martínez--Cotó», de zarzuela y opereta española que debutó en la noche del 15 de abril y dió su último espectáculo el 4 de julio, dando 69 funciones, con un producto total de ₡ 63006.80; en el citado mes de julio arribó la Compañía de drama y comedia «Serrador-Marí» que debutó el 31 de julio y dió su última función el 10 de setiembre, habiendo ofrecido 36 representaciones, que produjeron a la empresa la cantidad de ₡ 46128.50; la Compañía española de ópera y opereta «Romo--Viña» que actuó en este Coliseo, puso en escena 7 obras, con un producto de ₡ 12485.25; y últimamente en el mes de noviembre dió su primer espectáculo en la noche del 19 la Compañía de drama y comedia «Virginia Fábregas» que trabajó hasta el 16 de diciembre, habiendo dado 27 funciones con un producto total de ₡ 21588.50.

Además se han dado 6 conciertos de índole de beneficencia y 2 bailes efectuados, el primero en la noche del 12 de octubre con motivo de la celebración de la Fiesta de la Raza y el segundo en la noche del 31 de diciembre con motivo de la iniciación del Nuevo Año.

Como de costumbre el Teatro ha sido objeto de la constante y entusiasta visita de todo el turismo que arriba al país, y es propio que sea así, dado el conjunto de arte y belleza que convierte a nuestro Coliseo en un centro cultural de exquisito refinamiento; así pues han llegado con tal objeto 1475 visitantes de diferentes nacionalidades y de los que no hemos oído sino palabras de elogio y congratulación para un país que como el nuestro, pequeño y sin grandes medios, ha querido y ha podido levantar el más suntuoso y bello de los templos al Arte, que es la fuente inagotable de todas las nobles aspiraciones y más puros ideales.

Al terminar estas breves apuntaciones sobre la dependencia que esa Secretaría tuvo a bien poner a mi cargo, tengo el placer de ofrecer al señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento mi más respetuosa consideración, ofreciendo de nuevo el contingente de mi modesto esfuerzo en bien de esta obra cultural de la República.

Soy de Ud. atto. y s. s.,

JENARO CASTRO MÉNDEZ

Informe del Veterinario Oficial

San José, 30 de enero de 1921.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

P.

Tengo el honor de presentar a Ud. el informe relativo a los trabajos efectuados por el Servicio Veterinario Oficial durante el año que acaba de terminar.

Entre las enfermedades de origen microbiano que azotan nuestros ganados, se han presentado en el año el Carbunco Bacteridiano y el Carbunco Sintomático

El Carbunco Bacteridiano ha aparecido en forma de pequeños brotes epizoóticos en varios lugares del país; pero las víctimas han sido relativamente poco numerosas y puede decirse en términos generales que el año que pasó, si se compara con otros anteriores, fué bastante favorable para la ganadería nacional. Es cierto que he debido asistir varios casos aislados de la misma enfermedad, los que generalmente no impresionan a los propietarios por la manera de presentación individual y es indudable que entre los numerosos animales que mueren anualmente en todo el país de lo que vulgarmente llaman «morriñas», muchos han sucumbido por causa de la maligna enfermedad.

El Carbunco Sintomático no causa tantas víctimas como el anterior y durante el año que transcurrió no se tuvo noticia de haber hecho su aparición en la forma epizoótica como ha ocurrido en otras ocasiones; pero sí se ha podido comprobar algunos casos aislados y es casi seguro que muchos de los achacados a «mordedura de culebra» han sido ocasionados por la infección carbuncosa que tan suceptible es de confusión para la generalidad de las gentes.

La práctica de la vacunación preventiva contra las enfermedades carbuncosas del ganado ha puesto un cierto límite a la contaminación creciente de los campos; contaminación que se ha venido efectuando desde muchos años atrás sin que se haya logrado llevar a cabo una acción conjunta y verdaderamente eficaz en la lucha contra esas que no solamente son plagas de los campos, sino que también del hombre como ha podido comprobarse en múltiples ocasiones en el país, sobre todo en lo concerniente al Carbunco Bacteridiano que en la especie humana se ha presentado tantas veces en forma de pústula maligna.

Nuestras gentes en general han confundido siempre lastimosamente todas las enfermedades internas del ganado bajo el nombre de «morriña» y esa rutina es causa de grandes pérdidas anuales. Ya hoy felizmente la importante cuestión de la vacunación, se ha generalizado entre nuestros ganaderos; pero debido al aumento de precio muchos se abstienen de usarla y sólo echan mano a ella cuando la epizootia aparece en los terrenos, siendo entonces ya un poco tarde para obtener de esa práctica de la vacunación todo el resultado apetecible. En lo referente al Servicio Veterinario Oficial, se ha logrado bastante en el particular, pues ya muchos ganaderos, agricultores, empresarios y autoridades recurren a él para el diagnóstico, de las epizootias: no obstante, pocas son las personas que ponen en práctica con todo rigor las medidas sanitarias aconsejadas.

Debido a la aparición del Carbunco Bacteridiano en la zona atlántica, el Servicio Consular Norteamericano exigió a los exportadores de pieles un certificado de

sanidad, que yo he extendido siempre que ello ha sido factible; y por causa del pequeño brote de la misma enfermedad en Alajuela ese mismo servicio consular exigió la desinfección de las pieles en bicloruro de mercurio durante 24 horas, lo que ha sido una traba para los exportadores.

He sido llamado en varias ocasiones a examinar vacas lecheras sospechosas de tuberculosis; pero en todos los casos el examen me ha dado resultados negativos. Sigo pues, en la creencia de que en nuestros ganados no existe ese terrible mal, probablemente por sus condiciones de rusticidad y su vida continuada al aire libre. Sólo he dado cuenta en otra ocasión de dos casos de tuberculosis pleuro--pulmonar en dos ejemplares de origen inglés. En los mataderos se me ha consultado sobre ciertos tubérculos pulmonares de mal aspecto en animales de la especie bovina, pero examinados, resultaron ser abcesos de Distomatosis pulmonar, debidos a la presencia del Distoma hepaticum en el pulmón.

La Influenza equina se ha presentado en la especie caballar en grandes proporciones; pero no ha causado grandes pérdidas, pues aunque han sido muchos los individuos afectados, pocas relativamente han sido las víctimas.

Otra de las enfermedades microbianas que ha aparecido en diversas ocasiones es el Tétanos. No se le da en general gran importancia por presentarse aisladamente y sin tendencia al contagio directo; pero es indudable que muere anualmente un número apreciable de animales por esa causa y generalmente por complicación de las heridas externas.

En lo referente a las enfermedades parasitarias, debo decir que son numerosas; pero en la mayor parte de los casos no causan graves daños y el combatirlas ha de ser función de la iniciativa particular.

Existen sin embargo dos afecciones que por las grandes proporciones que han alcanzado, reclaman la atención del Gobierno: me refiero a la Garrapata y al Tórsalo.

La Garrapata está tan extendida en todo el país y en tal cantidad, que parece ya como si fuese un mal necesario. Poco se ha hecho por combatirla y a lo más que se ha llegado es a la construcción de algunos bañaderos, que en muchas ocasiones no se usan debidamente ni con la regularidad necesaria. Esos bañaderos son muy útiles; pero cada uno para la finca a que corresponden y nada más. El resto de los finqueros que forman la mayor parte, así como todos los pequeños propietarios, poca cosa hacen por combatir la plaga. No se han llegado aún a formar un juicio siquiera aproximado de la importancia del parasitismo en relación con la producción en materia animal y al lado de la pequeña producción de bovinos existe la enorme de garrapatas que absorben una gran parte de la riqueza pecuaria.

En cuanto a la plaga de Tórsalo, es perfectamente cierto que si los anteriores gobiernos hubieran dictado medidas defensivas como yo lo aconsejé desde 1912 y si los interesados hubieran puesto algo de su parte, hoy no sufrirían tanto nuestros ganados, ni se desperdiciarían tanta energía y tantos productos, ni los habitantes de las ciudades estaríamos tan amenazados por esa repugnante y dolorosa afección que va aumentando progresivamente y que de seguir como va, llegará el día en que se vuelva una afección corriente del hombre. El Servicio Veterinario Sanitario se ha preocupado de la cuestión pero sin resultado práctico. Ultimamente redacté un proyecto de ley tendiente a combatir por los medios más eficaces la plaga; pero no fué posible presentarlo al Congreso para que lo considerara en sus sesiones ordinarias.

***

Con motivo de la aparición de enfermedades que han llamado la atención por su carácter violento o contagioso, he realizado las siguientes visitas sanitarias a las diferentes provincias:

Provincia de San José	64	visitas
— — Cartago	8	—
— — Alajuela	6	—
— — Heredia	5	—
Total	83	—

Por igual motivo se han recibido para su examen, muestras de productos patológicos (sangre, vísceras, heces, etc.), como sigue:

De San José	42
— Cartago	19
— Alajuela	16
— Heredia	12
— Guanacaste	17
— Puntarenas	5
— Limón	9
Total	120

Dado lo exiguo del Servicio Veterinario actual, el trabajo realizado resulta de relativa importancia. En muchas ocasiones se han podido contener verdaderas epizootias y aconsejar los medios para evitar su reaparición.

***

Los apuntes anteriores me sugieren algunas ideas que desarrolladas aquí de manera suscinta pueden ser objeto de un estudio ulterior y tienen en mira el mejoramiento progresivo de nuestra raquítica industria pecuaria para que pueda llegar a ser con el tiempo una fuente importante de riqueza nacional.

Dos cuestiones se presentan desde el primer momento a nuestro estudio: 1°. Necesidad del mejoramiento de nuestras grandes especies animales domésticas por medio del cruzamiento con buenas razas extranjeras mejoradas y la selección de los productos: unido a ésto el establecimiento de libros genealógicos y de concursos regionales y generales; 2°. Creación de la Policía Sanitaria Veterinaria con su respectivo código, que tenga por objeto no solamente combatir por todos los medios posibles la propagación de las epizootias y de las enfermedades parasitarias que actualmente existen en el país, sino además oponer un dique infranqueable al gran número de enfermedades exóticas de carácter infecto-contagioso por medio de sabias leyes y de estaciones cuarentenarias en los lugares de entrada al país.

A algunos esto parecerá superfluo, acostumbrados como estamos a la falta de orden y vigilancia; pero en realidad, la no intromisión del Gobierno en la cuestión del mejoramiento pecuario, supone una degeneración progresiva de nuestras especies animales como lo vemos diariamente y eso representa un paso atrás en la corriente del progreso; y la no vigilancia de las fronteras de mar y tierra puede dar origen a la entrada al país de alguna grave epizootia que, como la fiebre aftosa, sería la ruina de la industria y la pérdida de grandes capitales.

Entiendo que cualquier erogación en provecho de la industria pecuniaria no es dinero que se pierde, sino que se invierte y que se convierte en poco tiempo en riqueza pública y particular. Por ese motivo desearía insistir en estas cuestiones que no son utopías y que si en otras ocasiones no han dado resultados positivos ha sido por motivos bien conocidos como son: la falta de preparación sobre el particular, la falta de dinero, la falta de constancia de los gobiernos y de los interesados, etc.

Yo creo de manera firme que la creación de una Granja agrícola nacional eminentemente práctica y de acuerdo con las necesidades del país, con una sección de ganadería en que se enseñara de una manera igualmente práctica los varios medios de mejoramiento pecuario por los diversos métodos de reproducción, alimentación racional, adiestramiento, etc., sería el mejor sistema para promover un gran desemvolvimiento pecuario, sinónimo de riqueza nacional.

La guerra europea ha cambiado la faz del mundo y particularmente de nuestros países iberoamericanos y las viejas naciones europeas vuelven hacia acá sus ojos.—El Consejo Veterinario Federal de Suiza se ha puesto en comunicación con el Servicio Veterinario Oficial de nuestro país con la mira de inquirir todo lo referente a nuestras epizootias reinantes y lo que sobre ello se haya hecho.—El Gobierno de la República Francesa ha tenido a bien invitar al nuestro a un Congreso Veterinario que se reunirá en París próximamente con el fin de estudiar la misma importante cuestión de las epizootias que ya hoy preocupan al mundo entero, no solamente por su importancia desde el punto de vista pecuario, sino además por la enorme importancia que tiene en relación con la salubridad pública en muchos de sus aspectos.

Empezamos a vivir una vida internacional y creo que debemos hacer lo posible por equipararnos siquiera en parte a los demás países en lo concerniente al estado actual de la Industria Pecuaria, tanto más, cuanto que en ello va envuelta en parte, la solución de uno de los más graves y escabrosos problemas del presente: el resurgimiento económico, que sólo podrá efectuarse por la intensificación de la producción; pero de la producción de artículos de primera necesidad.

En la esperanza de que estos puntos de vista merezcan la atención de esa Secretaría a su digno cargo, soy de Ud. muy atento y s. s.,

José M. Arias G.
Veterinario Oficial

Colonia Cubana (La Mansión)

La Mansión, 15 de febrero de 1921

Señor Ministro de Fomento

San José

Señor de mi respecto:

Tengo el honor de informar a Ud. acerca de la finca del Gobierno llamada «La Mansión» y de las innovaciones y mejoramientos hechos en sus maquinarias y terrenos de labor.

Hacia el nueve de setiembre del año próximo pasado, por aquiescencia del Supremo Gobierno, una colectividad obrera logró trasladarse a este lugar en ciertas condiciones dispensadas por él, para radicarse aquí con el objeto de que la finca mencionada bajo sus manos laboriosas y asiduas emprendiera el cultivo y beneficio de la caña de azúcar que tan excelente promete esta zona desde que la Colonia Cubana advirtió y explotó estos terrenos.

Se ha llevado a efecto la confección de ranchos para habitación de las treinta familias de la Comuna, con buen resultado.

También, como adelanto de la finca aparecen cuatro yuntas de bueyes aperadas, cuatro cabalgaduras con sus respectivos aperos y cinco vacas de leche para el sostenimiento de los comunos. Además, se invirtió cierta cantidad de maíz, arroz, frijoles y manteca para ayudar a las familas recién instaladas; donado todo esto por Supremo Gobierno.

Acto continuo se practicó la reparación minuciosa de las maquinarias del ingenio, las cuales funcionaron, están en buen estado y cuido esmerado. Igualmente informo de los pocos cañales que hay, de la reparación de las cercas, estando todo a satisfacción por el buen cuido.

Debido a la poca cantidad de caña, la zafra duró el lapso de quince días, habiendo producido la cantidad de ciento ochenta quintales de azúcar de buena calidad. La cantidad de alcohol ascendió a quinientos litros de 90 grados centesimales de fortaleza; expendidos aquí por cuenta del Supremo Gobierno, destilados al propio tiempo y como producto de la zafra.

En resumen, el estado general de la finca, es bueno y en breve tiempo se convirtirá en un centro productor de azúcar beneficioso para todo el país.

El adelanto de la finca depende del esfuerzo que mantengan los miembros de la Comuna--Agrícola, por el cultivo de la caña de azúcar y de su respectivo cuido, la conservación de las maquinarias del ingenio y de la solidaridad que éstos sustenten por coronar el ideal que se proponen.

Me es honroso consignar un voto de gracias para el señor Presidente de la República don Julio Acosta García y al señor Ministro del ramo por el apoyo prestado a la Comuna Agrícola aquí instalada.

Soy de Ud. muy atento s. s.,

Nicolás Baltodano Torres

FELIPE J. ALVARADO Y CO.

San José, abril 28 de 1921

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

S. O.

Muy señor nuestro:

Tenemos el gusto de dar a Ud. el informe que se ha servido pedirnos en su atenta nota de 26 de enero pasado.

PLANTA DE SAN ANTONIO DE BELÉN

Esta planta ha trabajado a entera satisfacción llevando toda la carga que impone el servicio que tiene a su cargo la empresa y que en años anteriores se prestaba con auxilio de las plantas de Río Segundo y Porrosatí.

La trasmisión de la fuerza que desarrolla la Planta de Belén y que antes se hacía a un voltaje de 16500 volts se hace ahora a 33000. Para introducir esta innovación, fué preciso cambiar todo el aislamiento de la línea desde la Planta hasta la Subestación de San José, poniendo aisladores apropiados al nuevo voltaje de trasmisión.

Para no perjudicar el servicio público, el trabajo del cambio de aisladores se ejecutó durante los domingos y quedó definitivamente terminado a fines del mes de diciembre pasado.

PLANTA DE RÍO SEGUNDO Y PORROSATÍ

En estas plantas se están ejecutando trabajos de reparación e introduciéndose mejoras sustanciales a fin de ponerlas nuevamente al servicio y aumentar la fuerza de que hoy dispone la empresa para el servicio público. Todos estos trabajos, que representan un fuerte desembolso para la empresa por el alto precio que han alcanzado los materiales y maquinarias eléctricas, se llevan a cabo con la esperanza de prestar un servicio más eficiente y al mismo tiempo para poder dar el ansanche a ese servicio que reclama el aumento en el radio de las poblaciones que se sirven.

RED TELEFÓNICA

El finalizar el último año, se recibieron los materiales que se habían pedido desde 1919 para el servicio telefónico.

Actualmente estamos tendiendo los cables para ampliar este servicio en toda la ciudad y calculamos que en el curso de unos pocos meses estaremos en posición de aumentar en doscientos números el serviclo actual.

En la actualidad tiene la empresa en estudio algunos proyectos para mejorar en cuanto sea posible el servicio telefónico, los cuales pondrá en práctica si demuestran ser factibles.

***

En general, se han llevado a cabo durante el año a que este informe se contrae, trabajos de conservación y mejora en los cuales se han invertido fuertes sumas, pues tiene la Empresa especial empeño en poner sus plantas a la altura de las más modernas y atender de la manera más eficaz los servicios que da al público.

Con toda consideración, somos de Ud. muy attos. s. s.,

FELIPE J. ALVARADO Y Cº.

Ferrocarril al Pacífico

Nº. 588

San José, abril 18 de 1921.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

S. D.

De acuerdo con la circular de ese Despacho Nº. 5 del 26 de enero y su attº. oficio del 15 de marzo del corriente año, tengo el honor de adjuntarle los siguientes informes correspondientes al año de 1920:

1. Detalle de Productos y Gastos
2. Resumen comparativo de Productos y Gastos
3. Resumen de Productos y Gastos por meses y partidas
4. Activo y Pasivo
5. Ganancias & Pérdidas
6. Kilometraje
7. Movimiento de pasajeros
8. Movimiento de carga

El infrascrito se hizo cargo de esta propiedad el 15 de mayo de 1920, pero como es natural, estos informes muestran las operaciones del año entero hasta donde ha sido posible obtener los datos correspondientes.

Comparando con 1919, los productos se aumentaron en	₡	47,598 30
Y los gastos se aumentaron en		263,268 53
El año dejó una pérdida de		24,964 47
Los fletes se aumentaron en		55,819 08

Debido al mayor movimiento de carga.

Debido al menor número de viajeros, especialmente durante la interrupción del tráfico en el puente de La Boca, del 25 de octubre al 17 de noviembre, los pasajes disminuyeron en	5,225 20

Las demás partidas muestran aumentos.

Gastos

En cada uno de los puentes de los ríos Virilla, Barranca y Ciruelas se compuso un bastión; también las alcantarillas de arco como sigue: dos en Salitral, una en Quebradas, una en Kil. 50 y otra en Kil. 49. Todas esas obras estaban minándose y amenazaban derrumbarse.

Además, los albañiles hicieron reparaciones en las estaciones de Alajuela, Atenas y Puntarenas. También hicieron algunas reparaciones ligeras en la alcantarilla de cemento armado en el antiguo relleno de Las Lapas, para evitar su derrumbamiento en caso de que fuera conveniente utilizarla más adelante.

Desde el 15 de mayo las locomotoras números 1, 4, 6, 9 y 15 recibieron reparaciones generales. Al finalizar el año, la número 11 estuvo en reparaciones generales. Las demás locomotoras constantemente recibían reparaciones, algunas más o menos importantes, para que pudieran prestar servicio.

Desde la fecha ya mencionada, 17 carros para carga y 1 carro para pasajeros fueron reparados de un modo general. Además, al finalizar el año, 9 carros para carga y 3 para pasajeros estuvieron en los talleres en reparaciones generales. Se construyó un carro nuevo para equipajes, y al fin del año se estaba haciendo otro de segunda clase.

Con pocas excepciones, la maquinaria fija de los talleres estaba en mal estado y hubo que componerla. La caldera estacionaria recibió reparaciones generales.

Se construyó de nuevo la parte del taller mecánico que destruyó la máquina número 3, que estalló el 31 de marzo.

Se está poniendo una caja de fuego nueva en la abandonada máquina número 2 que una vez reparada puede servir por algún tiempo en trenes de trabajo.

Se pidieron a los Estados Unidos dos locomotoras nuevas (que ya llegaron), y 15 carros cerrados, 10 carros planos, 5 carros para ganado y 5 carros para balasto. También un juego de llantas y una caja de fuego para la locomotora número 15 y un par de cilindros para la locomotora número 8; y para las locomotoras alemanas, cuatro cajas de fuego, un juego de llantas y un juego de muelles.

Los nuevos carros arriba mencionados no son suficientes y la Empresa necesita 45 carros más para carga a fin de poder prestar servicios sin demorar la carga que se ofreciere.

Al recibir esta propiedad, encontré la mayor parte de los carros y locomotoras en mal estado, habiendo necesidad de luchar mucho para mantenerlos en el servicio. Los carros con el bastidor de acero, tenían éste muy oxidado; y los carros con el bastidor de madera, lo tenían podrido. Por no tener carros suficientes, se han mantenido en el servicio con reparaciones ligeras, todos los carros que podían prestar servicios, pero no muy tardado, muchos de ellos tendrán que entrar en los talleres para hacerles reparaciones generales: pero hasta que lleguen los nuevos carros forzosamente será necesario tener los carros viejos en el servicio hasta el último momento.

Todos los carros para pasajeros necesitan reparaciones; y la Empresa tiene mucha necesidad de un tren nuevo de coches, consistiendo en un carro para equipajes, dos carros de primera clase y dos de segunda.

Inmediatamente después del 15 de mayo, se empezó a limpiar las zanjas y alcantarillas pequeñas a lo largo de la línea para dar curso al agua de lluvia, pues el agua estancada al lado del terraplén muy pronto lo ablanda haciéndolo peligroso. La línea debe ser balastada, pero por falta de carros ese trabajo no se ha llevado a cabo; y durante el invierno venidero será necesario tener gran cuidado con los desagües.

Se cambiaron rieles gastados en la Angostura, en la roca de Carballo y en otras partes de la línea. En el ramal de Esparta se repusieron bastantes rieles livianos para tender los guarda-rieles en los puentes de los ríos Torres, Virilla, río Grande y Jesús María, los cuales no tenían ese importante auxilio. Deben colocarse también en los otros puentes de acero. En el puente del río Torres también se pusieron guarda-rieles de madera.

Constantemente se reforzó la corona del terraplén.

En abril se empezó la construcción de un desvío partiendo de la vía principal en Kil. 97 para conectar con el ramal a Esparta, al Este del puente del río Barranca, para subsanar las demoras que anualmente ocurren en La Boca, pero debido a las lluvias y a otras causas se suspendió el trabajo en setiembre, y finalmente se postergó para pedir precios de un nuevo puente de acero en La Boca, el cual parece más adecuado para el servicio que el desvío, que haría más larga la distancia entre La Boca y El Roble.

Durante todo el año de que doy cuenta fueron cambiados 37,313 traviesas con un costo de ₡ 57.829 60 comparando con 31,982 a un costo de ₡ 45,380.40 en 1919.

En febrero de 1920 se concedió un aumento del 20% a todos los operarios de los talleres y se disminuyeron las horas de trabajo de 9 a 8, y estas concesiones aumentaron notablemente los gastos en los talleres.

Debido al costo de la vida, fueron aumentados los sueldos de varios otros empleados que recibían pequeñas dotaciones.

Todos los materiales que gasta un Ferrocarril costaron de 50% a 200% más que hace pocos años; y unido a esta circunstancia el alto tipo de cambio que ha estado subiendo de mes en mes, se comprenderá la razón de que hayan aumentado los gastos de esta Empresa.

Un cargamento de carbón que llegó en abril de 1920 costó a bordo en Puntarenas $ 50,948.00 oro americano. En tiempos normales igual cargamento hubiera costado cuando más, $ 24,000.00.

Ahora está bajando el precio del carbón en los Estados Unidos y hay esperanza de que unas minas que comienzan a explotarse en Tablazo y Macacona puedan suministrar el carbón que gasta este Ferrocarril.

Considerando el costo primitivo de la leña, y el de cargarla en carros, arrastrarla lasgas distancias en pendientes fuertes, descargarla, rajarla y estivarla, creo que el carbón de piedra sale más barato. Además, las chispas de leña han quemado varios carros y partes de algunos, ocasionando así muchas pérdidas.

Limpia y desyerba.—Aumento en 1920, ₡ 18,821.62. Se cree que hubo mala distribución de cuentas en 1919, pues debe ser que se gastó mucho más que ₡ 1,525.86, como indica el estado adjunto.

Derrumbamientos.—Esta cuenta aumentóse ₡ 24,196.58 y se cree lo mismo que con respecto a Limpieza y Desyerba.

Reparación y reconstrucción del puente de la Boca.—En el último aguacero fuerte, en la noche del 24 de octubre de 1920, la avenida de agua, trayendo muchas trozas y basura llevó como 250 pies de este puente provisional, el cual fué reconstruído; y los trenes pasaron sobre el puente de nuevo el 17 de noviembre. Esta reparación con las otras hechas durante el año, costaron ₡ 14348.95.

Las reparaciones de locomotoras, coches, carros para carga y trabajos y maquinaria fija, costaron ₡ 69023.02 más en 1920 que en 1919 debido a su mal estado y al aumento de sueldos ya mencionado.

El servicio de locomotoras costó más debido a la mala distribución de esta partida en 1919, pues la suma de ₡ 6.75 en 1919 es claramente un error.

El combustible costó ₡ 114,790.36 más en 1920 que en 1919 debido al cargamento de carbón ya citado, y a mejores precios pagados por leña y al mayor movimiento de locomotoras.

El servicio de trenes costó ₡ 3656.78 más debido al mayor movimiento y a los trenes de trabajo.

El servicio de estaciones costó ₡ 18601.07 más debido al mayor número de empleados y a aumentos de sueldos de tiempo en tiempo a empleados mal remunerados.

Pérdidas y daños.—De la suma de ₡ 35099.76, ₡ 11396.85 pertenecieron a épocas anteriores a 1920 y ₡ 23071.36 por pérdidas ocurridas antes del 15 de mayo, pues en marzo, en Kil. 81, se quemó un carro de mercaderías importadas cuyo valor fué pagado. Así es que del 15 de mayo al 31 de diciembre se pagaron solamente ₡ 631.55 por pérdidas y daños.

Daños a personas.—₡ 6101.00 de la suma pagada por esta cuenta, pertenecieron a tiempos anteriores a 1920 y ₡ 30.00 antes del 15 de mayo.

Avisos.—El aumento en esta cuenta es debido principalmente a la publicación de los itinerarios en los periódicos.

Sueldos de oficiales generales.—Mejor sueldo al Administrador desde mayo de 1920 y a aumentos de sueldos en la Contabilidad, concedidos principalmente al principio del año.

Intereses y descuentos.—La partida principal es de ₡ 1295.52 pagada por la Contabilidad Nacional por intereses a la Pan American Trading Cº., valor del carbón entregado según contrato.

Me he referido solamente a los aumentos principales para no hacer este relato demasiado largo.

Yo esperaba gastar todas las entradas en el mejoramiento de la propiedad, pero no tenía la intención de sobrepasarlas, pero el pago de algunos reclamos fuertes que pertenecieron a meses y aun a años anteriores a mi venida aquí, y los ajustes de diciembre en lugar de hacerlos al 15 de mayo, han desarreglado mis cálculos.

Ganancias y pérdidas

La máquina Nº. 3 ya mencionada fué retirada del material rodante útil y se le dió el valor de ₡ 30000-00.

Un lote de caña de construcción vieja que estaba estivada al lado del almacén de materiales, y que ofrecía peligro de incendio, se vendió al mejor precio que se pudo obtener.

En el almacén existía gran cantidad de pomada para limpiar bronce y se vendió una parte. Todavía hay más de 1000 latas que no se gastarán en muchos años.

Esta Empresa tenía un lote grande de cemento que estaba endureciéndose y por consiguiente inutilizándose, y para no perder toda su valor, se vendió una parte al precio en que se podía comprar para reponerlo.

La suma de ₡ 280-00 viene de años anteriores y es necesario hacerla desaparecer de los libros, y lo mismo puede decirse de la suma de ₡ 976-95 saldo de la cuenta «Quebrador Piedra».

Con respecto a Papelería y «Utiles de escritorio», parece que antiguamente se cargaba el valor de las facturas a varias cuentas y después al enviar los útiles se cargaba su valor de nuevo al departamento que los recibiera.

En enero del año en curso se nombró un nuevo Contador, y él informa como sigue:

«Al hacerme cargo de la oficina pude notar que no había un archivo ordenado de los papeles de la Empresa, en montones y en completo desorden se los veía en las esquinas de los cuartos, incluyendo en el que trabajaba el Jefe de la oficina; sobre los muebles y escritorios se encontraba toda clase de informes, libros, correspondencia que nunca fué contestada y comprobantes de caja; los libros estaban cerrados al 30 de noviembre; del mes de diciembre sólo se habían hecho unos pocos asientos; los libros auxiliares de Productos de Explotación y de Materiales Nos. 1 y 2 que se citan en muchos de los asientos de diario, no se encuentran en la oficina; frecuentemente los asientos dicen «Según comprobantes adjuntos», comprobantes que no estaban en los respectivos sobres.

«Como le manifesté personalmente, y como lo verá Ud. por el detalle adjunto, la distribución de los gastos a las cuentas respectivas era hecha de cualquier modo, arbitrario en muchos casos, de tal manera que no podemos tomar como buenas en ningún caso las cifras que arrojan los libros para establecer comparaciones con los gastos y productos de años anteriores o del presente año. Los estados mensuales no estaban completos; fué necesario rehacer algunos de ellos. Al cerrar el año, debiendo ajustar los saldos de las cuentas de Materiales, Carbón, Leña, Traviesas y Papelería,

al valor que arrojaron los inventarios que tomé, fué necesario cargar a las respectivas cuentas de explotación del mes de diciembre sumas considerables dejadas de cargar en meses anteriores, además de ₡ 40599.21 pagados por robos, pérdidas de mercaderías, daños por incendio y otros reclamos cargados a las cuentas de explotación de «Pérdidas y Daños» y «Daños a Personas», por daños ocurridos antes del 15 de mayo próximo pasado, fecha en que Ud. se hizo cargo de la Administración de esta Empresa.

«En junio de 1920, al hacerse el ajuste del inventario de la Bodega de Materiales por la diferencia entre el saldo del Mayor y la existencia en bodega, fué ajustado el inventario al saldo de la cuenta en vez de la cuenta al valor del inventario. En la cuenta de Papelería y Utiles de Escritorio hicieron un crédito indebido a cuatro cuentas de explotación, en junto por la suma de ₡ 15568.50 para ajustar al inventario tomado en abril de 1920 con una suma que representaba el valor de fórmulas, útiles, etc., que había sido cargada en años anteriores indebidamente a Gastos de Explotación, lo cual dió por resultado ese sobrante en inventario. Las cuentas de Carbón, Leña, Traviesas, etc., no fueron ajustadas con los inventarios tomados en mayo. Cuentas de materiales no se llevaban.

«El saldo de la cuenta del Supremo Gobierno según nuestros libros era bien diferente del que arrojaban los libros de la Contabilidad Nacional al 31 de diciembre próximo pasado, por razón de un sinnúmero de cargos y créditos no avisados a dicha Contabilidad Nacional, una gran cantidad de cargos avisados por la misma y no tomados en cuenta en los libros del Ferrocarril, y finalmente, por razón de muchas diferencias en enteros, giros, etc., no arreglados en su oportunidad. Todavía estamos en aclaraciones tendientes a ponernos de acuerdo con la Contabilidad Nacional respecto a la cuenta del Supremo Gobierno.

«Antes de llegar yo a tomar posesión de este puesto, el Contador y Tenedor de Libros se fueron para sus casas sin hacer entrega de la oficina; casi todos los empleados que retiré por su incompetencia y su desidia, procedieron en igual forma. El desastre era completo. Había que cerrar las operaciones y rendir los informes de fin de año. No era posible, pues, sin archivo, teniendo que rebuscar los datos donde fuera posible encontrarlos, poder rendir este informe en menos tiempo; hube de limitarme por lo tanto a corregir los errores de bulto que al paso pude encontrar; no me era posible corregir todos los cargos indebidos hechos a las cuentas, ya Capitales o de Explotación. Me he concretado, pues, a reconstruir, con los datos que pude hallar (hasta teniendo que recurrir al Archivo de la Administración), los estados comparativos 1919—1920.

«Los informes de los diferentes departamentos relacionados con esta oficina no sólo son incompletos, sino que a veces, contradictorios, y para conseguir aclaraciones hay que hacer grandes esfuerzos a veces sin resultado.

«Así, a grandes rasgos, sin entrar en detalles, expongo a Ud. la situación en que encontré esta oficina. En confirmación de todo lo que aquí dejo expuesto, están a la mano los libros y comprobantes respectivos. Mucho se ha corregido, mucho se ha organizado, mucho se ha trabajado y todavía falta por hacer. Ha sido sólo su ejemplo de laboriosidad y de rectitud, lo que me ha sostenido en esta lucha».

Carbón	Existencia el 15 marzo 1920..	1876825	kilos....	₡ 138030 23
Leña.....	Existencia el 15 marzo 1920..	516.23	cord.....	4988 66
Traviesas..	Existencia el 15 marzo 1920..	11512	.....	20109 39

Materiales.—Del examen de esta cuenta y con vista del libro «Inventarios», folios 28 y 33, se infiere claramente que fué ajustado el inventario a la cuenta y no la cuenta al inventario, a saber:

Saldo del Mayor	₡ 205462 52
Existencia según inventario	186627 49
Diferencia	₡ 18835 03

Esta diferencia está explicada en el libro de Inventarios, al folio 28, de esta manera: «Diferencias encontradas según chequeo por error de cálculo en los índices de la bodega de materiales». Sírvase Ud. ver la trascripción de la carta del Contador.

Parece que al 15 de mayo no se hizo ningún ajuste cuando se tomaron los inventarios, de manera que no puedo saber si mayor o menor suma ha sido cargada a explotación desde el 15 de mayo. El 31 de diciembre de 1920 se hicieron los ajustes debido a lo cual los gastos de ese mes aparecen muy altos.

Juzgando por lo que veo en un informe largo del Contador, había poco sistema en la Contabilidad, y la distribución de gastos era mal hecha, y varias de las entradas aparentemente fueron hechas por novicios en el ramo.

Cuando el actual Contador se hizo cargo de la oficina encontró el trabajo tan atrasado e irregular, que no podía disponer de tiempo para corregir las cuentas y libros de todo el año, y ha sido necesario dejarlos tales como estaban antes del 1°. de diciembre, y proceder en debida forma a partir de esa fecha. Opino, pues, que las comparaciones con las cuentas anteriores a diciembre tienen poco valor.

Con fecha 31 de mayo tuve la pena de llamar la atención del Gobierno acerca de las condiciones poco satisfactorias en que estaba la Contabilidad, al mismo tiempo que le pedía autorización para hacer algunos cambios en el personal a fin de nombrar empleados mejor entendidos en la contabilidad ferroviaria, pero parece que había dificultades para acceder a mi solicitud;y hasta enero del año en curso se pudo efectuar el cambio proyectado.

Lo mejor que puedo decir acerca del estado de las cuentas para todo el año, es que con los ajustes hechos en diciembre, el monto total de los gastos es probablemente correcto, pero con respecto a su distribución en las partidas mensuales deja mucho que desear.

Para el año en curso se proyecta: componer todos los adificios y toriles de la empresa; hacer una adición a la bodega de Turrúcares y a la de Atenas, y, si fuere posible, a la de San José también; cambiar tantas traviesas como sea posible conseguir; reducir el radio de varias curvas fuertes entre Balsa y Hacienda Vieja; hacer un corte para reducir considerablemente la curva de Las Lapas; poner otro puente de acero en La Boca; y se espera que será factible construir el desvío de la roca de Carballo. También es de desear que el Gobierno pueda comprar los nueve carros y los coches a que ya se ha hecho mención.

Yo creo que esta propiedad tiene un porvenir halagüeño, si se puede suministrar los carros necesarios para animar a los clientes a fin de que desarrollen sus industrias y establezcan otras nuevas; pero con el mal servicio por falta de material rodante, no se debe esperar por ahora que se inviertan nuevos capitales en industrias en la región de este ferrocarril.

Soy de Ud. con toda consideración muy atento y s. s.,

F. G. WILLIAMSON
Administrador General

FERROCARRIL AL PACIFICO

DETALLE DE PRODUCTOS Y GASTOS.—AÑO 1920

Comparado con el año anterior

	1919	1920	Aumento de Productos
PRODUCTOS			
Fletes	₡ 636651 26	₡ 692470 34	₡ 55819 08
Pasajes	365612 30	360387 10	5225 20
Encomiendas	50166 80	51525 35	1358 55
Equipajes	3659 40	6542 20	2882 80
Bodegajes	2039 95	3221 75	1181 80
Coches y trenes especiales	47385 50	36652 20	10733 30
Movimiento de carros	4833 45	5621 75	788 30
Productos varios	10114 29	11640 56	1526 27
	₡ 1120462 95	₡ 1168061 25	₡ 47598 30
			Aumento de Gastos
GASTOS			
Mantenimiento de la Vía			
17. Superintendencia	₡ 4145 00	₡ 7298 85	₡ 3153 85
1. Reparaciones de la vía	95133 35	91875 76	3257 59
2. Renovación de rieles	158 85	1 08	157 77
3. Renovación de traviesas	60131 19	56691 37	3439 82
4. Reparación y renovación puentes	9563 54	9225 46	338 08
5. — — alcantarillas	954 00	7586 61	6632 61
6. — — cercas etc.	129 74	622 49	492 75
7. — — edificios	14487 18	15527 07	1039 89
8. — — mobiliario	387 12	1491 31	1104 19
9. — — línea telégrafos	3345 19	3265 45	79 74
10. — — ranas y apartaderes	8344 21	2757 83	5586 38
11. — — tanques	2341 11	1608 39	732 72
12. Limpia y desyerba	1525 86	20347 48	18821 62
13. Derrumbamientos	562 75	24759 33	24196 58
14. Papelería y útiles de escritorio	2109 94	535 80	1574 14
15. Otros gastos	4682 35	2444 88	2237 47
16. Puente de Río Grande	3592 60	243 38	3349 22
18. Reparación y reconstrucción puente La Boca	8417 85	14348 95	5931 10
19. Reparación puente La Barranca	.....	693 38	693 38
	₡ 220011 83	₡ 261324 87	₡ 41313 04
Mantenimiento del Equipo			
21. Superintendencia	₡ 9477 22	₡ 7709 11	₡ 1768 11
22. Reparación y renovación locomotoras	57873 15	81397 93	23524 78
23. — — coches	9733 73	26289 44	16555 71
24. — — carros carga	19196 09	43705 06	24508 97
25. — — carros trabajo	2294 61	5416 00	3121 39
26. — — maquinaria y Hmts.	17082 86	18395 03	1312 17
27. Papelería y útiles de escritorio	1757 84	1639 54	118 30
28. Otros gastos	10237 25	9843 28	393 97
29. Reparación y renovación automóviles	4510 86	4641 56	130 70
30. Reparación auto Alajuela	2738 40	.....	2738 40
30ª. Reparación auto San José	56 04	.....	56 04
	₡ 134958 05	₡ 199036 95	₡ 64078 90

		1919	1920	Aumento de Productos
	Gastos de Transporte			
31.	Superintendencia	₡ 5400 00	₡ 5927 50	₡ 527 50
32.	Servicio de locomotoras	6 75	2701 95	2695 20
33.	Combustible para locomotoras	251640 29	366430 65	114790 36
34.	Provisión de agua	3234 27	1071 85	2162 42
35.	Aceite, sebo e hilaza	20058 64	11952 61	8106 03
36.	Otros suministros para locomotoras	545 20	625 43	80 23
37.	Servicio de trenes	91246 87	94903 65	3656 78
38.	Suministros y gastos para trenes	4246 93	2470 53	1776 40
39.	Guardas, vigías y switcheros	14978 33	14354 83	623 50
41.	Servicio de Estaciones	58612 99	77214 06	18601 07
42.	Suministros para Estaciones	4343 92	4970 20	626 28
43.	Alquileres material rodante	766 15	392 50	373 65
44.	Pérdidas y daños	9860 59	35099 76	25239 17
45.	Daños a personas	.....	6219 45	6219 45
46.	Descarrilamientos	587 90	1191 80	603 90
47.	Avisos	75 00	1666 49	1591 49
48.	Comisiones	259 37	4 80	254 57
49.	Corrales para ganado	62 53	112 69	50 16
50.	Papelería y útiles de escritorio	19643 71	18129 76	1513 95
51.	Otros gastos	7663 57	2228 47	5435 10
		₡ 493233 01	₡ 647668 98	₡ 154435 97
	Gastos Generales			
61.	Sueldos oficiales generales y asistentes	₡ 46575 05	₡ 69920 54	₡ 23345 49
62.	Aseguros	1150 05	1592 15	442 10
63.	Gastos Oficina General	1213 99	184 40	1029 59
64.	Intereses, descuentos y comisiones	3029 73	4572 70	1542 97
65.	Papelería y útiles de escritorio	7369 76	4517 82	2851 94
66.	Otros gastos	22215 72	4207 31	18008 41
		₡ 81554 30	₡ 84994 92	₡ 3440 62
	RESUMEN			
	Mantenimiento de la vía	₡ 220011 83	₡ 261324 87	₡ 41313 04
	Mantenimiento del equipo	134958 05	199036 95	64078 90
	Gastos de transporte	493233 01	647668 98	154435 97
	Gastos generales	81554 30	84994 92	3440 62
		₡ 929757 19	₡ 1193025 72	₡ 263268 53
	COMPARACION			
	Total de productos	₡ 1120462 95	₡ 1168061 25	₡ 47598 30
	Total de gastos	929757 19	1193025 72	263268 53
	Utilidad o pérdida	₡ 190705 76	₡ 24964 47	₡ 215670 23

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

RESUMEM COMPARATIVO DE PRODUCTOS Y GASTOS ENTRE LOS AÑOS 1919 y 1920

Meses	1919			1920		
	Productos	Gastos	Utilidad	Productos	Gastos	Utilidad
Enero.....	₡ 97522 55	₡ 67454 89	₡ 30067 66	₡ 124569 30	₡ 82407 81	₡ 42161 49
Febrero.....	145845 84	61487 82	84358 02	133523 80	82120 06	51403 74
Marzo.....	141276 08	73904 12	67371 96	138462 00	86860 48	51601 52
Abril.....	115352 76	62241 96	53110 80	98834 29	72452 35	26381 94
Mayo	80133 26	68129 16	12004 10	101805 00	101408 42	396 58
Junio	61191 82	60683 54	508 28	85222 95	95584 09	10361 14
Julio...	84944 60	67269 57	17675 03	90926 65	125012 13	34085 48
Agosto.....	81123 61	78012 84	3110 77	84861 56	88391 14	3529 58
Setiembre....	64367 09	122441 35	58074 26	81730 75	89266 27	7535 52
Octubre.....	87223 05	97842 66	10619 61	60895 15	85965 33	25070 18
Noviembre...	75452 42	89258 15	13805 73	67882 75	97816 56	29933 81
Diciembre....	86029 87	81031 13	4998 74	99347 05	185741 08	86394 03
TOTALES.....	₡ 1120462 95	₡ 929757 19	₡ 190705 76	₡ 1168061 25	₡ 1193025 72	₡ 24964 47

J. CARBALLO R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. MONTEALEGRE
Contador

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BIBLIOTECA
República de Costa Rica

FERROCARRIL AL PACIFICO

RESUMEN DE PRODUCTOS Y GASTOS.—AÑO DE 1920

COMPARADO CON EL AÑO ANTERIOR

MESES 1920	Fletes	Pasajes	Encomiendas	Equipajes	Bodegajes	Coches y trenes especiales	Movimiento de carros	Productos varios	Total productos	Total gastos	Utilidad
Enero.....	₡ 75717.85	₡ 38194.65	₡ 3805.10	₡ 624.30	₡ 221.40	₡ 3284.30	₡ 449.90	₡ 2271.80	₡ 124569.30	₡ 82407.81	₡ 42161.49
Febrero.....	79563.35	44689.95	3398.60	507.80	213.50	4525.15	465.80	159.65	133523.80	82120.06	51403.74
Marzo	91523.10	36414.20	3392.10	641.55	302.50	4777.10	581.45	830.00	138462.00	86860 48	51601.52
Abril	60373.65	31360.90	2683.00	670.75	379.65	2404.10	370.90	591.34	98834.29	72452.35	26381.94
Mayo	65153.05	27993.60	3500.45	710.00	300.20	3518.30	294.00	335.40	101805.00	101408.42	396.58
Junio.....	47146.50	25559.95	7032.50	439.15	183.55	3988.80	471.45	401.05	85222.95	95584.09	10361.14
Julio.....	49256.85	30662.45	5451.90	600.90	297.95	3079.80	310.00	1266.80	90926.65	125012.13	34085.48
Agosto.....	46031.14	28246.65	5835.80	509.85	574.60	2420.65	548.00	694.87	84861.56	88391.14	3529.58
Setiembre.....	44803.95	26895.65	4111.10	439.45	144.20	2646.60	324.00	2365.80	81730.75	89266.27	7535.52
Octubre.....	32662.10	21717.45	3518.45	297.50	224.85	931.30	342.00	1201.50	60895.15	85965.33	25070.18
Noviembre	37397.05	22400.50	4460.70	692.70	219.30	1825.15	590.00	297.35	67882.75	97816.56	29933.81
Diciembre.....	62841.75	26251.15	4335.65	408.25	160.05	3250.95	874 25	1225.00	99347.05	185741.08	86394.03
Totales 1920.....	₡ 692470.34	₡ 360387.10	₡ 51525.35	₡ 6542.20	₡ 3221.75	₡ 36652.20	₡ 5621.75	₡ 11640.56	₡ 1168061.25	₡ 1193025.72	₡ 24964.47
Totales 1919.....	636651.26	365612.30	50166.80	3659.40	2039.95	47385.50	4833.45	10114.29	1120462.95	929757.19	190705.76
Diferencia f. 1920..	₡ 55819.08	₡ 5225.20	₡ 1358.55	₡ 2882.80	₡ 1181.80	₡ 10733.30	₡ 788.30	₡ 1526.27	₡ 47598.30	₡ 263268.53	₡ 215670.23

J. CARBALLO R.
Tendor de Libros

Vº Bº
R. MONTEALEGRE
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

Activo al 31 de diciembre de 1920

INVERSIONES

Vías y ramales	₡ 8257704 16	
Albañilería	1062682 69	
Calles y caminos	31509 44	
Lastrado	229156 41	
Servicio derechos adquiridos	2250 00	
Túneles	303234 28	
Terreno para la vía	331985 33	
Ranas y apartaderos	166833 85	
Construcciones varias	309358 27	
Edificios para estaciones	157624 72	
Talleres, casas, máquinas y torn	55745 60	
Terrenos y casas en Puntarenas	21300 00	
Telégrafos y teléfonos	30531 70	
Maquinaria y herramientas	96672 25	
Tanques para agua	47611 83	
Mueblaje	38842 58	
Material rodante	968515 08	₡ 12111558 19

CAPITAL FLOTANTE

Materiales

En San José	₡ 196897 75	
En Puntarenas	1586 31	
Suspenso	1077 95	₡ 199561 01

Combustible

Leña 126635 p. c	₡ 15037 78	
Carbón 34812 K	3840 88	18878 66
Traviesas 7073		11796 35
Papelería y útiles escritorio		19062 98
Caja		86790 60
Giros Gobierno	₡ 80151 45	
Efectivo	6639 15	

Valores en cartera

Bonos Conversión	₡ 28100 00		
Cuentas a cobrar	1066 10		
Vales a cobrar	1000 00	₡ 30166 10	366256 70

DEBITOS EN CUENTAS CORRIENTES

Saldos deudores en ctas. ctes	₡ 46134 36	
Pagador	6552 90	
Agentes y Conductores	502 20	53189 46
Total activo		₡ 12531004 35

Pasivo al 31 de diciembre de 1920

HACIENDA PUBLICA

Inversiones		₡ 1211558 19	
Cuentas absorbidas en el año			
Puentes	₡ 1530 85		
Enseres varios	280 00	₡ 1810 85	₡ 12113369 04
Supremo Gobierno			351375 74

CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTES

Saldos acreedores en ctas. ctes.	₡ 29913 38	
Derechos de particulares	1100 00	
3% Agentes y Conductores	67 26	31080 64

PAGOS POR EFECTUAR

Planillas por pagar	₡ 7722 85	
Sueldos por pagar	642 45	
Giros tercios	3372 15	
Comprobantes por pagar	11170 60	22908 05
Suspenso Auditor		12270 88
Total pasivo		₡ 12531004 35

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

Pérdidas y Ganancias.—Año 1920

				Pérdidas	Ganancias
Abril	30.—Valor estimado de la locomotora Nº 3 que estalló el 3 de abril.			₡ 30000 00	
Agosto	31.—Pérdida en la venta a Mariano Struck de un lote viejo de caña de construcción. Valor según inventario.....	₡	160 00		
	Vendido por.....		50 00	110 00	
Setbre.	30.—Pérdida en la venta a Clemente Rodríguez e Hijos de 1200 latas pomada para limpiar metales. Valor según inventario.....	₡	1232 00		
	Vendidas por..		1000 00	232 00	
Dicbre.	29.—Pérdida en la venta a Luis Carlos Rodríguez de 330 barriles de cemento. Costo a $ 8.00 @ 283 % cada uno.....	₡	7471 20		
	Vendidos a ₡ 20.00 cada uno.....		6600 00	871 20	
Dicbre.	29.—Utilidad en la venta a Dirección General de Obras Públicas de 50 barriles de cemento. Vendidos a ₡ 26.64½ cada uno	₡	1332 25		
	Costo ₡ 22.64 cada uno		1132 00		₡ 200 25
Dicbre.	31.—Valor cargado a la cuenta «Enseres varios» en años anteriores y que representan suministros para talleres y que debió cargarse a las cuentas de «Gastos de Explotación» ...			280 00	
Dicbre.	31.—Saldo de la cuenta «Quebrador Piedra Barranca» que no representa el valor del quebrador sino un saldo en los gastos de su explotación en años anteriores			976 95	
	Pensiones pagadas en el año.....			3661 60	
	Saldo de la cuenta «Emisión Vales Menudos» que se absorbe				282 95
	Producto de la Fundición durante el año..				5139 72
	Cargos no hechos en años anteriores a la cuenta de «Papelería y Utiles de Escritorio» que dió por resultado la siguiente diferencia: Inventario abril 1920.	₡	18717 59		
	Saldo según libro mayor.....		3149 09		15568 50
	Gastos de Explotación en 1920	₡	1193025 72		
	Productos de Explotación en 1920.		1168061 25	24964 47	
	Saldo traspasado a la cuenta del Supremo Gobierno				39904 80
				₡ 61096 22	₡ 61096 22

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

ESTADISTICA DE KILOMETROS.—RESUMEN DEL AÑO 1920

MESES	KILÓMETROS DE TRENES					KILÓMETROS DE CARROS							KILOMETROS DE CARROS (Trenes mixtos)				
						Total			Fletes generales		Construcción y servicio			Fletes generales		Construcción y servicio	
	Total	Pasajeros	Mixtos	Fletes generales	Construcción y servicio	Cargados	Vacíos	Pasajeros	Cargados	Vacíos	Cargados	Vacíos	Pasajeros	Cargados	Vacíos	Cargadss	Vacíos
Enero	45010	9099	6209	19512	10190	124560	44987	41847	65331	24475	17382	20512	5548	4612	1130	341	495
Febrero	28252	7814	4070	13816	2552	87995	18789	39795	44121	13781	4079	5008	6584	3326	880	435	421
Marzo	23852	6856	7262	5820	3914	93949	20280	45377	38835	11035	9737	9245	13245	20815	6472	342	201
Abril	24139	6860	4834	7724	4721	86794	16630	47226	31830	4416	7738	12214	9017	3838	630	....	....
Mayo	9370	3987	1523	3322	538	39382	2892	23441	14934	2301	1007	591	2788	1364	396	....	....
Junio	19233	6773	3350	7339	1771	70679	13285	36809	31714	11173	2156	2112	5126	3670	377	283	184
Julio	20181	7628	3625	5952	2976	70723	12343	39810	26102	8655	4811	3688	7519	4417	650	195	244
Agosto	20907	8030	3914	6644	2319	86042	18354	44910	37097	13433	4035	4921	5604	4140	1213	31	....
Setiembre	18347	7824	3358	5091	2074	82318	12981	43448	33822	9985	5048	2996	4897	3202	894	....	....
Octubre	17204	5720	3089	4986	3409	59374	9817	30071	26003	7133	3300	2684	5462	3112	414	....	....
Noviembre	17073	6490	2998	4668	2917	54244	13081	27670	21878	8961	4696	4120	5373	2585	632	62	31
Diciembre	21178	5599	3408	8770	3401	77143	24263	30133	42107	18962	4903	5301	5283	3916	924	....	....
Totales	264746	82680	47640	93644	40782	933203	207702	450537	413774	134310	68892	73392	76446	58997	14612	1689	1576

FERROCARRIL AL PACIFICO

ESTADISTICA DE PASAJEROS

Movimiento del año de 1920

MESES	Totales		Primera clase		Segunda clase		Gobierno	
	Enteros	Medios	Enteros	Medios	Enteros	Medios	1ª clase	2ª clase
Enero	22296	2332	5747	597	15628	1735	507	414
Febrero	22583	2744	6240	754	15771	1990	280	292
Marzo	18602	2029	4397	507	13463	1522	419	323
Abril	15299	1476	3930	373	10381	1103	623	365
Mayo	17053	1599	4178	305	11876	1294	593	406
Junio	16959	1583	4233	341	11880	1242	439	407
Julio	18119	1646	4548	348	12842	1298	503	226
Agosto	18813	1895	4965	348	13125	1547	413	310
Setiembre	17241	1708	4182	228	12524	1480	269	266
Octubre	15289	1388	3447	215	11279	1173	325	238
Noviembre	15080	1381	3841	285	10703	1096	257	279
Diciembre	15995	1658	4209	399	11141	1259	327	318
Totales	213329	21439	53917	4700	150613	16739	4955	3844

RESUMEN DEL AÑO

Primera clase	Enteros	53917	53917
	Medios	4700	2350
Segunda clase	Enteros	150613	150613
	Medios	16739	8370
Gobierno	Primera clase	4955	4955
	Segunda clase	3844	3844
		234768	224049
Total pasajeros		224049	

NOTA.—Al hacer el resumen los medios deben partirse por dos, para reducirlos a enteros.

FERROCARRIL AL PACIFICO

KILOGRAMOS TRANSPORTADOS

Año 1920

ARTICULOS	KILOGRAMOS			
	Carga	Encomiendas	Equipajes	Total
Afrecho	266.494	92	.....	266.586
Almidón	73.404	.....	.....	73.404
Arroz	3.449.465	293	.....	3.449.758
Aves	4.481	12.058	.....	16.539
Azúcar	771.411	302	.....	771.713
Cacao	232.571	104	.....	232.675
Café	4.384.830	968	.....	4.385.798
Combustible	12.642.579	.....	.....	12.642.579
Cueros	95.065	2.700	.....	97.765
Dulce	4.576.707	1.098	.....	4.577.805
Frijoles	1.373.866	546	.....	1.374.412
Ganado vacuno	2.701.202	.....	.....	2.701.202
Ganado caballar	217.778	.....	.....	217.778
Ganado cerdoso	505.709	.....	.....	505.709
Mercaderías generales	9.473.985	676.842	278.457	10.429.284
Hielo	13.640	701.791	.....	715.431
Licores	967.171	.....	.....	967.171
Madera	10.215.387	.....	.....	10.215.387
Cáscara de mangle	912.014	.....	.....	912.014
Maíz	4.408.219	1.130	.....	4.409.349
Materiales de construcción	5.350.228	89.566	.....	5.439.794
Otros productos agrícolas	1.225.781	9.770	.....	1.235.551
Pescado	277.808	54.421	.....	332.229
Sal	3.467.679	50	.....	3.467.729
Tabaco	222.597	9.647	.....	232.244
Verduras y frutas	1.824.821	545.216	.....	2.370.037
TOTALES	69.654.892	2.106.594	278.457	72.039.943

FERROCARRIL AL PACIFICO

BALANCE DE PRUEBA.—DICIEMBRE 31 DE 1920

Folio Mayor Nº	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
1	Telégrafos y teléfonos	₡ 30531 70	
2	Albañilería	1062682 69	
3	Calles y caminos	31509 44	
4	Lastrado	229156 41	
5	Vías y ramales	8257704 16	
6	Servidumbre derechos adquiridos	2250 00	
7	Derechos a particulares	.....	₡ 1100 00
8	Edificios para Estaciones	157624 72	
9	Túneles	303234 28	
10	Talleres, casas de máquinas y tornamesas	55745 60	
12	Terreno para la vía	331985 33	
14	Ranas y apartaderos	166833 85	
15	Maquinaria y herramientas	96672 25	
16	Pagos por efectuar	.....	642 45
25	Cuentas suspenso Auditor	.....	12270 88
27	Mueblaje	38842 58	
29	Carbón (34812 kilos)	3840 88	
30	Tres por ciento Agentes y Conductores	.....	67 26
31	Vales a cobrar	1000 00	
32	Traviesas (7073)	11796 35	
36	Caja	86790 60	
43	Hacienda Pública	.....	12113369 04
44	Aguadas	47611 83	
45	Construcciones varias	309358 27	
55	Giros tercios	.....	3372 15
58	Bonos Conversión	28100 00	
59	Material en suspenso	1077 95	
63	Pagador. Cf. Pagos por efectuar	6552 90	
68	Terrenos y casas en Puntarenas	21300 00	
75	Comprobantes por pagar	.....	11170 60
76	Cuentas a cobrar	1066 10	
79	Planillas	.....	7722 85
81	Papelería y útiles de escritorio	19062 98	
84	Leña (126635 p. c.)	15037 78	
85	Materiales en Puntarenas	1586 31	
86	Material rodante	968515 08	
91	Supremo Gobierno	.....	351375 74
92	Cuentas corrientes	16220 98	
96	Agentes y Conductores	502 20	
100	Materiales San José	196897 75	
	Totales	₡ 12501090 97	₡ 12501090 97

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

Activo al 31 de diciembre de 1920

Telégrafos y teléfonos	₡ 30531 70	
Albañilería	1062682 69	
Calles y caminos	31509 44	
Lastrado	229156 41	
Vía y ramales	8257704 16	
Servidumbre derechos adquiridos	2250 00	
Edificios para estaciones	157624 72	
Túneles	303234 28	
Talleres, casas, Maqs. tornamesas	55745 60	
Terreno para la vía	331985 33	
Ranas y apartaderos	166833 85	
Maquinaria y herramientas	96672 25	
Mueblaje	38842 58	
Carbón 34812 Kls	3840 88	
Vales a cobrar	1000 00	
Traviesas 7073	11796 35	
Caja	86790 60	
Aguadas	47611 83	
Construcciones varias	309358 27	
Bonos de Conversión	28100 00	
Materiales en suspenso	1077 95	
Pagador cuenta pagos por efectuar	6552 90	
Terrenos y casas en Puntarenas	21300 00	
Cuentas a cobrar	1066 10	
Papelería y útiles de escritorio	19062 98	
Leña 126,635 Ps. 3	15037 78	
Materiales en Puntarenas	1586 31	
Material rodante	968515 08	
Cuentas corrientes	46134 36	
Agentes y conductores	502 20	
Materiales en San José	196897 75	₡ 12531004 35

Pasivo al 31 de diciembre de 1920

Hacienda Pública (Capital)	₡ 12113369 04	
Derechos de particulares	1100 00	
Pagos por efectuar	642 45	
Suspenso Auditor	12270 88	
3% agentes y conductores	67 26	
Giros tercios	3372 15	
Comprobantes por pagar	11170 60	
Planillas por pagar	7722 85	
Supremo Gobierno	351375 74	
Cuentas corrientes	29913 38	₡ 12531004

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

PRODUCTOS Y GASTOS DE EXPLOTACION

DICIEMBRE 1920

	Noviembre	Mes de diciembre		Período enero a Dicbre.	
	1920	1919	1920	1919	1920
PRODUCTOS					
Fletes	₡ 37397.05	₡ 50678.10	62841.75	₡ 636651.26	₡ 692470.34
Pasajes	22400.50	29388.65	26251.15	365612.30	360387.10
Encomiendas	4460.70	3065.00	4335.65	50166.80	51525.35
Equipajes	692.70	575.50	408.25	3659.40	6542.20
Bodegajes	219.30	188.85	160.05	2039.95	3221.75
Coches y trenes especiales	1825.15	1031.00	3250.95	47385.50	36652.20
Movimiento de carros	590.00	553.10	874.25	4833.45	5621.75
Productos varios	297.35	549.67	1225.00	10114.29	11640.56
	₡ 67882.75	₡ 86029.87	₡ 99347.05	₡ 1120462.95	₡ 1168061.25
GASTOS					
MANTENIMIENTO DE LA VÍA					
17 Superintendencia	₡ 641.65	₡ 350.00	₡ 1100.30	₡ 4145.00	₡ 7298.85
1 Reparaciones de la vía	4399.38	10021.20	5428.88	95133.35	91875.76
2 Renovación de rieles	18.25	.....	73.27	158.85	1.08
3 Renovación de traviesas	4328.86	11575.80	5484.03	60131.19	56691.37
4 Rep. y renov. puentes	.....	768.85	844.18	9563.54	9225.46
5 " " alcantarillas	532.70	.....	1670.22	954.00	7586.61
6 " " cercas, etc.	0.68	22.84	13.83	129.74	622.49
7 " " edificios	274.15	1820.04	1022.09	14487.18	15527.07
8 " " mobiliario	4.50	19.49	15.84	387.12	1491.31
9 " " línea telégrafos	6.29	235.46	906.13	3345.19	3265.45
10 " " ranas y apartaderos	120.30	.....	104.10	8344.21	2757.83
11 " " tanques	20.00	36.87	5.78	2341.11	1608.39
12 Limpia y desyerba	3222.90	52.50	3762.10	1525.86	20347.48
13 Derrumbamientos	42.75	20.80	17430.30	562.75	24759.33
14 Papelería y útiles de escritorio	6.60	89.97	3881.92	2109.94	535.80
15 Otros gastos	109.95	275.45	21.15	4682.35	2444.88
16 Puente de Río Grande	.....	287.90	.....	3592.60	243.38
18 Rep. y reconstrucción puente La Boca	5351.15	1047.88	832 40	8417.85	14348.95
19 Reparación puente La Barranca	10.50	.....	.....	.....	693.38
	₡ 19090.61	₡ 26625.05	₡ 42449.98	₡ 220011.83	₡ 261324.87
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO					
21 Superintendencia	₡ 925.00	₡ 679.97	₡ 925.00	₡ 9477.22	₡ 7709.11
22 Rep. y renov. locomotoros	4894.49	37959.41	5101.32	57873.15	81397.93
23 " " coches	2104.54	1510.09	3351.57	9733.73	26289.44
24 " " carros carga	2539.75	2647.64	6652.77	19196.09	43705.06
25 " " carros trabajo	13.87	357.37	1622.44	2294.61	5416.00
26 " " maqª y herramientas	1173.83	678.77	1645.46	17082.86	18395.03
27 Papelería y útiles de escritorio	61.14	239.93	2346.92	1757.84	1639.54
28 Otros gastos	1049.23	958.59	538.55	10237.25	9843.28
29 Reparación y renovación automóviles	496.64	170.58	1768.15	4510.86	4641.56
30 Reparación auto Alajuela	.....	.....	.....	2738.40	.....
30ª Reparación auto San José	.....	3203.84	.....	56.04	.....
	₡ 13258.49	₡ 33920.31	₡ 23952.18	₡ 134958.05	₡ 199036.95
GASTOS DEL TRANSPORTE					
31 Superintendencia	₡ 1115.00	₡ 450.00	₡ 1115.00	₡ 5400.00	₡ 5927.50
32 Servicio de locomotoras	293.95	.....	205.65	6.75	2701.95
33 Combustible para locomotoras	27194.23	50594.36	61154.78	251640.29	366430.65
34 Provisión de agua	83.64	55.68	98.98	3234.27	1071.85
35 Aceite, sebo e hilaza	655.65	2115.29	703.38	20058.64	11952.61
36 Otros suministros para locomotoras	18.53	14.43	48.17	545.20	625.43
37 Servicio de trenes,	6835.10	8501.73	6961.85	91246.87	94903.65
38 Suministros y gastos para trenes	53.27	146.18	1310.87	4246.93	2470.53
39 Guardas, Vigías y Switcheros	1557.99	1277.12	1903.12	14978.33	14354.83
41 Servicio de Estaciones	5587.85	6033.44	5170.30	58612.99	77214.06
42 Suministros para Estaciones	487.74	335.74	486.52	4343.92	4970.20
Pasan	.....	.....	.....	.....	.....

	Noviembre	Mes de diciembre		Período enero a Dicbre.	
	1920	1919	1920	1919	1920
Vienen.....	.....	.....	.....	.....	.....
43 Alquileres material rodante.....	.....	₡ 48.55	.....	₡ 766.15	₡ 392.50
44 Pérdidas y daños.....	₡ 3470.33	211.20	₡ 22362.42	9860.59	35099.76
45 Daños a personas.....	6104.90	.....	.....	.....	6219.45
46 Descarrilamientos.....	120.70	26.90	105.65	587.90	1191.80
47 Avisos	177.00	.....	235.00	75.00	1666.49
48 Comisiones.....	.....	.....	.....	259.37	4.80
49 Corrales para ganado.....	.....	.....	27.69	62.53	112.69
50 Papelería y útiles escritorio.....	1652.33	1672.34	8829.54	19643.71	18129.76
51 Otros gastos.....	598.90	1074.49	13.79	7663.57	2228.47
	₡ 56007.11	₡ 72135.05	₡ 110732.71	₡ 493233.01	₡ 647668.98
GASTOS GENERALES					
61 Sueldos oficiales generales y Asst.....	₡ 6818.30	₡ 5339.05	₡ 6474.00	₡ 46575.05	₡ 69920.54
62 Aseguros	609.65	.....	.....	1150.05	1592.15
63 Gastos Oficina General.....	11.54	51.34	.....	1213.99	184.40
64 Intereses, descuentos y comisiones.....	1392.08	.....	151.14	3029.73	4572.70
65 Papelería y útiles escritorio.....	232.93	1333.40	1574.30	7369.76	4517.82
66 Otros gastos.....	395.85	9467.55	406.77	22215.72	4207.31
	₡ 9460.35	₡ 16191.34	₡ 8606.21	₡ 81554.30	₡ 84994.92
RESUMEN					
Mantenimiento de la vía.....	₡ 19090.61	₡ 26625.05	₡ 42449.98	₡ 220011.83	₡ 261324.87
Mantenimiento del equipo.....	13258.49	33920.31	23952.18	134958.05	199036.95
Gastos del transporte.....	56007.11	72135.05	110732.71	493233.01	647668.98
Gastos generales.....	9460.35	16191.34	8606.21	81554.30	84994.92
	₡ 97816.56	₡ 81031.13	₡ 185741.08	₡ 929757.19	₡ 1193025.72
COMPARACION					
Total de Productos.....	₡ 67882.75	₡ 86029.87	₡ 99347.05	₡ 1120462.95	₡ 1168061.25
Total de Gastos.....	97816.56	81031.13	185741.08	929757.19	1193025.72
Utilidad o Pérdida.....	₡ 29933.81	₡ 4998.74	₡ 86394.03	₡ 190705.76	₡ 24964.47

J. CARBALLO R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. MONTEALEGRE
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

DETALLE DE PRODUCTOS DE EXPLOTACION.—DICIEMBRE 1920

Estaciones	Pasajes	Fletes	Equipajes	Bodegajes	Encomiendas	Coches y Trenes Especiales	Movimiento de Carros	Productos Varios	Total
San José	₡ 9670 55	₡ 20587 80	₡ 170 95	₡ 40 20	₡ 1866 50	₡ 1442 50	₡ 768 25	₡ 1225 00	₡ 35771 75
Sabana	564 70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	564 70
Pavas	186 45	95 95	.....	.....	0 50	.....	.....	.....	282 90
San Antonio	923 00	1386 95	2 35	4 80	165 55	.....	.....	.....	2482 65
Ojo de Agua	153 45	96 65	.....	.....	15 35	.....	.....	.....	265 45
Ciruelas	325 95	315 50	.....	0 50	9 65	.....	.....	.....	651 60
San Rafael	86 60	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	86 60
Alajuela	2068 10	3670 35	18 10	7 60	150 55	70 45	.....	.....	5985 15
Turrúcares	523 95	997 75	0 50	3 30	50 35	.....	.....	.....	1575 85
Atenas	1300 30	1595 80	2 55	30 20	107 40	.....	.....	.....	3036 25
Balsa	453 55	729 05	.....	.....	8 50	.....	.....	.....	1191 10
Escobal	190 60	134 85	.....	1 00	18 10	.....	.....	.....	344 55
Concepción	67 75	46 25	.....	.....	2 75	.....	.....	.....	116 75
Hacienda Vieja	173 20	423 85	1 60	1 80	6 15	.....	.....	.....	606 60
Orotina	1783 50	2101 10	4 55	14 05	156 35	.....	16 00	.....	4075 55
Coyolar	121 80	600 55	.....	.....	9 40	.....	.....	.....	731 75
Cascajal	95 75	73 40	.....	.....	3 30	.....	.....	.....	172 45
Cambalache	15 35	61 50	.....	.....	.....	.....	.....	.....	76 85
Roble	331 00	1046 15	0 50	.....	7 95	.....	.....	.....	1385 60
Barranca	94 20	190 65	0 50	.....	5 00	.....	.....	.....	290 35
Esparta	843 90	674 80	9 45	.....	53 60	.....	.....	.....	1581 75
Puntarenas	5673 70	27542 10	197 20	56 60	1683 10	1738 00	90 00	.....	36980 70
Conductores	603 80	470 75	.....	.....	15 60	.....	.....	.....	1090 15
Total	₡ 26251 15	₡ 62841 75	₡ 408 25	₡ 160 05	₡ 4335 65	₡ 3250 95	₡ 874 25	₡ 1225 00	₡ 99347 05

J. CARBALLO R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. MONTEALEGRE
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

DETALLE DE LOS PRODUCTOS DE EXPLOTACION.—AÑO DE 1920

Estaciones	Pasajes	Fletes	Equipajes	Bodegajes	Encomiendas	Coches y Trenes Especiales	Movimiento de Carros	Productos Varios	Totales
San José	₡ 127418 10	₡ 223531 95	₡ 3391 10	₡ 1601 50	₡ 23724 75	₡ 23623 35	₡ 4963 75	₡ 10605 31	₡ 418859 81
Sabana	4710 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4710 35
Pavas	3264 10	215 95	.....	.....	67 55	.....	.....	.....	3547 60
San Antonio	13222 05	15584 75	9 40	47 40	1006 35	286 90	.....	.....	30156 85
Ojo de Agua	2685 45	1780 40	0 55	.....	271 25	.....	.....	.....	4737 65
Ciruelas	3585 05	3949 10	1 00	1 50	177 40	.....	.....	.....	7714 05
San Rafael	467 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	467 00
Alajuela	21763 95	42596 00	67 65	234 05	2266 95	346 00	.....	36 50	67311 10
Turrúcares	8486 35	10975 10	12 35	47 50	530 10	136 35	.....	.....	20187 75
Atenas	17721 35	21187 65	33 70	508 90	1556 30	.....	.....	90 00	41097 90
Balsa	4227 25	5513 55	.....	3 50	156 05	.....	.....	.....	9900 35
Escobal	2055 90	1697 70	.....	1 50	94 70	.....	.....	70 00	3919 80
Concepción	654 15	558 80	3 40	1 25	73 70	.....	.....	.....	1291 30
Hacienda Vieja	2688 95	3406 30	1 60	15 65	77 25	.....	.....	.....	6189 75
Orotina	22566 15	27869 75	44 25	278 20	1638 05	99 00	16 00	.....	52511 40
Coyolar	2680 80	22745 80	19 20	1 00	344 70	.....	.....	.....	25791 50
Cascajal	1483 95	1533 65	1 75	.....	129 50	.....	.....	.....	3148 85
Cambalache	657 35	147 75	.....	.....	1 00	118 65	.....	.....	924 75
Roble	4998 90	8248 90	2 20	0 50	274 00	832 70	.....	1 30	14358 50
Barranca	863 35	2206 90	3 20	11 45	688 70	.....	.....	....	3773 60
Esparta	10638 35	8507 35	48 00	46 65	2201 00	.....	.....	0 15	21441 50
Puntarenas	95802 35	287681 89	2902 85	421 20	16177 35	11209 25	642 00	822 00	415658 89
Conductores	7745 90	2531 10	.....	.....	68 70	.....	.....	15 30	10361 00
Totales	₡ 360387 10	₡ 692470 34	₡ 6542 20	₡ 3221 75	₡ 51525 35	₡ 36652 20	₡ 5621 75	₡ 11640 56	₡ 1168061 25

J. CARBALLO R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. MONTEALEGRE
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

CAPITAL ACUMULADO DURANTE EL AÑO DE 1920

Según libro auxiliar de Construcciones y Cuentas Capitales

Folio Nº

42.—Ranas y Apartaderos.			₡ 406 52
Adición apartadero San Antonio:			
Planillas.....	₡	109 75	
Materiales		296 77	
47.—Maquinaria y Herramientas.....			593 30
Partes para máquina fresadora nueva.			
48.—Terrenos y Casas en Puntarenas..... ...			21300 00
Un solar con tres casas comprado a don Pedro Canale.			
50.—Material Rodante.....			28959 45
Trolley comprado a don Fcº López G.....	₡	648 00	
Construcción carros «Decauville».....		392 55	
Valor estimado locomotora Nº 3 que estalló..		30000 00	
52.—Construcciones Varias.....			152716 70
			₡ 152766 70
Desvío en La Barranca			
Planillas.	₡	39674 45	
Materiales.....		93862 20	
Varios..... ...		19230 05	
Parte valor finca comprada a don Isaac Zúñiga.....	₡	15000 00	
Otros gastos		4230 05	
Nuevo galerón leñas en Orotina.....			1600 00
Total.....			₡ 154366 70
Menos aseguro pagado por la Compañía Nacional de Seguros por incendio del galerón leñas de Orotina: Póliza Nº 6131.....			1650 00
Total inversiones de capital.....			₡ 146057 07

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

CUENTAS CORRIENTES — DICIEMBRE 31 DE 1920

Folio Nº	NOMBRE	SALDOS Nov. — 1920	CARGOS Diciembre de 1920	CRÉDITOS Diciembre de 1920	SALDOS Dic. — 1920
2	Manuel A. Gutiérrez	₡ 70 65			₡ 70 65
4	Julián Venegas	30 00			30 00
4	Rafael Barth	48 15			48 15
6	Pedro Rojas C.	12 00			12 00
12	Porfirio Molina	1043 50			1043 50
16	Rafael Bolívar P.	417 85			417 85
19	Alfredo Cano	18 00			18 00
20	Rafael Rodríguez	10 65			10 65
23	Manuel D. Araya C.	127 83			127 83
24	José Marenco C.	18 20			18 20
27	Antonio Chinchilla	1 86			1 86
28	Antonio Giustiniani	240 00			240 00
29	Julio Moya	18 75			18 75
34	Rafael Zamora U.	9 75			9 75
37	Domingo Ugalde	21 35			21 35
47	Pacific Mail S. S. Co	799 73			799 73
54	Isidoro Pilotin	11 00			11 00
55	Mariano Coronado	55 00		5 00	50 00
56	Ernesto Quirós	1 25			1 25
59	Eduardo Estrada	44 00			44 00
61	Jesús Valverde	39 30			39 30
62	José Ramírez S.	6 25			6 25
62	Compañía Transportes Marítimos Puntarenas			250 00	250 00
63	Roberto Madrigal Cortés	100 00			100 00
66	Miguel Macaya & Cía	101 80	49 60	150 00	1 40
68	José T. Mora Ovares	81 63			81 63
69	Abelardo Esquivel	34 20			34 20
72	The Chandler Motor Car. Co. (C/. oro)	2 83			2 83
74	West India Oil Co. (C/. oro)	702 82			702 82
75	Clodomiro Urcuyo	330 00	870 00	330 00	870 00
76	Ismael Barth	47 95			47 95
85	Marcelino Fernández	85 00			85 00
85	Joaquín Fernández M			95 00	95 00
86	Telégrafo Nacional		232 75	230 25	2 50
88	Juan Rafael Brenes	155 92			155 92
90	Manuel Garita	95 15			95 15
91	F. J. Alvarado & Cía	2212 75	8322 60	2567 65	7967 70
92	M. H. Massey	6 00			6 00
93	José Madriz	79 50	112 75	44 85	11 60
94	Santiago Fernández	147 20	89 60		57 60
98	Manuel Barrionuevo	10 63			10 63
104	Ricardo Salazar	11 50			11 50
106	Rubén Angulo Agüero	144 00			144 00
124	Vicente E. Gregg	3 75			3 75
129	Carlos Gómez Braga	580 75			580 75
130	Miguel A. Flores	38 00			38 00
133	José Hernández	17 65			17 65
140	Guillermo Niehaus	225 30	65 80		159 50
141	Rafael Cubero Q.	41 00			41 00
142	Francisco Campos	149 75			149 75
144	Fábrica Nacional de Licores	941 90	1050 40	643 20	534 70
	Pasan	₡	₡	₡	₡

Folio Nº	NOMBRE	SALDOS Nov. — 1920	CARGOS Diciembre de 1920	CRÉDITOS Diciembre de 1920	SALDOS Dic. — 1920
	Vienen.....	₡	₡	₡	₡ .....
146	The Aguacate Mines	6314 55	20 20	.....	6294 35
147	R. E. Smyth & Cía.	278 00	976 30	278 00	976 30
150	Pan American Trading Cº (C/oro)	9355 04	.....	.....	9355 04
151	Robert Hermanos	168 85	103 00	.....	271 85
153	Juan Suñol	16 00	.....	... .	16 00
154	Isaac Muñoz.....	3 65	.....	.....	3 65
155	M. Vitoria & Co.	246 80	252 95	.....	6 15
156	Luis Rey Alvarez	6 00	... .	.....	6 00
159	Mauricio Soto	81 00	.....	.....	81 00
160	José Araya Zúñiga	33 30	.....	....	33 30
161	Rafael Pérez Sosa	154 78	... .	....	154 78
163	J. Roberto Quirós Boix.....	63 88	.....	.....	63 88
165	Merces Zúñiga.....	124 60	... .	.....	124 60
166	Juan M. Quirós Boix (leña)	74 20	.....	... .	74 20
167	Fernando Castro.....	.....	.....	1859 50	1859 50
167	Carlos Argüello	216 03	.....	....	216 03
170	Jorge Castro (caja)	1 55	... .	.....	1 55
171	United Fruit Co.	60 95	97 00	.....	157 95
176	Pedro Barrientos.....	18 38	....	.....	18 38
177	Benito Araya	3 00	.....	.....	3 00
178	Costa Rica Mercantil Co., N. Y. (oro).....	266 18	.....	....	266 18
179	José Mª Sandoval.....	87 40	.....	....	87 40
181	Teófilo Brown	0 44	....	....	0 44
182	International Western Electric Cº (oro)	1608 55	.....	213 81	1822 36
183	Francisco López G.	1000 00	... .	.....	1000 00
184	Northern Railway Co.	1656 25	2960 10	3863 53	2559 68
188	Juan José Mora Granados	14 75	... .	.....	14 75
188	José Joaquín Rodríguez	28 45	86 40	40 00	74 85
191	Fábricas de Hielo de San José...	242 10	794 30	850 00	297 80
192	Max. Diermenson	300 00	... .	.....	300 00
193	The Sherwin Williams Co. (oro).	.....	33 51	....	33 51
194	Gerardo Matamoros.....	23 20	... .	.....	23 20
196	Municipalidad de Esparta	318 45	.....	69 80	388 25
197	Alberto Aragón.....	181 55	90 95	182 75	89 75
198	Tropical Trading Co. (oro).....	321 56	321 56	142 97	142 97
199	Gonzalo Valladares.....	77 35	.....	.....	77 35
201	Cuenta Premios	29197 38	4469 58	12246 04	21420 92
202	J. M. Motley N. Y. (oro)	7310 68	.....	1 98	7308 70
203	F. G. Williamson, Admor. Gral.	69 80	2281 05	2281 05	69 80
204	Gobierno, cta. elecciones.....	708 80	.....	243 10	951 90
206	Southern Sales Corporation (oro)	747 27	.....	.....	747 27
207	Clemente Rodríguez e Hijos. ...	76 90	119 75	100 00	57 15
208	Rafael Morales	25 50	.....	... .	25 50
211	Imprenta Nacional.....	....	3506 50	5184 75	1678 25
7	Manuel de J. Castro	1396 85	.....	1396 85	.....
90	J. Ignacio Valle	5 00	.....	.....	5 00
205	Obligaciones oro	2572 91	356 78	2929 69	.....
209	Pagos oro pendientes.....	1504 08	2039 45	535 37	.....
39	Francisco Barbosa	9 00	....	9 00	.....
212	H. T. Purdy (oro)	.....	....	1588 65	1588 65
		₡ 25250 89	₡ 29302 88	₡ 38332 79	₡ 16220 98

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

COMPROBANTES DE CAJA PENDIENTES DE PAGO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Fecha	Comprobante No.	A favor de:	Importe
1918			
Mayo 4	1535	Albino Alfaro	₡ 7 00
Octubre 25	3209	Héctor Pérez	4 10
Diciembre 25	3839	Dirección General de Telégrafos	18 80
1919			
Febrero 17	488	Moisés Sosa	20 00
1920			
Febrero 29	468	Diario de Costa Rica	165 00
Junio 11	1142	Roberto León	9 00
— 18	1186	Juan Murillo	23 00
Setiembre 20	2689	Bartolomé Rodríguez	28 80
— —	2691	Rafael Rodríguez	216 00
— —	2693	José Murillo	81 00
Octubre 18	1774	Gonzalo Ovárez	180 00
Noviembre 11	3043	Salvador Aráuz	126 00
— 17	3091	Salvador Aráuz	34 50
— 22	3131	Julio Bolaños	51 55
Diciembre 4	1916	José L. Salas	158 55
— —	1924	David Vargas	187 50
— —	1926	Rafael Ulloa	20 85
— 6	1942	Mariano Cruz	18 00
— —	1944	Leonor Cordero	13 25
— 11	1956	Guillermo Niehaus	56 50
— 14	1966	José L. Salas	637 30
— 15	1974	Feliciano López	213 00
— —	1976	David Vargas	138 00
— —	1984	Gerardo Pérez	246 90
— —	1986	Jesús Vásquez	367 60
— —	1994	Gregorio Campos	47 50
— —	1996	Bennicio Mena	120 80
— —	2002	Ramón Guerrero	11 40
— —	2004	Pedro Mª Berrocal	5 30
— —	2006	Guadalupe Chaves	84 00
— —	2010	José L. Salas	48 00
— —	2012	Elías Vargas Coronado	73 25
— —	2014	Elías Vargas Cordero	129 60
— —	2016	Aníbal Figueroa	48 00
— 17	2042	Trejos Hnos.	83 00
— 21	2048	Empresa Luz. Puntarenas	84 00
— 23	2060	David Vargas	162 00
— —	2064	José L. Salas	90 75
— —	2072	Luis Contreras	107 00
— —	2074	Rafael Brenes	9 80
— —	2076	Pedro Campos	24 00
— —	2078	Uladislao Guevara	594 00
— —	2084	Manuel Rodríguez	36 00
— —	2088	Francisco Murillo	81 90
— —	2090	Moisés Sosa	56 50
— —	2092	Rosa Hernández	120 00
— —	2094	Aníbal Figueroa	60 00
— 24	2096	Arturo Zúñiga	2 80
— —	2098	Alcaldía 1ª San José	112 75
— 27	2100	Castillo & Co.	12 00
— —	2102	National Lumber Co.	166 00
— —	2104	Clemente Rodríguez Hijos	89 30

Fecha	Comprobante No.	A favor de:		Importe
Diciembre 27	2108	Miguel Macaya & Co.	₡	176 05
— —	2110	Pacific Lumber Co.		96 60
— —	2112	Koberg & Co.		18 25
— —	2114	Espriella & Co.		18 60
— 29	2124	Director General Telégrafos		15 70
— 31	2130	Luis Contreras		220 50
— —	2132	José Guerrero		67 50
— —	2134	La Verdad		97 00
— —	2136	Alberto L. Páez		40 00
— —	2138	Pablo Paoli		72 00
— —	2140	José Madriz		15 00
— —	2142	Rafael Poveda		2 25
— —	2144	José Chavarría		2 25
— —	2146	Luis Tazara		29 95
— —	2148	Cornelio Quesada		12 00
— —	2150	José D. Zuchini		8 00
— —	2152	Humberto Blanco		10 00
— —	2154	Salvador Pasapera		8 00
— —	2156	Elías Mesén		12 00
— —	2158	Eugenio Vargas		2 00
— —	2160	Trinidad Avila		4 70
— —	2162	Telégrafo Nacional		214 55
— —	2164	F. G. Williamson	(*)	150 00
— —	2166	León Rojas		100 00
— —	2168	F. G. Williamson	(*)	2281 05
— —	2170	Comité Nacional de Beneficencia		963 90
— —	2172	Gota de Leche		33 40
— —	2665	United Fruit Co.		1017 50
		Según Libro Mayor folio 75	₡	11170 60

(*) Sueldo del Administrador dejado en caja para pagar sueldos de los empleados siendo insuficientes las entradas para pagarlos,

Cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 1920

Fecha	No.	A cargo de:	Valor
1920.—Julio 23	110	Municipalidad de Puntarenas	₡ 452 80
Oct. 8	168	Francisco López García	2 40
Nov. 30	177	Felipe J. Alvarado & Cº	69 60
— —	191	Felipe J. Alvarado & Cº	209 75
— —	195	Alberto Fait	50 00
— —	199	Northern Railway Cº	166 80
Dic. 24	200	Próspero Fernández	160 00
— 29	204	Agente La Balsa	0 80
— —	206	— Cascajal	0 40
— —	208	— Ojo de Agua	9 10
— —	210	— La Barranca	1 30
— —	212	— Cambalache	0 20
— —	214	— Turrúcares	2 60
— —	216	— San Antonio	1 20
— —	218	— Ciruelas	0 10
		Total cuentas pendientes de cobro	₡ 1127 05
		Aviso fletes Nº 490 United Fruit Cº cancelado por el Cajero como cuenta a cobrar y que aparecerá corregido en enero 1921	60 95
			₡ 1066 10

J. Carballo R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. Montealegre
Contador

FERROCARRIL AL PACIFICO

AGENTES Y CONDUCTORES

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

			Saldo Deudor	Saldo Acreedor
4	San José	J. G. Pereira	₡ 22 05	.....
22	Sabana	Luis Tazara	.....	.....
30	Pavas	Porras M.	7 10	.....
48	San Antonio	Torres	2 65	.....
66	Ojo de Agua	L. González M.	5 00	.....
84	Ciruelas	E. Delgado	.....	1 95
102	San Rafael	Trinidad Avila	52 70	.....
111	Alajuela	F. Solera	0 75	.....
129	Turrúcares	B. Herrera	8 95	.....
147	Atenas	B. Bolaños	.....	1 15
165	Balsa	L. Barquero B.	.....	8 15
183	Escobal	Rojas S.	4 00	.....
201	Concepción	R. Soto.	.....	0 40
219	Hacienda Vieja	Murillo	80 00	.....
237	Orotina	A. Mora	.....	4 60
255	Coyolar	J. Moreno	0 05	.....
273	Cascajal	Rubén Cabezas	5 45	.....
291	Cambalache	L. Pérez	7 75	.....
309	Roble	P. Salas	.....	0 20
327	Barranca	Rafael Sibaja	5 30	.....
345	Esparta	José Brenes Díaz	8 00	.....
363	Puntarenas	N. Guerrero	93 20	.....
381	Diego Masís	Conductor	1 95	.....
399	F. Hernández	—	30 05	.....
417	J. J. Flores	—	.....	0 30
441	R. Escobar	—	.....	0 55
446	F. Sancho	—	2 00	.....
430	J. Palma	—	4 00	.....
437	E. Mangel	—	7 85	.....
413	F. Canet	—	.....	2 00
429	J. A. Masís		.....	.....
	Varios (folio Nº 30 libro anterior)		251 90	.....
			₡ 521 50	₡ 19 30
	Saldo deudor			502 20
	TOTALES		₡ 521 50	₡ 521 50

J. CARBALLO R.
Tenedor de Libros

Vº Bº
R. MONTEALEGRE
Contador

COSTA RICA RAILWAY COMPANY

Limón, Costa Rica, abril 6 de 1921.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

S. D.

Señor:

Tengo el honor de presentar a Ud. el informe de los trabajos y operaciones de la Costa Rica Railway Company Ltd., durante el año que terminó el 31 de diciembre de 1920.

VIA

El total de millas de líneas férreas en explotación que incluye la vía principal, ramales, desvíos y estribos, al finalizpr el año era de 189,229.

Durante el año se construyeron:

Desvío en la Milla 23¾	0.049	millas
Estribo en la Finca Molino, Línea Vieja	0.045	»
Desvío en la Milla 47¾	0.043	»
Desvío en la Milla 56¼	0.063	»
Desvío en la Milla 115½, Estación Alajuela	0.093	»
Total	0.293	millas

Y se removieron:

Parte del desvío estación de Tucurrique	0.020	millas

RENOVACION DE RIELES Y TRAVIESAS

Rieles	60 Lbs.	50 Lbs.	Total
Nuevos	8	—	8
Usados	8	58	66
Total	16	58	74

Traviesas	Creosotadas	Acero	Desvíos	Total
Nuevas	307	3	—	310
Usadas	1589	32	5	1626
Total	1896	35	5	1936

LASTRE Y REPARACION DE VIAS

Del depósito de lastre de EL YAS durante el año se han extraído los siguientes materiales:

Lastre	257	carros
Piedra y arenón	37	»
Total	294	carros

Que fueron distribuídos en la forma siguiente:

LASTRE:

Reparación de vías	227	carros
Vendido a particulares	30	»
Total	257	carros

ARENÓN Y PIEDRA:

Reparación de edificios	10	carros
Reparación de puentes	8	»
Reparación de vías	19	»
Total	37	carros

Durante el año se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

Número total de pies de vía balastada	33,545
Número total de pies de vía nivelada	152,448
Número total de pies de zanjas limpiadas	230,010
Número total de millas de vía desyerbada	681.8
Número total de millas de trocha limpiada	415.0
Número total de carros de lastre cargados	257
Número total de carros de piedra cargados	37
Número total de carros de tierra y piedra cargados	14,276
Número total de carros de lastre descargados	257
Número total de carros de piedra descargados	37
Número total de carros de tierra y piedra descargados	14,276

PALAS DE VAPOR

PALA Nº. X—2016

El día 23 de marzo principió el corte del cerro para el desvío de la carretera entre Cartago y San José en la Milla 94¼, efectuando el siguiente trabajo:

Marzo.—Cargó 132 carros de tierra en la Milla 94¼ que fueron descargados en la Milla 94½.

Abril.—Cargó 1357 carros de tierra en la Milla 94¼ que fueron descargados en la Milla 94½.

Mayo.—Cargó 923 carros de tierra en la Milla 94¼ que fueron descargados en la Milla 94½.

Junio.—Cargó 114 carros de tierra en la Milla 94¼ que fueron descargados en la Milla 94½.

PALA Nº. X—2006.

Febrero.—Trabajó en la Milla 46¾ donde cargó 823 carros de tierra y piedra que fueron descargados en la Milla 47⅛.

Marzo.—Trabajó en la Milla 46¾ y cargó 1151 carros de tierra y piedra que fueron descargados en la Milla 47⅛.

Junio.—Trabajó el Cerro de Piedra de Fuego cargando 360 carros de tierra.

Julio y agosto.—Cargó 1207 carros de tierra en la Milla 59¾, Piedra del Fuego, de los cuales 44 carros fueron descargados en las Millas 57 y 57½; 42 carros en la Milla 58, y 1121 en la Milla 59¼. También trabajó tres días en limpiar derrumbes.

Setiembre.—Cargó 1316 carros de tierra y piedra en Piedra del Fuego, Milla 59¾ siendo descargados 1284 en la Milla 59¼ y 32 carros en el puente de Las Lajas.

Octubre.—Cargó 2152 carros de piedra y tierra en Piedra del Fuego, Milla 59¾ que fueron descargados en ese mismo lugar.

Noviembre.—Cargó 1860 carros de piedra y tierra en la Milla 59¾ y descargados en ese mismo lugar.

Diciembre.—Cargó 1223 carros de tierra y piedra en la Milla 59¾ y descargados en ese mismo lugar.

PALA Nº. X—2099.

Mayo.—Principió el trabajo en el derrumbo de Torito donde cargó 194 carros de tierra y piedras en la Milla 57¼ que fueron descargados en la Milla 57.

Junio.—Trabajó en la Milla 47¼ donde cargó 255 carros de piedras para ser utilizados en reforzar el relleno en la Milla 47⅛. También trabajó dos días durante el mes en los derrumbes.

Julio.—Cargó 873 carros de tierra y piedra en la Milla 46¾ que fueron descargados en la Milla 47¼.

Agosto.—Cargó 205 carros de piedra y tierra en la Milla 46¾ de los cuales 148 carros fueron descargados en la Milla 47 y el resto en el lavado del río Barbilla.

Diciembre.—Excavó 431 carros de tierra en Monteverde, utilizando 204 carros en el relleno del apartadero de ese lugar y 227 carros en la línea principal entre las Millas 32 y 35.

DERRUMBES Y LAVADOS

Durante el año ocurrieron los siguientes derrumbes:

Febrero 28.—En las Millas 57, 70¼ y en Silver Spring.
Junio 2.—En la Milla 45½.
Junio 18.—En la Milla 45¼.
Junio 25.—En la Milla 45¾.
Julio 5.—En la Milla 51¼.
Julio 9.—En la Milla 44¾.
Julio 10.—En la Milla 46¼.
Julio 14.—En la Milla 47¼ y 48¼.
Julio 15.—En las Millas 41½, 47, 47½, 48½, 72, 75, 76¾, 77¾, 78¼, 78½, 78¾, 80, 80½ y 82.
Julio 21.—En las Millas 41½, 41¾ y 42.
Julio 24.—En la Milla 44¾.
Julio 26.—En la Milla 44¾.
Agosto 4.—En la Milla 44½.
Setbre. 11.—En la Milla 80¼.
Dicbre. 1.—En las Millas 42⅛, 44¾, 45, 47, 48½ y 48¾.

Ocurrió un lavado del lado Oeste del puente de Parismina el día primero de diciembre.

TRAFICO

El día 18 de marzo trasbordaron los trenes de pasajeros de y para Limón en la estación de La Gloria por un descarrilamiento ocurrido en ese lugar.

El día 14 de julio, debido a los derrumbes que ocurrieron al Oeste de la estación de Juan Viñas, el tren especial que conducía a los pasajeros llegados por el vapor *Ulúa* ese día, tuvieron que permanecer en Juan Viñas hasta la tarde del día 16 de ese mes.

El día 16 de julio, debido a los varios derrumbes que habían ocurrido, los trenes de pasajeros de y para Limón fueron anulados entre las estaciones de Siquirres y Juan Viñas.

Los trenes de pasajeros de y para Limón tuvieron que trasbordar el día 18 de octubre en la Milla 49¼, debido al descarrilamiento de la locomotora N°. 46 en ese lugar.

Por motivo del lavado al Oeste del puente de Parismina, el día primero de diciembre, los trenes de la Línea Vieja no corrieron entre Guácimo y Siquirres ese día.

MEJORAS Y TRABAJOS ESPECIALES

Durante el año se iniciaron los siguientes trabajos y mejoras que aún no han sido terminados:

Balastado entre las Millas 33 y 34	91 %
Construcción de un nuevo desvío en Alajuela	98 %
Construcción de un nuevo desvío en Milla 32½	55 %

Y se terminaron los siguientes trabajos y mejoras:

Dique del río Barbilla.

Balastado entre las Millas 47 y 47½.

Construcción del nuevo desvío en El Molino, Línea Vieja.

Relleno de protección contra el río en la Milla 47⅛.

Balastado de las Millas 37 a 38, 57, 58, 110 a 112, 114 a 116 y en la estación de Juan Viñas.

Derrumbe de Piedra del Fuego.

Derrumbe de Torito.

Desvío del río Siquirres.

Balastado del desvío de Las Ánimas.

Tanque de agua para servicio de locomotoras en Milla 1.

Arreglo del relleno entre las Millas 47 y 47⅛.

Construcción del nuevo estribo en la Milla 47¾, Línea Vieja.

Construcción del nuevo estribo en la Milla 56¼.

OBRAS

Puentes y alcantarillas

Se repararon los puentes de Chamier, Guácimo, Destierro, Dos Novillos, Pascua, Bonilla, Las Lajas y los de las Millas 48, 49 y 59.

Se repararon las alcantarillas entre Doce Millas y Estrada.

Se arreglaron los bastiones de las alcantarillas de las Millas 47, 47¼ y 58¼.

Para el paso de personas a pie se construyó una plataforma de hierro y madera a lo largo de uno de los lados del puente del río Siquirres.

EDIFICIOS

Durante el año se hicieron reparaciones a los siguientes edificios y construcciones:

Limón.—Bodega de fletes, bodega de teléfonos, talleres de reparación de carros.

Swamp Mouth.—Casa del mandador de la cuadrilla de trabajadores.

Matina.—Edificio de la estación y tanque de agua.

Estrada.—Casa del mandador de la cuadrilla y campamento de peones.

Madre de Dios.—Tanque de agua para locomotoras.

Siquirres.—Cuartos para fogoneros, cuartos para empleados, bodega de fletes, la casa del Superintendente y el cobertizo para carros de gasolina.

Las Lomas.—El edificio de la estación.

Turrialba.—El edificio de la estación.

Juan Viñas.—La bodega de fletes.

Cartago.—La bodega de fletes.

San José.—La bodega de café, la de fletes, galerón de la estación, edificio de la estación, galerón para locomotoras, galerón para trenes, talleres de mecánica y carpintería.

Se llevaron a cabo las siguientes nuevas construcciones:

Limón.—Una nueva romana para pesar carros.

Milla Una.—Un nuevo tanque para agua para uso de las locomotoras.

Estrada.—Dos casitas de dos cuartos cada una, para peones.

New Jersey.—Casa para el mandador de la cuadrilla y 2 casitas para peones.

Siquirres.—Un tanque séptico y lavatorio con sus correspondientes desagües en los cuartos para empleados.

Guácimo.—Un depósito para entrega de maíz.

Guápiles.—Se agrandó la bodega de fletes.

Ramal Cairo.—Casa para el mandador de la cuadrilla y 3 casitas para peones.

Turrialba.—Un tanque séptico.

San José.—La acera en la calle al Oeste del patio de la estación.

Alajuela.—Una acera de concreto en la estación.

MATERIAL RODANTE

Durante el año se hicieron reparaciones de consideración a:

62 locomotoras
19 carros de pasajeros
138 carros de carga
19 carros de trabajo.

Fueron reconstruídos:

1 carro de pasajeros
1 carro para ganado
4 carros de cajón para carga
2 carros campamento
2 carros para conductores.

Fueron pintados:

63 carros de carga.

VARIOS

Durante el año se suministraron 749 trenes de trabajo a los distintos departamentos de la Empresa.

1464 carros de mercaderías de importación fueron trasportados durante el año.

MUELLE METALICO

Se hicieron durante el año los siguientes trabajos en el muelle metálico:

Se raspó y alquitranó la estructura de acero.
Fué inspeccionadà toda la estructura del muelle.
Se reparó el galerón principal.
Se arreglaron las cadenas de los protectores de madera.
Se repararon los equipos para los buzos.
Se hicieron reparaciones a los embarcaderos de pasajeros y ganado.
Se arreglaron los tirantes y forros de metal de los pilotes de protección del muelle.
Se repararon los edificios de oficinas del Resguardo.
Se arregló el portón de entrada al muelle.
Se repararon y pintaron las grúas para descarga de mercaderías.
Se construyó una plataforma para la descarga de carros en la Aduana.
Se cambiaron las boyas de los atracaderos Nos. 1 y 3.
Se colocaron nuevas abrazaderas en el embarcadero para botes.
Se pintaron todos los edificios del muelle.

ESTADISTICA

El movimiento financiero y de trasportes fué el siguiente:

Total de entradas, oro americano		$ 1.594,835-82
Total de gastos, oro americano		1.823,647-13
Pasajeros trasportados		973,321
Exportaciones: Cueros	Kilos	148,821
Exportaciones: Café	Kilos	10.723,180
Exportaciones: Bananos	Racimos	2.162,105
Importaciones	Kilos	15.812,566
Flete local	Kilos	77.634,208
Encomiendas	Kilos	3.438,693
Ganado caballar	Cabezas	1,791
Ganado vacuno	Cabezas	22,108
Madera	Pies lineales	6.035,610

Con toda consideración soy del señor Ministro,

Su muy atento y seguro servidor,

G. P. CHITTENDEN
Administrador

NORTHERN RAILWAY COMPANY

Limón, Costa Rica, abril 6 de 1921.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

Su Despacho

Señor:

A continuación tengo el honor de rendir a Ud. el informe anual de los trabajos y operaciones de la Northern Railway Company durante el período que terminó el 31 de diciembre de 1920.

VIA

El total de millas de línea en explotación, incluyendo las vías principales, desvíos, ramales y estribos, al finalizar el año era de 65,512.

Durante el año se removieron 0.011 millas de línea del final de la línea «D» del Ramal de Philadelphia.

RENOVACION DE RIELES Y TRAVIESAS

Rieles	50 Lbs.	60 Lbs.	Total
Usados	5	9	14
Traviesas		**Creosotadas**	**Total**
Nuevas		140	140
Usadas		1641	1641
Total		1781	1781

LASTRE Y REPARACION DE VIAS

Del depósito de lastre de Sterling se extrajeron los siguientes materiales:

Lastre	81	carros
Arenón	208	»
Piedra	34	»
Total	323	carros

Que fueron distribuídos en la forma siguiente:

LASTRE:

Reparación de vías	41	carros
Vendido a particulares	40	»
Total	81	carros

ARENÓN Y PIEDRA:

Reparación de vías	22	carros
Reparación de edificios	11	»
Vendido a particulares	209	»
Total	242	carros

Durante el año se efectuaron los siguientes trabajos:

Número total de pies de vía balastada	5,204
Número total de pies de vía nivelada	69,816
Número total de pies de desagües limpiados	65,374
Número total de millas de trocha limpiada	198.4
Número total de millas de trocha desyerbada	221.8
Número total de carros de lastre, tierra, arenón y piedra, cargados y descargados	1,423

PALAS DE VAPOR

PALA Nº. X—2099

Durante el mes de setiembre trabajó en el derrumbe de Castro y removió 373 carros de tierra y piedra.

Durante los meses de octubre y noviembre trabajó en el estribo de Liverpool y removió 727 carros de tierra y piedra.

DERRUMBES

Durante el año ocurrieron los siguientes derrumbes:

Junio 21.—En el corte Arnold, cerca de Limón.
Julio 5.—En la Milla 5½.
Agosto 25.—En el estribo de Liverpool.
Agosto 30.—En la milla 6.
Setbre. 3.—En la milla 6.
Dicbre. 1.—En las millas 2, Portete y 6¾ de Westfalia.

OBRAS

PUENTES:

Se repararon los puentes de Bartolo y Toro.
Se construyó un puente sobre el río Cuba.
Se repararon los puentes pequeños entre Moin y Estrada y en el estribo de Liverpool.

EDIFICIOS:

Limón.—Se reparó el edificio de la estación. Se construyó un departamento para instrucción de frenos automáticos. Se arregló el taller de carpintería. Se arregló la bodega de materiales, instalando inodoros. Se repararon la casa del encargado de los depósitos de petróleo, el taller de fundición, de herrería, el galerón para carros, el almacén de maderas y el depósito de materiales, los cuartos de empleados, la casa de la bomba, la casa de locomotoras, el galerón de carros de mano, la

secadora de arena, el galerón para locomotoras y el almacén de moldes para fundición. Se construyó un nuevo galerón para locomotoras y una casita para el cambiavías. Se pintaron los tanques principales de depósito de petróleo.

Moin.—Se reconstruyó la cocina de la cuadrilla de trabajadores.

Zent.—Se reparó el edificio de la estación y casa del encargado de la bomba. Se construyó una casa para el mandador de la cuadrilla y seis casitas de dos cuartos cada una para peones.

Estrada.—Se reparó el edificio de la estación y se instaló un tanque séptico.

Río Madre.—Se construyó una casa para el mandador de la cuadrilla y dos casitas de dos cuartos cada una para peones.

Beverly.—Se reparó el edificio de la estación, se construyó un galerón para carros, la casa para el mandador de la cuadrilla y dos casitas de dos cuartos cada una para peones.

MATERIAL RODANTE

Durante el año se hicieron reparaciones de consideración al siguiente material rodante:

18 locomotoras
14 carros de pasajeros
45 carros de carga
13 carros de trabajo.

Se reconstruyeron los carros para campamentos Nos. X2047 y X2097.

MUELLE NACIONAL

En el Muelle Nacional se hicieron reparaciones generales y durante el año se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

Se reparó el piso del muelle. El techo fué arreglado y se pintó con pintura de asbestos. Se cambiaron varios tirantes y fueron cambiados varios pilotes de madera creosotada y forrados con metal. La casa del piloto fué reparada y pintada.

ESTADISTICA

El movimiento de trasporte y financiero fué el siguiente:

Total de entradas, oro americano		$	808,742-14
Total de gastos, oro americano			623,130-88
Pasajeros trasportados			84,869
Exportaciones: Bananos	Racimos		3.576,266
Flete local	Kilos		13.059,855
Encomiendas	Kilos		124,822
Ganado caballar	Cabezas		240
Ganado vacuno	Cabezas		1,312
Madera	Pies lineales.		2.161,285

Soy del señor Ministro, con toda consideración,

Muy atento y s. servidor,

G. P. CHITTENDEN
Administrador

UNITED FRUIT COMPANY

Limón, Costa Rica, abril 7 de 1921.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

Su Despacho

Señor:

Tengo el honor de rendir a Ud. el informe de las operaciones de la United Fruit Company, en esta República, durante el año de 1920.

CULTIVO DE BANANOS

El 31 de diciembre teníamos cultivadas:

En el distrito de Santa Clara	124	hectáreas
En el distrito de Siquirres	2934	»
En el distrito de Zent	1733	»
En el distrito de Río Banano	1398	»
En el distrito de Estrella	2901	»
Total	9090	hectáreas

EXPORTACION DE BANANOS

La exportación de bananos durante el año, fué de:

Vía Puerto Limón	5.611,142	racimos
Vía Guabito (Sixaola)	3.041,331	»
Total	8.652,473	racimos

De la cantidad exportada fueron destinados a:

Estados Unidos de Norte América	8.431,110	racimos
Inglaterra	221,363	»
Total	8.652,473	racimos

NARANJAS Y GRAPE-FRUIT

La exportación de naranjas y grape-fruit fué la siguiente:

Naranjas	3067	cajas
Grape-fruit	528	»
Total	3595	cajas

DEPARTAMENTO DE HOSPITALES

El movimiento de enfermos en el Hospital de la Compañía en Limón, durante el año, fué el siguiente:

Entradas	4903
Salidas	4575
Defunciones	160
Quedaban en el Hospital el 31 de diciembre	168

El número de enfermos atendidos en el Hospital de la Compañía durante e año, por cuenta de la Junta de Caridad de Limón, fué como sigue:

Entradas	472
Salidas	418
Defunciones	41
Quedaban en el Hospital el 31 de diciembre	13

Con protestas de mi distinguida consideración soy del señor Ministro,

Su atento y seguro servidor,

G. P. CHITTENDEN
Administrador

Empresa de Trasportes Marítimos del Golfo de Nicoya

Puntarenas, 12 de abril de 1921.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

San José

Señor:

Tenemos el honor de presentar a Ud. el informe de los servicios prestados por esta Empresa durante el año de 1920.

En los doce meses de dicho año hemos trasportado de y para el Guanacaste:

19,903 pasajeros
2.970,092 kilos de carga general
15,085 cabezas de ganado vacuno.

SERVICIO DE CORREOS

El servicio de correos a los puertos de Guanacaste se ha hecho con regularidad, conforme a los itinerarios publicados, sin quejas por demoras ni sustracciones de ninguna clase. Los viajes hechos por nuestras embarcaciones en este servicio son los siguientes:

104 viajes a Ballena con escala en Humo
104 » » Bebedero
52 » » Puerto Jesús
52 » » Puerto Thiel
156 » » Manzanillo
156 » » Chomes
52 » » Corozal con escala en Lepanto
52 » » Paquera.

ESTADISTICA

El siguiente cuadro demuestra el tráfico con el Guanacaste realizado por esta Empresa durante los últimos diez años, a saber:

Años	Pasajeros	Carga general, Kilos	Cabezas de ganado
1911	11,883	1.013,483	1,750
1912	14,668	1.333,615	2,408
1913	20,631	2.262,641	5,247
1914	18,538	2.123,003	7,852
1915	15,001	2.078,718	9,748
1916	17,579	3.824,159	14,506
1917	20,897	3.620,185	14,650
1918	22,935	3.160,855	15,837
1919	15,598	3.228,666	13,500
1920	19,903	2.970,092	15,085

Con relación al año inmediato anterior, tenemos que registrar un descenso de 258,274 kilos (5,621 quintales) en el monto de la carga general. Lógicamente hemos de suponer que esta falta de tráfico se debe a la decepción que causó a los agricultores del Guanacaste la baja iniciada en los precios de sus productos, maíz, arroz, frijoles, manteca, con motivo de las reformas introducidas últimamente al Arancel de Aduanas. Hay que tener presente que la falta de producción es mayor de lo que resulta en esta estadística, pues en 1919 el Guanacaste no sólo exportó 259 toneladas más de productos que en 1920 sino que además surtió de provisiones al numeroso ejército que los Tinoco acumularon en la frontera del Norte, durante cuatro meses de aquel año.

Hemos transportado 4,305 pasajeros y 1,595 novillos más que en 1919, debiéndose esto a que durante los cuatro meses, de mayo a agosto que duró la revolución, no hubo tráfico con el Guanacaste.

ACCIDENTES

Afortunadamente no tenemos que registrar ningún accidente durante el año a que se refiere este informe.

DIFICULTADES DE LA NAVEGACION

Año tras año, desde que estamos al frente de esta Empresa, hemos venido haciendo saber a todos los Gobiernos habidos, las dificultades e inconvenientes que presenta la navegación por el Golfo de Nicoya y ríos Tempisque y Bebedero, sin que hayamos tenido la fortuna de ser atendidos. Con sobrada razón y justificado pesimismo nos inclinamos a creer que ahora, como antes, nuestras advertencias han de caer en el vacío y el mal perdurará eternamente. Sin embargo, este asunto es de tal importancia que nos vemos obligados a insistir una vez más sobre el mismo tema, suplicando al Supremo Gobierno que con la mayor premura trate de mejorar en todo o en parte esta vía de comunicación en conformidad con las posibilidades de la Hacienda Pública. Esto afecta en primer término a la prosperidad del Guanacaste; interesa al país entero y está ligado íntimamente con el tráfico del Ferrocarril al Pacífico. La vía marítima es la única que une al Guanacaste con el resto de la República y una región tan rica y productora bien merece el sacrificio de algunos miles de colones, a fin de darle facilidades en sus medios de trasportes.

Hemos de recordar también las molestias que sufren los pasajeros con los atrasos inevitables en los puertos de Ballena y Bebedero. No hace mucho tiempo una de nuestras pequeñas lanchas demoró cinco mareas para entrar y salir al puerto de Ballena y esto sucede siempre que las mareas son pequeñas.

Hace un año que la Secretaría de Fomento, al dar su informe anual al Soberano Congreso, decía lo siguiente:

«Se hace pues indispensable la adquisición de una draga para limpiar los cauces de los ríos y el estero antes de que sea paralizada por completo la navegación, por la destrucción total de los canales..... Esta Secretaría estudia con la debida atención estos proyectos, que seguramente serán ejecutados lo más pronto posible, dada su urgente necesidad».

SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA

Cuando todas las compañías de navegación del mundo han derivado grandes utilidades durante y después de la gran guerra europea, gracias a la subida es-

candalosa de sus tarifas de fletes y pasajes, nuestra modesta empresa, obligada a las estipulaciones de un contrato hecho en tiempos mejores, ha tenido que soportar pérdidas considerables y, de consiguiente, no ha podido ni pensar siquiera en repartir a sus accionistas ni un pequeño dividendo, después de muchos años de constante trabajo. No es un secreto para nadie que la gasolina, aceite lubricante y toda clase de materiales han aumentado su costo en más de un 300 por 100. Y si a esto se agrega el aumento de los sueldos y jornales que actualmente estamos pagando, se tendrá idea de lo ruinoso de nuestro negocio, ya que los fletes y pasajes no se han podido subir en la misma proporción que han aumentado los gastos.

Con toda consideración, somos del señor Ministro atentos y S. S.,

p. Empresa de Trasportes,

(Fdo.) H. T. PURDY
Gerente

Fuerzas hidráulicas

Esta sección comprende el registro de solicitudes de concesiones de aguas para fuerzas, de los ríos, quebradas y derivaciones en virtud del decreto legislativo de 31 de octubre de 1910, el cual declara que son inalienables y del dominio del Estado las fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público. Esta facultad ha hecho que el Estado tenga supervigilancia sobre las aguas públicas en lo relativo a potencialidad, a fin de que nadie se aproveche de ellas, no sin antes solicitar la debida concesión por un tiempo cuyo máximum es de 50 años. Para obtener la concesión se dictó el Reglamento consignado en decreto ejecutivo de 16 de setiembre de 1911, al cual deben someterse los concesionarios, entendidos ellos que faltar a las prescripciones que sobre el particular les atañe, constituye un hecho punible que esta misma ley castiga con una multa de 25 a 500 colones.

Con la Ley de Fuerzas Hidráulicas, el Estado obtiene una entrada pecuniaria de un colón por cada caballo de fuerza, que si bien es por el momento de poca entidad, lo será de mayor valor conforme se vayan presentando solicitudes de aguas productoras de fuerza para las fábricas industriales cuyos factores mecánicos sean movidos por las corrientes fluviales; por lo tanto, se ve la perspectiva de una nueva renta que emana, digamos, de la misma naturaleza.

Desde 1911 hasta 1919, no se tuvo el cuidado debido de una organización formal sobre fuerzas hidráulicas, pues la mayor parte de los que se aprovechaban de las aguas públicas no tenían concesiones, a quienes tampoco se les exigió el pago del impuesto correspondiente, y fué desde el comienzo de 1920 que se organizó en forma conveniente la sección a que nos referimos por medio de un registro detallado, encomendando el trabajo a un empleado de la Secretaría, como una adscripción al empleo que ordinariamente desempeña, quien tiene a su cargo tramitación, registro, cobro y demás labores de procedimientos que exige la índole del asunto, con un pequeño emolumento, economizando así los sueldos que pudieran percibir uno o dos empleados por el trabajo en dicha sección.

Con motivo de la Ley de Nulidades quedaron sin efecto cuarenta acuerdos relacionados con fuerzas, y por consiguiente, desposeídos los interesados de derechos adquiridos conforme a la Ley de Fuerzas y acuerdos anulados; visto lo cual, no fué posible mantener la eficacia de esa ley en razón de que se lesionaban intereses de concesionarios y asimismo los del Fisco, quien dejaría de percibir una renta, y de acuerdo con esa misma Ley de Nulidades en su inciso h) que hacía una excepción sobre el particular, el Ejecutivo con autorización de la misma, revalidó los cuarenta acuerdos en acuerdo N°. 5 de 6 de setiembre de 1920, que al final de este informe corre inserto, a excepción de uno que no fué tomado en cuenta por razones que más adelante se explicarán.

Para su mayor comprensión, el cuadro número 1 dejará ver las concesiones otorgadas desde la promulgación de la ley, el efectivo cobrado en 1920 y el número del entero extendido por la Tesorería Nacional.

Es de notar que el número de caballos asciende a 11737 y que el efectivo pagado suma ₡ 3721-30, cuando debiera haber paridad con la primera suma, pero el fenómeno se explica en las siguientes observaciones;

El señor Ramón Aguilar López, traspasó su concesión al señor Eduardo Pinto Hernández, aprobado por acuerdo N°. 204 de 4 de julio de 1920.

Señor Eduardo Arroyo Lovell, traspasó su concesión al señor Gilberto Chaves Rojas, aprobado por acuerdo N°. 139 de 27 de enero de 1920.

Compañía Luz Eléctrica de Cartago comenzará el primer año con impuesto el 21 de noviembre de 1923.

Señor Juan Chaves Rojas, traspasó su concesión al señor Juan Castro Blanco, aprobado por acuerdo Nº. 128 de 6 de octubre de 1920.

Señor Francisco de Paula Gutiérrez Ross, comenzará el año con impuesto el 23 de marzo de 1922.

Señor Roberto Jiménez Sáenz, tiene una concesión para desarrollar una potencia de 500 caballos con que actualmente mueve una planta eléctrica en Hatillo; no se le cobra impuesto desde el 13 de julio de 1916, en virtud de haberse estipulado en la cláusula 8ª. del contrato sobre alumbrado entre la Municipalidad de Alajuelita y la Compañía Felipe J. Alvarado, de la cual es socio el señor Jiménez Sáenz; que por el término de cuatro años la firma citada detendría los ₡ 500-00 que paga el Gobierno por concesión de fuerza de agua. Este término venció y el señor Jiménez Sáenz volverá a pagar al Gobierno el 13 de julio de 1921 el canon de la suma convenida.

El mismo señor Jiménez Sáenz tiene otra concesión de 8000 caballos de potencia proveniente de las aguas del río Virilla en jurisdicción de San Antonio de Belén. El impuesto para esta capacidad de fuerza corresponde a dos épocas: la primera de dos mil caballos, su canon debió pagarse el 3 de diciembre de 1915, pero existe la cláusula 8ª. del contrato sobre alumbrado entre la Municipalidad del cantón de Belén y Felipe J. Alvarado y Cº. en la que se expresa, que el valor del servicio del alumbrado público será pagado por el Gobierno por anualidades vencidas, deduciendo de lo que la empresa tiene que pagar por la concesión de aguas del río Virilla cuya duración es de quince años. Este contrato data del 10 de julio de 1913, fecha en que fué aprobado por la Secretaría de Gobernación. El señor Jiménez Sáenz pagó en seis años, doce mil colones, delos cuales fueron deducidos ₡ 10050-00 y el resto de ₡ 1950-00 lo enteró en el Tesoro.

El canon de los seis mil caballos restantes está pendiente de una resolución del Poder Ejecutivo.

Señor Luis Paulino Jiménez O., comenzará el año con impuesto el 27 de mayo de 1921.

Señor Cayetano López García renunció a la concesión.

Señor José J. Jiménez O., comenzó el primer año con impuesto, el 1º. de enero de 1921.

Señor Miguel Mena, comenzó el año con impuesto el 20 de febrero de 1920.

Señor Francisco Orlich, se le prorrogó por dos años más, a fin de que instale su maquinaria desfibradora que es de gran potencia; comenzará a pagar impuesto el 22 de abril de 1922.

Señor Eusebio Rodríguez, comenzó el año con impuesto el 20 de mayo de 1920.

Señor Ernesto Sáenz Sánchez comenzará el año con impuesto el 17 de febrero de 1921.

El impuesto se paga por año vencido; la ley señala dos impuestos, uno fijo y otro anual; el primero se paga una sola vez, antes de emitir el acuerdo de otorgamiento de la concesión; y el segundo comienza cuando el acuerdo indique la fecha sin pasar de dos años.

* * *

Por decreto legislativo Nº. 12 de 18 de junio de 1918, se concedió el derecho a los señores Felipe J. Alvarado Cº. de usar hasta por cien años la totalidad de las aguas del río Virilla, para producir fuerza motriz, y al propio tiempo el de usar

los caminos y calles, parques y plazas nacionales y municipales; sobre esta base se emitió el acuerdo ejecutivo Nº. 33 de 28 de junio de 1918 otorgándole la concesión de conformidad con lo dispuesto en el decreto anterior; estas concesiones quedaron sin efecto por la Ley de Nulidades.

***

Como no todos los usuarios de aguas para fuerzas se presentaban a gestionar sus respectivas concesiones, esta Secretaría se vió en el caso de dirigirse a las autoridades políticas del país, para que citaran a los tales al cumplimiento de la Ley de Fuerzas, y al efecto, se dictó una circular al respecto que lleva Nº. 5 de 27 de setiembre de 1920 y publicada en La Gaceta Nº. 222 de 28 de setiembre del mismo año; esta orden se hizo sentir por las autoridades y al finalizar diciembre del expresado año, habían registradas noventa solicitudes en tramitación, como puede verse en el cuadro número 2.

Durante la tramitación se ha procedido de conformidad con la Ley de Fuerzas, se han tramitado solicitudes, oposiciones, renuncias de fuerzas, traspasos, disminuciones de fuerzas y se han dictado resoluciones sobre la materia. Algunas partes interesadas han promovido incidentes sobre cuáles son aguas nacionales y cuáles privadas a fin de que se les exima del impuesto en este último caso y seguir con su derecho tradicional; sobre el particular, la Secretaría se ha sujetado a lo expresado por la Ley de Aguas de 1884 y en lo demás a las leyes de fuerzas; ha exigido el cumplimiento de tales disposiciones sin entrar a interpretar lo que es potestativo de los tribunales de justicia, y en lo demás se ha ceñido a lo prevenido por el artículo 263 del Código Civil.

Secretaría de Fomento.—San José, enero de 1921.

CUADRO DEMOSTRATIVO de las concesiones otorgadas

CONCESIONARIOS	ACUERDOS CONCESIONES	LUGAR
Ramón Aguilar López	Nº 97 de 4 julio 1913	Carrizal, Alajuela
Juan Alvarado Chaves	— 108 — 22 julio 1913	Rosales, Grecia
Emilio Araya Barquero.	— 142 — 13 noviembre... 1914	Santa Gertrudis, Grecia
Eduardo Arroyo Lovell	— 149 — 26 marzo 1914	Villa Quesada
Juan Arias Camacho	— 39 — 13 agosto 1917	Santo Domingo, Santa Bárbara
Jesús Achio Wong	— 202 — 29 marzo. 1920	Naranjo, Cañas
Federico Apéstegui Gómez	— 50 — 23 junio 1920	Barranca, Puntarenas
Rosa B. de Bernini	— 88 — 11 agosto 1920	San Pedro, Barba
Víctor L. Corrales García	— 126 — 6 octubre 1914	San Juan, Naranjo
Santiago Cruz Saborío	— 10 — 11 marzo 1918	San José, Alajuela
Pioquinto y Benigno Castro A	— 178 — 27 febrero 1920	Sabanilla, Alajuela
Joaquín Castro Chaves	— 64 — 12 julio 1920	Sabana Redonda, Alajuela
Compañía Luz Eléctrica de Cartago	— 146 — 10 noviembre... 1920	Barro Morado, Cartago
Juan Chaves Rojas	— 5 — 21 enero 1913	Villa Quesada, San Carlos
Escarré Hermanos	— 86 — 22 julio 1915	San Juan, La Unión
Juan Esquivel Ramírez	— 257 — 11 diciembre... 1911	Carrizal, Alajuela
Francisco de Paula Gutiérrez R	— 41 — 21 setiembre... 1917	Bananito, Limón
María González v. de Cordero	— 43 — 20 noviembre... 1916	San Joaquín
Felipe Hernández Cambronero	— 88 — 19 junio 1913	San Rafael, Alajuela
Abelardo Hidalgo Barquero	— 137 — 27 octubre 1914	San Juan, Grecia
Eulogio Herrera Murillo	— 152 — 1º diciembre... 1914	Tambor, Alajuela
Roberto Jiménez Sáenz	— 228 — 3 noviembre... 1911	Hatillo, San José
Roberto Jiménez Sáenz Roberto Jiménez Sáenz	— 236 — 2 diciembre... 1912	San Antonio Belén
Amadeo Johanning Morales y Enrique Rodríguez Q	— 38 — 6 agosto 1919	Palma, Moravia
Luis Paulino Jiménez O.	— 22 — 27 mayo 1920	Turrialba
José Joaquín Jiménez O.	— 126 — 6 octubre 1920	Orotina
Lindo Brothers	— 39 — 13 mayo 1914	Río Hondo, Siquirres
Lindo Brothers	— 115 — 3 setiembre... 1914	Juan Viñas
Cayetano López García	— 72 — 7 marzo 1919	Siquiares, Alajuela
Pedro Madrigal Murillo	— 5 — 16 enero 1914	San Pedro, Poás
Santiago Morera Araya	— 19 — 22 enero 1912	San Antonio, Alajuela
Fidel Murillo Arrieta	— 143 — 25 setiembre... 1913	San Pedro Poás
Alberto y Manuel Murillo R	— 179 — 13 noviembre... 1913	San Pedro Poás
Hall Mackbel Caron	— 30 — 30 junio 1918	Las Juntas, Abangares
Miguel Mena	— 132 — 20 enero 1920	La Uruca, San José
Miguel Monge Jiménez	Antes del acuerdo pago	
Guillermo Niehaus Ehlers	Nº 21 de 1º febrero 1912	Turrialba
Francisco Orlich Zis	— 27 — 9 octubre 1914	Santiago Sur, San Ramón
Eduardo Pinto Hernández	— 97 — 4 julio 1913	Carrizal, Alajuela
Federico Peralta Sancho	— 54 — 28 abril 1914	Paraíso
Gonzalo Pinto Hernández	— 130 — 26 marzo 1915	San Isidro, Alajuela
Alejandro Phillips Low	— 32 — 31 agosto 1916	Sabanilla, Alajuela
José Quirós Masís	— 27 — 8 mayo 1918	Villa Quesada
José María Quesada Porras	— 64 — 17 diciembre... 1918	San Rafael, Poás
Calixto Quirós Solano	— 66 — 20 octubre 1919	Ujarrás, Paraíso
Juan Rodríguez M	— 192 — 1º octubre 1912	Tambor, Alajuela
Martín Rodríguez Coto	— 123 — 30 setiembre... 1914	Sabanilla, Alajuela
Isaías Rojas Alpízar	— 3 — 15 enero 1915	Santa Gertrudis, Grecia
Víctor Ross Ramírez	— 52 — 17 diciembre... 1917	San Juan, Irazú
Pablo Rojas Alpízar	— 78 — 4 noviembre... 1919	Santa Gertrudis, Grecia
Eusebio Rodríguez Quesada	— 96 — 27 noviembre... 1919	San Pedro, Grecia
Emilio Robert Brouca	— 140 — 27 enero 1920	Coronado
Carlos María Rodríguez Rojas	— 29 — 2 junio 1920	San Juan, Grecia
Ernesto Solera Morera	— 112 — 3 mayo 1912	San Antonio, Alajuela
John Robert Ernest Smith	— 24 — 6 octubre 1914	Juan Viñas
Santos Santamaría	— 28 — 23 marzo 1915	Sarchí Norte, Grecia
Ernesto Sáenz Sánchez	— 9 — 19 febrero 1916	Cinco Esquinas, Tibás
José María Soto Alfaro	— 17 — 12 octubre 1917	San José, Alajuela
Jorge Seevers Meyer	— 2 — 21 enero 1918	Santo Domingo, Santa Bárbara
Adán Saborío Quesada	— 188 — 5 marzo 1920	Sabana Redonda, Alajuela
Adolfo y Julián Soto Bolaños	— 79 — 29 julio 1920	Fraijanes, Alajuela
José Ugalde Herrera	— 5 — 16 enero 1914	San Pedro, Poás
José Ugalde García	— 77 — 29 junio 1920	San Juan, Poás
Gabriel Vargas ú. ap	— 42 — 17 noviembre... 1916	Monte Redondo, Aserrí

y del IMPUESTO FIJO y ANUAL cobrado en 1920

Nº 1

MAQUINARIA	Caballos	IMPUESTO		Cobrado 1920	Número del entero
		Fijo	Anual		
Trapiche	1.33	.....	₡ 1 33	₡ 2 65	2033
—	20	.....	20 00	60 00	2020
—	6.70	....	6 70	13 40	2022
Aserradero	25	.....	25 00	75 00	2025
Trapiche	13	.....	13 00	13 00	2014
Trapiche	25	₡ 10 00	25 00	10 00	2042
Ingenio	27	10 00	27 00	10 00	2064
Trapiche	4	10 00	4 00	10 00	2074
Dinamo, aserradero	12.40	.....	12 40	37 20	2028–2097
Trapiche	8	.....	8 00	8 00	2007
Trapiche	10	10 00	.....	10 00	2047
Trapiche, aserradero	10	10 00	.....	10 00	2069
Planta elécrrica	933	10 00	933 00	10 00	2095
Planta eléctrica y aserradero	10	.....	10 00	30 00	2023
Beneficio	20	.....	20 00	20 00	2076
Trapiche, descascaradora	50	.....	50 00	100 00	2044
Planta eléctrica	756	.....	756 00	.....	
Trapiche	6.60	.....	6 60	19 80	2043
Descascaradora	14	.....	14 00	42 00	2012–2084
Trapiche	3	.....	3 00	12 00	2051
Trapiche	6	.....	6 00	12 00	2036-2086
Planta eléctrica	500	.....	500 00	.....	
Planta eléctrica	2000	.....	2000 00	1950 00	7205
Planta eléctrica	6000	.....	6000 00	.....	
Dinamo	2.15	.....	2 15	.....	
Beneficio, aserradero	200	10 00	200 00	10 00	2054
Ingenio, aserradero	30	10 00	30 00	10 00	2083
Beneficio cacao	158	.....	158 00	316 00	2011
Ingenio	158.85	.....	158 85	317 70	2082
Trapiche	15	.....	.....	.....	
Trapiche	6	.....	6 00	6 00	2046
Descascaradora	20	.....	20 00	20 00	2031
Trapiche	8	.....	8 00	32 00	2013–2880
Planta eléctrica	20	.....	20 00	20 00	2878
Aserradero y otros	17.50	.....	17 50	17 50	2087
Descascaradora	1	10 00	1 00	10 00	2018
	.....	10 00	.....	10 00	2096
Ingenio	45	.....	45 00	135 00	2040
Desfibradora	200	.....	200 00	.....	
Trapiche	11.35	.....	1 35	1 35	2071
Desfibradora	24	.....	24 00	48 00	2006
Aserradero, trapiche	12.50	.....	12 50	12 50	2073
Trapiche, dinamo	10	.....	10 00	30 00	2100–2032
Aserradero	8	.....	8 00	8 00	2015
Trapiche	4	.....	4 00	4 00	2039
Trapiche	12	.....	12 00	12 00	2081
Trapiche, dinamo	20	.....	20 00	40 00	2026
Trapiche	6	.....	6 00	3 00	2048
Trapiche	4	.....	4 00	12 00	2034
Lechería	10	.....	10 00	10 00	2091
Trapiche	8	.....	8 00	8 00	2066
Trapiche, dinamo	21	.....	21 00	.....	
Aserradero, dinamo	17	10 00	17 00	27 00	2021–2037
Trapiche	4.25	10 00	4 25	10 00	2060
Trapiche, descascaradora	30	.....	30 00	30 00	2017
Beneficio	95	.....	95 00	95 00	2092
Almidón	1	.....	1 00	3 00	2008
Descortezadora	10.20	.....	10 20	.....	
Beneficio	7	.....	7 00	21 00	2010
Trapiche	21	.....	21 00	21 00	2030
Aserradero, dinamo	20	10 00	20 00	10 00	2045
Aserradero, dinamo	20	10 00	20 00	10 00	2072
Trapiche	5	.....	5 00	15 00	2079–7201
Trapiche, dinamo	5	10 00	5 00	10 00	2070
Beneficio	21.20	.....	21 20	21 20	2009
Caballos de fuerza	11,737	Efectivo cobrado		₡ 3721 30	

Nº 2

Solicitudes de fuerzas de agua en tramitación

Solicitantes	Caballos	Maquinaria	Lugar
Miguel Monge Jiménez	37	Aserradero y *trapiche*	La Angostura, Turrialba
Porfirio Rojas Quesada	25	Trapiche y dinamo	Villa Quesada, S. Carlos
José de Jesús Rodríguez	10	Dinamo	San Roque, Grecia
Luis Valenzuela Canet Luis Zeledón Castro	17,80	Trapiche	Piedras Ngs., C. de Mora
Adolfo Rojas Vargas	7,66	Trapiche	Tacares, Grecia
Dolores Víquez Vargas	5	Trapiche	San Pedro de Barba
Rafael A. Fallas Rivera	1	Torno Carpintería	S. Miguel, Desamparados
Felipa Victoria v. de Herrero	32	Trapiche	Argentina, Grecia
Luis Montenegro Saborío	26,66	Trapiche	Carbonal. Alajuela
Eloy Cordero Corrales	35	Aserradero	Peña Bruja, Alfaro Ruiz
José Aguilar Fernández	10	Beneficio	San Miguel, Naranjo
Rafael Bolaños Alvarado	13	Aserradero-trapiche	Distrito 1º de Grecia
Timoleón Galindo Pachón	2,50	Trapiche	San Rafael, Poás
Erna Beer de Bucke	14,44	Beneficio	Naranjo
Magdaleno Rodríguez Rojas	6,93	Trapiche	San Pedro de Poás
Medardo Rodríguez Méndez Joaquín Mora Rojas	15,00	Aserradero	San Mateo
Juan Vargas Marín	4,80	Trapiche	Tabarcia, cantón de Mora
Manuel Ulloa Moya	60	Trapiche	Carrizal, Alajuela
Teodoro Solano Araya	5	Aserradero	Tabarcia, cantón de Mora
Nicomedes y José Joaquín Masís Pereira	10,60	Trapiche	S. Francisco de Cartago
Nicolás Calivá Mussakia	4	Aserradero	S. Pedro, Santa Bárbara
Ramón Rojas Valverde	6,66	Trapiche	Sarchí Sur de Grecia
Gerardo Murillo Rodríguez	4	Trapiche	San Juan de Poás
Inés Barrantes Solís	9,70	Trapiche-dinamo	San Isidro, Grecia
Adela Villalobos Barquero v. de Zamora	7	Beneficio	San Antonio de Belén
Felipe Fallas Ascúa	6	Aserradero	Cangrejal, Acosta
Faustino Víquez Rojas	2,50	Trapiche	San Rafael, Poás
Esteban Maroto Serrano	2	Trapiche	Rondón, San Carlos
Bernardo Vargas Bolaños	10	Trapiche	San José, Grecia
José Alfaro Rojas	5	Trapiche	San Isidro, Grecia
Juan Rafael Alfaro Araya	5	Trapiche	Santa Gertrudis, Grecia
Florentino Rojas Rojas	5	Trapiche	San Isidro, Grecia
Florentino Solís Zumbado	4,50	Trapiche	San Rafael, Poás
Manuel Antonio Sola	4	Trapiche	Río Claro, Paraíso
Juan Vargas Campos	5	Trapiche	Santa Bárbara
Manuel Acosta Hernández	4	Aserradero	San Pedro, Barba
Gerardo Blanco Corrales	4,80	Trapiche	Candelaria, Naranjo
Francisco Bolaños Salas	4,50	Trapiche	Rincón de Salas, Grecia
José María Calderón ú. ap.	20,80	Aserradero	Tilarán, Cañas
Melisandro Murillo Rodríguez	16,80	Trapiche	San Rafael de Poás
Saturnino Alvarez Sibaja Matías Aguilar Murillo	6	Trapiche	Santa Bárbara
Célimo Jiménez Cabezas	8,66	Aserradero	Tierras Morenas, Cañas
Samuel Porras ú. ap.	2	Trapiche	Rosario, Naranjo
Leonardo Solís Zumbado Manuel Chaves Rojas	4.10	Trapiche	San Rafael de Poás
Ignacio Blanco Corrales	1,14	Almidón	Candelaria del Naranjo
Ramón Loría González	5,86	Aserradero	Tilarán, Cañas
Alberto Pinto Fernández	100	Ingenio-beneficio	Florencia, Turrialba
Benjamín Piza	15	Beneficio	Distrito 1º La Unión
«Dominica Farm and Industrial Corporation Cº»	106,66	Ingenio y otras	Cantón de Turrialba
David Víquez Rojas	2,56	Trapiche	San Rafael, Poás
Jesús Quesada Víquez	2,56	Trapiche	San Rafael, Poás
Santiago Fernández F.	5	Trapiche	Tacacorí, Alajuela
Manuel Cordero Matamoros	24,46	Aserradero	Tapezco, Alfaro Ruiz
Lorenzo Barrantes Víquez	4	Trapiche	Los Angeles de Grecia
Emilio Rojas Zamora	6	Trapiche	Mesón, Grecia
Octavio Rojas Víquez	7	Trapiche	Platanilla, Poás
Abelardo Rojas Quesada	20	Trapirhe	Grecia
Mercedes Hidalgo Ugalde	9,80	Trapiche	San Roque, Grecia
Moisés Murillo Rojas	2	Trapiche	San Juan de Poás
José Salazar Pérez	4	Almidón	Sarchí Sur, Grecia

Solicitantes	Caballos	Maquinaria	Lugar
Carlos Herrera Alvarez.....	3,50	Aserradero.....	San Rafael, Poás
Guillermo Matamoros González. ...	24	Trapiche.....	San Juan, Naranjo
Juan Carvajal Camacho	4	Almidón.....	Sarchí Norte, Grecia
José Andrés Coronado.....	91,55	Ingenio, beneficio.....	Tucurrique, Jiménez
Jenaro Alfaro Araya.....	6.36	Trapiche	Mesón, Grecia
Juvenal Alfaro Corrales.....	3,96	Dinamo.....	Sarchí, Grecia
Pablo Díaz Fallas.....	2	Aserradero	S. Juan de Dios, Desamp.
Leandro Flores C..	2	Taller de carpintería..	La Unión
José Joaquín Villaplana D.....	11	Trapiche.....	Juan Viñas
José Murillo Rodríguez.....	3	Trapiche.....	Tilarán
Gabino Pérez León.....	2,51	Almidón.	Rosario, Naranjo
Nicolás Ureña Ulloa.....	10	Aserradero	Palmichal, Acosta
Teodoro Núñez Navarro.....	4,26	Trapiche.	Colorado, Turrialba
Enrique Carazo Aguilar.....	9,60	Trapiche.	Stº Domingo Stª Bárbara
Luis Monney Muzard.....	5,58	Trapiche.....	Colorado, Turrialba
Gregorio Zúñiga Rodríguez.	1	Picadora de pasto.....	San Antonio, Coronado
José Quirós Fonseca.....	20	Aserradero	Llanos Santa Clara
Esteban Tortos Zola.....	5	Trapiche..... ...	Murcia, Turrialba
Gerardo Pinto Escalante.....	15	Aserradero y trapiche.	Tucurrique, Jiménez
Santiago Alvarado Ramírez.....	14	Beneficio	La Unión
Juan Carballo Jiménez.....	11,50	Beneficio.....	San Jerónimo, Grecia
W. Steinvorth & Hnº.....	30	Beneficio.....	San Roque, Barba
Juan Montealegre Gallegos	40	Beneficio.....	Herrán, La Unión
Guillermo Brealey.....	14	Beneficio.....	Santa Bárbara
Luis Fernández Fernández	53,33	Beneficio	Santa Cruz, Turrialba
Tranquilino Jiménez Jiménez.....	10,13	Trapiche.....	Las Quebradas, Alajuela
Luz Eléctrica de Cartago.....	65	Planta eléctrica..	Agua Caliente, Cartago
Rodolfo Herzog Müller....	34,92	Beneficio-trapiche	Tuis, Turrialba
Atirro Coffee States Cº.....	35	Beneficio-aserradero...	Tuis, Turrialba
Manuel Alvarado Millet.....	46,97	Beneficio — aserradero, trapiche	Cachí, Paraíso
Lindo Brothers	570	Beneficio y otros.....	Cantones Turrialba, Jiménez, Desamparados y San José
Ramón Charpentier Murphy..	12,33	Aserradero	Mercedes Norte, Puriscal
Emilio Quirós Valverde.....	10	Trapiche	San Isidro, Puriscal
Jorge Von Storren Hagemann.....	4,81	Beneficio-dinamo	Tambor, Alajuela
Mercedes González Arias.....	2	Torno carpintería	San Roque, Grecia
Luisa Millet de Giustiniani.....	100	Pocora.....	Parismina, Tucurrique
Caballos.....	2083,46		

Nº. 105

San José, 6 de setiembre de 1920

Resultando I

Que por acuerdos, cuyas fechas a continuación se expresan, fueron otorgadas concesiones de fuerzas de agua, aceptados traspasos y renuncias, concedidas prórrogas y disminución de fuerzas de esas mismas concesiones a las siguientes personas:

1. Doctor don José María Soto Alfaro, 7 caballos, 12 de abril de 1917.
2. Don Federico Peralta Sancho, 5 caballos, 5 de abril ídem.
3. Don Jenaro Pinto Fernández, traspaso a don Juan Rodríguez M., 23 de julio ídem.
4. Don Juan Arias Camacho, 13 caballos, 13 de agosto ídem.
5. Don Francisco de Paula Gutiérrez y doctor don Luis Paulino Jiménez Ortiz, 756 caballos, 21 de setiembre ídem.
6. Don Víctor Ross Ramírez, 10 caballos, 17 de diciembre ídem.
7. Don Jorge Seevers Meyer, 21 caballos, 21 de enero de 1918.
8. Don Santiago Cruz Saborío, 8 caballos, 11 de marzo ídem.
9. Don José Quirós Masís, 8 caballos, 8 de mayo ídem.
10. Don Hall Meckbel Carom, 17 caballos, 3 de junio ídem.
11. Don Carlos Chinchilla Gutiérrez, traspaso a don Víctor Muñoz y éste a los señores Escarré Hermanos de este comercio, 17 de setiembre ídem.
12. Don José María Quesada Porras, 4 caballos, 17 de diciembre ídem.
13. Don Francisco de Paula Gutiérrez Ross y doctor don Luis Paulino Jiménez Ortiz, prórroga a la concesión de 21 de setiembre de 1917, 21 de enero de 1919.
14. Don Cayetano López García y don Alfredo Borbón González, 15 caballos, 7 de marzo de 1919.
15. Licenciado don Amadeo Johanning Morales y don Enrique Rodríguez Quesada, 2⅛ caballos, 5 de agosto ídem.
16. Licenciado don Enrique Pinto Fernández, 30 caballos, 21 de agosto ídem.
17. Don Calixto Quirós Solano, 12 caballos, 20 de octubre ídem.
18. Don Pablo Rojas Alpízar, 3½ caballos, 4 de noviembre ídem.
19. Don Eusebio Rodríguez Quesada, 21 caballos, 27 de noviembre ídem.
20. Don Miguel Mena, 1 caballo, 20 de enero de 1920.
21. Don Eduardo Arroyo Lovell, traspaso a don Gilberto Chaves Rojas, 27 de enero ídem.
22. Don Emilio Robert Brouca, 17 caballos, 27 de enero ídem.
23. Don Federico Peralta Sancho, renuncia a la concesión de 5 de julio de 1917, 11 de febrero ídem.
24. Don Ernesto Sáenz Sánchez, prórroga, 17 de febrero ídem.
25. Don Pioquinto y don Benigno Castro Alvarez, 10 caballos, 27 de febrero ídem.
26. Licenciado don Adán Saborío Quesada, 20 caballos, 5 de marzo ídem.
27. Don Juan Achío Wong, 25 caballos, 29 de marzo ídem.
28. Don Ramón Aguilar López, traspaso a don Eduardo Pinto Hernández, 29 de marzo ídem.
29. Don Francisco Orlich Zis, prórroga, 21 de abril ídem.
30. Dr. don Luis Paulino Jiménez Ortiz, 200 caballos, 27 de mayo ídem.
31. Don Abelardo Hidalgo Barquero, 3 caballos en vez de 6 que le otorgaba el acuerdo de concesión de 27 de octubre de 1914, 31 de mayo de 1920.

32. Don Carlos María Rodríguez Rojas, 4 caballos, 2 de junio de 1920.
33. Don José Rodríguez Mora, renuncia, 23 de junio ídem.
34. Don Federico Apéstegui Gómez, 27 caballos, 23 de junio ídem.
35. Don Joaquín Castro Chaves, 10 caballos, 12 de julio ídem.
36. Don José Ugalde García, 5 caballos, 29 de julio ídem.
37. Don Nicolás Cubero Vargas, renuncia, y aceptación de los mismos derechos por don Gonzalo Pinto Hernández.
38. Don Adolfo y don Julián Soto Bolaños, 20 caballos, 29 de julio ídem.
39. Doña Rosa Badilla de Bernini, 4 caballos, 11 de agosto ídem.
40. Don Juan Rodríguez M., traspaso a don Antonio José Posada Jaramillo, 13 de agosto ídem.

Resultando II

Que durante las Administraciones que adelante se mencionan, fueron emitidos los acuerdos para aprovechamientos de aguas como sigue: Tinoco, doce concesiones, dos traspasos y una prórroga. Quirós, una consesión. Aguilar Barquero, ocho concesiones, dos traspasos, dos prórrogas y una renuncia. La actual, siete concesiones, un traspaso, dos renuncias y una disminución de fuerza. De estos acuerdos, cuatro se dictaron en tiempo de Tinoco con fundamento en la ley de 16 de setiembre de 1911, y a partir del 21 de setiembre de 1917, los demás se siguieron dictando en obediencia a la ley emitida en esta última fecha por derogatoria de la anterior.

Resultando III

Que los concesionarios de fuerzas, con excepción de aquellos a quienes se les ha concedido prórroga por un tiempo definido, tienen instaladas y en funcionamiento sus maquinarias, en la seguridad ellos de que ejercitan un derecho que les ha concedido la ley; además, han sido cumplidos en el pago del impuesto anual por el servicio de las aguas fluviales que aprovechan; y

Considerando I

Que el decreto del Congreso de 21 de agosto último, declara nulos todos los actos ejecutados durante el régimen Tinoco, con lo cual quedan sin efecto los acuerdos que otorgaban concesiones de fuerzas de agua, y perdido para los concesionarios el derecho de usar las aguas de los ríos.

Considerando II

Que el citado decreto legislativo, no sólo declara nulos los actos de aquel régimen caído, sino también las leyes emitidas hasta el 2 de setiembre de 1919, envolviendo en esa nulidad la ley de 21 de setiembre de 1917, la cual sirvió de base a la Administración del señor Aguilar Barquero y después a la actual, para el fundamento de los acuerdos de otorgamientos de concesiones, por haber sido la única que regulara sobre la materia; por consiguiente, los acuerdos emitidos al respecto desde el 2 de setiembre de 1919 hasta la fecha de la promulgación del decreto antes citado, son también nulos por basarse en la ley derogada, aun cuando los actos de ambas administraciones estén legalmente reconocidos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BIBLIOTECA
Republica de Costa Rica

Considerando III

Que mantener la ineficacia de los acuerdos antes citados, sería lesionar intereses de los concesionarios, quienes se verían por el decreto Nº. 14 de 31 de octubre de 1910, imposibilitados para hacer uso de las aguas de los ríos y quebradas que aprovechan por concesión; luego que el Fisco dejaría de percibir una renta anual de un colón por cada caballo de fuerza, la cual renta aumenta conforme se vayan concediendo permisos para el uso de las aguas fluviales, y no convendría por lo tanto, eliminar dicho impuesto muy razonable, a fin de no perjudicar intereses del Fisco; es el caso, de acuerdo con el inciso h) del artículo 2º. del decreto mencionado, validar los acuerdos por medio de los cuales se han otorgado concesiones.

Por tanto, con vista de las razones aducidas en el considerando anterior y de acuerdo con el inciso h) del artículo 2º. del decreto legislativo de 21 de agosto próximo pasado,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Decláranse válidos todos los acuerdos emitidos y comprendidos dentro del período de tiempo del 27 de enero de 1917 al 21 de agosto de 1920, referentes a concesiones de fuerzas hidráulicas, traspasos, prórrogas, renuncias y disminución de fuerza y a que se refiere el resultando 1º., debiendo dichos acuerdos tener como fundamento la ley de 16 de setiembre de 1911 que ha entrado en vigencia, y a la cual deben, asimismo, someterse los concesionarios.

Publíquese.—ACOSTA.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento,
BLANCO